

DECRETO 131/2021, DE 6 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado ¹
1	Acreditación del trámite de consulta pública previa.	Accesible	
2	Informe de valoración del trámite de consulta pública previa, de 27 de abril de 2020.	Parcialmente Accesible	2
3	Criterios para determinar la incidencia sobre la competencia (Anexo I), de 27 de abril de 2020.	Accesible	
4	Memoria justificativa y principios de la buena regulación, de 28 de abril de 2020.	Accesible	
5	Memoria económica, de 28 de abril de 2020.	Accesible	
6	Informe de evaluación del impacto de género, de 28 de abril de 2020.	Accesible	
7	Informe sobre la repercusión sobre los derechos de la infancia, de 28 de abril de 2020.	Accesible	
8	Memoria sobre afectación a libertad de establecimiento, de 28 de abril de 2020.	Accesible	
9	Orden de acuerdo de inicio, de 5 de junio de 2020.	Accesible	
10	Resolución sobre el trámite de audiencia a la ciudadanía, de 23 de junio de 2020.	Accesible	
11	Publicación en BOJA de la Resolución sobre sometimiento a información pública, de 3 de julio de 2020.	Accesible	
12	Informe de la Secretaría General para la Administración Pública, de 15 de julio de 2020.	Accesible	
13	Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género al informe de evaluación de impacto de género, de 29 de julio de 2020.	Accesible	
14	Solicitud de informe al Consejo Andaluz del Agua, de 30 de julio de 2020.	Accesible	

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**-Otros.





15	Solicitud de informe a la Dirección General de Infancia y Conciliación, de 30 de julio de 2020.	Accesible	
16	Solicitud de informe a la Dirección General de Ordenación de Territorio y Urbanismo, de 30 de julio de 2020.	Accesible	
17	Oficio de remisión a Instituto Andaluz de la Mujer, de 3 de agosto de 2020.	Accesible	
18	Oficio de la Dirección General de Infancia sobre alegaciones al trámite de audiencia, de 12 de agosto de 2020.	Accesible	
19	Informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de 17 de agosto de 2020.	Accesible	
20	Informe del Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, de 27 de agosto de 2020.	Accesible	
21	Informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica, de 11 de septiembre de 2020.	Accesible	
22	Informe de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de 25 de septiembre de 2020.	Accesible	
23	Acta de informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, de 5 de octubre de 2020.	Parcialmente Accesible	2
24	Memoria explicativa de los efectos en la salud, de 6 de octubre de 2020.	Accesible	
25	Informe de valoración sobre el impacto en la salud, de 6 de octubre de 2020.	Accesible	
26	Informe de evaluación de impacto en salud (EIS), de 14 de octubre de 2020.	Accesible	
27	Oficio con observaciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 29 de octubre de 2020.	Accesible	
28	Informe del Consejo de la Competencia de Andalucía, de 10 de diciembre de 2020.	Accesible	
29	Memoria económica, de 12 de enero de 2021.	Accesible	
30	Requerimiento de la Dirección General de Presupuestos, de 20 de enero de 2021.	Accesible	
31	Informe sobre el resultado de la información pública a la ciudadanía de estudio ambiental estratégico, de 20 de enero de 2021.	Accesible	
32	Informe de valoración de los informes preceptivos, de 20 de enero de 2021.	Accesible	
33	Informe de valoración del trámite de audiencia e información pública, de 20 de enero de 2021.	Accesible	



34	Informe de valoración del informe de observaciones de la Unidad de Igualdad de Género, de 20 de enero de 2021.	Accesible	
35	Certificación del Consejo Andaluz de Medio Ambiente, de 2 de febrero de 2021.	Accesible	
36	Informe de la Secretaría General Técnica, de 17 de febrero de 2021.	Accesible	
37	Informe de respuesta al requerimiento de la de la Dirección General de Presupuestos, de 18 de febrero de 2021.	Accesible	
38	Informe de valoración del trámite de consulta pública previa adaptado a observación planteada por la Secretaría General Técnica, de 3 de marzo de 2021.	Accesible	
39	Informe de valoración del informe preceptivo de la Secretaría General Técnica, de 3 de marzo de 2021.	Accesible	
40	Informe de valoración de los informes preceptivos solicitados por la Secretaría General Técnica, de 4 de marzo de 2021.	Accesible	
41	Informe sobre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, de 4 de marzo de 2021.	Accesible	
42	Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica, de 9 de marzo de 2021.	Accesible	
43	Observaciones de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, de 10 de marzo de 2021.	Accesible	
44	Observaciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 10 de marzo de 2021.	Accesible	
45	Informe de valoración de los informe facultativos, de 12 de marzo de 2021.	Accesible	
46	Informe de valoración de las cargas administrativas, de 18 de marzo de 2021.	Accesible	
47	Memoria económica, de 18 de marzo de 2021.	Accesible	
48	Informe de respuesta a segundo requerimiento de la de la Dirección General de Presupuestos, de 18 de marzo de 2021.	Accesible	
49	Informe del Gabinete Jurídico, de 24 de marzo de 2021.	Accesible	
50	Informe de la Dirección General de Presupuestos, de 26 de marzo de 2021.	Accesible	
51	Informe de análisis de las observaciones emitidas por el Gabinete Jurídico, de 29 de marzo de 2021.	Accesible	



52	Informe sobre la incidencia en el territorio emitido por la Dirección General de la Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 31 de marzo de 2021.	Accesible	
----	--	-----------	--

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fecha y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	06/04/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	64oxu909AU0TSR6p06aldesJxRJKFt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía . Hacia una economía circular en el Horizonte 2030.

Datos básicos

Antecedentes de la norma:	<p>La elaboración de los planes autonómicos de residuos corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente, tal y como queda establecido tanto en la normativa básica estatal, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, como en la autonómica sobre la materia, el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.</p> <p>En el ámbito andaluz, se han aprobado y se encuentran en vigor dos planes de residuos con los que se ha venido dando cumplimiento a esta obligación y que, junto al Reglamento de Residuos de Andalucía, son los pilares básicos en los que se sustenta la política andaluza en materia de residuos.</p> <p>Por una parte, el Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía, 2010-2019, aprobado por Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, define los objetivos de prevención, gestión, seguimiento y control de los residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos y constituye el marco en el que se establecen las bases que deben regir la política en materia de residuos no peligrosos en Andalucía, hasta el año 2019.</p> <p>Por otra parte, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012-2020, aprobado por Decreto 7/2012, de 17 de enero, marca los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, y otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión, todo ello en el ámbito de los residuos peligrosos, hasta el año 2020. Ambos planes han permitido en estos años un importante avance en las políticas andaluzas de prevención, posesión y gestión de los residuos, así como la participación de los distintos agentes sociales y económicos, tanto públicos como privados.</p> <p>No obstante, desde su aprobación, son varios los hitos normativos acontecidos a escala comunitaria y estatal, cuyas disposiciones tienen una repercusión directa en los objetivos y medidas de actuación definidos en los antecitados planes y que requieren cambios muy significativos en la planificación respecto a los planteamientos de estos últimos diez años.</p> <p>Todo ello, junto al criterio de oportunidad por estar ya en la última etapa de vigencia de los actuales planes, hace necesaria la formulación de un nuevo marco para la planificación de residuos.</p>
Problemas que se pretenden solucionar:	<p>Con el nuevo instrumento de planificación se pretende:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuar los objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación, a los nuevos objetivos europeos contenidos tanto en la modificación de la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos como en las modificaciones del resto de directivas europeas contenidas en el paquete de "Economía Circular" y que afectan a flujos específicos de residuos. 2. Adaptar su estructura, contenidos, períodos de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en tanto en el PEMAR (Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022, aprobado el 6 de noviembre de 2015) como en el Programa Estatal de Prevención de Residuos, 2014-2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2013, que son los dos instrumentos de planificación vigentes en el ámbito estatal. 3. Crear un nuevo instrumento de planificación en residuos, que englobará en un texto único los ámbitos de actuación del Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía y del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía actuales, y recogerá las futuras directrices de la planificación andaluza en la materia.
Necesidad y oportunidad de aprobación:	<p>El conocimiento y experiencia adquiridos en la elaboración y ejecución tanto del Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía como del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía actuales llevan a replantear la planificación en un instrumento único, que aborde los retos que para los residuos y dentro del concepto de la economía circular se han planteado para los próximos años, en la Unión Europea.</p>
Objetivos de la norma:	<p>Actualizar el marco regulatorio en materia de planificación en residuos en Andalucía, mediante un Decreto que apruebe un Plan Integrado de Residuos de Andalucía ("PIRec, horizonte 2030"), al objeto de poder dar respuesta a los ambiciosos objetivos de prevención y gestión de residuos que se han planteado tanto a nivel europeo, en las correspondientes directivas, como estatal, en la inminente modificación de la legislación básica de residuos.</p>
Posibles soluciones alternativas:	<p>Ante la detección de las necesidades señaladas, se han contemplado tres posibles escenarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Escenario 1: no tramitar una norma de aprobación del PIRec <p>Esta opción se desestima. Considerando la necesaria adaptación de la planificación de residuos en Andalucía, cuyo periodo de vigencia finaliza además respectivamente para no peligrosos y peligrosos en 2019 y 2020, se considera imprescindible aprovechar esta coyuntura para la aprobación de una planificación integrada, con el mismo periodo de vigencia para peligrosos y no peligrosos y un horizonte amplio de implementación, hasta 2030, en Andalucía, coincidente con el horizonte definido por las modificaciones introducidas en la directiva marco de residuos (DMR). Es obligación de la Comunidad Autónoma el contar con un instrumento de planificación adecuado en materia de</p>

residuos con capacidad para ir respondiendo a las distintas iniciativas que se van a ir produciendo al respecto en el ámbito de la UE.

b. Escenario 2: aprobación por una norma de rango inferior (orden o instrucción).

Se descarta esta opción al objeto de dotar de la máxima seguridad jurídica a la aprobación y regulación de la planificación de residuos en Andalucía, a la cual estamos obligados por exigencias tanto de la DMR como de su transposición en la ley básica estatal de residuos.

La vigente planificación y sus modificaciones se han aprobado también mediante sendos Decretos.

c. Escenario 3: Decreto de aprobación del nuevo Plan Integrado de Residuos.

Finalmente, se considera que este escenario responde a las necesidades señaladas, aportando las garantías jurídicas necesarias, así como la máxima participación pública.

Envío de aportaciones: Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

pirec2030.cpp.cagpds@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación: **16/05/2019**

Plazo de participación: **17/05/2019 - 17/06/2019**

Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

EXPTTE N^º 1118/2019

INFORME SOBRE LA APORTACIÓN CIUDADANA EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030

Actualmente la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de residuos dispone de dos planes de residuos elaborados por la Consejería competente en materia de medio ambiente en el ejercicio de las competencias que le atribuye tanto la normativa básica estatal como la autonómica. Por razones de caducidad de los periodos de vigencia de ambos planes, la necesidad de dar respuesta a los ambiciosos objetivos de prevención y gestión de residuos que se han planteado tanto a nivel europeo, en las correspondientes directivas, como a nivel estatal y la aprobación el 2 de diciembre de 2015 del nuevo paquete de medidas de la UE para la economía circular, hacen necesario replantear la planificación en un instrumento único y actualizado con el marco regulatorio en materia de planificación de residuos en Andalucía. Por todo ello se formula el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular (PIRec 2030).

El PIRec trata de ser el marco estratégico que permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía abordar los retos planteados para los próximos años en la Unión Europea así como reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular.

En aplicación del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que con carácter previo a la elaboración de un reglamento se sustanciará consulta pública, a través del portal Web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

De este modo, el 17 de mayo de 2019 se abrió un periodo de consulta pública, previo a la elaboración y aprobación del Plan Integral de Residuos de Andalucía, al objeto de recabar la opinión de las personas y organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma. En el Portal web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sección Participa, apartado Opina y Colabora, se puso a disposición de los interesados un documento informativo relativo al Proyecto de Decreto por el que se aprobaría el "Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030" otorgándose un plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación en la citada página, para que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo considerasen pudieran hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la misma a través del siguiente correo electrónico: pirec2030.cpp.cagpds@juntadeandalucia.es.

Como consecuencia de dicha Consulta Pública Previa, se recibieron 82 aportaciones de 15 entidades distintas. Se adjunta como Anexo las aportaciones realizadas y su valoración.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
 Fdo. María López Sanchís



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
 Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	27/04/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

Entidad	Nº	Contenido	Valoración	Argumentación	Resultado
Ocean Cleaner Technology (17/05/2019)	1	Carencia en el PIRec de normativa y planificación relacionada con la recogida, el tratamiento y la gestión de la basura marina flotante o de los microplásticos.	PROCEDE, parcialmente	La gestión de los residuos marinos no es objeto del PIRec	En los flujos de Envases y residuos de envases y en Residuos plásticos se incluyen medidas tanto para reducir la generación de residuos plásticos como para mejorar su recogida y fomentar el uso de plásticos reciclados.
Ocean Cleaner Technology (17/05/2019)	1	Carencia en el PIRec de normativa y planificación relacionada con la recogida, tratamiento y gestión de derrames y vertidos accidentales de hidrocarburos que se generan en el litoral	NO PROCEDE	No es objeto del PIRec esa planificación. Corresponde a planes de emergencia y actuaciones en vertidos fuera de autorización.	
Ocean Cleaner Technology (17/05/2019)	1	Carencia en el PIRec de normativa y planificación relacionada con la recogida, tratamiento y gestión debido a la invasión de microalgas, macroalgas u otras especies marinas invasoras como las medusas.	NO PROCEDE	No es objeto del PIRec la planificación en materia de biodiversidad	
(28/05/2019)	2	Concienciación ambiental en relación a residuos en los colegios para una educación desde pequeños.	PROCEDE		Incluidas medidas relacionadas en el Programa de Concienciación, Sensibilización y comunicación
(28/05/2019)	2	Exigir menos plásticos a las empresas e imponer altas multas a las contaminantes si no cumplen normas	PROCEDE, parcialmente	El PIRec no tiene carácter regulatorio, por lo que no puede incluir regímenes sancionador	Incluidas varias medidas para reducir el consumo de plásticos y mejorar su gestión
(28/05/2019)	2	Promover una economía circular mediante acciones locales en los barrios y distritos como talleres de "repara tu mismo" (una bici, un enchufe, costura, etc).	PROCEDE		Incluidas medidas para fomentar la reparación y segundo uso de algunos bienes
(28/05/2019)	2	Promover la autogestión y la cercanía/proximidad.			
(28/05/2019)	2	Sistema de pequeña gratificación monetaria para incitar el reciclaje.			
IMAGINA, Educación y Ocio, S.L. (31/05/2019)	3	Creación de una tasa o canon sobre la disposición del desperdicio de los residuos municipales en vertedero, de forma que gracias a este impuesto ecológico se incentive un comportamiento más respetuoso con el medio ambiente e impulse medidas de minimización y de valorización material de los residuos.	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio por lo que no puede establecer sistemas de ese tipo.	Se incluyen medidas para estudiar sistemas alternativos y novedosos para mejorar la gestión e incrementar el reciclaje
IMAGINA, Educación y Ocio, S.L. (31/05/2019)	3	Los edificios y urbanizaciones de nueva construcción posean una zona destinada a la instalación de compostaje doméstico comunitario con su correspondiente infraestructura habilitada para ello.	NO PROCEDE	Los residuos municipales son competencia municipal	
IMAGINA, Educación y Ocio, S.L. (31/05/2019)	3	Obligación a las empresas a que separen sus residuos de manera selectiva, incluida la materia orgánica.	PROCEDE, parcialmente	El PIRec no tiene carácter regulatorio ni es su competencia el reglamento sobre edificación	Se incluyen medidas en relación con la separación de la materia orgánica, textiles y residuos peligrosos de origen municipal.
IMAGINA, Educación y Ocio, S.L. (31/05/2019)	3	Establecimiento de medidas que favorezcan el compostaje	PROCEDE		Se incluyen medidas para la recogida separada de los biorresiduos
IMAGINA, Educación y Ocio, S.L. (31/05/2019)	3	Promoción del compostaje en los centros educativos.	PROCEDE		Incluidas medidas relacionadas en el Programa de Concienciación, Sensibilización y comunicación
SIGAS (06/06/2019)	4	Adecuación de los objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación del PIRec Horizonte 2030 a los nuevos objetivos establecidos a nivel comunitario, así como adaptación de su estructura, contenidos, periodos de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en la planificación estatal.	PROCEDE	El PIRec cumple con toda la normativa y plazos europeos en materia de residuos	
SIGAS (06/06/2019)	4	Tener en consideración en el texto articulado del Proyecto de Decreto las nuevas obligaciones en materia de residuos establecidas tras la reciente revisión de las Directivas comunitarias que conforman el Paquete de Economía Circular.	PROCEDE		Se hace referencia en el texto del Proyecto de Decreto al paquete de medidas de Economía Circular
SIGAS (06/06/2019)	4	En relación con los principios de autosuficiencia y proximidad en la gestión de los residuos generados en Andalucía, efectuar una remisión en el texto articulado a la definición de dichos principios establecida tanto en la normativa comunitaria como en la normativa estatal básica.	NO PROCEDE	El principio de autosuficiencia y proximidad en la gestión de residuos viene definido en el Plan, no se contempla en el articulado del Proyecto de Decreto	

SIG AUS (06/06/2019)	4	Control y seguimiento del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor. Para ello SIG AUS considera fundamental: (i) completar la definición de productor (fabricante en el caso de los aceites industriales) para añadir la referencia a que es el responsable de la primera puesta del producto en el mercado; y (ii) ampliar el ámbito de inspección a otros agentes de la cadena comercializadora de los productos, como son los distribuidores (por ejemplo, en el supuesto de compra y venta de los productos sin repercutir en la factura la contribución económica al SCRAP).	NO PROCEDE	No es objeto del PIRec hacer el seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del los SCRAP	Incluida medida en el programa de Prevención de RRMIM sobre la incorporación dentro de los contratos de la administración autonómica la compra pública verde.
SIG AUS (06/06/2019)	4	Cobertura geográfica y disponibilidad de sistemas de recogida por parte de los SCRAP. SIG AUS considera conveniente que el texto normativo incorpore medidas que impongan a todos los SCRAP la implantación de una red de recogida de residuos con una cobertura definida para cubrir todas las zonas de Andalucía, sin limitarla a aquellas zonas en las que la recogida y la gestión de los residuos sean más rentables, y con adecuada disponibilidad de sistemas de recogida en todo el ámbito de actuación de los SCRAP.	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio	
SIG AUS (06/06/2019)	4	Contratación pública verde. SIG AUS considera necesario que se integre en el Proyecto de Decreto la elaboración por parte de la Junta de Andalucía de una política de contratación pública verde que sea ambiciosa a la hora de transitar desde una economía lineal a una economía circular	PROCEDE		
COMINROC Y CONFEDEM (12/06/2019)	5	Propuestas al PEMAR	NO PROCEDE	Son comentarios y aportaciones al PEMAR	
SIG AUS (17/06/2019)	6	Adecuación de los objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación del PIRec Horizonte 2030 a los nuevos objetivos establecidos a nivel comunitario, así como adaptación de su estructura, contenidos, períodos de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en la planificación estatal. SIG AUS considera conveniente que el PIRec Horizonte 2030 establezca como objetivos ecológicos los fijados tanto en la normativa comunitaria y estatal vigente (principalmente la Directiva Marco de Residuos—Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas—y resto de Directivas de desarrollo), como en la planificación estatal en materia de residuos (fundamentalmente, el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022). De esta manera, los objetivos ecológicos establecidos en Andalucía seguirán la senda marcada por la normativa y planificación básica, contribuyendo de esta forma a dotar de un régimen jurídico homogéneo para todos los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) autorizados para operar en los distintos territorios de España.	PROCEDE	El PIRec cumple con toda la normativa y plazos europeos y estatales en materia de residuos	
SIG AUS (17/06/2019)	6	Principios de autosuficiencia y proximidad en la gestión de los residuos generados en Andalucía, efectuar una remisión al texto articulado a la definición de dichos principios establecida tanto en la normativa comunitaria como en la normativa estatal básica.	NO PROCEDE	El principio de autosuficiencia y proximidad en la gestión de residuos viene definido en el Plan, no se contempla en el articulado del Proyecto de Decreto	
SIG AUS (17/06/2019)	6	Control de seguimiento del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor. Es necesario desarrollar y ampliar las funciones inspectoras de las Administraciones Públicas andaluzas involucradas, con el objetivo de prevenir la primera puesta en el mercado de productos sin haber efectuado la contribución económica a un SCRAP (especialmente en el caso de adquisiciones intracomunitaria e importaciones). En este sentido, SIG AUS considera fundamental: (i) Completar la definición de productor para añadir la referencia a que es el responsable de la primera puesta del producto en el mercado; y (ii) ampliar el ámbito de inspección a otros agentes de la cadena comercializadora de los productos, como son los distribuidores (por ejemplo, en el supuesto de compra y venta de los productos sin repercutir en la factura la contribución económica al SCRAP)	NO PROCEDE	No es objeto del PIRec hacer el seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del los SCRAP	
SIG AUS (17/06/2019)	6	Cobertura geográfica y disponibilidad de sistemas de recogida por parte de los SCRAP. Para reforzar la aplicación del principio de universalidad en la recogida de los residuos, establecido en el artículo 32.5 b) de la Ley 22/2011, SIG AUS considera conveniente que el texto normativo incorpore medidas que impongan a todos los SCRAP la implantación de una red de recogida de residuos con una cobertura definida para cubrir todas las zonas de Andalucía, sin limitarla a aquellas zonas en las que la recogida y la gestión de los residuos sean más rentables, y con adecuada disponibilidad de sistemas de recogida en todo el ámbito de actuación de los SCRAP.	NO PROCEDE	No es objeto del PIRec	
SIG AUS (17/06/2019)	6	Contratación pública verde. SIG AUS considera necesario que se integre en el Proyecto de Decreto la elaboración por parte de la Junta de Andalucía de una política de contratación pública verde que sea ambiciosa a la hora de transitar desde una economía lineal a una economía circular. Así dicha política debería contar con los siguientes objetivos: -Promoción de la contratación de obras y servicios más sostenibles. -Fomento de la compra de productos elaborados con materiales reciclados o materiales secundarios obtenidos tras el proceso de reciclado de los residuos.	PROCEDE		Incluida medida en el programa de Prevención de RRMIM sobre la incorporación dentro de los contratos de la administración autonómica la compra pública verde.
SIG AUS (17/06/2019)	6	Elaboración de un inventario de acopios abandonados de NFU. SIG AUS considera necesario que la Junta de Andalucía elabore un inventario de acopios abandonados de NFU, a fin de poder localizar y gestionar correctamente los NFU abandonados, y exigir responsabilidades a los sujetos responsables de dicho abandono.	PROCEDE, parcialmente	El PIRec ya considera medidas para garantizar una correcta gestión de los NFU en Andalucía	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS

27/04/2020

PÁGINA 2/11

VERIFICACIÓN

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

ASPAPPEL (17/06/2019)	7	1. Importancia de un buen diagnóstico para el diseño de planes de residuos eficaces En base a nuestra experiencia, para que un plan de gestión de residuos sea eficaz debe partir de un diagnóstico correcto de la situación. En general, suelen ser los propios sectores fuentes fidedignas que disponen de información veraz, fiable y actualizada de los residuos que generan y/o tratan, y en este sentido ASPAPEL se pone a disposición de la Junta de Andalucía para facilitar los datos sectoriales del papery cartón que se requieran.	PROCEDE	El diagnóstico se realiza con los datos de las Memorias anuales de gestores de RnD y RP y las Declaraciones anuales de productores RnD, que son datos oficiales presentados anualmente a la Administración.
ASPAPPEL (17/06/2019)	7	Incorporar como principios rectores del Plan de residuos aspectos clave para la gestión sostenible de residuos Se propone que se incorporen como principios rectores: el modelo de economía circular, la garantía de la unidad de mercado y el fomento de la competitividad industrial.	PROCEDE	Los principios rectores del Plan contemplan dichos aspectos conforme a la regulación normativa y el marco estratégico actual en materia de residuos, de transparencia y acceso a la información pública
ASPAPPEL (17/06/2019)	7	Promover la gestión privada de residuos no peligrosos comerciales e industriales como opción más eficaz y eficiente y de acuerdo con el marco legal Se debe promover la gestión privada de residuos no peligrosos comerciales e industriales en consonancia con el marco legal actual y como opción más eficiente y eficaz y sin coste para la sociedad.	NO PROCEDE	El PIREC no tiene carácter regulatorio
ASPAPPEL (17/06/2019)	7	en el caso de gestión municipal de residuos, establecer precios públicos que cubran los costes reales de las actividades de dicha gestión pública En caso de que un productor o poseedor de residuos comerciales o industriales no peligrosos opte por la gestión privada de los mismos y la acredite, no debería serle repercutida ni impuesta de forma obligatoria ninguna cuantía en concepto de tasa o precio público por la prestación municipal de tales servicios. Por otro lado, las tarifas o precios públicos por la realización de actividades de gestión de residuos no peligrosos comerciales e industriales deben reflejar todos los costes reales del servicio prestado a valor de mercado (costes directos e indirectos, financiación, amortización, operación y mantenimiento, etc.). En este sentido, el impuesto sobre depósito de residuos no peligrosos debería aplicarse no solo a los residuos de gestión privada sino también a los de gestión pública/municipal para que no haya discriminación negativa de las empresas frente al sector público, ni se creen situaciones de desventaja competitiva en tema de costes de unos agentes (gestores privados) frente a otros (sector público). Se ha de contemplar por tanto en su caso el fin de la exención del pago del impuesto sobre depósito de residuos no peligrosos a ayuntamientos .	NO PROCEDE	El PIREC no tiene carácter regulatorio
ASPAPPEL (17/06/2019)	7	Promover la mejora de la calidad del material en origen de la recogida selectiva para garantizar el reciclaje y valorización de residuos y reducir la eliminación de residuos reciclables en vertedero Se proponen las siguientes medidas para mejorar la calidad del material en origen: ① Para impulsar la recogida selectiva de los residuos de origen no doméstico, como son los industriales y comerciales, sería conveniente establecer la obligatoriedad en los establecimientos, tanto públicos como privados, de disponer de separación en origen de los residuos , debiendo habilitar espacios adecuados y superficie para la ubicación de los contenedores. Un punto crítico es que esta obligación se previera en los contratos en los que resultara posible (limpieza, recogida, etc.) así como en los eventos públicos . ② El sistema de recogida selectiva municipal debe ser fortalecido, con inversiones en contenerización y reposición de contenedores. En este sentido, las Administraciones Locales juegan un papel crucial, y deberían contribuir al sistema de recogida con un buen mantenimiento de los contenedores y con refuerzo de los mecanismos de apertura y cierre que eviten tanto la introducción de improprios como la sustracción puntual del material. ③ Se debe implantar la recogida selectiva de los residuos (papel y cartón, plásticos, maderas, etc.) en todos los mercados municipales, dependencias públicas y centros educativos . ④ Del mismo modo, se deberían llevar a cabo acciones para evitar que los residuos de origen comercial e industrial acabara en la basura o con residuos de origen doméstico (por ej. mediante establecimiento de mecanismos de control a las empresas de la correcta gestión de sus residuos). ⑤ Dado que la recogida en origen dará lugar a ahorros económicos en la recogida y tratamiento de RSU, se sugiere que la administración reinvierta dichos ahorros en fomentar más la recogida selectiva en origen . ⑥ Se debe implantar la segregación obligatoria en origen de los materiales valorizables (maderas, papel y cartón, plásticos, chatarras, etc.) en cualquier obra que se realice y que quede acreditada la correcta gestión de los residuos , estableciéndose al efecto medidas de control.	PROCEDE, parcialmente	El PIREC ya considera medidas para garantizar una correcta separación en origen de los residuos.

ASPAPPEL (17/06/2019)	7	Contemplar requisitos mínimos de calidad del material/residuos En el modelo de economía circular, resulta esencial que todos los residuos recogidos presenten unos niveles de calidad adecuados de acuerdo con unos estándares que deben mantenerse a lo largo de la cadena de suministro hasta su reciclaje final. Concretamente, el papel y cartón para reciclar, como materia prima para el reciclaje en la fábrica papelera, debe presentar unos niveles de calidad conforme a los estándares internacionales (Norma UNE-EN643 para el papel/cartón). Esto supone que la calidad del papel y cartón recuperado que llega a las plantas de recuperación debe cumplir con las Especificaciones técnicas de los materiales recuperados (ETMR) establecidas en los convenios para la gestión de residuos de envases ligeros y de papel y cartón suscritos entre las entidades locales y Ecoembes, del 3% de contenido de impropios y del 10% de contenido de humedad para el papel y cartón, para que sea compatible con el proceso productivo de la industria papelera. Por ello, en las adjudicaciones de concursos públicos de venta o enajenación del residuo/material resulta necesario que se contemplen unos requisitos mínimos de calidad (en el caso del papel y cartón procedente de la recogida selectiva, los requisitos son del 3% de contenido de impropios y del 10% de contenido de humedad), que se hagan mediciones/controles periódicos de la calidad del residuo/material recogido y que, en caso de que se produzcan desviaciones respecto de los requisitos, se acuerden y pongan en marcha acciones correctivas para la mejora de la calidad del residuo/material recogido.	PROCEDE, parcialmente	El PIRec considera medidas para garantizar unos requisitos mínimos de calidad del residuo
ASPAPPEL (17/06/2019)	7	Contemplar medidas para combatir el intrusismo ilegal de dichos residuos Se deben contemplar medidas específicas de inspección a agentes ilegales que operan sin contar con las autorizaciones pertinentes y que suponen una competencia desleal para el sector de la recuperación de residuos.	PROCEDE, parcialmente	El PIRec considera medidas para evitar una gestión ilegal de los residuos en Andalucía.
ASPAPPEL (17/06/2019)	7	Contemplar un Plan autonómico de ayudas a los municipios para la adquisición de nuevos contenedores para la recogida selectiva de papel y cartón municipal Se propone un Plan autonómico de ayudas para la mejora de la contenerización: <ul style="list-style-type: none"> ⊕ El sistema de recogida selectiva municipal debe ser fortalecido, con inversiones en contenerización y reposición de contenedores. En este sentido, las Administraciones Locales juegan un papel crucial, y deberían contribuir al sistema de recogida con un buen mantenimiento de los contenedores y con refuerzo de los mecanismos de apertura y cierre que eviten tanto la introducción de impropios como la sustracción puntual del material. ⊕ Proponemos que el plan de gestión de residuos contemple una partida presupuestaria de apoyo a los ayuntamientos para la financiación de parte del coste de los nuevos contenedores, siempre que los ayuntamientos justifiquen que incorporan sistemas de tapa cerrada. ⊕ ASPAPEL se ofrece a realizar el seguimiento de los datos de recogida y de la calidad del material recogido en los ayuntamientos en los que se instalen los nuevos contenedores, así como a organizar actos públicos de presentación y promoción de los resultados obtenidos. 	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio y la recogida selectiva de papel y cartón es competencia municipal.
ASPAPPEL (17/06/2019)	7	9. Reducir la carga administrativa y lograr la armonización en todo el territorio español ASPAPPEL pide simplificar la carga burocrática de gestión y traslado/movimiento de residuos lo máximo posible, así como su estandarización a nivel nacional, para poder destinar los esfuerzos a mejorar las tasas de recogida y reciclaje.	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio
ASPAPPEL (17/06/2019)	7	Considerar ciertos elementos sobre impuestos al vertido de residuos para alcanzar los fines que persigue su aplicación De cara a la posible revisión de los distintos impuestos o tasas autonómicas para el vertido de residuos, nuestros comentarios son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ⊕ Que no sean meramente recaudatorias; esto es, que persigan la modificación del comportamiento. ⊕ Que sean finalistas, esto es, que dediquen lo recaudado a medidas que contribuyan a disminuir el vertido de residuos. ⊕ Que sean incentivos, contemplando sistemas de exenciones o reducciones para empresas que aborden proyectos o inversiones que contribuyan al fin perseguido por la tasa. ⊕ Que eviten penalizar a los residuos industriales frente a los de otros orígenes (municipales, comerciales, etc.). ⊕ Que tengan una consideración especial, por ejemplo, mediante bonificaciones a las tasas, para el residuo del reciclado. ⊕ Que se abran nuevas vías de valorización de forma efectiva junto al incremento de las tasas. ASPAPPEL se pone a disposición de la Junta de Andalucía para colaborar en la definición de los impuestos en materia de residuos	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio
ASPAPPEL (17/06/2019)	7	Eliminar barreras administrativas a las alternativas de valorización de residuos industriales no peligrosos Resulta necesario disponer de todas las opciones, técnica, económica y ambientalmente viables y probadas que permitan la valorización de los residuos industriales no peligrosos, sin que haya barreras administrativas (por ejemplo, por oposición de diferentes grupos sociales) o de tipo local.	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio. Estas opciones están reguladas por la normativa sectorial.
ASPAPPEL (17/06/2019)	7	Apoyar con ayudas y financiación a proyectos de I+D+i y empresas dentro de la Economía Circular Se propone que se articulen instrumentos económicos y/o fiscales a las empresas que participan en el modelo de economía circular, como son las empresas de recuperación y fabricación de papel y cartón, mediante desgravaciones fiscales, ayudas a proyectos de I+D+i, vías de financiación, etc. Asimismo, para aquellos residuos de proceso para los que actualmente no existe alternativa al vertido final, y para la identificación de nuevas vías de gestión de residuos y subproductos, es necesario contar con ayudas y vías de financiación que apoyen alternativas y su consolidación a escala industrial.	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio
ASPAPPEL (17/06/2019)	7	Facilitar la participación de los sectores productivos en las revisiones normativas de la Junta de Andalucía Se propone que los sectores, a través de sus representantes, participen en las próximas revisiones normativas autonómicas que les afectan y se vayan a acometer, tales como las revisiones de la ley de residuos o nuevos proyectos legislativos de economía circular. En este sentido, desde ASPAPEL nos encontramos en disposición de aportar propuestas constructivas en estas materias y estamos encantados de colaborar con la Junta de Andalucía.	NO PROCEDE	No es competencia del PIRec
ASPAPPEL (17/06/2019)	7	Impulsar las campañas de sensibilización para mejorar la recogida selectiva Se deben fomentar las actuaciones de concienciación y sensibilización para mejorar la recogida selectiva. Se debe insistir especialmente en los más pequeños, con iniciativas sencillas pero efectivas, como la instalación de ecopapeletas para el reciclaje de papel en las clases, o los talleres de reciclaje.	PROCEDE, parcialmente	El PIRec considera medidas de sensibilización para la mejora de la recogida selectiva

ASPAPEL (17/06/2019)	<p>7</p> <p>Fomentar la transparencia mediante divulgación de los resultados de reciclaje Se propone fomentar la transparencia mediante la divulgación de los resultados de reciclaje.</p>	PROCEDE	Se tendrá en cuenta pero dentro de las competencias de la Junta de Andalucía.
ECOVIDRIO (17/06/2019)	<p>8</p> <p>1.-Recogida complementaria de residuos de envases de vidrio. A efectos del cálculo del cumplimiento de los objetivos de gestión establecidos por la normativa comunitaria y estatal aplicable, se deben computar tanto las toneladas de vidrio recogidas en el contenedor verde, como Las toneladas de vidrio recogidas de manera complementaria (por ejemplo, envases de vidrio recogidos en zonas en las que las Entidades Locales no prestan el servicio de recogida, especialmente polígonos industriales y parques empresariales); y Las toneladas de vidrio recogidas en plantas de tratamiento de la fracción resto.</p> <p>Esto es así porque los residuos de envases de vidrio recogidos a través de estas dos vías complementarias son los mismos que los recogidos de forma selectiva en los contenedores verdes (identificados por el código IER.150107). Además, las toneladas de residuos de envases de vidrio recogidas de forma complementaria son auditadas por una empresa internacional de reconocido prestigio, y posteriormente son entregadas por el recogedor seleccionado por ECOVIDRIO —en cumplimiento de los principios de concurrencia, publicidad e igualdad exigidos en el artículo 32.4 de la Ley 22/2011— a un gestor autorizado para su tratamiento.</p> <p>Los anteriores mecanismos de recogida de residuos de envases de vidrio han sido implementados por ECOVIDRIO para aumentar la recogida total de residuos. A pesar de que ECOVIDRIO pone diligentemente a disposición de los ciudadanos los contenedores específicos para que depositen de forma adecuada los residuos de envases de vidrio, aquellos los depositan en algunas ocasiones en los contenedores de la fracción resto. El resultado es que estos residuos de envases de vidrio (incluidos en el ámbito de actuación de ECOVIDRIO) no se gestionan a través de los canales implantados por ECOVIDRIO, sino que acaban en una instalación donde son eliminados a través del depósito directo en vertedero.</p> <p>Para evitarlo, ECOVIDRIO ha implantado la recogida de envases de vidrio en plantas de tratamiento de la fracción resto, de tal forma que los residuos de envases recuperados se reciclan en las plantas de tratamiento de forma idéntica a los procedentes de la recogida selectiva. Esta opción resulta plenamente compatible con la normativa ambiental, puesto que la recogida selectiva—según se deduce de la definición dada por el artículo 3 m) de la Ley 10/1998, y por el artículo 3 o) de la Ley 22/2011—no implica necesariamente que la recogida de los residuos se tenga que hacer “en origen”, sino que es suficiente con que la separación de los residuos se haga “en cualquier momento”, de tal forma que se permita su tratamiento más adecuado.</p> <p>Finalmente, es relevante añadir que este tipo de actuaciones tiene siempre un carácter excepcional, puesto que el grueso del sistema logístico de ECOVIDRIO está sustentado en el sistema de recogida selectiva en origen a través del contenedor verde.</p> <p>En conclusión, ECOVIDRIO considera necesario el cómputo de las toneladas de residuos de envases de vidrio recogidas en el contenedor verde: las recogidas de manera complementaria; y las recogidas en plantas de tratamiento de la fracción resto, a la hora de calcular el cumplimiento de los objetivos de gestión establecidos por la normativa comunitaria y estatal aplicable.</p>	NO PROCEDE	Tal como se indica en el PIRec, las recogidas complementarias no se considerarían siempre que no se justifique el origen/destino de las cantidades.
ECOVIDRIO (17/06/2019)	<p>8</p> <p>2.-Separación obligatoria en origen en el canal HORECA. En la medida en que aproximadamente el 50% de los envases de vidrio de un solo uso se consumen en el canal HORECA (hostelería y restauración), la implementación en estos establecimientos de cualquier medida e iniciativa con el fin de mejorar la gestión de los citados residuos de envases generados tendrá un efecto directo positivo sobre las tasas de reciclaje.</p> <p>A este respecto, algunas de las medidas que ya se han implantado con éxito en algunas ciudades (como Barcelona, San Sebastián o Madrid) consisten en la aprobación por los municipios de ordenanzas que obligan—mediante la exigencia de la correspondiente licencia urbanística —a los establecimientos del canal HORECA ubicados en zonas de ocio a depositar los residuos de envases de vidrio en los contenedores habilitados al efecto.</p> <p>Por otro lado, ECOVIDRIO ha colaborado con varios municipios de diferentes CC.AA. en experiencias para la implantación de la recogida selectiva obligatoria de envases de vidrio en establecimientos HORECA. ECOVIDRIO ofrece la participación de su personal en la realización de visitas formativas a los establecimientos con el objetivo de informar de los hosteleros de la normativa y facilitarles los medios necesarios (cubos, contenedores adaptados, etc.).</p> <p>Asimismo, y con el objetivo de reforzar el cumplimiento de esta medida, la Administración competente ha establecido una serie de sanciones disuasorias en caso de infracción, puesto que la experiencia obtenida ha demostrado que resulta imprescindible que este tipo de medidas vayan acompañadas de un sistema de inspección por parte de las Administraciones Públicas andaluzas que vele por el cumplimiento de la norma.</p>	PROCEDE parcialmente	El PIRec no será una norma de carácter regulatorio, por lo que no puede establecer o eliminar gravámenes. No obstante, se establece como medida en el plan la promoción de Programas de Actuaciones Específicas para mejorar la gestión de los residuos de envases, concretamente acciones dirigidas al canal HORECA para los envases de vidrio, metales, maderas y plásticos

ECOVIDRIO (17/06/2019)	8	3- Recogida y separación selectiva obligatoria en ferias y eventos. Dado el gran volumen de generación de residuos de envases en muchas ferias y eventos, algunas CC.AA. han incluido en sus normativas en materia de residuos y/o en sus planes de prevención y gestión de residuos, la imposición—mediante la exigencia de la licencia urbanística correspondiente— a los organizadores de estos acontecimientos de la obligación de colocar contenedores de recogida selectiva de residuos de envases y practicar la separación en origen durante la feria o evento. Y, en línea con lo comentado también en el apartado anterior, resulta conveniente reforzar el cumplimiento de esta medida mediante la aprobación de un régimen inspector y sancionador, con el fin de incentivar su cumplimiento por los sujetos obligados a ello. Esta medida contribuye indudablemente a garantizar que la gran cantidad de residuos de envases generados en este tipo de acontecimientos sea debidamente recogida y gestionada.	PROCEDE parcialmente	El PIRec no será una norma de carácter regulatorio, por lo que no puede establecer o eliminar gravámenes. No obstante, se establece como medida en el plan la promoción de Programas de Actuaciones Específicas para mejorar la gestión de los residuos de envases, concretamente acciones dirigidas a las ferias y eventos para los envases de vidrio, metales y plásticos
ECOVIDRIO (17/06/2019)	8	4- Fiscalidad ambiental. Una de las herramientas más útiles de las que disponen las Administraciones Públicas andaluzas para desincentivar el depósito en vertedero y la incineración de residuos es la fiscalidad ambiental. Algunos ejemplos de este tipo de instrumentos fiscales son elevar las tasas de vertido y la introducción de medidas que potencien los sistemas de pago por generación—los cuales ligan la cuantía de las tasas que los municipios cobran a los ciudadanos por la prestación del servicio de recogida y gestión de residuos, a la cantidad de residuos generados por dichos ciudadanos en la fracción resto—. En cuanto a las tasas de recogida y gestión de residuos, cabe destacar que éstas sean transparentes para el ciudadano. Esto es, facilitarle más información sobre su recibo tributario municipal, con el fin que conozca el precio detallado que tiene la prestación de este servicio y en qué consiste. Y que en caso de no practicar una correcta separación selectiva en el hogar, el coste de gestión de sus residuos sea superior (pago por generación) en la fracción resto).	PROCEDE parcialmente	Uno de los objetivos contemplados en el programa CSC consiste en mejorar la información disponible para el usuario y avanzar en la transparencia en los datos del proceso de gestión de residuos.
ECOVIDRIO (17/06/2019)	8	5- Adecuación de los objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación del PIRec Horizonte 2030 a los nuevos objetivos establecidos a nivel comunitario, así como adaptación de su estructura, contenidos, períodos de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en la planificación estatal. ECOVIDRIO considera conveniente que el PIRec Horizonte 2030 establezca como objetivos ecológicos los fijados tanto en la normativa comunitaria y estatal vigente (principalmente la Directiva Marco de Residuos—Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas—y resto de Directivas de desarrollo), como en la planificación estatal en materia de residuos (fundamentalmente, el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022). De esta manera, los objetivos ecológicos establecidos en Andalucía seguirán la senda marcada por la normativa y planificación básica, contribuyendo de esta forma a dotar de un régimen jurídico homogéneo para todos los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) autorizados para operar en los distintos territorios de España.	PROCEDE	El PIRec cumple con toda la normativa y plazos europeos y estatales en materia de residuos
ECOVIDRIO (17/06/2019)	8	6- Recogida selectiva de la fracción orgánica de los residuos domésticos. Esta actuación favorecerá la reducción de la presencia de improprios en los contenedores de recogida selectiva, mejorando por tanto la efectividad de la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio.	PROCEDE parcialmente	El PIRec considera medidas para asegurar y mejorar el sistema de recogida selectiva
ECOVIDRIO (17/06/2019)	8	7- Sensibilización y concienciación ambiental. ECOVIDRIO, en su condición de SCRAP de envases de vidrio, desarrolla campañas de sensibilización y concienciación de la ciudadanía respecto a la importancia de la correcta separación en origen de los residuos domésticos recogidos selectivamente, como es el caso de los residuos de envases de vidrio. En dicha labor, ECOVIDRIO aporta personal cualificado que difunde la citada información ambiental entre la población y entre colectivos muy variados. No obstante, con el objetivo de reforzar la difusión de las campañas de sensibilización y concienciación ejecutadas, ECOVIDRIO sugiere que se incluya en el currículo escolar una asignatura de educación ambiental, con el propósito de educar a los niños andaluces desde edades tempranas en la prevención de la generación de residuos y la correcta separación en origen de los residuos domésticos recogidos selectivamente.	PROCEDE parcialmente	No es competencia del PIRec incluir una nueva asignatura en el Sistema educativo, no obstante el PIRec contempla como medida en su programa de CSC el fomento y/o desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas a centros educativos
ECOEMBES (17/06/2019)	9	Adecuación de los objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación del PIRec Horizonte 2030 a los nuevos objetivos establecidos a nivel comunitario, así como adaptación de su estructura, contenidos, períodos de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en la planificación estatal. ECOEMBES considera conveniente que el PIRec Horizonte 2030 establezca como objetivos ecológicos los fijados tanto en la normativa comunitaria y estatal vigente (principalmente la Directiva Marco de Residuos—Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas—y resto de Directivas de desarrollo; y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados), como en la planificación estatal en materia de residuos (fundamentalmente, el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022). Claramente, estos objetivos serán modificados durante la transposición de las nuevas Directivas europeas— Directiva Marco de Residuos (2018/851) y de Envases y Residuos de Envases (2018/852) de 30 de mayo de 2018 -, cuyo proceso se extenderá hasta el 5 de julio de 2020. El PIRec Horizonte 2030 debería, por ende, adaptarse al nuevo marco normativo a partir de entonces. De esta manera, los objetivos ecológicos establecidos en Andalucía seguirán la senda marcada por la normativa y planificación básica, contribuyendo a dotar de un régimen jurídico homogéneo para todos los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) autorizados para operar en los distintos territorios de España.	PROCEDE	El PIRec cumple con toda la normativa y plazos europeos y estatales en materia de residuos

ECOEMBES (17/06/2019)	9	Reciclado de envases ligeros y de papel-cartón. Se propone incorporar a la situación actual los datos más actualizados correspondientes al último ejercicio (año 2018).	PROCEDE	Se actualizarán los datos a 2018 tras las verificaciones necesarias con los informes y memorias del sistema 2018.	
ECOEMBES (17/06/2019)	9	Recogida selectiva de envases ligeros y de papel-cartón. Se propone incorporar una nota, en relación con la recogida de papel-cartón : "En estas cifras no están incluidas las cantidades de papel y cartón extraídas de forma irregular de los contenedores y desviadas de la recogida municipal" En relación a los datos de reciclado de papel y cartón comentar, que durante los años de la crisis se extendió, sobre todo en las grandes ciudades, la actividad de hurto del papel-cartón depositado en los contenedores, desviando cantidades significativas de papel-cartón del flujo municipal. Estas cantidades de papel-cartón extraídas de los contenedores si que tenían por destino reciclado, pero no figuran en las estadísticas oficiales de reciclado al no computarse en la recogida selectiva municipal. Durante el año 2018, con la reducción importante del precio de venta del PC, se ha producido un incremento muy significativo de la recogida selectiva municipal de papel-cartón, al haberse reducido mucho los hurtos.	PROCEDE	La nota se incluirá dependiendo de la validación de los datos finales incluidos en el PIRec2030	
ECOEMBES (17/06/2019)	9	Recogidas selectivas complementarias de residuos de envases. A efectos del cálculo del cumplimiento de los objetivos de reciclado establecidos por la normativa comunitaria y estatal aplicable, se deberían computar las cantidades recicladas procedentes de: - Recogida multimaterial de envases ligeros (envases de plástico, cartón para bebidas y envases metálicos). - Recogida monomaterial de papel-cartón en contenedor específico. - Recogida de envases ligeros y papel-cartón en puntos limpios. - Recogida de papel-cartón puerta a puerta en zonas de alta densidad de pequeños comercios - Recogidas selectivas complementarias de ámbito privado - Recuperación de envases en plantas de selección y tratamiento de la fracción resto. ECOEMBES considera necesario el cómputo de las toneladas de residuos de envases reciclados procedentes las vías anteriormente comentadas, a la hora de calcular el cumplimiento de los objetivos de gestión establecidos por la normativa comunitaria y estatal aplicable. En relación con los envases comerciales generados en actividades económicas e institucionales (comercios, servicios, hostelería, ...) la modificación introducida en mayo del 2018 en la Directiva de Residuos, establece que en el cómputo de los residuos municipales se deben incluir los residuos no peligrosos (es decir, los similares por naturaleza y composición a los generados en hogares) para calcular los objetivos. Por lo tanto, es necesario disponer de la información sobre los residuos comerciales gestionados por vía privada, a través de gestores autorizados, para completar la foto procedente de la gestión municipal. En este sentido es conveniente indicar que si bien los residuos comerciales de grandes generadores, destinados a reciclaje, se suelen gestionar directamente con gestores privados, es habitual que la fracción resto destinada a tratamiento y eliminación, llegue a las instalaciones públicas, y por lo tanto, la fracción resto de estos generadores sí que figuraría actualmente en el cómputo de cantidades producidas (denominador) pero no figurarían como reciclado (numerador) los residuos reciclados a través de gestores privados, de forma que habría una infravaloración de las tasas de reciclado, tanto para residuos municipales como para residuos de envases.	NO PROCEDE	Tal como se indica en el PIRec, las recogidas complementarias no se consideran siempre que no se justifique el origen/destino de las cantidades.	
ECOEMBES (17/06/2019)	9	Se propone: - Incorporar la cantidad total de residuos de envases reciclados a través de las recogidas selectivas complementarias en el ámbito privado, con una nota al pie que indique, por ejemplo: "La puesta en marcha del sistema de información de traslados y gestión de residuos, por parte del Ministerio y las Comunidades autónomas, permitirá mejorar la información soporte de parte de las cantidades de envases recicladas, para trazar documentalmente el origen territorial Andalucía". - Como alternativa a lo anterior se propone al menos indicar en el documento la cantidad total de envases de recogidas selectivas complementarias en el ámbito privado añadiendo una nota similar a: "Existen 'x toneladas' adicionales (indicando las toneladas de envases ligeros recuperados por esta vía) de residuos de envases reciclados a través de la recogida selectiva complementarias de ámbito privado, que se podrían considerar una vez trazado documentalmente el origen territorial Andalucía, a partir del sistema (plataforma nacional) de información de traslados y gestión de residuos, que se pondrá en marcha tras su implementación por parte del Ministerio y las CCAA"	NO PROCEDE	Tal como se indica en el PIRec, las recogidas complementarias no se consideran siempre que no se justifique el origen/destino de las cantidades.	

ECOEMBES (17/06/2019)	9	<p>Implantación obligatoria de la recogida selectiva de residuos tanto en el ámbito del hogar, como en el canal HORECA, servicios y comercios y edificios de las AAPP (centros administrativos, instalaciones deportivas, colegios, universidades, centros de tercera edad, etc).</p> <p>Se debe conseguir que los generadores públicos y privados implanten sistemas de recogida selectiva y reciclado de residuos, bien a través de gestores privados, bien utilizando los sistemas municipales de recogida en el caso de pequeños generadores. Para ello se han identificado las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluir en el proceso de obtención de licencia municipal de actividades económicas, de no estarlo, la obligatoriedad de disponer de medios de recogida selectiva. - Incluir en los pliegos de condiciones de limpieza de interiores de edificios e instalaciones públicas (en principio municipales) la obligatoriedad de implantar recogidas selectivas y una gestión adecuada del residuo generado. Lo mismo en los procesos de concesión de servicios de explotación de servicios en instalaciones públicas. - Promover la inclusión de la recogida selectiva y reciclado de residuos en las diferentes certificaciones y distintivos de carácter voluntario, de calidad y medio ambiente, para actividades generadoras de residuos. Por ejemplo, Q de Calidad, ISO 14001, reglamento EMAS, etc - Integración de información de las cantidades gestionadas a través de gestión privada en comercios y servicios: añadir a los datos de reciclado por gestión municipal. - Asimismo, y con el objetivo de reforzar el cumplimiento de esta medida, se podría plantear además el establecimiento de una serie de sanciones disuasorias en caso de infracción, puesto que la experiencia obtenida ha demostrado que resulta imprescindible que este tipo de medidas vayan acompañadas de un sistema de inspección por parte de las Administraciones Públicas andaluzas que vele por el cumplimiento de la norma. 	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio, si se establecen medidas para garantizar y mejorar la recogida selectiva de residuos en diferentes sectores.
ECOEMBES (17/06/2019)	9	<p>Recogida selectiva obligatoria en ferias y eventos.</p> <p>Al igual que en el apartado anterior, dado el gran volumen de generación de residuos de envases en muchas ferias y eventos, algunas CC.AA. han incluido en sus normativas en materia de residuos y/o en sus planes de prevención y gestión de residuos, la imposición— mediante la exigencia de la licencia urbanística correspondiente— a los organizadores de estos acontecimientos de la obligación de colocar contenedores de recogida selectiva de residuos de envases. Y, en línea con lo comentado también en el apartado anterior, sería conveniente reforzar el cumplimiento de esta medida mediante la aprobación de un régimen inspector y sancionador, con el fin de incentivar su cumplimiento por los sujetos obligados a ello.</p> <p>Esta medida contribuye indudablemente a garantizar que la gran cantidad de residuos de envases generados en este tipo de acontecimientos sea debidamente recogida y gestionada.</p>	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio, si se establecen medidas para garantizar y mejorar la recogida selectiva de residuos en diferentes sectores.
ECOEMBES (17/06/2019)	9	<p>Recogida selectiva de la fracción orgánica de los residuos domésticos.</p> <p>ECOEMBES considera necesaria la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica de los residuos municipales para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de recogida selectiva y reciclado.</p> <p>De acuerdo al sistema implantado de forma mayoritaria en Andalucía (en España y en la mayoría de países de la UE) y con objeto de fomentar una recogida selectiva de calidad en origen, se debería establecer como modelo básico la separación en 5 fracciones: vidrio, papel-cartón, envases ligeros, fracción resto y materia orgánica, estableciendo la recogida selectiva obligatoria de la fracción orgánica mediante una quinta fracción en los municipios de Andalucía, con el objetivo de mejorar los porcentajes de recogida selectiva y reciclado de los flujos de residuos municipales y de cara a garantizar una calidad mínima a la fracción orgánica recogida selectivamente, que permita obtener un compost de calidad que pueda ser posteriormente utilizado con todas las garantías en los diferentes usos (agricultura, jardinería, ..)</p>	PROCEDE parcialmente	El PIRec contempla la siguiente medida Fomento de la recogida separada de biorresiduos municipales y del autocompostaje. La gestión de los residuos municipales es competencia municipal
ECOEMBES (17/06/2019)	9	<p>Se propone indicar en el Plan que, en lo referente a las infraestructuras de selección de envases ligeros, éstas se someterán a un análisis de eficiencia a nivel provincial, con objeto de llevar a cabo aquellas actuaciones encaminadas a seguir fomentando la eficiencia del sistema mediante la reagrupación/automatización/adaptación de las capacidades de tratamiento/ de las diferentes instalaciones de selección de envases ligeros de Andalucía.</p>	PROCEDE parcialmente	El PIRec se incluye la siguiente medida relacionada con el tema: Apoyo al estudio, seguimiento y mejoras en las infraestructuras de las plantas ligeras para optimizar las infraestructuras existentes, adaptarias a las nuevas tecnologías y/o mejorar su productividad.
ECOEMBES (17/06/2019)	9	<p>Control y seguimiento del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP).</p> <p>Para conseguir que las obligaciones impuestas a los productores por el régimen de la Responsabilidad Ampliada del Productor sean debidamente cumplidas, resultaría necesario establecer mecanismos de control y sanción activos contra las organizaciones que no asumen las obligaciones establecidas por la Ley de Envases. Para ello, al margen de la recomendable ampliación del régimen sancionador establecido en las leyes, sería necesario desarrollar y ampliar las funciones inspectoras de las Administraciones Públicas andaluzas involucradas, con el objetivo de prevenir incluso la primera puesta en el mercado de productos en el caso de que los agentes de la cadena de valor no hayan efectuado la debida contribución económica a un SCRAP, cumpliendo, con el principio básico de la normativa ambiental europea; "quién contamina, paga".</p>	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio
ECOEMBES (17/06/2019)	9	<p>En relación con los principios de autosuficiencia y proximidad en línea con la Directiva Marco de Residuos y con la Ley 22/2011, se propone efectuar una remisión en el texto articulado a la definición de dichos principios establecida tanto en la normativa comunitaria como en la normativa estatal básica.</p>	PROCEDE	Es uno de los principios rectores del PIRec

ECOEMBES (17/06/2019)	9	Se propone introducir en el Proyecto de Decreto instrumentos fiscales que desincentiven el vertido de residuos, como el canon al vertido, e implementar medidas que potencien los sistemas de bonificación en las tasas municipales de gestión de residuos que fomenten la reducción de la generación y la separación en origen para reciclado. De forma complementaria se propone introducir elementos que garanticen una mayor transparencia con los ciudadanos, en relación a los costes reales de la gestión de los Residuos.	PROCEDE, parcialmente	El PIRec no tiene carácter regulatorio por lo que no puede establecer sistemas fiscales, medidas de bonificación, etc.	Se han incluido medidas para estudiar el coste real de la gestión e residuos y la posibilidad de mejorar la tasa abonada por el ciudadano, de modo que se acerque más al coste real de gestión. Además, en el Programa de Concienciación, sensibilización y comunicación se han incluido medidas para mejorar la información al ciudadano
ECOEMBES (17/06/2019)	9	Compra pública verde y Socialmente Responsable (CVSR) ECOEMBES considera necesario que se integre en el Proyecto de Decreto la elaboración por parte de la Junta de Andalucía de una política de contratación pública verde que sea ambiciosa a la hora de transitar desde una economía lineal a una economía circular. Así, dicha política debería contar con los siguientes objetivos: - Fomento de la contratación de obras y servicios más sostenibles; - Fomento de la compra de productos elaborados con materiales reciclados o materiales secundarios obtenidos tras el proceso de reciclado de los residuos. - Impulso de acciones sostenibles en el ámbito laboral, especialmente a través de la prevención de residuos y la correcta separación en origen de aquellos generados.	PROCEDE, parcialmente	El PIRec no tiene carácter regulatorio, por lo que no puede establecer una política de contratación pública.	Se han incluido medidas para fomentar el uso de materiales reciclados, su inclusión en los criterios de contratación pública, y medidas de sensibilización de diferentes colectivos en los distintos flujos
ECOEMBES (17/06/2019)	9	Programa de prevención: Objetivos de reducción de los envases generados Respecto a la medición del % de reducción en envases, proponemos considerar el indicador kr/kp. Respecto al objetivo de reducción proponemos tener en cuenta los logros ya alcanzados por los residuos de envases y considerar la posibilidad de que otros flujos de residuos que no han tenido obligaciones de prevención, puedan contribuir también a la reducción de la generación de residuos urbanos.	NO PROCEDE	El objetivo se formula tal y como está establecido en la norma.	
CC.OO. (17/06/2019)	10	Sobre la primera pregunta. -¿Qué cuestiones considera prioritarias abordar en la transposición de la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos? Es fundamental aumentar los esfuerzos dirigidos a la información de la población en general y a la población más joven, en especial, insertando el criterio de consumo responsable tanto en los productos que se compran como aquellos que pueden producir menos residuos ó son más fácilmente reciclables. El objetivo debe ser aumentar los "consumidores responsables," hasta que a medio plazo estos sean la mayoría de la población. Para ello hay que garantizar que la información ambiental y las declaraciones ecológicas (etiquetado) de los productos sean fiables y claras. Por todo ello, las prioridades deben centrarse en el establecimiento de instrumentos para avanzar e en una mayor recuperación de determinados flujos de materiales de los residuos. En el caso de los residuos urbanos las dos claves están en la recuperación de la materia orgánica y los envases. Y por supuesto se deberá implementar un programa de información y sensibilización a la sociedad.	PROCEDE		Se incluyen medidas para mejorar la recogida selectiva de residuos municipales tanto en el Programa de Gestión como en el Programa de Concienciación, sensibilización y comunicación
CC.OO. (17/06/2019)	10	Sobre la segunda pregunta. ¿Considera que deben revisarse cuestiones adicionales a las incluidas en la Directiva 2018/851 / de la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados? Para el avance en la economía circular, además de las cuestiones anteriormente citadas, se deberá revisar algunas cuestiones como: a) La fiscalidad: los instrumentos fiscales son claves para desarrollar políticas ambientales consecuentes. En España el retraso es notable y las advertencias de la CE continúan. Venimos reclamando desde hace tiempo el establecimiento de un impuesto estatal al vertedero y la incineración. b) Producción limpia: La economía circular debe enmarcarse en la producción limpia. Hay que evitar las sustancias tóxicas en la etapa del diseño de los productos y materiales para que si después entran en el circuito del reciclaje no pongan en peligro ni la calidad de los materiales resultantes ni la salud de los trabajadores y trabajadoras ni de la población. c) Eco-diseño: No es suficiente con intentar recuperar el máximo de materiales de los productos que las empresas ponen en el mercado. Hay que establecer reglas para garantizar la durabilidad, reparabilidad y reciclabilidad de los productos. d) Bioeconomía: La bioeconomía no es más que el mayor uso de materiales de procedencia biológica en el sistema productivo. La bioeconomía está ligada a la producción de alimentos, a la utilización de la madera y sus derivados (papel) en múltiples aplicaciones o al uso energético (biomasa) de los recursos biológicos. Pero también implica la utilización de materiales orgánicos de muy distinta procedencia en fabricación de "bioproductos", sustitutos de los derivados del petróleo. e) Empleo: Una política de residuos que incremente al máximo la recuperación material y el reciclaje de los residuos contribuirá a la eficiencia en el uso de los recursos, también a la creación de empleo en el sector, puesto que el reciclaje crea más empleo que la incineración y el vertido. Según la CE para reciclar 10.000 tn de residuos se crearán 250 puestos de trabajo frente a 30 si se incineran o 1 O si se depositan en vertedero. La CE estima también que el desarrollo de la economía circular en Europa podría suponer la creación de 580.000 empleos, de los cuales 170.000 estarían asociados al sector de los residuos.	PROCEDE, parcialmente	El PIRec no puede regular una tasa impositiva, aun menos de carácter estatal.	Se incluyen medidas para fomentar el eco-diseño, mejorar la simbiosis industrial, mejorar la separación en origen y favorecer los centros que den un segundo uso a los materiales
ANAP, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	11	1. Colaboración y diálogo Desde el sector nos gustaría transmitirle nuestra absoluta disposición de colaboración en la gestión de los residuos plásticos, poniendo a su disposición nuestro conocimiento y herramientas. La protección del medio ambiente y la bandera del ecologismo no pertenecen a un solo sector ni a un solo estrato de la sociedad. Todos formamos parte de este planeta, nos vemos afectados por los mismos problemas y tenemos algo que aportar. Para tener políticas posibilistas y sostenibles, se debe tener en cuenta las posturas de todos los agentes implicados. Esto permitirá una visión objetiva de los retos a los que nos enfrentamos, que a su vez permitirá soluciones más efectivas. Por lo tanto, es necesario involucrar a la industria y a las principales partes mediante foros y mecanismos de colaboración durante todo el proceso de desarrollo e implementación de la estrategia de plásticos y otras iniciativas asociadas.	PROCEDE		Se solicitará colaboración en caso necesario.

11	ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	2. Armonización entre Comunidades Autónomas Es crucial preservar la unidad del mercado en el territorio nacional. Las prohibiciones de distintos productos de plásticos en algunas Comunidades Autónomas suponen una gran inseguridad jurídica para las empresas españolas, poniendo en riesgo puestos de trabajo y la competitividad del sector. Por esta razón, desde la industria se reclama coherencia y convergencia entre las medidas y calendarios de iniciativas propuestos por distintas Comunidades Autónomas y por el Gobierno central.	NO PROCEDE	No es objeto del PIRec regular los distintos productos de plásticos que se ponen en el mercado en la Comunidad Autónoma	
11	ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	3. Impulso a la Economía Circular Se aboga por el impulso a la compra pública ecológica y sostenible que promueva el uso de plásticos reciclados en los diferentes productos y aplicaciones siempre que sea posible, como, por ejemplo, en la construcción de edificios, carreteras, mobiliario urbano, etc y se reclama ayudas públicas para que las empresas puedan emprender el cambio de una economía lineal a una circular y para fomentar el I+D+i en este ámbito.	PROCEDE, parcialmente	No es objeto del PIRec regular un sistema de ayudas económicas	Se han incluido medidas para fomentar el consumo de plásticos reciclados e incluir determinados criterios en las compras públicas, así como fomento de estudios y simbiosis industrial
11	ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	4. Mejora de la recogida selectiva de residuos -Envases Plásticos: obligación de recogida selectiva de residuos de envases generados fuera del hogar (centros comerciales, hostelería, servicios, eventos...) -Plásticos agrícolas: apoyo a un convenio nacional con agentes de la cadena de valor para implementar un sistema voluntario de gestión de plásticos agrícolas basado en la Responsabilidad Ampliada del Productor. -Plásticos industriales y municipales no envases: mejorar la separación en origen en cualquier actividad que genere residuos plásticos susceptibles de ser valorizados. -Puntos limpios: medidas para armonizar los puntos limpios en España e incentivos para promover su utilización. Se reclama que sea obligatoria la instalación de contenedores para la recogida selectiva de todo tipo de plásticos.	PROCEDE, parcialmente	Punto 2: El PIRec no puede establecer medidas a nivel nacional Punto 4: los puntos limpios son de competencia municipal	Punto 1: al tratarse de residuos municipales, ya es obligatoria la separación en el momento en el que el municipio dispone de los contenedores correspondientes. Punto 2: se incluyen medidas para mejorar la gestión de los plásticos agrícolas y evitar su abandono Punto 3: se incluyen medidas de concienciación para mejorar la separación en origen Se incluyen medidas para fomentar el ecodiseño
11	ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	5. Reciclabilidad Un mejor diseño de los productos facilita el reciclado. Potenciar medidas de ecodiseño para el reciclado, que tengan en cuenta el ciclo de vida completo, ayudará a lograr los objetivos que nos marca Europa.	PROCEDE		
11	ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	6. Recuperación energética Respetando siempre la jerarquía de gestión de residuos, la valorización energética es necesaria como complemento al reciclado, ya que permite aprovechar al máximo el valor de los residuos plásticos y evitar su desfilirar en vertedero. Es además una opción de gestión segura y con una amplia implementación en países europeos conocidos por sus estrictas normativas medioambientales.	NO PROCEDE	Siguiendo los principios de la Economía Circular, el PIRec hace su apuesta fuerte por el reciclaje y la valorización material. La valorización energética sigue siendo una opción cuando las anteriores no son viables	
11	ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	7. Sensibilización de los ciudadanos Para lograr una economía circular es crucial cambiar el comportamiento de los consumidores, en particular en cuanto a la gestión adecuada y responsable de los bienes y servicios, con la realización de campañas de sensibilización orientadas al reciclaje y prevención del abandono de cualquier residuo.	PROCEDE		El Programa de Concienciación, sensibilización y comunicación incluye medidas dirigidas a la ciudadanía
11	ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	8. Pago por generación El pago por generación es un sistema implementado en otros países europeos, notablemente Bélgica donde hasta el 91% de la población recicla, que consiste en incentivar las recogidas selectivas mediante el cobro al ciudadano, en función de su comportamiento a la hora de desear residuos y teniendo en cuenta el peso y el volumen de basura por hogar. Desde el sector se pide analizar la implementación de este sistema siguiendo el piloto de Sevilla, al entender que, gracias a la responsabilidad añadida a los usuarios, se consigue una mejor calidad y cantidad de reciclaje.	PROCEDE		Se incluye medida para estudiar diferentes tasas, entre ellas la opción del pago por generación
11	ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	9. Impulsar el uso de plástico reciclado Mediante la implementación de ventajas económicas y otros estímulos no económicos que premien a las empresas transformadas que introduzcan un mínimo de plástico reciclado en la fabricación de nuevos productos, siempre y cuando sea posible	PROCEDE		Se incluye medida para incrementar el consumo de productos fabricados con plásticos reciclados.
11	ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	10. Control de los objetivos de reciclado y fomento del reciclaje sostenible de plásticos Con el fin de fomentar un reciclaje medioambientalmente sostenible, se apuesta por la creación de una certificación homologable y reconocida a nivel europeo para instalaciones de reciclado posconsumo, que sirva a su vez como un instrumento para la trazabilidad del material reciclado posconsumo y un control de los objetivos de reciclado.	PROCEDE	El PIRec establecerá los objetivos en línea con la normativa europea y nacional	
11	ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	11. Analizar el rol de los plásticos biocompostables El sector aboga por incorporar los plásticos biocompostables en aquellas aplicaciones en las que sea idóneo, siguiendo las Directivas europeas, que en algunos casos favorecen el uso de estos materiales. Sin embargo, sin una correcta gestión que incluya la recogida separada de residuos orgánicos, ni información adecuada para los consumidores sobre la gestión de los biocompostables, esta medida será de muy limitado impacto.	PROCEDE, parcialmente		Se incluye medida para la recogida selectiva de biorresiduos, que sería un paso necesario y fundamental para el uso de bolsas de plástico compostables.

11	ANAIPL, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	12. Colaboración para buscar soluciones a las basuras marinas. La hoja de ruta debe desempeñar un papel importante en la lucha contra el origen de la basura marina, a través del trabajo con diferentes agentes implicados, y favoreciendo: -El desarrollo eficiente de los sistemas de gestión de residuos. -Una mayor concienciación por parte de la sociedad para evitar el abandono de residuos en el medio ambiente. -La cooperación internacional, ya que la mayor parte de las basuras marinas provienen de otras regiones del mundo, notablemente de los países con costa en el Océano Pacífico.	PROCEDE, parcialmente	La gestión de los residuos marinos no es objeto del PIRec	En los flujos de Envases y residuos de envases y en Residuos plásticos se incluyen medidas tanto para reducir la generación de residuos plásticos como para mejorar su recogida y fomentar el uso de plásticos reciclados.
12	ASEGRE (17/06/2019)	Tramitación telemática del traslado de residuos La tramitación telemática del traslado de residuos de acuerdo con lo indicado por el Real Decreto 180/2015 y su prevista modificación, ASEGRE la considera fundamental para asegurar la trazabilidad de los residuos y facilitar a los órganos competentes de herramientas de control. Sin embargo hasta el momento esta tramitación no ha cubierto estos objetivos, ha disparado el trabajo administrativo de los gestores y ha introducido inseguridad jurídica. Por ello se considera necesario que esta plataforma telemática sea plenamente operativa, interconectada con las otras plataformas autonómicas, y actualizada diariamente.	PROCEDE, parcialmente	El PIRec no tiene carácter regulatorio	Hay una medida dirigida a la mejora de la aplicación AUGIAS
12	ASEGRE (17/06/2019)	Control y seguimiento El plan deberá contemplar las medidas para que la Junta de Andalucía disponga de los mecanismos y medios de control de la trazabilidad de los residuos que aseguren que los residuos son tratados en las instalaciones adecuadas a sus características, así como de la inspección necesaria a todos los operadores (productores, y gestores de residuos peligrosos y no peligrosos).	PROCEDE		Hay una medida dirigida a la mejora de la aplicación AUGIAS y también medidas para elaborar planes de inspección o intensificar las inspecciones de determinados flujos de residuos
12	ASEGRE (17/06/2019)	Homogeneización en las siguientes cuestiones y ámbitos: o Fiscalidad del depósito en vertedero en el ámbito español. o Operaciones de tratamiento con el resto de Comunidades Autónomas. o Criterios de clasificación de los residuos y gestión entre las Delegaciones Territoriales de la Consejería.	NO PROCEDE	El PIRec no puede exceder su ámbito competencial más allá de la Comunidad Autónoma.	En relación con el punto 3, sería necesario desarrollar la petición. Los criterios de clasificación de los residuos están establecidos en la normativa nacional. En relación a la gestión, no se entiende qué se solicita.
12	ASEGRE (17/06/2019)	Autorizaciones de las instalaciones de depósito en vertedero Se plantea como necesaria la unificación de criterios y la especificación en las autorizaciones de los depósitos de residuos urbanos y de residuos de construcción y demolición para que reciban los residuos adecuados a sus características. De modo que en sus autorizaciones no se incluyan LER de naturaleza industrial	NO PROCEDE, parcialmente	No es objeto del PIRec regular los criterios de las autorizaciones ambientales.	Trasladar al departamento correspondiente para su consulta/visión
12	ASEGRE (17/06/2019)	Control y seguimiento sobre las operaciones de valorización en las AAI. Se debe contemplar con mayor intensidad el control y seguimiento de los tratamientos de valorización autorizados, de su viabilidad y del cumplimiento de los objetivos umbrales de recuperación establecidos en la autorización. Un ejemplo de mala práctica en este sentido es el almacenamiento de grandes cantidades de residuos por largos plazos de tiempo, en espera de un tratamiento de valorización que nunca llega.	NO PROCEDE, parcialmente	No es objeto del PIRec regular los criterios de las autorizaciones ambientales.	Trasladar al departamento correspondiente para su consulta/visión
12	ASEGRE (17/06/2019)	Criterios sobre la consideración de tratamientos de RS: "reciclado o recuperación de materias inorgánicas". Unificación de los criterios de aplicación de la operación R5. Es el caso de residuos que por sus características físico-químicas puedan ser empleados como sustitutos de materias primas en la construcción de caminos internos de vertederos, cubrimiento de residuos, capas intermedias o diques de separación, como son determinados tipos de escorias o cenizas de combustión de residuos urbanos.	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio. La definición de las operaciones de valorización es nacional.	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS

27/04/2020

PÁGINA 11/11

VERIFICACIÓN

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE UN PROYECTO DE NORMA EN RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

Consejería: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Centro Directivo proponente: DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	
Título del proyecto normativo: DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA (PIREC 2030)	
Titular del Centro Directivo: María López Sanchís	
Fecha de remisión: 23/04/2020	Email contacto: dgcacc.cagpds@juntadeandalucia.es

1 EVALUACIÓN PREVIA DE LA NECESIDAD DE INFORME

Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado; y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta.

¿La norma prevista regula un sector económico o mercado? SÍ NO

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:

¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo? SÍ NO

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto en el que, por aplicación de los referidos criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el Centro Directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la emisión del referido informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

2 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En SEVILLA a 23 de Abril de 2020

EL/LA TITULAR DEL CENTRO DIRECTIVO

Fdo.: María López Sanchís

SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA
PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero Gestión de peticiones de informes sobre proyectos normativos. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el registro y gestión de las peticiones de los informes contemplados en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, Avda. de la Borbolla, nº 1, 41004 Sevilla.



002473D

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	27/04/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu887KCF0R0E9cxGmJsqbSKSVmG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Expte. n.º 1118/2019

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030).

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite el presente informe justificativo sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

1. Antecedentes

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 198, que corresponde a la Junta de Andalucía la planificación, supervisión y control de la gestión de los residuos urbanos e industriales y que adoptará los medios necesarios tanto para asegurar el cumplimiento de las normas como de las medidas para la reducción, reciclaje y reutilización de los residuos.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 98,1,b), que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos. Por su parte, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su artículo 12.4 establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos.

El Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía dispone en su artículo 54.1 que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración de los planes autonómicos de gestión residuos, así como de los programas de prevención en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que serán redactados por la Dirección General con competencias en materia de residuos, y aprobados mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 6 de noviembre de 2015, establece que las comunidades autónomas deberán cumplir como mínimo con los objetivos nacionales en relación a los residuos generados en su territorio, salvo que la normativa sectorial establezca criterios específicos de cumplimiento.

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, una vez aprobado el PEMAR, las Comunidades Autónomas deberán revisar sus planes autonómicos para adaptar su estructura, objetivos, período de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión con lo que establece este Plan Marco.

Actualmente la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de residuos dispone de dos planes de residuos elaborados por la Consejería competente en materia de medio ambiente en el ejercicio de las competencias que le atribuye tanto la normativa básica estatal como la autonómica. Por una parte, el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, aprobado por Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, que define medidas de

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 1/7
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu8554GEGFR7NbtH9ScDCuxmf2u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

prevención, gestión, seguimiento y control de los residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma y constituye el marco en el que se establecen las bases que deben regir la política en materia de residuos no peligrosos en Andalucía, hasta el año 2019 y por otra parte se encuentra el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2012-2020, aprobado por Decreto 7/2012, de 17 de enero, que marca los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, y otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión, todo ello en el ámbito de los residuos peligrosos.

Por razones de caducidad de los periodos de vigencia de ambos planes, la necesidad de actualizar los objetivos y medidas de actuación establecidos en ellos como consecuencia de las normativas que han sido aprobadas a nivel comunitario y estatal que les afecta directamente, y la aprobación el 2 de diciembre de 2015 del nuevo paquete de medidas de la UE para la economía circular, hacen necesaria la formulación de un nuevo plan de residuos.

El Plan Integral de Residuos de Andalucía hacia una economía circular en el horizonte 2030 (PIRec), cumplirá con los siguiente objetivos.

1. Garantizar una adecuada gestión de la totalidad de los residuos generados y trasladados en el territorio, procurando el estricto cumplimiento del orden jerárquico establecido en la directiva comunitaria en materia de residuos.
2. Impulsar la innovación, en el ámbito de aquellas iniciativas que favorezcan las mejoras en los procesos de producción encaminadas a un uso más eficaz de los recursos y a una menor generación de residuos, a que el valor de los productos y materiales se mantenga durante el mayor tiempo posible, así como a un aumento de la reutilización, la reciclabilidad y la valorización material que implique una reducción de la eliminación.
3. Favorecer la simbiosis industrial de forma que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras. Fomentar la utilización, por parte de las empresas, de materias primas secundarias para aprovechar al máximo los recursos materiales y energéticos contenidos en los residuos y reducir, en lo posible, el consumo de recursos naturales.
4. Aplicar el principio de responsabilidad del productor a los agentes que ponen en el mercado productos que con su uso se convertirán en residuos, y el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.
5. Reducir el vertido de los rechazos procedentes de los procesos de valorización y de la fracción de residuos no reciclables mediante su valorización.
6. Analizar la eficiencia de los actuales sistemas de recogida, optimizar los tratamientos y efectuar una evaluación integrada de los procesos completos de gestión, desde la producción hasta la gestión final.
7. Impulsar la construcción de cuantas instalaciones de valorización y eliminación sean necesarias, de forma que Andalucía sea autosuficiente en lo que a la gestión de todos sus residuos se refiere.
8. Disminuir la contribución al cambio climático de las actividades asociadas a la generación y la gestión de los residuos.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 2/7
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu8554GEGFR7NbtH9ScDCuxmf2u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se trata de ser el marco estratégico que permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía cumplir con los objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos marcados por la normativa europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular.

2. Principios de necesidad y eficacia

El artículo 129.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que: *“En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución”.*

En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, este Decreto se justifica por razones de interés general, dado que recogerá las futuras directrices de la planificación andaluza en materia de residuos.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 198, que corresponde a la Junta de Andalucía la planificación, supervisión y control de la gestión de los residuos urbanos e industriales y que adoptará los medios necesarios tanto para asegurar el cumplimiento de las normas como de las medidas para la reducción, reciclaje y reutilización de los residuos.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 98,1,b), que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos. Por su parte, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su artículo 12.4 establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos.

El Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía dispone en su artículo 54.1 que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración de los planes autonómicos de gestión residuos, así como de los programas de prevención en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que serán redactados por la Dirección General con competencias en materia de residuos, y aprobados mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 6 de noviembre de 2015, establece que las comunidades autónomas deberán cumplir como mínimo con los objetivos nacionales en relación a los residuos generados en su territorio, salvo que la normativa sectorial establezca criterios específicos de cumplimiento.

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, una vez aprobado el PEMAR, las Comunidades Autónomas deberán revisar sus planes autonómicos para adaptar su estructura, objetivos, período de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión con lo que establece este Plan Marco.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 3/7
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu8554GEGFR7NbtH9ScDCuxmf2u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Actualmente la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de residuos dispone de dos planes de residuos elaborados por la Consejería competente en materia de medio ambiente en el ejercicio de las competencias que le atribuye tanto la normativa básica estatal como la autonómica. Por una parte, el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, aprobado por Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, y por otra parte se encuentra el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2012-2020, aprobado por Decreto 7/2012, de 17 de enero.

Por razones de caducidad de los periodos de vigencia de ambos planes, la necesidad de actualizar los objetivos y medidas de actuación establecidos en ellos como consecuencia de las normativas que han sido aprobadas a nivel comunitario y estatal que les afecta directamente, y la aprobación el 2 de diciembre de 2015 del nuevo paquete de medidas de la UE para la economía circular, hacen necesaria la formulación de un nuevo plan de residuos.

El Plan Integral de Residuos de Andalucía hacia una economía circular en el horizonte 2030 (PIRec), cumplirá con los siguiente objetivos.

1. Garantizar una adecuada gestión de la totalidad de los residuos generados y trasladados en el territorio, procurando el estricto cumplimiento del orden jerárquico establecido en la directiva comunitaria en materia de residuos.
2. Impulsar la innovación, en el ámbito de aquellas iniciativas que favorezcan las mejoras en los procesos de producción encaminadas a un uso más eficaz de los recursos y a una menor generación de residuos, a que el valor de los productos y materiales se mantenga durante el mayor tiempo posible, así como a un aumento de la reutilización, la reciclabilidad y la valorización material que implique una reducción de la eliminación.
3. Favorecer la simbiosis industrial de forma que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras. Fomentar la utilización, por parte de las empresas, de materias primas secundarias para aprovechar al máximo los recursos materiales y energéticos contenidos en los residuos y reducir, en lo posible, el consumo de recursos naturales.
4. Aplicar el principio de responsabilidad del productor a los agentes que ponen en el mercado productos que con su uso se convertirán en residuos, y el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.
5. Reducir el vertido de los rechazos procedentes de los procesos de valorización y de la fracción de residuos no reciclables mediante su valorización.
6. Analizar la eficiencia de los actuales sistemas de recogida, optimizar los tratamientos y efectuar una evaluación integrada de los procesos completos de gestión, desde la producción hasta la gestión final.
7. Impulsar la construcción de cuantas instalaciones de valorización y eliminación sean necesarias, de forma que Andalucía sea autosuficiente en lo que a la gestión de todos sus residuos se refiere.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 4/7
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu8554GEGFR7NbtH9ScDCuxmf2u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. Disminuir la contribución al cambio climático de las actividades asociadas a la generación y la gestión de los residuos.

Se trata de ser el marco estratégico que permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía cumplir con los objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos marcados por la normativa europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular.

Por tanto, el proyecto de Decreto es el instrumento adecuado para garantizar la consecución de los fines citados.

3. Principios de proporcionalidad

El artículo 129.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina que: *“En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios”*.

La regulación del presente proyecto de Decreto es proporcional a la finalidad que se persigue con la misma, sin que la misma establezca cargas u obligaciones innecesarias a sus destinatarios.

4. Principios de seguridad jurídica

El artículo 129.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina que: *“A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas”*.

El presente proyecto de Decreto cumple lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados así como lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y establece junto a los citados cuerpos legales, un marco normativo estable, que dota de seguridad jurídica al PIRec 2030.

En cuanto al rango de la disposición, bastaría indicar que el artículo 54.1 del Decreto 73/2012 de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, dispone que el plan de referencia será aprobado mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente. En tal caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el rango de la disposición proyectada responde correctamente a la habilitación precitada.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 5/7
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu8554GEGFR7NbtH9ScDCuxmf2u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Principios de transparencia.

El artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina que: *“En aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas”.*

En este sentido, el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, referido a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, se procedió al trámite de consulta pública previa para la elaboración del proyecto de Decreto a través del portal de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 17 de mayo de 2019, y habilitando hasta el día 17 de junio de 2019 para la remisión de aportaciones a través del correo pirec2030.cpp.cagpds@juntadeandalucia.es. Asimismo, una vez iniciado el procedimiento, se realizará el trámite de audiencia pública a Ministerios, Diputaciones Provinciales, Corporaciones Locales, otras Administraciones y Entidades Públicas y agentes económicos y sociales (ONG, empresas, asociaciones, sindicatos, etc.). De igual forma, con objeto de dar audiencia a la ciudadanía y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, el borrador del PIRec 2030 se someterá al trámite de información pública en su fase de instrucción.

6. Principio de eficiencia.

Finalmente, el artículo 129.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina que: *“ En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos”.*

Este proyecto de Decreto no establece ninguna carga administrativa añadida, derivada de su aplicación, ni para la ciudadanía, ni para la Administración ni para los destinatarios de la misma.

Por lo expuesto, se considera que la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), cumple

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 6/7
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu8554GEGFR7NbtH9ScDCuxmf2u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

con los principios de buena regulación en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V.B. EL JEFE DEL SERVICIO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO
Fdo.: David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo .María López Sanchis

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 7/7
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	64oxu8554GEGFR7NbtH9ScDCuxmf2u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)



MEMORIA ECONÓMICA



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	28/04/2020	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	640xu735U0AQN86LbH4VjBs2H1uZf6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
3. ESCENARIO FINANCIERO DEL PIREC 2020-2030	6
3.1. Hipótesis de partida	6
3.2. Fuentes de financiación	6
3.3. Compromiso financiero	7
3.3.1. Determinación de la anualidad base 2020	7
3.3.2. Proyección temporal de las siguientes anualidades (2021-2023)	8
4. ANEXOS DE LA MEMORIA ECONÓMICA	9
4.1. Anexo 1. Gastos de personal	9
4.2. Anexo 2. Otros gastos corrientes	9
4.3. Anexo 3. Gastos de capital	9
4.4. Anexo 4. Resumen y financiación	13
5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	13
5.1. Desagregación del presupuesto de la Junta de Andalucía según medidas de actuación contempladas en el PIREC 2020 - 2030 en el escenario 2020 – 2023	13
5.2. Certificados de gastos	14



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 2/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu735U0AQN86LbH4VjBs2H1uZf6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 35.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, establece que los proyectos de disposiciones legales y reglamentarias, las propuestas de planes con contenido económico-financiero, de contratos y de convenios de cualquier otra actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos que afecten o pudieran afectar a los ingresos y gastos públicos, además de atenerse a las disponibilidades del presupuesto corriente, deberán valorar las repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos.

En desarrollo de esa previsión legal, el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, dispone en sus artículos 2 y 3 que la valoración de dichos proyectos ha de documentarse en una memoria económica en la que se incluyan los antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación, valorando la incidencia económica del gasto que ocasiona o el impacto que sobre los ingresos suponga su aprobación y, en su caso, su financiación.

La formulación del *Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030* se aprobó mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019.

Teniendo en cuenta que el actual marco de financiación de Fondos Feder está prorrogado hasta 2023, se elabora esta memoria económica para el periodo 2020-2023, quedando el resto de anualidades pendientes de la aprobación del nuevo marco de financiación europeo a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2012 - 2030. Por tanto, está previsto que se elabore una nueva memoria económica complementaria que se someterá a la aprobación de la Dirección General de Fondos Europeos y de la Dirección General de Presupuestos.

El objeto de este informe es **JUSTIFICAR EL ESCENARIO FINANCIERO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 EN EL ÁMBITO TEMPORAL 2020-2023**, para lo cual se ha tenido en consideración lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 162/2006 y en la Instrucción de 10 de Octubre de 2006 de la Dirección General de Presupuestos.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 3/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu735U0AQN86LbH4VjBs2H1uZf6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía, 2010-2019, aprobado por Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, define las medidas de prevención, gestión, seguimiento y control de los residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma y constituye el marco en el que se establecen las bases que deben regir la política en materia de residuos no peligrosos en Andalucía, hasta el año 2019. Por su parte, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012-2020, aprobado por Decreto 7/2012, de 17 de enero, marca los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, y otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión, todo ello en el ámbito de los residuos peligrosos.

Desde la aprobación de ambos Planes, son varios los hitos normativos acontecidos a escala comunitaria y estatal, cuyas disposiciones tienen una repercusión directa en los objetivos y medidas de actuación definidos en ellos y que, si bien aún no han concluido los periodos de vigencia previstos para ambos planes, hacen necesaria la formulación de un nuevo plan de residuos.

Así, en 2011 tuvo lugar la transposición de la Directiva Marco 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, mediante la promulgación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Esta Ley ha adoptado los objetivos de reutilización, reciclado y valorización cuyo cumplimiento fija la Directiva Marco para el año 2020. Asimismo, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de planes o programas de prevención y de gestión de residuos.

Desde 2011, para diferentes tipos de residuos y ámbitos sectoriales, se han ido transponiendo varias directivas europeas, a través de la aprobación de diversos textos legales: Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos electrónicos y Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos; Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, sobre traslado de residuos en el interior del territorio español; Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil; y Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción de consumo de bolsas de plástico. Todos incorporan modificaciones en los objetivos de recogida, reciclado y valorización de los residuos objeto de regulación, así como nuevos objetivos que se deberán alcanzar en 2020.

Respecto de la planificación estatal, se publicó el Programa Estatal de Prevención de Residuos, 2014- 2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2013, que desarrolla la política nacional en materia de prevención conforme a la normativa vigente, para avanzar en el cumplimiento del objetivo de reducción de los residuos generados en 2020 en un 10% respecto del peso de los residuos generados en 2010.

Más recientemente, el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (en adelante, PEMAR) 2016-2022, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 6 de noviembre de 2015, con respecto a la estructura de los planes autonómicos y la contribución al cumplimiento de los objetivos para garantizar el cumplimiento de los objetivos nacionales, establece que las comunidades autónomas deberán cumplir como mínimo esos objetivos con los residuos generados en su territorio, salvo que la normativa sectorial establezca criterios específicos de cumplimiento.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 4/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu735U0AQN86LbH4VjBs2H1uZf6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, una vez aprobado el PEMAR, las Comunidades Autónomas deberán revisar sus planes autonómicos para adaptar su estructura, objetivos, período de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión con lo que establece este Plan Marco.

El 2 de diciembre de 2015, la Comisión Europea adoptó un nuevo y ambicioso paquete de medidas a fin de estimular la transición de Europa hacia un modelo de economía circular. Este paquete de medidas incluía cuatro propuestas legislativas revisadas sobre residuos, adoptadas en mayo de 2018 (Directivas (UE) 2018/849, (UE) 2018/850, (UE)2018/851 y (UE) 2018/852), que introducen nuevos objetivos comunes para la Unión Europea en materia de reciclado y reducción del vertido con vistas al 2030, así como un completo plan de acción que establece actuaciones para «cerrar el círculo» y abordar todas las fases del ciclo de vida de un producto: desde las fases de producción y consumo hasta la gestión de los residuos y el mercado de materias primas secundarias.

Finalmente, en coherencia con la Estrategia europea sobre el Plástico, según la cual debe abordarse el aumento constante de la generación de residuos plásticos y su abandono en el medio ambiente, la Unión Europea ha aprobado recientemente la Directiva 2019/904, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

Estos planteamientos conllevan a la necesidad de revisar los planes de residuos vigentes para, por un lado, actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación, a los nuevos objetivos europeos y estatales, y por otro, para adaptar su estructura, contenidos, períodos de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el PEMAR, y justifican la elaboración de un Plan Integrado de Residuos de Andalucía, un plan que englobará en un texto único los ámbitos de actuación del Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía y del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía actuales, y recogerá las futuras directrices de la planificación andaluza en la materia.

El plan, que se articula en los programas y ámbitos que se indican a continuación.

Tabla 1. Programas de actuación del PIREC 2030

Programa 1: PREVENCIÓN	Programa 2: GESTIÓN	Programa 3: CONCIENCIACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN
	Residuos municipales (Residuos domésticos y comerciales) Envases y residuos de envases Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) Vehículos al final de su vida útil (VfVU) Neumáticos al final de su vida útil (antes, neumáticos fuera de uso) Aceites industriales usados Pilas y acumuladores Residuos de construcción y demolición (RCD) Residuos plásticos Lodos de depuración de aguas residuales urbanas Residuos agrícolas Residuos industriales (sin legislación específica) Otros residuos Depósito de residuos en vertederos Fiscalidad ambiental Traslados transfronterizos de residuos	



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	28/04/2020	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	640xu735U0AQN86LbH4VjBs2H1uZf6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. ESCENARIO FINANCIERO DEL PIREC 2020-2030

3.1. HIPÓTESIS DE PARTIDA

La aprobación del PIREC 2020 - 2030 supone un compromiso de gasto para la Junta de Andalucía en el periodo comprendido entre el año 2020 y el año 2030 que irá destinado a la puesta en marcha de las acciones recogidas en el Plan.

La aprobación del PIREC 2030 supone un compromiso de gasto para la Junta de Andalucía en el periodo comprendido entre el año 2020 y el año 2030 que irá destinado a la puesta en marcha de las acciones recogidas en el Plan. Teniendo en cuenta que el actual marco de financiación de Fondos Feder está prorrogado hasta 2023 y que no se cuenta con información sobre la disponibilidad presupuestaria de años posteriores, se elabora esta memoria económica para el periodo 2020-2023, quedando el resto de anualidades pendientes de la aprobación del nuevo marco de financiación europeo a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2012 - 2030. Por tanto, está previsto que se elabore una nueva memoria económica complementaria que se someterá a la aprobación de la Dirección General de Fondos Europeos y de la Dirección General de Presupuestos.

Las hipótesis de partida son las siguientes:

1. El ámbito temporal está compuesto por el periodo que va desde el año 2020 a 2023, ambos inclusive.
2. El presente escenario financiero no contempla incidencia alguna sobre los ingresos del presupuesto de la Junta de Andalucía.
3. El presente escenario financiero no contiene gastos de personal ni la creación de ningún nuevo organismo dependiente de la Junta de Andalucía.
4. El Plan contempla dotaciones presupuestarias de los capítulos VI y VII.

3.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN

La aportación económica prevista de la Junta de Andalucía al PIREC 2020 - 2030 para el periodo 2020 a 2023 se financia exclusivamente con el programa presupuestario 44B de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que incluye Fondos de la Unión Europea (Fondos FEDER).

El desarrollo y ejecución del plan implica dos fuentes de financiación:

- a) por un lado, una dotación presupuestaria financiada por entidades locales y empresas.
- b) por otro, una aportación presupuestaria autonómica a través de créditos que proceden exclusivamente de la Consejería de Medio Ambiente, pues no se contemplan asignaciones económicas adicionales para el desarrollo de actuaciones en colaboración con otras consejerías y organismos de la Junta de Andalucía.

Este presupuesto no contempla las inversiones correspondientes a:

- a) Medidas que se realizan con el trabajo diario del Servicio y por ello no necesitan una asignación presupuestaria concreta.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 6/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu735U0AQN86LbH4VjBs2H1uZf6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Las actuaciones a desarrollar por las empresas.

3.3. COMPROMISO FINANCIERO

Para determinar el compromiso financiero de la Junta de Andalucía se ha tenido en cuenta:

- La determinación de la anualidad base 2020
- La proyección temporal de las siguientes anualidades (2021 – 2023)

3.3.1. Determinación de la anualidad base 2020

La metodología tiene como punto de partida los créditos del presupuesto para el año 2020 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En primer lugar se ha procedido a la identificación de aquellos programas presupuestarios cuyos objetivos coinciden total o parcialmente con los del PIRec 2030 para, a continuación, estimar el gasto (capítulos VI y VII) que se le asigna a cada programa en relación al Plan.

Este conjunto de aplicaciones y proyectos tiene únicamente carácter indicativo, ya que la ejecución presupuestaria de cada anualidad se puede realizar con éstos u otros proyectos, en función de las modificaciones presupuestarias que se introduzcan en el proceso de gestión de cada Programa Presupuestario. Por el contrario, el total del gasto determinado para cada programa sí que representa un compromiso financiero con el Plan.

Tabla 2. Determinación de la anualidad base 2020

Consejería	Programa	Concepto presupuestario medida:proyecto	Dotación 2020 (euros)
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	44B	A1231078M3- 2018000044	402.485
	44B	A1611017M3- 2016000165	7.025.989
	44B	A1611017M3 - 2016000966	900.830
	44B	A1611018M3 – 2016000169	2.732.667
	44B	A1121056M3 - 2016000133	818.615
	44B	AUTOFINANCIADA (RP)	51.200
	44B	AUTOFINANCIADA 2017000064 (RnP)	-
TOTAL			11.931.786

3.3.2. Proyección temporal de las siguientes anualidades (2021-2023)

Las proyecciones de gasto para ejercicios futuros tendrán que ser asumidas dentro de las envolventes que se fijen en la elaboración de los presupuestos de cada año. **En ningún caso supondrán una financiación adicional** a la que indiquen las envolventes.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 7/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu735U0AQN86LbH4VjBs2H1uZf6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El resultado final es el escenario financiero propuesto clasificado por programas presupuestarios que se recoge en la siguiente tabla. La última columna recoge la senda de crecimiento máxima para cada uno de los años considerados, aunque el crecimiento efectivo de cada programa puede ser inferior al que se deriva de la misma.

Tabla 3. Escenario financiero del PIREC (dotación en euros). Senda de crecimiento.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 44B		
Anualidad	Presupuesto	Crecimiento (%) respecto año anterior
2020	11.931.786	-
2021	4.998.981	-58%
2022	5.976.876	19,6%
2023	5.066.980	-15,2%
2024	-	
2025	-	
2026	-	
2027	-	
2028	-	
2029	-	
2030	-	
TOTAL 44B	27.974.623	-

4. ANEXOS DE LA MEMORIA ECONÓMICA

4.1. ANEXO 1. GASTOS DE PERSONAL

NO APLICA

4.2. ANEXO 2. OTROS GASTOS CORRIENTES

NO APLICA

4.3. ANEXO 3. GASTOS DE CAPITAL

Se adjuntan a continuación los gastos de capital según el formato referido en la instrucción de 10 de octubre de 2006 de la Dirección General de Presupuestos, relativa a la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económico-financiera que se regulan en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 8/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu735U0AQN86LbH4VjBs2H1uZf6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tabla 4. Gastos de capital (parte I)

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario Medida: Proyecto	Periodificación			
		Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
1. Inversiones reales PROGRAMA 44B					
Prevención Gestión	A1611017M3- 2016000165 PUNTOS LIMPIOS_PIREC_ECONOMÍA CIRCULAR	7.025.989	1.527.318	2.579.008	2.137.997
Gestión	A1611017M3 – 2016000966 ITI CÁDIZ	900.830	1.179.275	508.072	508.071
Gestión	A1611018M3 – 2016000169 ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA	2.732.667	1.447.584	1.988.352	1.718.318
Concienciación, sensibilización y comunicación Gestión	A1231078M3- 2018000044 ADMÓN ELECTRÓNICA	402.485	450.000	327.357	205.605
Concienciación, sensibilización y comunicación Prevención Gestión	AUTOFINANCIACIÓN	51.200	34.400	34.400	34.400
Gestión	AUTOFINANCIADA 2017000064 GESTIÓN RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	-	-	-	-
	Subtotal 1	11.113.171	4.638.577	5.437.189	4.604.391
2. Transferencias de capital Prevención Gestión	A1121056M3 – 2016000133 FOMENTO I+D+I PYMES RESIDUOS	818.615	360.404	539.687	462.589
	Subtotal 2	818.615	360.404	539.687	462.589
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3	0	0	0	
TOTAL GENERAL		11.931.786	4.998.981	5.976.876	5.066.980



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 9/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu735U0AQN86LbH4VjBs2H1uZf6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tabla 5. Gastos de capital (parte II)

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario Medida: Proyecto	Periodificación			
		Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
1. Inversiones reales					
PROGRAMA 44B					
Prevención Gestión	A1611017M3- 2016000165 PUNTOS LIMPIOS_PIREC_ECONOMÍA CIRCULAR				
Gestión	A1611017M3 – 2016000966 ITI CÁDIZ				
Gestión	A1611018M3 – 2016000169 ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA				
Concienciación, sensibilización y comunicación Gestión	A1231078M3- 2018000044 ADMÓN ELECTRÓNICA				
Concienciación, sensibilización y comunicación Prevención Gestión	AUTOFINANCIACIÓN				
Gestión	AUTOFINANCIADA 2017000064 GESTIÓN RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS				
	Subtotal 1				
2. Transferencias de capital					
Prevención Gestión	A1121056M3 – 2016000133 FOMENTO I+D+I PYMES RESIDUOS				
	Subtotal 2				
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3				
TOTAL GENERAL					



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 10/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu735U0AQN86LbH4VjBs2H1uZf6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tabla 6. Gastos de capital (parte III)

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario Medida: Proyecto	Periodificación			
		Año 2028	Año 2029	Año 2030	
1. Inversiones reales					
PROGRAMA 44B					
Prevención Gestión	A1611017M3- 2016000165 PUNTOS LIMPIOS_PIREC_ECONOMÍA CIRCULAR				
Gestión	A1611017M3 – 2016000966 ITI CÁDIZ				
Gestión	A1611018M3 – 2016000169 ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA				
Concienciación, sensibilización y comunicación Gestión	A1231078M3- 2018000044 ADMÓN ELECTRÓNICA				
Concienciación, sensibilización y comunicación Prevención Gestión	AUTOFINANCIACIÓN				
Gestión	AUTOFINANCIADA 2017000064 GESTIÓN RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS Subtotal 1				
2. Transferencias de capital					
Prevención Gestión	A1121056M3 – 2016000133 FOMENTO I+D+I PYMES RESIDUOS Subtotal 2				
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3				
TOTAL GENERAL					



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 11/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu735U0AQN86LbH4VjBs2H1uZf6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.4. ANEXO 4. RESUMEN Y FINANCIACIÓN

Año	Gastos				Financiación						
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos			Otras fuentes	Total	
						Comunidad		nuevas dotaciones			
						con cargo a bajas					
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	
P-44B											
2020			11.931.786	11.931.786							
2021			4.998.981	4.998.981							
2022			5.976.876	5.976.876							
2023			5.066.980	5.066.980							
2024											
2025											
2026											
2027											
2028											
2029											
2030											

5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

5.1. DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SEGÚN MEDIDAS DE ACTUACIÓN CONTEMPLADAS EN EL PIREC 2020 - 2030 EN EL ESCENARIO 2020 – 2023

Dado que la batería de medidas propuesta para el PIRec se dará por definitiva dentro del marco del proceso participativo de su elaboración, queda pendiente la desagregación del presupuesto por medida de actuación.

Tabla 7. Desagregación del presupuesto por medidas de actuación

CONSEJERÍA (PROGRAMA)	Medidas de actuación del PIREC	Periodificación			
		Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Concepto presupuestario Medida: Proyecto					
MEDIO AMBIENTE 44-B					



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	28/04/2020	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	640xu735U0AQN86LbH4VjBs2H1uZf6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONSEJERÍA (PROGRAMA)	Medidas de actuación del PIREC	Periodificación			
		Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Concepto presupuestario Medida: Proyecto					
	TOTAL GENERAL	11.931.786	4.998.981	5.976.876	5.066.980

5.2. CERTIFICADOS DE GASTOS

NO PROCEDE

V.B. EL JEFE DEL SERVICIO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO
Fdo.: David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo .María López Sanchís



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 13/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu735U0AQN86LbH4VjBs2H1uZf6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXPTE. N.º 118/2019

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL CONTENIDO DEL DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DE LA NORMA

Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el horizonte 2030 (PIRec 2030).

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO

A continuación se recoge el contexto legislativo del citado Plan:

- Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (pendiente de transposición al ordenamiento jurídico español).
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.

Por otro lado, el contexto legislativo de este Informe es el siguiente:

- El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas, atendiendo al principio de transversalidad de género, el cual ha de estar presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas públicas, en todos los ámbitos de actuación considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación es-



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 1/5
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu9024H50XCpscVWvEI1QTMgVz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

pecífica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad.

- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece, en su artículo 6.2, la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.
- El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, establece la adecuación al nuevo marco legal.
- El Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, contempla en su artículo 4 que corresponde a estas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los Informes de Evaluación del Impacto de Género de las disposiciones normativas, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido.

2. INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se emite el siguiente Informe de Evaluación de Impacto de Género, relativo a las medidas y actuaciones contempladas en el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el horizonte 2030.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DEL PLAN

El objeto del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el horizonte 2030 (PIRec 2030) es revisar los planes de residuos vigentes para, por un lado, actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación a los nuevos objetivos europeos y estatales, y por otro, adaptar su estructura, contenidos, vigencia y frecuencia de evaluación a lo dispuesto en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 y las nuevas directrices europeas.

Teniendo en cuenta que el mismo es susceptible de incidir de forma indirecta en mujeres y hombres, se entiende que el proyecto de Plan objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es PERTINENTE al género.



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 2/5
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu9024H50XCpscVWvEI1QTMgGvZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PLAN

4.1. SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA

La adecuada gestión de los residuos constituye un importante desafío que afecta a la salud de la población, el medio ambiente y los recursos disponibles. Concierno a aspectos cruciales del desarrollo y crecimiento de las ciudades, constituyendo un área de alta importancia en la sociedad actual, siendo un indicador del grado de desarrollo de una población y del nivel de concienciación ambiental de los gobiernos y la ciudadanía.

Los residuos municipales constituyen sólo una parte de la generación total de residuos, pero su complejidad en cuanto a composición, origen, recogida y transporte, los hace un buen indicador de la evolución de la generación de residuos y de la eficacia de las políticas de residuos, permitiendo identificar si éstas conducen al desacoplamiento entre crecimiento económico y generación de residuos. Asimismo, el tratamiento de residuos municipales constituye un indicador de cumplimiento del principio de jerarquía en la gestión de los residuos.

La reducción de la generación de residuos es el primer paso para su adecuada gestión, al evitar tener que deshacernos de ellos. Cuando no es posible evitar su generación, los esfuerzos se dirigen a recuperar los materiales que los constituyen para aprovecharlos de nuevo, preferentemente reciclándolos. Son dos los aspectos a abordar en este sentido: por un lado es necesario que los fabricantes de bienes mejoren los métodos de fabricación y, por otro, que los consumidores condicionen sus pautas de consumo y opten por productos reciclados, más ecológicos y con menos envases.

El PIRec 2030 aborda la adaptación de la planificación en materia de residuos en Andalucía a las políticas de gestión desarrolladas por la normativa específica actual, con el objetivo de establecer un marco eficaz y coherente que atienda a los principios de jerarquía de gestión de residuos: Prevención, Preparación para la reutilización, Reciclado, Valorización y Eliminación.

El ámbito territorial de aplicación del PIRec 2030 es toda la Comunidad Autónoma, con una población de 8.384.408 habitantes en el año 2018, contemplando tanto los residuos generados y gestionados en esta Comunidad Autónoma, como a los procedentes de otras regiones pero gestionados en las instalaciones ubicadas en la región andaluza.

Los objetivos y medidas del PIRec 2030 se estructuran en tres programas: Programa de Prevención, Programa de Gestión y Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación. Los tres programas están dirigidos a todos los segmentos de la población andaluza, sin distinción de género, incidiendo el Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación en la comunidad educativa.

No se han encontrado referencias en cuanto a distinción de géneros en al ámbito de la gestión de residuos por lo que, para evaluar el impacto del PIRec 2030 en materia de género, se hace un análisis de la segmentación de la población actual de Andalucía por edades y sexo, para identificar si las medidas del PIRec 2030, que no



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 3/5
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu9024H50XCpscVWvEI1QTMgGvZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

hacen distinción de género, podrían tener algún sesgo debido al sesgo natural de la población al que van dirigidas las actuaciones.

La población andaluza se distribuye equitativamente entre hombres y mujeres, por lo que la posición de las mujeres y hombres en la gestión de residuos se encuentra equilibrada. Las mujeres representan el 50,6% de la población andaluza cómo se puede observar en la siguiente tabla:

Población por grupos de edad y sexo en Andalucía

Grupos de edad					TOTAL
	Hombres	%Hombres	Mujeres	%Mujeres	
< 25 años	1.154.025	51,42	1.090.189	48,58	2.244.214
25-34 años	538.005	50,64	524.451	49,36	1.062.456
35-44 años	696.724	50,73	676.798	49,27	1.373.522
45-54 años	652.949	49,89	655.823	50,11	1.308.772
55-64 años	491.923	49,00	511.931	51,00	1.003.854
>65 años	600.209	43,27	786.793	56,73	1.387.002
TOTAL	4.133.835	49,33	4.245.985	50,67	8.379.820

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, 2017

Por otra parte, si se analiza la distribución por sexos de la población activa, las mujeres suponen una media del 43% de la población ocupada total en la región. Si se traslada esta distribución de género a las medidas del PIRec 2030 dirigidas a los distintos sectores productivos implicados en la adecuada gestión de residuos, no son esperables diferencias de género, más allá del sesgo natural actual de la población.

Población ocupada por grupos de edad y sexo en Andalucía (miles de personas)

Grupos de edad					TOTAL
	Hombres	%Hombres	Mujeres	%Mujeres	
16-19 años	11	59,36	8	40,64	19
20-24 años	69	54,91	57	45,09	126
25-54 años	1.327	56,36	1.028	43,64	2.355
>55 años	269	60,00	179	40,00	449
TOTAL	1.677	56,87	1.272	43,13	2.949

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, 2017

Por último, una parte de las medidas definidas en el Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación están dirigidas a la comunidad educativa, por lo que, de acuerdo a los datos estadísticos que se detallan a continuación, el 49% de las mujeres matriculadas en la enseñanzas obligatorias en Andalucía van a ser beneficiarias de las medidas de gestión de residuos planificadas en dichas campañas:

Alumnos matriculados por nivel de enseñanza obligatoria y sexo en Andalucía

Nivel de enseñanza					TOTAL
	Hombres	%Hombres	Mujeres	%Mujeres	
Primaria	299.313	51,35	283.524	48,65	582.837
1º ciclo E.S.O.	106.786	51,14	102.021	48,86	208.807
2º ciclo E.S.O.	88.003	51,20	83.869	48,80	171.872
TOTAL	494.102	51,28	469.414	48,72	963.516

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, 2016



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 4/5
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu9024H50XCpscVWvEI1QTMgGvZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De este modo, se puede afirmar que la diferencia entre hombres y mujeres en el ámbito de aplicación de las medidas del PIRec 2030 dirigidas a la comunidad educativa no será significativa.

De forma general, dado que la distribución por sexos de la población en todos los segmentos de edades está en torno al 50%, no se esperan diferencias significativas de género en la implementación de las medidas del PIRec 2030.

4.2. GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO O PLAN A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS

Dado que no se detectan desigualdades de género ni en la gestión de residuos en Andalucía ni en la formulación del PIRec 2030, en materia de género éste se centrará en mantener que esas diferencias no se produzcan, aplicando las medidas formuladas sin distinción de género, y velando por la igualdad de oportunidades y de acceso a la información.

Por otra parte, se ha tenido en cuenta el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo en la redacción del Plan.

4.3. VALORACIÓN DEL IMPACTO

El órgano directivo emisor de este Informe concluye que el proyecto normativo tiene un impacto de género previsiblemente Positivo.

V.B.EL JEFE DEL SERVICIO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO
Fdo.: David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo. María López Sanchís



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 5/5
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu9024H50XCpscVWvEI1QTMgGvZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Expte n.º 1118/2019

MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL DE AFECCIÓN DE LA NORMA A LOS MENORES DE EDAD DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)

De conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los Proyectos de Ley y de reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se realiza la presente Memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia del proyecto de disposición arriba referenciado.

1. CONTEXTO LEGISLATIVO

A continuación se recoge el contexto legislativo del PIRec 2030:

- Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (pendiente de transposición).
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.
- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.

Por otro lado, el contexto legislativo y de acuerdos internacionales de la presente Memoria es el siguiente:

- Convención de los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 44/25, 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado Español el 30 de noviembre de 1990.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.
- Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno

2. OBJETIVO DE LA PRESENTE MEMORIA

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, establece que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán para que los menores gocen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de to-

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 1/3
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu7451YNTXHfUn+RHyPy1/VLbA0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos de la Infancia y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico.

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las medidas fiscales y administrativas contiene una serie de previsiones en materia de los derechos de los niños y niñas. En concreto exige que todos los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno tengan en cuenta de forma efectiva los derechos de la Infancia según la mencionada Convención de los Derechos de la Infancia.

De conformidad con el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, el objetivo de la presente Memoria es evaluar la afección del PIRec 2030 sobre la infancia a fin de garantizar su legalidad, acierto e incidencia.

3. EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN A LA INFANCIA

El PIRec 2030 aborda la adaptación de la planificación en materia de residuos en Andalucía a las políticas de gestión desarrolladas por la normativa específica actual, con el objetivo de establecer un marco eficaz y coherente que atienda a los principios de jerarquía de gestión de residuos: Prevención, Preparación para la reutilización, Reciclado, Valorización y Eliminación.

La reducción de la generación de residuos es el primer paso para su adecuada gestión. Cuando no es posible evitar su generación, los esfuerzos se dirigen al aprovechamiento de los componentes y materiales que los constituyen.

El ámbito territorial de aplicación del PIRec 2030 es toda la Comunidad Autónoma, con una población de 8.384.408 habitantes en el año 2018, contemplando tanto los residuos generados y gestionados en esta Comunidad Autónoma, como a los procedentes de otras regiones pero gestionados en las instalaciones ubicadas en la región andaluza.

El PIRec 2030 se estructura en tres programas: Programa de Prevención, Programa de Gestión y Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación. Los tres programas están dirigidos a todos los segmentos de la población andaluza pudiendo incidir el Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación en la comunidad educativa.

Tomando en consideración las actuaciones a las que se comprometen las Administraciones Públicas de Andalucía, establecidas en La Ley 1/1998, de 20 de abril, para la promoción y protección de los derechos de los menores que se consideran de mayor importancia para su desarrollo integral, se pueden realizar las siguientes observaciones de afección a la infancia respecto del contenido del PIRec 2030:

- Identificación: no se observa afección
- Honor, intimidad y propia imagen: no se observa afección
- Información y publicidad: no se observa afección
- Prevención de los malos tratos y de la explotación: no se observa afección



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 2/3
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu7451YNTXHfUn+RHyPy1/VLbA0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Integración: no se observa afección
- Salud: el PIRec 2030, en lo referente al programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación, puede contribuir al fomento de una adecuada educación a los menores para la salud, promoviendo en ellos hábitos y comportamientos que generen una óptima calidad de vida.
- Educación: el PIRec 2030, en lo referente al programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación, puede contribuir a proporcionar a los menores una formación integral que les permita conformar su propia identidad
- Cultura, ocio asociacionismo y participación social de la infancia: no se observa afección
- Medio ambiente:
 - El PIRec 2030 contribuirá, no sólo en el ámbito de la infancia, sino de la totalidad de la ciudadanía, al disfrute de un medio ambiente saludable y no deteriorado en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, promoviendo y adoptando para ello las adecuadas medidas para su protección, conservación y mejora.
 - Asimismo, el PIRec 2030 fomentará, mediante cauces adecuados de colaboración, el compromiso de las distintas Administraciones Públicas y otros sectores implicados en Andalucía para el desarrollo de la educación ambiental, como proceso imprescindible en orden a la construcción de una sociedad en desarrollo sostenible, de este modo se contribuirá a hacer eficaz la educación del menor de edad orientada hacia el respeto al medio ambiente.
 - El PIRec 2030, en lo referente al programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación, promocionará que los menores conozcan y aprendan a respetar su entorno urbano y rural.
- Derecho a ser oído: no se observa afección
- Divulgación de derechos: no se observa afección

Por lo tanto se puede asumir que el PIRec 2030, contribuye de forma POSITIVA sobre los derechos de los niños y las niñas que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico.

V.B. Jefe del Servicio de Residuos y Calidad del Suelo
Fdo. David Fernández Guerra

DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo. María López Sanchís



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 3/3
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu7451YNTXHfUn+RHYPy1/VLbA0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXPTE. N.º 1118/2019

MEMORIA EN LA QUE SE INDICA QUE EL DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030, NO ESTABLECE RESTRICCIONES NI A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO, NI A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. CONTEXTO LEGISLATIVO

A continuación se recoge el contexto legislativo del PIRec 2030:

- Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (pendiente de transposición).
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.
- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.

Por otro lado, el contexto legislativo y de acuerdos internacionales de la presente Memoria es el siguiente:

- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

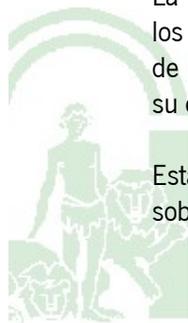
2. OBJETIVO DE LA PRESENTE MEMORIA

El objetivo de esta Memoria es dar cumplimiento al punto 8º del apartado 2.1 de la Instrucción de 25 de Noviembre de 2011 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general.

3. EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO Y/O A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, aprobada en el marco de la estrategia de Lisboa, establece una serie de principios de aplicación general para la normativa reguladora del acceso a las actividades de servicios y su ejercicio dentro de la Unión Europea.

Esta Directiva fue incorporada al ordenamiento jurídico mediante la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio cuyo objetivo es establecer las



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 1/3
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu896MZWHBDaSE5cjKMpya05oXt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

disposiciones generales y principios necesarios para garantizar el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio realizadas en el territorio español por prestadores establecidos en España o en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, simplificando los procedimientos y fomentando al mismo tiempo un nivel elevado de calidad en los servicios, así como evitar la introducción de restricciones al funcionamiento de los mercados de servicios que, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, no resulten justificadas o proporcionadas.

El artículo 2 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, establece los servicios que quedan exceptuados del ámbito de aplicación de esta Ley, donde se hace referencia a los servicios no económicos de interés general, que se realizan en ausencia de una contrapartida económica, los cuales no están cubiertos por las disposiciones del Tratado de la Comunidad Europea relativas al mercado interior, por lo que no están incluidos en el ámbito de aplicación de la Directiva y consiguientemente tampoco en el de esta Ley. Por otro lado, esta Ley no afecta a los requisitos que rigen el acceso a los fondos públicos, incluidas las condiciones contractuales específicas y las normas de calidad que han de respetarse como condición para percibirlos.

El artículo 13 de la citada Ley, relacionado con las excepciones a la libre prestación de servicios, establece en su punto e) que no será de aplicación la libre prestación de los servicios de tratamiento de residuos y la vigilancia y control de su traslado.

El Plan Integrado de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) se define atendiendo al marco establecido por Europa hacia una economía circular, los nuevos objetivos de reducción a 2030 y las recomendaciones de la Comisión Europea respecto a la revisión de los planes autonómicos para adaptarlos a lo establecido a nivel nacional, en este caso, al Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR). Tiene como objetivo principal constituir el marco estratégico que permita a la Comunidad Autónoma cumplir con los objetivos de obligado cumplimiento marcados por la normativa europea y estatal en materia de residuos, así como reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular, con los siguiente objetivos:

- A) Garantizar una adecuada gestión de la totalidad de los residuos generados y trasladados en el territorio, procurando el estricto cumplimiento del orden jerárquico establecido en la directiva comunitaria en materia de residuos.
- B) Impulsar la innovación, en el ámbito de aquellas iniciativas que favorezcan las mejoras en los procesos de producción encaminadas a un uso más eficaz de los recursos y a una menor generación de residuos, a que el valor de los productos y materiales se mantenga durante el mayor tiempo posible, así como a un aumento de la reutilización, la reciclabilidad y la valorización material que implique una reducción de la eliminación.
- C) Favorecer la simbiosis industrial de forma que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras. Fomentar la utilización, por parte de las empresas, de materias primas secundarias para aprovechar al máximo los recursos materiales y energéticos contenidos en los residuos y reducir, en lo posible, el consumo de recursos naturales.
- D) Aplicar el principio de responsabilidad del productor a los agentes que ponen en el mercado productos que con su uso se convertirán en residuos, y el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.
- E) Reducir el vertido de los rechazos procedentes de los procesos de valorización y de la fracción de residuos no reciclables mediante su valorización.
- F) Analizar la eficiencia de los actuales sistemas de recogida, optimizar los tratamientos y efectuar un evaluación integrada de los procesos completos de gestión, desde la producción hasta la gestión final.
- G) Impulsar la construcción de cuantas instalaciones de valorización y eliminación sean necesarias,



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 2/3
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu896MZWHDa5E5c jKMpya05oXt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- de forma que Andalucía sea autosuficiente en lo que a la gestión de todos sus residuos se refiere.
- H) Disminuir la contribución al cambio climático de las actividades asociadas a la generación y la gestión de los residuos.

El Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019, aprobó la formulación del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).

Por lo tanto, en concordancia con lo establecido en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, y considerando los objetivos definidos anteriormente, se puede concluir que el Plan Integrado de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios.

V.B. EL JEFE DEL SERVICIO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO
Fdo. David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo. María López Sanchís



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 3/3
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	64oxu896MZWHBDaSE5c jKMpya05oXt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXPTE N^º 1118/2019

ORDEN DE LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA DE INICIAR LOS TRÁMITES DE ELABORACIÓN DE UN DECRETO POR EL QUE SE APRUEBE EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030

En 2015, la Comisión Europea adoptó un exigente paquete de medidas con el objetivo de garantizar un marco normativo adecuado en la gestión de residuos, y marcar las directrices a seguir por los operadores económicos y la sociedad general hacia el desarrollo de una economía circular en un mercado único.

En mayo de 2018 se publica la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, con el objeto de conseguir una gestión más sostenible de las materias y un uso eficiente de los recursos, alcanzando así una mejora de la calidad del medio ambiente y de la salud de las personas. En esta Directiva se intensifican los objetivos en materia de preparación para la reutilización y de reciclado de los residuos, con el propósito de reflejar la dirección a adoptar hacia una economía circular.

La Comunicación del 11 de marzo de 2020 de la Comisión Europea sobre el Nuevo Plan de Acción para la Economía Circular por una Europa más limpia y competitiva, forma parte del programa europeo en favor del crecimiento sostenible y su objetivo principal es reforzar la competitividad al mismo tiempo que asegura la protección del medio ambiente. Para lograr ese objetivo, uno de los puntos clave es desarrollar una política de residuos que apoye la prevención y se aproxime a la circularidad. Este Plan de Acción europeo pone el foco en determinados flujos de residuos a efectos de prevenir de la generación, garantizar el reciclado de gran calidad y promover un flujo de residuos más seguro y limpio. Se favorece una mayor circularidad incidiendo en la importancia de la simbiosis industrial, la bioeconomía y el avance en el uso de tecnologías digitales.

Hasta la transposición al derecho interno de la Directiva (UE) 2018/851, son la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 6 de noviembre de 2015, los textos normativos que marcan los objetivos nacionales en materia de residuos, salvo los casos en los que la normativa sectorial establezca criterios específicos de cumplimiento.

En Andalucía, el Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía, 2010-2019, define las medidas de prevención, gestión, seguimiento y control de los residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma y constituye el marco en el que se establecen



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
 Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu939LY6MU6xgb9hbHf+vuakWaT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

las bases que deben regir la política en materia de residuos no peligrosos en Andalucía. Además, el Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012-2020, marca los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, y otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión, para los residuos peligrosos.

La nueva Directiva de Residuos, el Plan de Acción para la Economía Circular definido por la Comisión Europea y la necesidad de definir una nueva planificación al finalizar el horizonte temporal de los Planes autonómicos anteriores, llevan a la elaboración del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su artículo 12.4 establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos.

El Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, establece en su artículo 8, que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración y aprobación de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos.

Por todo ello, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

ACUERDO

el inicio los trámites de elaboración de un Decreto que apruebe el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo. Carmen Crespo Díaz



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu939LY6MU6xgb9hbHf+vuakWaT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Expte.: 1118/2019

Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, sobre el sometimiento del proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades que los representan.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general por la que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), al regular determinadas materias que afectan de forma directa a la ciudadanía, ya que trata de ser el marco estratégico que permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía cumplir con los objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos marcados por la normativa europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular, este Centro Directivo considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes, entendiendo estas partes interesadas como aquellas que pueden verse afectadas por los contenidos de este Plan por tener directa relación con la recogida y tratamiento de residuos, considerándose todos los actores posibles al tratarse de un Plan que unifica los residuos no peligrosos y los residuos peligrosos.

Por este motivo, se dará trámite de audiencia a organismos supramunicipales y municipales, bajo cuya responsabilidad se encuentran la recogida y transporte de los residuos municipales, a los sistemas de gestión ya que ellos tienen responsabilidad como productores de determinados productos recogidos en la Ley de Residuos en la gestión de diferentes tipologías de residuos consideradas en este Plan: envases y residuos de envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, vehículos al final de su vida útil, neumáticos al final de su vida útil, pilas y acumuladores.

También se consideran de interés las empresas gestoras de los residuos, dado que los objetivos y contenidos de este Plan están relacionados con el desarrollo de su actividad empresarial, y distintas asociaciones empresariales que representan a sectores de actividad con intereses en algunas áreas de esta planificación. El Plan trata de manera individualizada los principales flujos de residuos: residuos municipales, envases y residuos de envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, vehículos al final de su vida útil, neumáticos al final de su vida útil, pilas y acumuladores, aceites industriales usados, residuos de construcción y demolición, residuos agrícolas y lodos de depuración de aguas residuales urbanas, y otros residuos industriales. Al tratarse una elevada diversidad de residuos se propone el contacto con numerosas entidades, aunque cada una de ellas tendrá interés en una parte muy concreta del Plan.

Se incluyen otras entidades como asociaciones ecologistas, sindicatos de trabajadores y asociaciones de consumidores, como representantes de la ciudadanía en los aspectos de este Plan que les pudieran resultar de interés.

Por último las administraciones públicas de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España, como organismos de consulta que pudieran tener interés en determinados aspectos del Plan.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se adopta la siguiente:

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	23/06/2020	PÁGINA 1/6
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu924L9TYP2syZB/yWxn9sd0fgV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

El trámite de audiencia en relación con el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) se realizará de la siguiente forma:

- A través de las entidades, organizaciones y agentes económicos y sociales relacionados en el Anexo a esta Resolución.

Plazo: 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

V.B. Jefe del Servicio de Residuos y Calidad del Suelo
Fdo. David Fernández Guerra

Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático
Fdo. María López Sanchis

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	23/06/2020	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	640xu924L9TYP2syZB/yWxn9sd0fgV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO: LISTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ENTIDADES, ORGANIZACIONES Y AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES A LOS QUE SE DARÁ TRÁMITE DE AUDIENCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030).

El listado de Administraciones Públicas y entidades a consultar, se detalla a continuación.

ENTES LOCALES

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)
- Diputación Provincial de Almería
- Diputación Provincial de Cádiz
- Diputación Provincial de Córdoba
- Diputación Provincial de Granada
- Diputación Provincial de Huelva
- Diputación Provincial de Jaén
- Diputación Provincial de Málaga
- Diputación Provincial de Sevilla
- Ayuntamiento de Almería
- Ayuntamiento de Cádiz
- Ayuntamiento de Córdoba
- Ayuntamiento de Granada
- Ayuntamiento de Huelva
- Ayuntamiento de Jaén
- Ayuntamiento de Málaga
- Ayuntamiento de Sevilla
- Consorcio Almanzora – Levante – Vélez
- Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense
- Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos
- Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar
- Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz
- Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz
- Mancomunidad de Municipios de La Janda
- Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA)
- Consorcio Provincial de Residuos de Granada (RESUR GRANADA)
- Mancomunidad de la Sierra Occidental de Huelva
- Mancomunidad de Servicios Ribera de Huelva
- Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos del Andévalo
- Residuos Urbanos Jaén, S.A. (RESURJA)
- Consorcio Sierra Sur
- Consorcio de RSU del Guadiel
- Consorcio de RSU Condado, Segura y Las Villas
- Consorcio de RSU Sierra de Cazorla
- Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga
- Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental
- Mancomunidad de Servicios La Vega
- Consorcio Medioambiental Estepa-Sierra Sur-El Peñón
- Mancomunidad de Los Alcores (ECOALCORES)

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	23/06/2020	PÁGINA 3/6
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu924L9TYP2syZB/yWxn9sd0fgV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Mancomunidad del Guadalquivir
- Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000
- Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija
- Mancomunidad de Municipios Sierra Norte de Sevilla
- Saneamientos de Córdoba (SADECO)
- LIPASAM

SISTEMAS DE GESTIÓN

- Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES)
- Sociedad Ecológica para el Reciclado de Envases de Vidrio (ECOVIDRIO)
- Fundación Ambiental ECORAE
- Fundación ECOTIC
- Fundación ECOLUM
- Fundación TRAGAMÓVIL
- Fundación ECOASIMELEC
- Fundación ECOFIMÁTICA
- Fundación para la Gestión Medioambiental de Pilas ECOPILAS
- Asociación AMBILAMP
- European Recycling Platform, ERP SAS
- Fundación ECOLEC
- Sistema Integrado de Gestión de Neumáticos Usados (SIGNUS)
- Tratamiento Neumáticos Usados, S.L. (TNU)
- SIGRE Medicamento y Medio Ambiente, S.L.
- SIGFITO Agroenvases S.L.
- AEVAE Asociación Española para la Valorización de Envases
- SIGPI Sistema Integrado de Gestión de Productores Independientes
- SIGAUS Sistema de Gestión de Aceites Industriales Usados en España

GESTORES

- Abonos Orgánicos de Sevilla, S.A.
- Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.
- CESPAS Gestión de Residuos, S.A.
- URBASER, S.A.
- Servicio de Limpieza Integral de Málaga III, S.A.
- U.T.E. Poniente Almeriense
- Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A.
- U.T.E. Tratamiento Huelva
- Biorreciclaje de Cádiz, S.A.
- U.T.E. Almazora
- Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A. (GIAHSA)
- Guadaira Servicios Ambientales, S.L.
- U.T.E. Las Calandrias
- GAMASUR Campo de Gibraltar, S.L.
- DITECSA Soluciones Ambientales, S.L.
- VERINSUR, S.A.
- LafargeHolcim España, S.A.U.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	23/06/2020	PÁGINA 4/6
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu924L9TYP2syZB/yWxn9sd0fgV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cementos Portland Valderrivas, S.A.
- Sociedad Financiera y Minera, S.A.
- Cementos Cosmos, S.A.
- RECILEC
- FCC Ambito
- GEOCYCLE

EMPRESAS DE EDAR URBANAS

- Consorcio de Gestión, Abastecimiento y Saneamiento del Poniente Almeriense
- Aguas del Puerto Empresa Municipal, S.A.
- Ayuntamiento de La Línea de la Concepción
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
- UTE EDAR Bahía Gaditana
- Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
- AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A.
- Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA)
- Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada
- Empresa de Aguas de Granada
- Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva
- Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A.
- Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A.
- Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Costa del Sol, S.A.
- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla (EMASESA)
- ALJARAFESA
- Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamientos de Andalucía (ASA)

ASOCIACIONES EMPRESARIALES

- AGRESUR, Asociación de Gestores de Residuos del Sur
- ASEGRE
- Confederación de Empresarios de Andalucía
- Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos
- Confederación Andaluza de Empresas de Alimentación y Perfumería
- Asociación Nacional de Gestores de Residuos de Aceites y Grasas Comestibles
- Asociación Española de Neumáticos Reciclados
- Fundación Laboral Andaluza del Cemento y el Medio Ambiente
- Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía
- Federación Andaluza de Hoteles y Alojamientos Turísticos
- Asociación Emérita de Turismo y Hostelería de Andalucía
- Confederación Empresarial de Oficinas de Farmacia de Andalucía
- Asociación de Empresas Gestoras de Residuos de la Construcción (AGRECA)
- ASPAPEL
- Ocean Cleaner Technology
- ANARPLA
- Plastics Europe
- CICLOPLAST
- ANAIP, Asociación Española de Industriales de Plásticos

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	23/06/2020	PÁGINA 5/6
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu924L9TYP2syZB/yWxn9sd0fgV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos. Andalucía
- ASAJA, Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores
- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG)
- Asociación Andaluza de Desguaces
- Círculo de empresas andaluzas de la Construcción, Consultoría y Obra Pública

OTRAS ENTIDADES

- COAMBA
- **Retorna**
- Ecologistas en Acción
- SEO/Birdlife
- ADENA
- Greenpeace
- Comisiones Obreras de Andalucía
- Unión General de Trabajadores de Andalucía
- Servicio de Protección de la Naturaleza
- Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía
- Unión de Consumidores de Andalucía
- FACUA
- Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA)
- **Traperos Huelva**
- **Imagina, Educación y Ocio, S.L.**

JUNTA DE ANDALUCÍA

- Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
- Consejería de Hacienda, Industria y Energía
- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
- Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad
- Consejería de Salud y Familias
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
- Servicio Andaluz de Empleo
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
- Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
- Servicio Andaluz de Salud
- **Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua – CENTA**

GOBIERNO DE ESPAÑA

- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	23/06/2020	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	640xu924L9TYP2syZB/yWxn9sd0fgV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de junio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

El 5 de junio de 2020, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible inicia la tramitación del expediente administrativo relativo a la elaboración del Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).

El presente proyecto normativo da cumplimiento a los nuevos objetivos de reducción a 2030, a las recomendaciones de la Comisión Europea respecto a la revisión de los planes autonómicos para adaptarlos a lo establecido en los planes nacionales, en este caso al Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR), y a la necesidad de definir una nueva planificación al finalizar el horizonte temporal de los Planes anteriores. Todo ello de conformidad con el artículo 54 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para la elaboración del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) se ha diseñado un proceso participativo que garantizará la intervención de todas las partes interesadas y de la ciudadanía en general.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), durante el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/197525.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita

en la calle Manuel Siurot, s/n, Sevilla, dentro del siguiente horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital mediante el trámite para la presentación telemática de alegaciones con formulario habilitado disponible en el sitio web de Administración Electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae>

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2020.- La Directora, María López Sanchís.

Nº Expte.: 57.160/2020.

INFORME AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)

I. – COMPETENCIA.

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y del artículo 5 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

El preámbulo se debería adaptar al artículo 7.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, conforme al cual “Cuando se trate de proyectos de disposiciones reglamentarias en la memoria se expondrán los siguientes extremos, que quedarán sintetizados en el preámbulo de la norma a aprobar:

- a) La razón de interés general que justifique la aprobación de la norma.
- b) Los objetivos perseguidos y la justificación de que la disposición a aprobar es el instrumento más adecuado para lograrlos.
- c) La constatación de que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones, para alcanzar tales fines.
- d) La justificación sobre el rango del proyecto normativo y su debida coherencia con el resto del ordenamiento jurídico.
- e) Una breve descripción de los trámites seguidos en el procedimiento de tramitación de la propuesta y de la participación de los agentes y sectores interesados.
- f) Un estudio de valoración de las cargas administrativas derivadas de la norma, justificando su necesidad y evitando la imposición de cargas innecesarias o accesorias.
- g) Cuando se regule un procedimiento administrativo, se expondrán los factores tenidos en cuenta para fijar su plazo máximo de duración, así como una previsión de su impacto organizativo y de los recursos de personal para su óptima gestión.
- h) Cuando se trate de la creación de nuevos órganos, la acreditación de la no coincidencia de sus funciones y atribuciones con la de otros órganos existentes”.

Por tanto, se debería ampliar su contenido. Asimismo se debería ampliar el contenido de la memoria en lo relativo al estudio de valoración de las cargas administrativas derivadas de la norma y en relación con la no coincidencia de funciones de la Comisión de Seguimiento.



Código:	43CVe861WDBIJRvUeqFPO8ZGuQ_YBd	Fecha	15/07/2020	
Firmado Por	ANA MARIA VIELBA GOMEZ ROSA MARIA CUENCA PACHECO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2	

III. CONSIDERACIONES PUNTUALES.

1. – Artículo 2.

En relación con la composición de la Comisión, habría que tener en cuenta el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en lo relativo a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se debería aludir al régimen jurídico aplicable, especialmente los preceptos de la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la sección 1ª del capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 95.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se debería establecer la forma de sustitución de la persona que ocuparía la Secretaría, que deberá recaer en una persona con la misma cualificación y requisitos que su titular.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, sería aconsejable hacer alusión a la posibilidad de que las sesiones puedan celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, debiendo establecerse las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

Teniendo en cuenta la relevancia del número de miembros de los órganos colegiados a la hora de conformar su voluntad, en el último párrafo del apartado 2 habría que concretar los supuestos en los que la Comisión de Seguimiento contaría con cuatro miembros más.

LA SECRETARIA GENERAL PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Ana María Vielba Gómez

Fdo.: Rosa Mª Cuenca Pacheco.



Código:	43CVe861WDBIJRvUeqFPO8ZGuQ_YBd	Fecha	15/07/2020
Firmado Por	ANA MARIA VIELBA GOMEZ ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2



OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE AL INFORME DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIREC 2030).

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de evaluación del impacto de género emitido por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).

1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto de este informe es realizar observaciones al informe de evaluación del impacto de género remitido por el centro directivo para su posterior traslado al mismo, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto del Decreto y del Plan -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo del mismo en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

Analizado el objeto y contenido de la norma y del Plan, esta Unidad de Igualdad de Género, muestra su **conformidad** con la conclusión a la que se llega el Informe de evaluación del impacto de género remitido por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático respecto a la **PERTINENCIA** de género del proyecto del Decreto y borrador del Plan.

En efecto, el proyecto de Decreto tiene por objeto aprobar el Plan Integral de Residuos de Andalucía, que sin duda tiene incidencia directa en las personas, tanto mujeres como hombres, afecta al acceso a los recursos e influye en la modificación de los roles de género.



Unidad de Igualdad de Género
C/ Tabladilla s/n 41071 SEVILLA
Teléfono: 955032351 Fax: 955032149

FIRMADO POR	FERNANDO GALBIS RUEDA	29/07/2020	PÁGINA 1/6
	ESTEFANIA GARCIA CALERO		
VERIFICACIÓN	640xu876JKAKSJrxwf8cPyA4aE1MLK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. OBSERVACIONES SOBRE LAS DESIGUALDADES IDENTIFICADAS

El artículo 6.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía recoge que “*el Informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos*”.

En este sentido, la Dirección General, incluye de forma acertada, los datos estadísticos de mujeres y hombres matriculados en las enseñanzas obligatorias, ya que serán beneficiarias de las campañas dirigidas a la comunidad educativa definidas en el programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación.

Sin embargo, más allá de los anteriormente citados, la Dirección General no aporta datos o indicadores que permitan conocer la situación de partida de mujeres y hombres en el subsector ambiental de gestión de residuos y reciclaje. Si bien es cierto que no existen estadísticas muy detalladas, si puede obtenerse algunos datos que den idea de la brecha de género que, por ejemplo, existe en el empleo.

De hecho, la propia Consejería tiene una publicación de 2014 en la que se recoge información al respecto: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=bd62ff4e50378610VgnVCM100000341de50aRCRD&vgnnextchannel=8f21a7aaaf4f4310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

Otras fuentes que esta Unidad sugiere que podría consultarse son:

- **Web del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades**, en la que figura el estudio “**Formación profesional de las mujeres y nuevos yacimientos de empleo**” realizado por el Instituto de la Mujer” (período analizado 2008-2011). En el mismo se han considerado las actividades de las energías renovables, la gestión de residuos y el tratamiento y gestión de aguas, concluyendo que las mujeres solo representan el 17% de la ocupación, aunque tienen mejor cualificación (el 58 % de ellas poseen estudios superiores), frente al 36 % de los hombres¹.
- **El Eco-barómetro social, de mayo de 2019**, que mide la opinión sobre el medio ambiente y que concluye, entre otras cuestiones:
 - o Las mujeres separan más residuos que los hombres, especialmente los residuos “habituales o cotidianos”.
 - o Las mujeres están más sensibilizadas con la separación de residuos y con el hecho de no generar residuos innecesarios².
- Un estudio publicado por el investigador Aaron R. Brough de la Universidad de Utah, la conciencia medio ambiental está directamente ligada a los estereotipos de género, por lo que un comportamiento respetuoso con el medio ambiente se considera femenino ocasionando que muchos hombres rechacen estas actitudes³.

¹ <http://www.inmujer.gob.es/actualidad/noticias/2013/Diciembre/NPestudnuevosyacimientosempleo.htm>

² https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2019-06/barometro_social_dia_del_medioambiente_2019.pdf

³ https://www.researchgate.net/publication/305887861_1s_Eco-Friendly_Untnanly_The_Green_Feminine_Stereotype_and_Its_Effect_on_Sustainable_Consumption



FIRMADO POR	FERNANDO GALBIS RUEDA	29/07/2020	PÁGINA 2/6
	ESTEFANIA GARCIA CALERO		
VERIFICACIÓN	640xu876JKAKSJrxwf8cPyA4aEMLK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN EN OBJETO Y OBJETIVOS

El artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece que *“los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género”*.

Por ello, **se recomienda la inclusión del principio de igualdad en el Preámbulo de la norma**, sugiriéndose un texto similar al siguiente:

“Se acuerda expresamente que, la perspectiva de género forme parte de la finalidad y contenido del Plan, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía”.

5. MEDIDAS INCORPORADAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD

El borrador del Plan **no incorpora medidas concretas** de cara a reducir las posibles desigualdades entre hombres y mujeres y las brechas de género en materia de gestión de residuos y reciclaje.

Sin embargo, la igualdad de género, además de ser un principio transversal que debe estar presente en las políticas en todos los ámbitos de actuación del Gobierno andaluz (art. 5 de la citada Ley 12/2007, de 26 de noviembre), es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, herederos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y que buscan ampliar los éxitos alcanzados con éstos, así como lograr las metas que no fueron conseguidas. Estos Objetivos son un llamado universal a la adopción de medidas que impulsen el desarrollo sostenible en sus tres vertientes, económico, social y medioambiental. Los 17 objetivos están interrelacionados entre sí, e incluyen diversas esferas como el cambio climático y la producción y consumo responsable, en donde se insta, entre muchas otras medidas, a la prevención y reciclaje de los residuos. El PIRec 2030 **debería tener en cuenta dichos Objetivos de Desarrollo Sostenible**, estableciendo medidas orientadas a aportar sobre ellos. Entre ellos, destaca el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 5: Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Por ello, el proyecto de “Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía Circular en el Horizonte 2030” debería **conseguir un impacto positivo en la igualdad de mujeres y hombres mediante la reducción de las brechas género en el empleo generado en el ámbito del tratamiento de residuos, la identificación del papel de mujeres y hombres en la generación de residuos y en su sensibilización; todo ello, para que adopten una posición activa en la prevención y la promoción de la participación ciudadana equilibrada por sexo.**



FIRMADO POR	FERNANDO GALBIS RUEDA	29/07/2020	PÁGINA 3/6
	ESTEFANIA GARCIA CALERO		
VERIFICACIÓN	640xu876JKAKSJrxwf8cPyA4aEMLK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En base a todo lo anterior y al hecho de que la perspectiva de género debe formar parte intrínseca del Plan, esta Unidad Igualdad de Género procede, a continuación, a enumerar **algunas actuaciones con perspectiva de género o de discriminación positiva** hacia las mujeres, que se podrían incluir:

1. Entre los **principios rectores del Plan**, se podría incluir lo siguiente:
 - En el principio de sostenibilidad y creación de empleo (página 31), en párrafo 2º se podría completar “*la creación de empleo en el sector del mercado verde*” con “*que posibilite disminuir las brechas de género*”.
 - El Principio de igualdad de mujeres y hombres.
 - El Principio de participación pública equilibrada por sexo o proporcional a la participación de mujeres y hombres en cada temática, transparencia y acceso a la información.

2. En el apartado Objetivos generales, se sugiere incluir el siguiente objetivo:

“Explorar de manera continuada la pertinencia del análisis de género en la acción del plan y promover activamente su materialización en aquellas acciones en que se muestre necesaria, procediendo a elaborarlas con dicho enfoque para que reduzcan las brechas de género, aumentando la presencia de las mujeres en el empleo e incidiendo en la ruptura del rol de género y de las visiones estereotipadas de mujeres y hombres.”

3. El Plan debería incluir en el apartado 6 de Diagnóstico, datos del empleo ambiental, desagregados por sexo, que permitan conocer la situación de partida entre mujeres y hombres y que permitan identificar las principales debilidades y fortalezas actuales. De ellas se deberán extraer las oportunidades de mejora en relación a la prevención, gestión, concienciación, sensibilización y comunicación (programas del Plan). Esta Unidad de Igualdad de Género sugiere, además, sistematizar dicha información para conocer las diferentes posiciones y papeles de mujeres y hombres en materia de residuos, lo que permitirá, por ejemplo, diseñar campañas ad-hoc por sexo.
4. En el apartado Programa de prevención podría incluirse lo siguiente: *“Las medidas propuestas irán dirigidas a lograr un efecto positivo en la igualdad de mujeres y hombres, contribuyendo a eliminar las visiones estereotipadas de las funciones sociales de cada sexo en este ámbito y en la sociedad en general. Así, se podrá lograr, mediante campañas ad-hoc, optimizar la contribución diferenciada de mujeres y hombres, en la prevención, desarrollando simultáneamente una actitud corresponsable en el programa de prevención.”*
5. En el apartado Programa de concienciación, sensibilización y comunicación, se sugiere añadir para completar el último párrafo *“Dichos objetivos se basarán en el principio de transparencia hacia la ciudadanía para lograr conocer con precisión el papel que mujeres y hombres juegan en la gestión de residuos.”*

6. En el apartado Revisión del Plan podría incluirse un texto similar al siguiente:

“En estas revisiones, se aprovechará para trazar unas líneas de base con información desagregada por sexo, que permita completar el diagnóstico (y posteriormente comparar y evaluar) con la información relevante sobre el papel de mujeres y hombres en la generación y selección de residuos, en el cambio



FIRMADO POR	FERNANDO GALBIS RUEDA	29/07/2020	PÁGINA 4/6
	ESTEFANIA GARCIA CALERO		
VERIFICACIÓN	640xu876JKAKSJrxwf8cPyA4aE1MLK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

actitudinal para el logro de un compromiso medioambiental, la identificación de las brechas de género en el empleo y sus categorías profesionales y el compromiso con la igualdad de las entidades implicadas en la gestión”.

7. En el caso que sean aceptadas las recomendaciones planteadas en el presente Informe por esta Unidad de Igualdad de Género, se sugiere la inclusión de un nuevo punto titulado Evaluación de impacto de género en el que quede reflejado lo siguiente:

“A efectos de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Plan está sometido al procedimiento de evaluación de impacto de género y se ha llevado a cabo una evaluación previa en la que se han identificado aquellos aspectos pertinentes al género y se han previsto acciones y medidas tendentes a la eliminación de la desigualdad entre mujeres y hombres.

En dicho apartado se podría incluir una tabla en la que se relacionen las medidas de cada uno de los objetivos del PIRec 2030 con su pertinencia o desde el punto de vista de género, así como unas orientaciones para garantizar que la ejecución de cada uno de ellos tenga impacto positivo en la igualdad de mujeres y hombres.

Ejemplo:

Nº Medida	Medida	Pertinencia de género	Orientaciones para garantizar que la ejecución del objetivo tenga impacto positivo en la igualdad de mujeres y hombres
6	Participación en las acciones que promueva el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en esta área, como la Estrategia “Mas alimento, menos desperdicio” .	SI	Implicación corresponsable de mujeres y hombres.
7	Creación de una Mesa de Trabajo Intersectorial e Interadministrativa para la Lucha contra el Desperdicio Alimentario en Andalucía, para la elaboración de un Programa de Acción contra el Desperdicio Alimentario en Andalucía.	SI	Alcanzar representación equilibrada mujeres y hombres
20	Líneas de ayudas a la formación de profesionales del sector de la construcción en materia de ecodiseño de edificios desde el punto de vista de la prevención y reutilización de materiales a lo largo de su ciclo de vida	SI	Incorporación de cláusulas de igualdad en los pliegos
131	Impulso y/o desarrollo de campañas de información para el uso de materiales y envases reutilizables como sustitutos de los usados actualmente.	SI	Revisión de lenguaje y adaptación a los criterios de un uso no sexista. Uso de imágenes que rompan con la visión tradicional del papel de mujeres y hombres en la sociedad.

8. Respecto a la estructura de la **Comisión de Seguimiento del PIRec 2030**, al tratarse de un órgano colegiado, se recuerda que deberá regirse, entre otras, por lo establecido en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificado por la Ley 9/2018, 8 octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo, esta Unidad de Igualdad de Género plantea la posibilidad de incluir en su composición la presencia de especialistas o personas con conocimientos de aplicación de la perspectiva de género.

Finalmente, esta Unidad de Igualdad de Género recuerda que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de



género en Andalucía, los poderes públicos de Andalucía, para garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, deberán:

- a) *Incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que realicen.*
- b) *Incorporar indicadores de género en las operaciones estadísticas que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.*
- c) *Analizar los resultados desde la dimensión de género.*

6. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el art. 4 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 antes citada y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este sentido, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático ha respetado en general, la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista. Aun así, esta Unidad de Igualdad de Género sugiere **la revisión del texto para evitar términos tales como: los participantes, los consumidores, expertos, los empleados, los ciudadanos etc.**

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

VºBº

La Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de

El Coordinador General de la Viceconsejería de
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo
Sostenible

Fdo.: Estefanía García Calero

Fdo.: Fernando Galbis Rueda.



FIRMADO POR	FERNANDO GALBIS RUEDA	29/07/2020	PÁGINA 6/6
	ESTEFANIA GARCIA CALERO		
VERIFICACIÓN	640xu876JKAKSJrxwf8cPyA4aE1MLK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA C. AGRICUL., GANAD., PESCA Y D.S.
	202099900914141 - 31/07/2020 Fecha: 30 de julio de 2020
	Registro Auxiliar SV. RESIDUOS Y CALI SUELO - SSCC N.º Ref.: SRCS SEVILLA

CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

c/ **Tabladilla s/n**
41013 - Sevilla

Asunto: solicitud informe preceptivo al PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030) (Exp N.º 1118/2019)

El Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 54 que “corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración de los planes autonómicos de gestión residuos, así como de los programas de prevención en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que serán redactados por la Dirección General con competencias en materia de residuos, y aprobados mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente”.

El marco definido por Europa en la senda hacia una economía circular y competitiva en 2030, las recomendaciones de la Comisión Europea respecto a la revisión de los planes autonómicos para adaptarlos a lo establecido en los planes nacionales y la necesidad de definir una nueva planificación en materia de residuos al finalizar el horizonte temporal de los planes autonómicos anteriores, conducen a la elaboración del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento, se ha procedido a la elaboración del “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)”, actualmente en fase de audiencia e información pública.

Por ello, según lo previsto en el artículo 10 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y con el punto 4.2.2º de la Instrucción de 25 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, se solicita el correspondiente informe a dicho proyecto de Decreto (PRIMER BORRADOR), que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/5d1b3c5f3383469d474c9c0800f937c1>

El informe deberá remitirse a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: María López Sanchis



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	30/07/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu924PFIRMA5nIyIsZVcuZMr3wY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA C. AGRICUL., GANAD., PESCA Y D.S.
	202099900914141 - 31/07/2020 Fecha: 30 de julio de 2020
	Registro Auxiliar SV. RESIDUOS Y CALI SUELO - SSCC N.º Ref.: SRCS SEVILLA

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS
SOCIALES Y CONCILIACIÓN**
Dirección General de Infancia y Conciliación
Avda. de Hytasa, nº 14
41071 - Sevilla

Asunto: solicitud informe preceptivo al PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030) (Exp N.º 1118/2019)

El Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 54 que “corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración de los planes autonómicos de gestión residuos, así como de los programas de prevención en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que serán redactados por la Dirección General con competencias en materia de residuos, y aprobados mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente”.

El marco definido por Europa en la senda hacia una economía circular y competitiva en 2030, las recomendaciones de la Comisión Europea respecto a la revisión de los planes autonómicos para adaptarlos a lo establecido en los planes nacionales y la necesidad de definir una nueva planificación en materia de residuos al finalizar el horizonte temporal de los planes autonómicos anteriores, conducen a la elaboración del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento, se ha procedido a la elaboración del “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)”, actualmente en fase de audiencia e información pública.

Por ello, según lo previsto en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y con el punto 4.2.2º de la Instrucción de 25 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, se solicita el correspondiente informe a dicho proyecto de Decreto (PRIMER BORRADOR), que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/5d1b3c5f3383469d474c9c0800f937c1>

El informe deberá remitirse a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo.: María López Sanchís



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	30/07/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu699PFIRMA0g7ziKLAq8d/HU4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA C. AGRICUL., GANAD., PESCA Y D.S.
	202099900914141 - 31/07/2020
	Registro Auxiliar SV. RESIDUOS Y CALI SUELO - SSCC SEVILLA



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	30/07/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu699PFIRMA0g7ziKLAq8d/HU4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA C. AGRICUL., GANAD., PESCA Y D.S.
	202099900914141 - 31/07/2020 Fecha: 30 de julio de 2020
	Registro Auxiliar SV. RESIDUOS Y CALI. SUELO - SSCC N.º Ref.: SRCS SEVILLA

**CONSEJERÍA DE FOMENTO,
INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO**

**Dirección General de Ordenación del Territorio
y Urbanismo**

**C/ Pablo Picasso, 6
41018 - Sevilla**

Asunto: solicitud informe preceptivo al PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030) (Exp N.º 1118/2019)

El Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 54 que “corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración de los planes autonómicos de gestión residuos, así como de los programas de prevención en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que serán redactados por la Dirección General con competencias en materia de residuos, y aprobados mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente”.

El marco definido por Europa en la senda hacia una economía circular y competitiva en 2030, las recomendaciones de la Comisión Europea respecto a la revisión de los planes autonómicos para adaptarlos a lo establecido en los planes nacionales y la necesidad de definir una nueva planificación en materia de residuos al finalizar el horizonte temporal de los planes autonómicos anteriores, conducen a la elaboración del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento, se ha procedido a la elaboración del “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)”, actualmente en fase de audiencia e información pública.

Por ello, según lo previsto en los apartados 1.3 y 4.6 del Acuerdo de 19 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), y de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, se solicita el correspondiente informe a dicho proyecto de Decreto (PRIMER BORRADOR), que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/5d1b3c5f3383469d474c9c0800f937c1>

El informe deberá remitirse a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo.: María López Sanchis



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	30/07/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu743PFIRMAfaJiU6qZvGW5F9B6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA C. AGRICUL., GANAD., PESCA Y D.S.
	202099900924589 - 04/08/2020 Fecha: 31/07/2020
	Registro Auxiliar SV. RESIDUOS Y CALLI SUELO - SSCC NºRef.: SRCS SEVILLA

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
Gabinete de Estudios y Programas
D^a M^a José López Sotelo

Asunto: petición de informe preceptivo PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)

Calle Doña María Coronel, nº6.
41003 – SEVILLA.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 114, que en el procedimiento de elaboración de leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género de su contenido.

Por ello, una vez acordado el inicio del procedimiento, se realiza petición del preceptivo informe sobre el “ PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)”, actualmente en fase de audiencia e información pública. La realización de dicho trámite resulta necesario en los términos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, de conformidad con el punto 4.2. de la Instrucción de 25 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general.

Por todo ello, se adjunta el siguiente enlace al proyecto de Decreto, al Borrador del Plan, al Informe de Evaluación del Impacto por Razón de Género y al Informe de observaciones de la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/1ec3e62bfab9ad7c45af1b26f3ede89e>

El informe deberá remitirse a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo.: María López Sanchís



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/08/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu776PFIRMAUU/Wj bZG/ENHFAiz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN
Dirección General de Infancia



18 AGO. 2020

1300-29838



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y
CAMBIO CLIMÁTICO
Calle Tabladilla, s/n
41001 - Sevilla

Ntra. ref.: SPI/cvf

Asunto: Remisión de alegaciones al trámite de audiencia.

De conformidad con su solicitud de formulación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, en relación con el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), se comunica que, la Dirección General de Infancia de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación no va a presentar alegaciones al trámite de audiencia iniciado por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, al no ser objeto de su competencia las materias reguladas por el Proyecto de Decreto objeto de estudio.

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA



Avda. de Hytasa, 14. 41071 Sevilla
Telf.:95 504 80 00 Fax.:95 504 82 34

Código:	Ry71i818BFDXG1ITTJ08pzNrvOKWH_	Fecha:	12/08/2020	
Firmado Por:	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	Página:	1/1	
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			



Nuestra Referencia: SPC/JAG

Asunto: Solicitud informe preceptivo al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de residuos de Andalucía, hacia una economía circular en el horizonte 2030

Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Avda. Manuel Siurot, 50
41071 - Sevilla

En relación con la petición recibida de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático y una vez revisado el texto del PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA, HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030, se informa lo siguiente:

Se recomienda que para los indicadores contemplados en el apartado *11.INDICADORES* del citado Plan se defina: objetivo al que queda asociado, procedimiento de cálculo, unidad de medida, periodicidad, gestor de la información y fuente de información.

Además de los indicadores de impacto y ejecución recogidos en el apartado 11 habría que incluir indicadores de resultado, pues:

- Estos indicadores están vinculados a los objetivos finales establecidos en el Plan, disponen de un valor base de referencia (o punto de partida) correspondiente al último dato disponible antes de poner en marcha la intervención, un valor de objetivo intermedio y de un valor objetivo largo plazo (año final de vigencia del Plan).
- Facilitan información cuantitativa o cualitativa para valorar el cambio socioeconómico que irá experimentado Andalucía como consecuencia de la realización de las actuaciones que desarrollen las medidas en las que se estructura el Plan.
- Para su cálculo se utilizarán fuentes estadísticas oficiales que cuenten con datos regionalizados y de publicación periódica, para que los indicadores resulten homogéneos, comparables y estables a lo largo del periodo de vigencia del Plan.

Pabellón de Nueva Zelanda. C/Leonardo Da Vinci, 21 Isla de la Cartuja,
41092 Sevilla Tel. 955 03 38 00 Fax.: 955 03 38 16

Código Seguro de Verificación:7p9dw7FPJDPZDSH4426RBVP37U3557. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf>

FIRMADO POR	JUAN OJO MESA	FECHA	17/08/2020
ID. FIRMA	7p9dw7FPJDPZDSH4426RBVP37U3557	PÁGINA	1/2



- Para cada indicador, se recomienda detallar en el texto: el objetivo al que queda asociado, código del indicador, denominación, tipo de indicador, definición, procedimiento de cálculo, unidad de medida, periodicidad, gestor de la información, fuente de información, valor de referencia o de partida, valor intermedio y valor final.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA
Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

P.S. (Resolución de la Directora del IECA de 7 de julio de 2020)

EL SUBDIRECTOR DEL ÁREA DE COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN Y MÉTODOS

Fdo.: Juan del Ojo Mesa

Pabellón de Nueva Zelanda. C/Leonardo Da Vinci, 21 Isla de la Cartuja,
41092 Sevilla Tel. 955 03 38 00 Fax.: 955 03 38 16

Código Seguro de Verificación: 7p9dw7FPJDPZDSH4426RBVP37U3557. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf>

FIRMADO POR	JUAN OJO MESA	FECHA	17/08/2020
ID. FIRMA	7p9dw7FPJDPZDSH4426RBVP37U3557	PÁGINA	2/2

**A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Sevilla, a 27 de agosto de 2020

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA
UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Consideración General

Desde este Consejo se valora positivamente el Plan en tanto que viene a responder al marco definido por la UE para el desarrollo de una economía circular y a los objetivos de reducción de residuos a 2030, lo cual resulta

necesario para contribuir a lograr una economía sostenible, hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.

SEGUNDA.- Al Preámbulo.

Se interesa se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía en el Preámbulo de la norma, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo.

TERCERA.- Al apartado 4. Principios rectores

En la página 29 y siguientes, se definen los principios rectores que imperan en el Plan. Al respecto, consideramos necesario que se incluya un principio relativo al empoderamiento de los consumidores, para que éstos reciban en la venta información fehaciente sobre los productos adquiridos, en los términos que reconoce la propia Comisión Europea en el apartado 2.1.1.1 del Plan “Un marco para una política de productos sostenibles”.

CUARTA.- Al apartado 5. Objetivos generales

En línea con lo expuesto anteriormente, se interesa la inclusión de un nuevo objetivo (página 32) orientado a garantizar una adecuada información en relación a los productos que se adquieren por parte de los consumidores, en el ámbito que nos ocupa.

QUINTA.- Al punto “Programa de desarrollo normativo”

En este aspecto (páginas 53 y 54) se estima conveniente que el Plan concrete las iniciativas de desarrollo normativo que se han de acometer durante la

vigencia del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como un calendario de ejecución de las mismas.

SEXTA.- Al punto “Programa de Formación, Educación Ambiental y Comunicación”

En la página 60 se indica que la educación ambiental en materia de residuos peligrosos tiene como objetivo mejorar la sensibilización de la ciudadanía en general. Para ello las actuaciones previstas se basan entre otras, en la realización de encuestas para conocer el nivel de concienciación de la ciudadanía, desarrollo de campañas de concienciación e información, organización de mesas redondas, conferencias, cursos, talleres y actividades.

Al respecto, desde este Consejo se interesa una mención expresa a la articulación de mecanismos de colaboración con las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la puesta en marcha y desarrollo de dichas campañas de concienciación e información dirigidas a la ciudadanía.

SÉPTIMA.- Al apartado 8. Programa de prevención

En relación a los objetivos y medidas que se contemplan para el desarrollo del programa de prevención en la página 269 y siguientes, este Consejo considera necesario completar su contenido estableciendo por una parte, un calendario de ejecución de las medidas durante la vigencia del plan, y por otra, la relación de agentes implicados o participantes en cada una de ellas.

OCTAVA.- Al apartado 9. Programa de gestión

Se reproduce lo expuesto en la alegación anterior, con respecto al programa de gestión recogido en la página 277 y siguientes.

NOVENA.- Al apartado 10. Programa de concienciación, sensibilización y comunicación

Se reitera lo manifestado en las alegaciones séptima y octava, en referencia al programa de concienciación, sensibilización y comunicación, desarrollado en la página 294 y siguientes, debiendo contemplarse expresamente a las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía, entre los agentes sociales implicados que participen y colaboren en el desarrollo de las medidas que señalan en el mismo.

DÉCIMA.- Al apartado 11, Indicadores

Sobre el contenido de la página 298 y siguientes, donde se recogen los indicadores necesarios para poder llevar a cabo la evaluación y seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos y medidas establecidas en el Plan, este Consejo considera necesario que se concreten aquellos indicadores que en el borrador “están por definir”, a fin de aportar mayor claridad y eficacia a las medidas relacionadas con los mismos.

UNDÉCIMA.- Al apartado 13, Presupuesto y Marco de financiación

En la página 311 se determina el presupuesto económico total desglosado por Programa de actuación para el periodo de vigencia del Plan. Al respecto, este

Consejo entiende que debería aumentarse la partida destinada al programa de concienciación, sensibilización y comunicación, dado que su alcance y calado en la sociedad resulta ser un pilar fundamental en el camino hacia una economía sostenible y eficiente, que cumpla con los objetivos de residuos marcados.

Por lo expuesto, procede y,

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido Informe sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), y si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.

**Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia
una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).**

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS,
PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA**

1. Antecedentes

Se ha recibido en la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica la solicitud de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, firmada el 16 de julio de 2020 y con fecha de salida de 17 de julio del Registro General de dicha Consejería, de emitir informe sobre el *Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030)*.

Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto para la emisión del Informe preceptivo en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera. El objetivo principal de este Informe es verificar la coherencia del plan remitido con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Para el plan objeto de este Informe se ha descargado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía la siguiente documentación:

- El borrador del Decreto por el que se aprueba el Plan,
- el borrador del texto del Plan,
- la Memoria económica,
- la Memoria justificativa, y
- el justificante de registro de salida.

2. Elementos básicos del contenido del PIRec 2030

El Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019 aprobó la formulación del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).

Este nuevo proceso planificador se inicia por razones de caducidad de los periodos de vigencia de los planes de la Junta de Andalucía existentes en materia de gestión de residuos, el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019 y el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2012-2020, la necesidad de adecuar los objetivos y medidas de actuación establecidos en ambos planes a los cambios en la normativa a nivel estatal (el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022) y, sobre todo, a nivel de la Unión Europea, que aprobó el 2 de

FIRMADO POR	ESPERANZA NIETO LOBO	11/09/2020 14:35:30	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	NY1J8VHEZLB5ZWADUSAAUQZAHJ8VTZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



diciembre de 2015 el nuevo paquete de medidas de la UE para la economía circular para integrar la gestión de los residuos en el planteamiento más amplio de la economía circular. Este paquete de medidas incluía cuatro propuestas legislativas revisadas sobre residuos, adoptadas en mayo de 2018, que marcan la senda de la UE en materia de reciclado y reducción del vertido con vistas al 2030.

La finalidad del Plan es aportar el marco estratégico que permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía cumplir con los objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos marcados por la normativa europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular.

A su vez, se establecen ocho objetivos generales o directrices, relacionadas a continuación, que vincularán la prevención y gestión de los residuos en Andalucía hasta el año 2030:

- 1) Garantizar una adecuada gestión de la totalidad de los residuos generados y trasladados en el territorio, procurando el estricto cumplimiento del orden jerárquico establecido en la directiva comunitaria en materia de residuos.
- 2) Impulsar la innovación, en el ámbito de aquellas iniciativas que favorezcan las mejoras en los procesos de producción encaminadas a un uso más eficaz de los recursos y a una menor generación de residuos, a que el valor de los productos y materiales se mantenga durante el mayor tiempo posible, así como a un aumento de la reutilización, la reciclabilidad y la valorización material que implique una reducción de la eliminación.
- 3) Favorecer la simbiosis industrial de forma que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras. Fomentar la utilización, por parte de las empresas, de materias primas secundarias para aprovechar al máximo los recursos materiales y energéticos contenidos en los residuos y reducir, en lo posible, el consumo de recursos naturales.
- 4) Aplicar el principio de responsabilidad del productor a los agentes que ponen en el mercado productos que con su uso se convertirán en residuos, y el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.
- 5) Reducir el vertido de los rechazos procedentes de los procesos de valorización y de la fracción de residuos no reciclables mediante su valorización.
- 6) Analizar la eficiencia de los actuales sistemas de recogida, optimizar los tratamientos y efectuar una evaluación integrada de los procesos completos de gestión, desde la producción hasta la gestión final.
- 7) Impulsar la construcción de cuantas instalaciones de valorización y eliminación sean necesarias, de forma que Andalucía sea autosuficiente en lo que a la gestión de todos sus residuos se refiere.
- 8) Disminuir la contribución al cambio climático de las actividades asociadas a la generación y la gestión de los residuos.

Sobre la base de estos ocho objetivos generales y diez principios rectores y partiendo de un detallado diagnóstico (el capítulo 6 del Plan) de la situación existente en Andalucía en relación con cada uno de los tipos de residuos, la parte operativa del PIRec 2030 se estructura en tres Programas.

FIRMADO POR	ESPERANZA NIETO LOBO	11/09/2020 14:35:30	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	NY1J8VHEZLB5ZWADUSAAUQZAHJ8VTZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

El primero de ellos, el Programa de Prevención, consta de 19 objetivos específicos y 35 medidas, distribuidas entre los principales flujos de residuos. El Programa de Gestión contempla 38 objetivos específicos y 95 medidas, distribuidas entre los principales flujos de residuos. El Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación recoge 9 objetivos específicos y 23 medidas.

Los ámbitos temáticos de los programas son:

- Residuos municipales (Residuos domésticos y comerciales)
- Envases y residuos de envases
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
- Vehículos al final de su vida útil (VfVU)
- Neumáticos al final de su vida útil (antes, neumáticos fuera de uso)
- Aceites industriales usados
- Pilas y acumuladores
- Residuos de construcción y demolición (RCD)
- Residuos plásticos
- Lodos de depuración de aguas residuales urbanas
- Residuos agrícolas
- Residuos industriales (sin legislación específica)
- Otros residuos
- Depósito de residuos en vertederos
- Fiscalidad ambiental
- Traslados transfronterizos de residuos

Para cada uno de los tres programas se detallan los objetivos específicos, las medidas que los desarrollan y los indicadores de ejecución y de impacto. Asimismo, se detallan los mecanismos de seguimiento y revisión del Plan, previendo especialmente la creación de la Comisión de Seguimiento del PIREC 2030.

En lo que respecta a las fuentes de financiación y los recursos financieros asignados al Plan, la aportación económica prevista de la Junta de Andalucía al PIREC 2020 - 2030 para el periodo 2020 a 2023 se financia exclusivamente con el programa presupuestario 44B de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que incluye Fondos de la Unión Europea (Fondos FEDER).

El desarrollo y ejecución del plan implica dos fuentes de financiación:

- 1) por un lado, una dotación presupuestaria financiada por entidades locales y empresas,
- 2) por otro, una aportación presupuestaria autonómica a través de créditos que proceden exclusivamente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ya que no se contemplan asignaciones económicas adicionales para el desarrollo de actuaciones en colaboración con otras consejerías y organismos de la Junta de Andalucía.

Para determinar el compromiso financiero de la Junta de Andalucía se ha tenido en cuenta, la determinación de la anualidad base 2020 y la proyección temporal de las siguientes anualidades (2021 – 2023). La dotación total del programa presupuestario 44B para el período 2020-2023 alcanza 27.974.623 €, de los cuales 11.931.786 €, un 42,6 %, corresponden a la anualidad base 2020.

FIRMADO POR	ESPERANZA NIETO LOBO	11/09/2020 14:35:30	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	NY1J8VHEZLB5ZWADUSAAUQZAHJ8VTZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3. Coherencia del PIRec 2030 con la planificación económica general de la Junta de Andalucía

La planificación económica general de la Junta de Andalucía se contiene en la “Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad”, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de julio de 2014. En este documento (en adelante, Agenda por el Empleo), que aporta el marco de referencia estratégico para las planificaciones y política de la Junta de Andalucía, se establecen las estrategias que se desarrollan durante el período 2014-2020, para recuperar el empleo perdido durante la crisis y reorientar el modelo productivo andaluz hacia los principios de competitividad, sostenibilidad medioambiental y cohesión social y territorial. Refleja los principales objetivos y líneas de actuación del Gobierno andaluz en el horizonte del año 2020, que están en consonancia con los planteados por la UE para el mismo período en la denominada “Estrategia Europa 2020” así como con los criterios fijados por la UE en el Marco Estratégico Común para los Fondos Europeos, que se encuentran recogidos en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

La Agenda por el Empleo 2014-2020 se estructura en 11 Ejes temáticos, agrupados en tres grupos de estrategias:

Estrategias económicas: hacia una economía más competitiva para generar empleo.

- 1) Investigación, innovación y especialización inteligente.
- 2) Desarrollo de la economía digital.
- 3) Renacimiento industrial de Andalucía.

Estrategias ambientales y territoriales: hacia una economía más sostenible.

- 4) Ecoeficiencia y energías renovables.
- 5) Cambio climático y prevención de riesgos.
- 6) Protección del medio ambiente y el territorio.
- 7) Un modelo de movilidad más sostenible.

Estrategias sociales e institucionales: hacia una economía al servicio de las personas.

- 8) Promoción del empleo.
- 9) Inclusión social y lucha contra la pobreza.
- 10) La educación como instrumento del cambio económico y social.
- 11) Una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social.

En lo que se refiere a la coherencia del PIRec 2030 con la planificación económica general de la Junta de Andalucía, cabe señalar que en la Agenda por el Empleo la cuestión de la gestión de los residuos ha recibido una amplia atención. Se aborda especialmente en el Eje 6 (“Protección del medio ambiente y el territorio”). Además, figuran referencias expresas a esta cuestión en el capítulo 2 de la Agenda (“Diagnóstico de situación de la economía andaluza”), en el DAFO sobre la di-

FIRMADO POR	ESPERANZA NIETO LOBO	11/09/2020 14:35:30	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	NY1J8VHEZLB5ZWADUSAAUQZAHJ8VTZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

mención ambiental y territorial (capítulo 4) y en los Ejes 1, 3 y 4 así como en el capítulo 7 de la Agenda dedicado a su sistema de seguimiento y evaluación, donde se especifican indicadores para la valoración del desarrollo del Eje 6, considerando respecto a la gestión de residuos indicadores referidos a: la generación de residuos urbanos, la recogida selectiva, la generación de residuos peligrosos y las instalaciones para el tratamiento y/o almacenamiento de residuos peligrosos.

En su Eje 6 la Agenda por el Empleo recoge entre los ocho retos de este Eje “Avanzar en los sistemas de gestión integrada de residuos y suelos contaminados”. Dentro de las Líneas de Actuación de este Eje es la Línea de Actuación 6.2. “Abordar las necesidades de inversión en el sector de los residuos”, la que recoge el núcleo esencial de las previsiones de la Agenda en materia de residuos.

Esta Línea plantea medidas para tres ámbitos que guardan correspondencia directa con las actuaciones previstas por el PIREC 2030.

1. Gestión de residuos

- Implantación de las medidas recogidas en el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía 2012-2020.
- Implantación de las medidas recogidas en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Seguimiento y control administrativo de la producción y gestión de residuos, desarrollando el Reglamento de Residuos en Andalucía.
- Ampliación de la variedad de tratamientos a residuos que se producen en Andalucía.
- Inversiones para la minimización de la producción de residuos peligrosos mediante el fomento de tecnologías limpias.
- Valorización del 100% de los residuos peligrosos, siempre que sea viable técnica y económicamente de acuerdo con el Catálogo de Residuos de Andalucía.
- Recogida del 95% de los aceites usados generados, el 100% de su valorización y la regeneración del 65% de lo recogido.
- Desarrollo de la normativa de aplicación para los residuos de envases de fitosanitarios, pilas y acumuladores.
- Mejora y ampliación de las 23 plantas de recuperación y compostaje existentes en Andalucía y sus vertederos de apoyo.
- Impulso y fomento de los 94 puntos limpios industriales. Incrementar, publicitar y favorecer la accesibilidad a los puntos limpios.
- Fomento de la reutilización de los residuos procedentes de la construcción y otros residuos reciclables, como materiales para la construcción.
- Desarrollo del Plan Nacional Integrado de Residuos para la reutilización, reciclaje y valorización de vehículos al final de su vida útil.
- Desarrollo de infraestructuras de apoyo a las corporaciones locales en materia de residuos sólidos urbanos.

2. Recuperación de áreas degradadas y suelos contaminados

- Programa Andaluz de Suelos Contaminados.
- Seguimiento y control de suelos potencialmente contaminados con estimación de los

FIRMADO POR	ESPERANZA NIETO LOBO	11/09/2020 14:35:30	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	NY1J8VHEZLB5ZWADUSAAUQZAHJ8VTZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

niveles genéricos de referencia.

- Incentivo a la recuperación de suelos contaminado
- Sellado de los 16 vertederos de residuos inertes incluidos en el Plan de Acción de Vertederos.
- Rehabilitación de suelos minero-industriales degradados.

3. Impulso a la inversión en el sector de los residuos agrarios

- Asesoramiento y divulgación técnica sobre una gestión y reciclaje adecuados de residuos, estiércol, etc.
- Mejora y modernización de las explotaciones y agroindustrias a través de la mejor utilización de los residuos:
 - Medidas destinadas a la reducción del volumen de emisiones y efluentes.
 - Medidas destinadas a la incorporación de nuevas tecnologías para la depuración de residuos.
 - Fomento del compostaje, del destino a alimentación animal y del aprovechamiento energético de los residuos de la actividad agroalimentaria y silvícola:
 - Valoración energética de los SANDACH (subproductos de origen animal, no destinados a consumo humano).
 - Medidas para la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos.
 - Obtención de productos de alto valor añadido útiles como materias primas para la industria química o farmacéutica.
- Implantación de sistemas de recogida, reciclado y reutilización de residuos generados dentro del complejo agroalimentario andaluz, así como en el silvícola y pesquero.

En suma, contrastando los contenidos propositivos del plan remitido, especificados de forma detallada en sus capítulos 8, 9 y 10 para cada una de sus tres Programas de Actuación y cuyos ámbitos temáticos se han señalado de forma sintética en el presente Informe, se constata que el PIRec 2030 tiene un elevado grado de concordancia con la Agenda por el Empleo.

El PIRec 2030 se adecua tanto a los elementos operativos (objetivos, ejes estratégicos, líneas de actuación y medidas) de la Agenda como al diagnóstico efectuado en la misma respecto a la situación de la economía y los recursos territoriales de Andalucía.

Por todo ello, se concluye que el documento presentado para el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

4. Otras observaciones

- 1) En consonancia con todo lo anterior, se considera oportuno que se incluya en el texto del PIRec 2030 una referencia expresa a la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020, aprobada por el Consejo de Gobierno y todavía en vigor hasta finales del año 2020. Esta referencia debería insertarse en el capítulo 2.2. del Plan dedicado a su relación con otros planes y programas.

FIRMADO POR	ESPERANZA NIETO LOBO	11/09/2020 14:35:30	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	NY1J8VHEZLB5ZWADUSAAUQZAHJ8VTZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

La importancia de la Agenda por el Empleo y anteriores y futuros documentos de este tipo consiste, en que, por un lado, aporta el marco de referencia estratégico necesario para todas las planificaciones y políticas de la Junta de Andalucía y, por otro, constituye un requisito previo para instrumentar de forma coordinada y coherente la aplicación de los Fondos Europeos en nuestra Comunidad Autónoma. Es por ello, que también en la presente legislatura se apuesta por parte del Gobierno andaluz por el enfoque de la planificación estratégica e interdepartamental del desarrollo de Andalucía. Así, mediante el Acuerdo de 6 de noviembre de 2019, el Consejo de Gobierno, aprobó la formulación de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027.

- 2) Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), la gestión de residuos es el sector medioambiental que más empleo genera en España. El propio PIRec 2030 es consciente de ello, como se desprende del hecho de haber incluido entre sus principios rectores el principio de sostenibilidad y de creación de empleo.

Por ello, se sugiere incluir en el capítulo 1 (Introducción) del Plan un conjunto de datos básicos sobre la creación de empleo y las empresas relacionadas con la gestión de residuos en Andalucía. De este modo se refuerza ante la ciudadanía la idea que la gestión inteligente de nuestros residuos también aporta beneficios económicos.

- 3) Se constata que la fusión de los anteriores dos planes en materia de residuos, el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019 y el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2012-2020, en un único documento de planificación integrada sobre residuos, el PIRec 2030, ha supuesto una pérdida de información en cuanto a la información sobre las instalaciones de gestión de los residuos y la necesaria visión territorial de dicha gestión.

A diferencia de Plan Director Territorial, que recogió esta información en su texto y a través de mapas para cada provincia andaluza, señalando la localización de los Vertederos, Plantas de Clasificación, Estaciones de Transferencia y Plantas de Recuperación y Compostaje (PRYC), el PIRec 2030 carece de esta información.

Este aspecto es, entre otras razones, relevante desde el punto de vista de la valoración de los posibles impactos ambientales y riesgos para la salud de estas instalaciones. Por ello, se recomienda su consideración en el Plan que también va en la línea del principio de protección de la salud humana y el medio ambiente, que constituye uno de los 10 principios rectores del PIRec 2030.

- 4) La Unión Europea, en el Anexo IV de Directiva 2018/851 por la que se modifica la Directiva Marco de Residuos, aboga por el uso de instrumentos económicos, como los incentivos fiscales a la donación de productos, el uso de medidas fiscales para promover la utilización de productos y materiales preparados para su reutilización o reciclado, los incentivos a las compras «limpias» así como la implantación de un pago obligatorio a cargo de los consumidores por un artículo o elemento determinado de envasado que normalmente se hubiera suministrado gratis.

Se sugiere que en el PIRec 2030 se contemple con mayor detalle el uso de estos instrumentos económicos y, especialmente, el pago obligatorio a cargo de los consumidores por envases (botellas, latas, etc.), un instrumento que en Alemania se está aplicando desde hace muchos años y con buenos resultados.

FIRMADO POR	ESPERANZA NIETO LOBO	11/09/2020 14:35:30	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	NY1J8VHEZLB5ZWADUSAAUQZAHJ8VTZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- 5) El Decreto para la aprobación del PIRec 2030 prevé en su art. 2 la creación de una Comisión de Seguimiento del Plan, a la que pertenece también una persona representante de la Dirección General competente en materia de Industria, Energía y Minas.

Este centro directivo, tras la reciente remodelación del organigrama de la Junta de Andalucía, está adscrito a la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Con ello, esta Consejería estará involucrado en las tareas de implementación, seguimiento y evaluación del PIRec 2030, lo cual supondrá también la oportunidad de alinear el desarrollo de este Plan de forma más directa a las orientaciones de la Consejería, tanto en materia de industria, energía y minas como en cuanto a la planificación económica y política económica en general.

D.G. DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA
Esperanza Nieto Lobo

FIRMADO POR	ESPERANZA NIETO LOBO	11/09/2020 14:35:30	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	NY1J8VHEZLB5ZWADUSAAUQZAHJ8VTZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Fecha: 18 de septiembre de 2020

Ntra. Ref.: JVR/csp/amm/ccj

Asunto: Informe PIREC 2030

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Avda. Manuel Siurot, 50
41071 - Sevilla

Informe sobre el PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIREC 2030) y el Decreto XX/202X, de XX de XX, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).

En relación con los aspectos que se contemplan en el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el Horizonte 2030 (PIREC 2020) que tienen que ver con la protección de la salud pública, le manifestamos nuestra conformidad y reconocimiento de la labor de gestión y de protección del Medio Ambiente que se trasluce en él, y pasamos a informarles de algunos aspectos que queremos someter a su consideración respecto al mismo:

- En el apartado 2.1.1.1 de Diseño de Productos sostenibles creemos que sería de utilidad promover el uso de productos químicos de menor toxicidad con el fin de facilitar su gestión como residuo y disminuir el impacto de estos usos en la salud y el medio ambiente. También en este apartado, indicar que en cuanto a la reutilización de productos químicos y envases usados de los mismos, deben cumplir las condiciones establecidas en las distintas normas europeas aplicables (Reglamento REACH, Reglamento CLP, Reglamento Biocidas, Reglamento sobre detergentes,...).

Por otro lado, en el Objetivo 6, en cuanto a la firma de acuerdos para incrementar la venta de productos químicos a granel, sería conveniente tener en cuenta algunas de las



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DPH3U87JXBBWCN9YZXM8DANJ3VN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPH3U87JXBBWCN9YZXM8DANJ3VN	PÁGINA	1/4

normas mencionadas anteriormente prohíben la comercialización a granel de determinados productos químicos al usuario final o profesional (distribución/utilización), como es el caso de los biocidas. En el caso de detergentes, se podría comercializar a granel pero se deberá etiquetar el envase conforme a su clasificación de peligrosidad tomando como referencia el reglamento CLP. Todo esto independientemente de la limpieza adecuada de los citados envases con objeto de evitar mezclas de sustancias químicas indeseables que puedan generar un riesgo para la salud de la población y de medio ambiente.

- En el apartado 2.2.4 España Circular 2030, cuando se refiere al Ciclo de vida de los productos y se recoge: “reduciendo la introducción de sustancias nocivas en su fabricación”, opinamos que podría añadir “y priorizando el uso de sustancias de menor toxicidad e impacto sobre el medio ambiente y la salud”. En este aspecto quizás pueda darse una contradicción en cuanto a alargar la vida media de los productos, para la que habría que buscar vías de resolución, ya que parte del uso de ciertas sustancias nocivas en determinados productos (p.ej. las pinturas) tiene como finalidad proporcionar una mayor durabilidad del producto.

- En el apartado 4 Principios rectores, en lo correspondiente a Protección de la salud humana y el medio ambiente, en el párrafo: “En particular la gestión de los residuos debe realizarse de modo que no se genere riesgo para el aire, agua o suelo, flora o fauna, no cause incomodidades por el ruido o los olores”, podría introducirse la mención a la salud humana.

En cuanto a la gestión de residuos municipales, industriales, neumáticos fuera de uso, de construcción y demolición, se debe considerar que pueden constituirse en focos de cría y refugio de insectos y roedores vectores de enfermedades que constituyen un



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DPH3U87JXBBWCN9YZXM8DANJ3VN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPH3U87JXBBWCN9YZXM8DANJ3VN	PÁGINA	2/4

problema de salud pública, por lo que habría que tenerlo en cuenta en la gestión de los residuos.

- En el análisis de la situación actual en cuanto a residuos fitosanitarios, industriales, de aparatos eléctricos y electrónicos, convendría extremar las medidas de precaución y seguridad para evitar la emisión de contaminantes que puedan afectar a la salud de las personas y la posible sustracción de elementos que puedan ponerse en el mercado o reutilizarse en el ámbito doméstico o comunitario para evitar posibles intoxicaciones.

- En cuanto a la Gestión de residuos sanitarios solo se recogen datos de gestión residuos de medicamentos realizados por SIGRE Medicamento y Medioambiente, S.L., pero aparece escasa información del grupo III Residuos Peligrosos de origen sanitario. Se destaca al respecto la importancia de establecer en un futuro, un sistema de gestión para los residuos punzantes pero no se adelanta cómo va a implementarse ese sistema.

Consideramos que sería de utilidad que se recogieran los datos de la gestión de residuos sanitarios que realiza el SAS y darle la importancia requerida a este apartado tanto más cuando en la actual situación de crisis sanitaria es previsible un incremento en la generación de dichos residuos, así como alguna modificación de la tipificación de la peligrosidad de los mismos. Dada la situación actual podría introducirse un apartado especial de residuos de COVID 19 que incluyera alguna campaña de información a los municipios y a los ciudadanos sobre este tipo de residuos y su gestión.

- En cuanto al Objetivo 51 de mejora de la gestión interna de los residuos sanitarios generados en Andalucía entendemos que se hará conjuntamente con el SAS.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DPH3U87JXBBWCN9YZXM8DANJ3VN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPH3U87JXBBWCN9YZXM8DANJ3VN	PÁGINA	3/4

- En cuanto al Decreto XX/202X, de XX de XX, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), mostramos nuestra conformidad con el mismo sin nada que informar al respecto.

José María de Torres Medina
Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DPH3U87JXBBWCN9YZXM8DANJ3VN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPH3U87JXBBWCN9YZXM8DANJ3VN	PÁGINA	4/4
			

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
EL “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE
RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL
HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)”**

En Sevilla, a **5 de octubre de 2020**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y el técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA
ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)”**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Decreto citado, formula las siguientes observaciones y enmiendas:

ARTÍCULO 2

En el **Apartado 2., en la letra g)**, donde dice *“Dos personas representantes de la asociación de municipios de ámbito andaluz más representativa, propuestas por esta última.”*, debe decir *“Tres personas representantes de la asociación de municipios de ámbito andaluz más representativa, propuestas por esta última.”*

JUSTIFICACIÓN

El **Plan Integral de Residuos de Andalucía** se elabora en cumplimiento del artículo 12.4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados que establece como competencia de las Comunidades Autónomas *“La elaboración de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos.”* En el mismo sentido se establece en el artículo 8.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía que esta competencia corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Sin perjuicio de lo anterior, tanto la legislación general (A nivel estatal el art. 25.2.b. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a nivel autonómico el art. 9.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía), como la sectorial (A nivel estatal el art. 12.5.a de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y a nivel autonómico el art. 9.1. y 2. del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía), establecen la competencia de los municipios para la gestión de los residuos municipales, que comprende la *“Ordenación, gestión, prestación y*

control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.”

Si tenemos en cuenta que de conformidad con la redacción del Plan que se somete a informe “*El principal objetivo del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) es constituirse en el marco estratégico que permita a la Comunidad Autónoma, tanto el cumplimiento de objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos y de los principios anteriormente citados, como la transición de Andalucía hacia una economía circular.*” y que los residuos municipales recogidos representan alrededor de un 40 % de los residuos no peligrosos recogidos en Andalucía, podemos considerar el principal papel que los municipios tienen en esta materia.

Por tanto, teniendo en cuenta que los municipios y provincias constituyen un nivel de gobierno garantizado constitucionalmente, con legitimidad democrática y con competencias propias en esta materia, su representación en la Comisión de Seguimiento del PIRec 2030 no debe equipararse a la de los agentes sociales y otras organizaciones, ni tener la misma intensidad que la de los particulares.

Por todo ello, se propone que se amplíen los representantes locales prevista, para igualar la representación con la administración autonómica, con la que comparte competencias en esta materia.

ANEXO: PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIREC 2030)

En el **Epígrafe 12. “SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN. Subepígrafe 12.2 “COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO,** donde dice “*Dos personas representantes de la asociación de municipios de ámbito andaluz más representativa, propuestas por esta última.*”, debe decir “**Tres** personas representantes de la asociación de municipios de ámbito andaluz más representativa, propuestas por esta última.”

JUSTIFICACIÓN

En concordancia con la observación propuesta al artículo 2.

Asimismo, se acuerda trasladar las Observaciones particulares recibidas de la empresa pública Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A. (ARCGISA) de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.”

LA SECRETARIA GENERAL,

 FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

TERESA
MUELA
2020.10.05 13:05:19
+02'00'

Teresa Muela Tudela.

PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)



MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS PREVISIBLES EN LOS DISTINTOS DETERMINANTES EN LA SALUD

Mayo 2020



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	06/10/2020	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	64oxu739PFIRMA5MfVmeNh11A4id34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS PREVISIBLES EN LOS
DISTINTOS DETERMINANTES EN LA SALUD**

1. CONTEXTO LEGISLATIVO

A continuación se recoge el contexto legislativo del PIRec 2030:

- Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (pendiente de transposición).
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.
- Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2013, por el que se aprueba el Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020.
- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Orden de 30 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las modificaciones del Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía (2010- 2019), como consecuencia de la revisión intermedia de 2016.
- Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por otro lado, el contexto legislativo de la presente Memoria es el siguiente:

- Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	06/10/2020	PÁGINA 2/10
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu739PFIRMA5MfVmeNh11A4id34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. OBJETIVO DE LA PRESENTE MEMORIA

El Acuerdo de 19 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), indica que el Plan se someterá al procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud.

El Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 7 que aquellos planes y programas cuya elaboración y aprobación vengan exigidas por una disposición legal o reglamentaria, o por Acuerdo del Consejo de Gobierno, tendrán clara incidencia en la salud cuando tengan influencia específica sobre un conjunto de población de especial interés en materia de salud y además concurra, como mínimo, uno de los supuestos recogidos en el test del Anexo II de ese Decreto.

A estos efectos, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático como promotor del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), ha cumplimentado el Anexo II del citado Decreto, determinando que el Plan tiene una clara incidencia en la salud, al ser previsible que genere efectos lo suficientemente significativos sobre la salud y el bienestar de la población como para que se justifique la oportunidad y conveniencia de realizar una evaluación de impacto en salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

En el mismo artículo 7 se establece que aquellos planes y programas con clara incidencia en la salud tendrán que elaborar una memoria explicativa de los efectos significativos previsibles en los distintos determinantes en la salud.

3. DETERMINANTES EN LA SALUD

La Organización Mundial de la Salud define los determinantes en la salud como "propiedades basadas en el estilo de vida afectadas por amplias fuerzas sociales, económicas y políticas que influyen la calidad de la salud personal" y los clasifica en cuatro tipos:

- Biológicos o genéticos
- Estilo de vida del individuo
- Condiciones medioambientales
- Sistema de asistencia sanitaria

De los cuatro tipos de determinantes, los biológicos son no modificables. Los otros tres determinantes sí son modificables por lo que se pueden realizar intervenciones sobre ellos con el objetivo de mejorar la salud de las personas. Están compuestos por diferentes factores, se detallan los principales en la siguiente figura:



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	06/10/2020	PÁGINA 3/10
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu739PFIRMA5MfVmeNh11A4id34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Atendiendo a la clasificación anterior, el determinante en la salud que puede verse afectado por el PIRec 2030 es el de condiciones medioambientales. A continuación se detallan los efectos significativos previsibles en el medio ambiente como consecuencia de la formulación y ejecución del citado Plan.

4. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE FACTORES AMBIENTALES QUE INCIDEN EN LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS

La generación de residuos y su gestión tiene un importante efecto sobre el medio ambiente y la salud de las personas, ya que puede incidir en los niveles de calidad del aire y la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

A este respecto el PIRec 2030 tiene como finalidad definir un sistema que potencie los efectos ambientales positivos procedentes de la aplicación de sus Programas de Prevención y Gestión, en línea con el marco estratégico de la UE para avanzar hacia una economía circular, a la vez que reduce los efectos negativos ambientales inherentes a la generación y gestión de residuos.

A continuación, se identifican los efectos ambientales significativos del PIRec 2030 a partir del análisis de las interacciones que se producen entre los objetivos y medidas de cada programa (Prevención, Gestión y Concienciación, Sensibilización y Comunicación), y los elementos medioambientales y socioeconómicos existentes. Para ello se ha definido una matriz que identifica, por un lado, el balance global de los efectos ambientales de los



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	06/10/2020	PÁGINA 4/10
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu739PFIRMA5MfVmeNh11A4id34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Programas de Acción (filas) y, por otro, los factores medioambientales (columnas). En las casillas de cruce se asignan valores positivos o negativos, en función de la intensidad de afección que puede preverse.

Matriz de identificación de los efectos globales de los Programas sobre factores medioambientales

	Recursos naturales y energéticos	Biodiversidad y servicios ecosistémicos	Calidad ambiental	Cambio climático	Paisaje	Bienestar social y calidad de vida	Economía circular y transición energética
Programa de Prevención	+++	+++	+++	+++	+++	+++	
Programa de Gestión	+	+	+	+	+	+++	++
Programa de Concienciación, sensibilización y comunicación	++	++	++	++			

NOTA: (+) relevante, (++) moderado, (+++) elevado, (+++++) máximo

Se valoran de forma global positiva los tres Programas de Acción, destacando los efectos muy positivos del Programa de Prevención. Los Programas asumen las actualizaciones del paquete de economía circular que refuerzan los objetivos de prevención, reutilización y valorización material, ya considerados en otras planificaciones del territorio, como la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular (EABC) o la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Entre ellas se destacan las siguientes:

- Mayores tasas de reducción, prevención, reutilización, reciclado y recogida selectiva.
- Sustitución de plásticos no biodegradables.
- Uso de materiales biodegradables para envases.
- Sustitución de materias primas por subproductos valorizados.
- Reducción y recogida selectiva de los residuos orgánicos para destino a compostaje.
- Priorizar la valorización material.
- Implantar sistemas de restitución de envases.
- Incentivar fiscalmente la producción y recogida de los envases retornables.
- Mejorar la información sobre el destino de los residuos, para contribuir a la concienciación y responsabilidad de la ciudadanía en la gestión.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	06/10/2020	PÁGINA 5/10
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu739PFIRMA5MfVmeNh11A4id34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.1. Efectos globales

Los efectos globales positivos esperados son de diversa tipología y se describen a continuación.

Reducción en la presión sobre los recursos naturales y los servicios ecosistémicos

Dentro de un sistema que avanza hacia una economía circular, la promoción del uso de las mejores tecnologías disponibles, la realización de análisis de ciclo de vida de los productos y la potenciación del principio de jerarquía de gestión de residuos (prevención, reutilización, reciclaje y valorización) que favorezca la reincorporación al circuito de fabricación como materias primas secundarias de ciertos materiales contenidos en los residuos, tendrá efectos positivos muy relevantes en el consumo de recursos naturales, en la conservación de la biodiversidad y en los servicios ecosistémicos de abastecimiento, regulación y soporte que suponen los ecosistemas.

Reducción del consumo de recursos energéticos convencionales

La promoción de formas innovadoras de consumo sostenible y responsable repercute positivamente sobre la reducción del consumo energético y la conservación de las fuentes de energías primarias no renovables. Además, el uso como combustibles (valorización energética) de determinados residuos supone un aprovechamiento final de aquellos residuos que no pueden ser sometidos a valorización material. Son efectos positivos que conducen hacia una economía más eficiente en el uso de la energía y los recursos.

Mejora de la calidad ambiental

En los Programas de Prevención y Concienciación, sensibilización y comunicación, se proponen objetivos y medidas dirigidos a garantizar la jerarquía de la gestión los residuos, que repercuten positivamente sobre las tasas de generación de residuos, y por tanto sobre la ocupación de suelo, la calidad del aire y del agua.

Cambio climático y emisiones de gases de efecto invernadero

Tomando como referencia los criterios de prevención en la generación y de gestión de la recogida separada y valorización de los biorresiduos que contemplan las medidas incluidas en la Hoja de Ruta del Sector Difuso a 2020, los objetivos y medidas de los Programas de Prevención y Gestión refuerzan la jerarquía de los residuos, reduciendo al máximo el depósito de materia orgánica en vertederos, que es la principal fuente de emisión de gases de efecto invernadero en el sector Residuos, concretamente por la emisión de gas metano (CH₄).

De este modo, si bien las emisiones procedentes de la degradación de la materia orgánica en vertederos, del consumo de combustibles fósiles durante el transporte y del consumo de energía eléctrica en las instalaciones de tratamiento, actúan de forma negativa sobre este factor, las medidas de valorización energética de determinados residuos y del biogás de antiguos vertederos, la valorización material para la obtención de una mayor tasa de



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	06/10/2020	PÁGINA 6/10
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu739PFIRMA5MfVmeNh1LA4id34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

generación de compost estabilizado, y la reducción de los biorresiduos enviados a vertedero, suponen una significativa reducción de las emisiones de GEI con efectos ambientales positivos en la lucha contra el cambio climático.

Crecimiento del empleo verde y del sector ambiental

Se consolida y se favorece el impulso de la actividad de los sectores relacionados con el avance hacia una economía circular, no sólo en el ámbito de la gestión de los residuos sino en otros más amplios, implicados en el diseño y el ciclo de vida de los productos. Por otro lado, la economía circular puede reforzar la cohesión social favoreciendo una distribución más equilibrada del empleo en el territorio.

Además, se ha elaborado una segunda matriz para identificar y valorar los efectos de las posibles infraestructuras del Plan sobre los factores ambientales:

Matriz de identificación de los efectos de las posibles infraestructuras sobre los factores medioambientales

	Recursos naturales y energéticos	Biodiversidad y servicios ecosistémicos	Calidad ambiental	Cambio climático	Paisaje	Bienestar social y calidad de vida	Economía circular y transición energética
Residuos municipales							
Apoyo a la creación y/o mejora de las instalaciones de tratamiento de residuos municipales (mecánicos y/o biológicos) en Andalucía para el tratamiento eficiente de los biorresiduos recogidos separadamente y para valorizar la fracción resto, con capacidad suficiente y de acuerdo al nuevo marco legislativo.	-		-	+	-	+	+
Residuos agrícolas							
Fomentar la creación y mejora de las plantas de valorización, incluyéndose el compostaje.	-		-		-	+	+
Promoción de puntos de acopio de plásticos agrícolas en cooperativas o similares.	+				-	+	+



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS		06/10/2020	PÁGINA 7/10
	DAVID FERNANDEZ GUERRA			
VERIFICACIÓN	640xu739PFIRMA5MfVmeNh11A4id34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Los efectos previsibles derivados de la instalación de nuevas infraestructuras son negativos sobre los factores naturales por el consumo de recursos naturales y energéticos, si bien son positivos en las medidas de reutilización y valorización de determinados residuos, que dejan de ser destinados a depósito en vertedero, contribuyendo así a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y a la lucha contra el cambio climático.

Por otro lado, las actuaciones pueden generar emisiones a la atmósfera que pueden alterar los niveles de calidad del aire y del agua, con posibles afecciones al paisaje. Los factores socioeconómicos son positivos en lo referente a la mejora del bienestar social asociado a la mejora de la gestión de residuos, así como a la posible potenciación del sector industrial y del empleo verde.

5. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

La reducción de los efectos ambientales es un aspecto que está presente en la propia concepción estratégica del PIRec 2030, siendo un elemento transversal desde el establecimiento de sus principios rectores y objetivos generales hasta la propuesta de objetivos específicos para cada flujo de residuos en los tres Programas que lo desarrollan.

Por este motivo, desde un enfoque global, el PIRec 2030 fundamenta la reducción sus efectos ambientales mediante el cumplimiento de dos criterios básicos:

- a) Aprovechar al máximo los recursos materiales y energéticos de los residuos, a través de sistemas de gestión más compatibles con el medio ambiente y con la lucha contra el cambio climático y desarrollando modelos propios de una economía circular.
- b) Optimizar y mejorar la eficiencia de los procesos completos de gestión, desde la generación hasta los tratamientos finales, reduciendo al mínimo la eliminación en vertedero y potenciando al máximo la reutilización y la valorización, material y energética.

La aplicación de estos criterios básicos se traduce en lo siguiente:

- A) En el Programa de Prevención
 - Realizar estudios de prevención para la aplicación de las mejoras técnicas disponibles, criterios de ecodiseño y análisis del ciclo de vida.
 - Fomentar la reutilización.
 - Fomentar el aumento de la vida útil.
 - Impulsar los cambios de hábitos en la población.
 - Elaborar guías de buenas prácticas.
 - Promover firmas de acuerdos voluntarios con sectores implicados.
 - Mejorar la información y datos disponibles.

- B) En el Programa de Gestión



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	06/10/2020	PÁGINA 8/10
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu739PFIRMA5MfVmeNh1LA4id34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Mejorar la calidad de los sistemas de recogida.
 - Aumentar la preparación para la reutilización y la valorización material.
 - Mejorar la eficiencia y efectividad de las instalaciones de gestión para incrementar la recuperación de materiales valorizables.
 - Apoyar la adaptación de las instalaciones a las mejores técnicas disponibles.
 - Intensificar las labores de inspección, control y vigilancia.
 - Prevenir la aparición de puntos de vertido incontrolado.
 - Mejorar la formación de los agentes implicados.
- C) En el Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación
- Fomentar la prevención y mejorar la gestión de los residuos generados.
 - Contribuir a la recogida selectiva de residuos, mejorando su clasificación en origen.
 - Sensibilización de todos los agentes implicados en el ciclo de vida de los residuos.

6. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Conforme a lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, es preceptivo que el PIRec 2030 se someta a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria. Esta Evaluación es el procedimiento administrativo instrumental a través del cual se analizan los posibles efectos significativos de los planes y programas sobre el medio ambiente.

En el marco del procedimiento anterior, se ha elaborado el Estudio Ambiental Estratégico del PIRec 2030, donde se propone un Programa de Seguimiento Ambiental, formado por las memorias de sostenibilidad y el panel de indicadores ambientales.

En las memorias de sostenibilidad se analizarán los datos procedentes del panel de indicadores ambientales establecidos en el citado estudio y la información procedente los programas de vigilancia ambiental de las instalaciones de gestión nuevas y existentes.

Por su parte, el panel de indicadores ambientales tiene por objeto aportar los datos disponibles relacionados con los principales efectos ambientales identificados. También podrá utilizarse para contextualizar los resultados en relación a otros planes y a la contribución al modelo de desarrollo sostenible propuesto en la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030).



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	06/10/2020	PÁGINA 9/10
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu739PFIRMA5fVmeNh1LA4id34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla,

V.B.

Jefe del Servicio de Residuos y Calidad del Suelo
Fdo. David Fernández Guerra

DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo. María López Sanchís



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	06/10/2020	PÁGINA 10/10
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	64oxu739PFIRMA5fVmeNh1LA4id34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VALORACIÓN DEL IMPACTO EN SALUD DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 8 DEL DECRETO 169/2014, DE 9 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ANEXO III

Considerando las principales líneas de actuación que contempla el Plan o Programa ¿Cree podría tener impactos significativos en la salud poblacional o en factores del entorno físico, social y económico que inciden sobre ésta? En concreto:

1) ¿Podría tener un impacto significativo en factores ambientales que inciden en la salud y bienestar de las personas? Se evaluará si se produce una variación, modificación o influencia en los aspectos relacionados con el Medio Ambiente que se relacionan a continuación:

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalle y medidas
	NO	Quizás	SÍ	Menor	Mayor	
Calidad del Aire		X		X		
Calidad del Agua		X		X		
Calidad del Suelo		X		X		
Ruidos	X					
Olores		X		X		
Residuos			X		X	Se trata de la planificación regional en materia de residuos (Peligrosos y No peligrosos) para el siguiente periodo hasta 2030, por lo que el impacto será POSITIVO dado que se reducirá la generación residuos y se mejorará la gestión de los mismos. Como medidas se incluirían las 153 medidas del Plan que se pueden consultar en los capítulos 8, 9 y 10 del mismo.
Contaminación lumínica	X					
Seguridad química ¹		X		X		
Otros						

¹ Se refiere al conjunto de actividades encaminadas a garantizar, a corto y largo plazo, la protección de la salud de las personas y del medio ambiente de la exposición a los productos químicos en cualquiera de las fases de sus ciclos de vida: desde la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización y uso, hasta su eliminación.



2) ¿Podría tener un impacto significativo en la disponibilidad y acceso, en términos de equidad y calidad, a equipamientos públicos e infraestructuras básicas? Se evaluará si se produce una variación, modificación o influencia en los aspectos relativos a la Accesibilidad de los Servicios que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta en dicha accesibilidad los conceptos de calidad de los servicios y de equidad en el acceso a los mismos²:

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalle y medidas
	NO	Quizás	SÍ	Menor	Mayor	
Abastecimiento de agua	X					
Energía	X					
Telecomunicaciones	X					
Infraestructuras y redes de transporte y comunicaciones	X					
Espacios públicos de convivencia	X					
Zonas verdes	X					
Otros						



² Alcanzar la EQUIDAD, aplicado a la salud, significa que las personas puedan desarrollar su máximo potencial de salud independientemente de su posición social u otras circunstancias determinadas por factores sociales. La equidad en salud implica que los recursos sean asignados según la necesidad.

Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS		06/10/2020	PÁGINA 2/4
	DAVID FERNANDEZ GUERRA			
VERIFICACIÓN	640xu730PFIRMAKxCIJBo29FTTVo7d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

3) ¿Podría tener un impacto significativo en la disponibilidad y acceso, en términos de equidad y calidad, a bienes y servicios básicos? Se evaluará si se produce una variación, modificación o influencia en los aspectos relativos a la Accesibilidad a Bienes y Servicios Básicos, tales como transporte público, servicios sanitarios, etc. Al igual que el apartado anterior, se tendrán en cuenta a la hora de abordar las variaciones en la accesibilidad a los servicios tanto las variaciones en la calidad de los mismos como la equidad en el acceso a éstos.

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalle y medidas
	NO	Quizás	Sí	Menor	Mayor	
Transporte público	X					
Vivienda	X					
Servicios sanitarios y emergencias	X					
Educación	X					
Empleo	X					
Deporte	X					
Cultura	X					
Otros						

4) ¿Podría tener un impacto significativo en la capacidad organizativa y de respuesta de estructuras y redes formales e informales de apoyo y cohesión social? Se evaluará si se produce una variación, modificación o influencia en los aspectos relativos a la Disponibilidad y Nivel de Actividad de estructuras, organismos y redes generadores de solidaridad y cohesión social que se mencionan a continuación:

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalle y medidas
	NO	Quizás	Sí	Menor	Mayor	
Redes comunitarias y familiares	X					
Movimientos vecinales	X					
Asociaciones	X					
ONGs	X					
Otros						



5) ¿Podría tener un impacto significativo sobre la capacidad y opciones de las personas para mantener o desarrollar hábitos saludables? Se evaluará si se produce una variación, modificación o influencia en las posibilidades de desarrollar, aumentar o disminuir la práctica de los Hábitos Saludables que se incluyen a continuación:

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalle y medidas
	NO	Quizás	SÍ	Menor	Mayor	
Actividad física	X					
Alimentación adecuada		X		X		
Consumo de tabaco	X					
Consumo de alcohol	X					
Consumo de sustancias ilícitas	X					
Conductas de riesgo	X					

Sevilla, fecha de la firma digital

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL
Y CAMBIO CLIMÁTICO

EL JEFE DEL SERVICIO DE RESIDUOS Y CALIDAD
DEL SUELO

Fdo. María López Sanchís

Fdo. David Fernández Guerra



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS		06/10/2020	PÁGINA 4/4
	DAVID FERNANDEZ GUERRA			
VERIFICACIÓN	640xu730PFIRMAKxCIJBo29FTTVo7d		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD (EIS)
PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA.
HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR 2030**

DATOS IDENTIFICATIVOS ACTUACIÓN	
Procedimiento	Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía circular 2030 (PIRec 2030)
A iniciativa de:	Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático
Persona o administración promotora	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Código	19-DG-PPR-002
Localidad (Provincia)	Todo el territorio andaluz
Ámbito de actuación	Gestión de residuos y economía circular

I) INTRODUCCIÓN

La evaluación de impacto en salud integra un conjunto de métodos y herramientas cuyo objetivo es predecir las modificaciones, positivas y negativas, que una actuación tendrá sobre el bienestar de la población sirviendo de guía y apoyo para la toma de decisiones informadas. Este doble objetivo se sustenta en la idea, ampliamente aceptada en la actualidad, de que la salud y el bienestar de una comunidad dependen en gran medida de complejas interacciones entre factores de tipo social, económico, cultural y del entorno físico (lo que se denominan comúnmente determinantes de la salud).

Son precisamente estas interacciones las que deben ponerse de manifiesto en la redacción del documento de valoración de impacto en salud a fin de que todas las partes interesadas tomen conciencia del potencial que tiene dicha actuación para influir en la salud de la población de su entorno.

Con esta finalidad en mente, este informe se inicia con la descripción tanto del Plan previsto como del entorno en que se inserta y continúa con la identificación y valoración de las posibles modificaciones que se podrían producir en los determinantes de la salud. En el caso en que dichas modificaciones sean de suficiente entidad se procederá a analizar los impactos que pueden producir en la salud de la población, tanto a nivel global como en la forma en que los mismos se distribuyen entre los diferentes grupos de la comunidad.

Finalmente, se integrará toda esta información y se alcanzará una conclusión sobre los potenciales efectos de la actuación sobre la salud, así como posibles opciones alternativas, pudiendo incorporar, o no, medidas adicionales para optimizar los resultados descritos.

En todo caso, este informe no persigue realizar una Evaluación de Impacto en Salud tal y

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DP5MN5A86424X4R6EQHWTQLUCG8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE VELA RIOS	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	VH5DP5MN5A86424X4R6EQHWTQLUCG8	PÁGINA	1/9
			

como es entendida por la comunidad científica a nivel internacional, sino que está adaptado a las limitaciones que resultan de las especiales características y requisitos del procedimiento administrativo en que se inserta, en especial a sus plazos.

Así, se trata de una valoración preliminar del posible impacto que sobre la salud puede tener este Plan sin poder considerarse exhaustivo, ya que las repercusiones sobre la salud de la ciudadanía son tan vastas, variadas y frecuentemente difíciles de valorar y/o cuantificar que el estudio se ha limitado a los aspectos más significativos, inmediatos y directos, y siempre dentro del estado del conocimiento actual.

Por último hay que mencionar que no se han comunicado a este centro directivo alegaciones al plan por parte de la ciudadanía durante algún proceso de participación ciudadana, aunque según el documento Borrador del Plan sí que las ha habido (página 28).

II) BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El **objetivo principal** del presente Plan es conseguir una transición a una economía circular, donde los materiales, recursos y productos sean lo más duraderos posible a lo largo del tiempo, permitiendo que la ciudadanía acceda a productos de alta calidad, funcionales, seguros, eficaces y asequibles, con mayor vida útil y diseñados para ser reutilizados, reparados y sometidos a un reciclado de alta calidad.

El horizonte temporal de actuación comprende al periodo 2020-2030 y consta de 3 programas:

1. Programa de Prevención. La prevención es el conjunto de medidas adoptadas en la fase de concepción y diseño, de producción, de distribución y de consumo de una sustancia, material o producto, para reducir tanto la cantidad y contenido en sustancias peligrosas como los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente. Se destaca como la vía más eficaz para mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos y reducir el impacto medioambiental de los residuos, constituyendo una etapa fundamental en la transición hacia una economía circular.

El programa de prevención consta de 19 objetivos específicos y 35 medidas.

2. Programa de Gestión. La gestión de residuos se define como la recogida, el transporte, la valorización (incluida la clasificación), y la eliminación. Incluye la vigilancia de esas operaciones y el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos, incluida las actuaciones realizadas en calidad de negociante o agente. La gestión de los residuos debe mejorarse y transformarse en una gestión sostenible de las materias con objeto de proteger, preservar y mejorar la calidad del medio ambiente y proteger la salud humana. La gestión también debe garantizar la utilización prudente, eficiente y racional de los recursos naturales y promover los principios de la economía circular.

Gran parte de las medidas de gestión están dirigidas a mejorar la recogida separada de los residuos, a asegurar la aplicación de la jerarquía de residuos (prevención>preparación para la reutilización>reciclado>valorización>eliminación) y a mejorar las infraestructuras existentes, tanto para adaptar las plantas a los nuevos flujos de recogida separada

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
 Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DP5MN5A86424X4R6EQHWTQLUCG8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE VELA RIOS	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	VH5DP5MN5A86424X4R6EQHWTQLUCG8	PÁGINA	2/9
			

(biorresiduos, textiles y residuos peligrosos domésticos) como para terminar de dotar de puntos limpios a la geografía andaluza.

El Programa de Gestión consta de 38 objetivos específicos y 95 medidas

3. Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación. Este programa tiene el propósito de llegar a todas las partes que intervienen en la jerarquía de residuos, acercando las nuevas directrices legislativas a todos los agentes implicados y facilitando la comprensión de los aspectos más importantes y cruciales para una adecuada gestión de los residuos.

En este sentido se pone de manifiesto la necesidad de aprovechar las sinergias y cooperar con los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Producto (SCRAP) y otros agentes económicos para el desarrollo de nuevas acciones de concienciación.

Este Programa consta de 9 objetivos específicos y 23 medidas.

El PIRec contempla los residuos generados y gestionados en la Comunidad Autónoma pero también los procedentes de otras regiones que son gestionados en instalaciones ubicadas en la región andaluza.

Los residuos contemplados son los siguientes:

- Residuos municipales
- Envases y residuos de envases
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
- Vehículos al final de su vida útil (VfVU)
- Neumáticos al final de su vida útil (antes, neumáticos fuera de uso)
- Aceites industriales usados
- Pilas y acumuladores
- Residuos de construcción y demolición (RCD)
- Residuos plásticos
- Lodos de depuración de aguas residuales urbanas
- Residuos agrícolas
- Residuos industriales
- PCB y PCT y aparatos que los contengan
- Residuos MARPOL
- Residuos de la industria extractiva
- Residuos sanitarios
- Buques y embarcaciones al final de su vida útil

Además, se analizan y formulan medidas para otros aspectos de la gestión de residuos como el depósito de residuos en vertederos, la fiscalidad ambiental y los traslados transfronterizos.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
 Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DP5MN5A86424X4R6EQHWTQLUCG8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE VELA RIOS	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	VH5DP5MN5A86424X4R6EQHWTQLUCG8	PÁGINA	3/9
			

III) BREVE DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO Y DE LA POBLACIÓN

La descripción del entorno de un proyecto implica la selección geográfica del área al que se refiere, lo que es una cuestión compleja de determinar. En condiciones normales, el análisis de los factores ambientales generalmente se reducirá al entorno más cercano. Sin embargo, el análisis de los factores socioeconómicos debería incluir a la totalidad del municipio, ya que los efectos suelen vincularse a toda la comunidad.

En este caso, por tratarse de un Plan Integral Autonómico, afecta a toda la población andaluza y a todo su territorio, siendo por tanto el ámbito territorial de aplicación al presente Plan toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una población de **8.414.240 habitantes** y una superficie de **87.592,7 km²** dividida administrativamente en **ocho provincias** y **785 municipios**.

La memoria no hace una caracterización de la población andaluza en general, ni tampoco por provincias, municipios o áreas. Esta cuestión hubiera sido especialmente interesante en aquellos entornos en los que se encuentren las principales instalaciones relacionadas con el almacenamiento, gestión o eliminación de residuos.

Hubiese sido de interés también, la evaluación por zonas (provincias, municipios, consorcios...) que vincule la relación entre la cantidad de residuos generados o la proporción de residuos separados y la población existente, para poder comparar y establecer prioridades de actuación.

Tampoco se da información sobre la proporción de residuos que corresponde a cada una de las categorías indicadas anteriormente, desconociendo qué sector es el que genera mayor cantidad de residuos, qué residuos son más contaminantes o cuáles pueden generar mayores efectos negativos sobre la salud de la población, y valorar qué actuaciones se podrían introducir para reducir los mismos.

En este sentido se ha echado en falta dentro del documento Borrador, la inclusión de requisitos de distancia a poblaciones cuando se determine la ubicación de aquellas nuevas instalaciones que puedan generar un impacto sobre la salud de la población de manera directa por generar por ejemplo olores, emisiones a la atmósfera, lixiviados, proliferación de vectores de transmisión de enfermedades, ruido, presencia de residuos peligrosos... como pueden ser vertederos, industrias de compostaje, almacenamiento de residuos, puntos limpios,... o al menos la necesidad de realizar una valoración previa sobre la población cercana (nº personas, perfil demográfico y socioeconómico, identificación de población con especiales características de vulnerabilidad, existencia de instalaciones o equipamientos cercanos con habitual presencia de población...). De hecho el documento Borrador sí que limita e incluso prohíbe la ubicación de determinadas instalaciones en zonas con afecciones medioambientales (parques naturales, en zonas arqueológicas, captaciones de agua...).

Según las fuentes consultadas por la administración promotora, en 2018 en Andalucía se

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DP5MN5A86424X4R6EQHWTQLUCG8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE VELA RIOS	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	VH5DP5MN5A86424X4R6EQHWTQLUCG8	PÁGINA	4/9
			

generaron 18,7 millones de toneladas de residuos, de las cuales un 1,8% fueron residuos peligrosos.

La distribución por provincias en la generación de residuos no peligrosos es la siguiente:

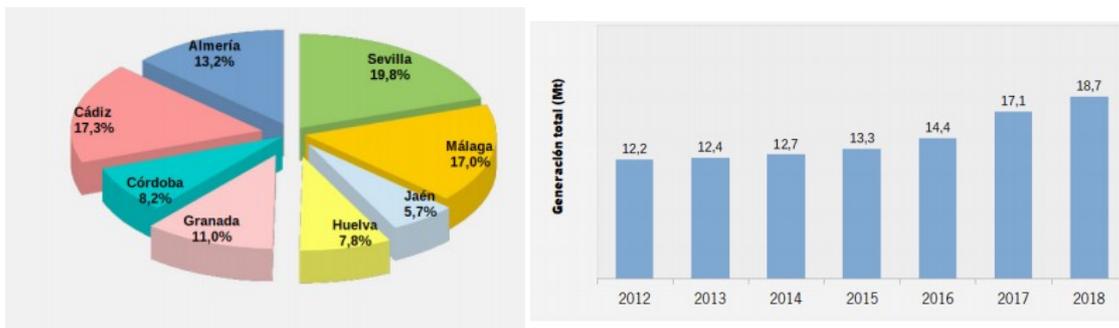


Fig. 1: Distribución de la generación de residuos por provincias en 2018 y evolución de la generación de residuos 2012-2018. Fuente: Borrador PIRec.

Según esto, la provincia que genera más residuos sería Sevilla seguida de Málaga, Cádiz y Almería, siendo la tendencia de generación de residuos ascendente, aunque también se indica que puede ser debido a la disponibilidad de mayor información en los últimos años. Quizás hubiese sido interesante evaluar la cantidad de residuos generados respecto a cada sector de producción (población en general, industrias...) e identificar en su caso diferencias significativas.

Por otro lado, en relación con la caracterización del territorio andaluz, hubiese sido interesante conocer si existen zonas en las que se concentra una mayor cantidad de instalaciones relacionadas con la gestión de residuos (vertederos, residuos peligrosos, biosanitarios, RCD, puntos limpios...).

IV) DESCRIPCIÓN IMPACTOS SOBRE EL MEDIO FÍSICO, ECONÓMICO Y SOCIAL

El primer paso de la evaluación de impactos en salud es la identificación de los impactos que se producen sobre aquellos elementos del entorno que influyen de forma habitual en la salud de la población, los determinantes de salud, y realizar una sencilla valoración de los mismos, considerando su probabilidad, intensidad y posible permanencia o irreversibilidad, como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población.

A modo de resumen la metodología propuesta establece la realización de una primera valoración para ver si el determinante se verá afectado de manera significativa como consecuencia del paso de la situación actual a la propuesta, y si es así, valorar si ese efecto tiene impacto sobre la salud de la población y si éste es significativo. En ese caso habría que valorar la significancia de dicho impacto (por ejemplo con los indicadores propuestos en el manual mencionado anteriormente) y optimizarlo en la medida de lo posible.

El documento Borrador del Plan indica que existen numerosos factores que pueden afectar a los distintos flujos de residuos y que está condicionado al discurrir de la situación

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DP5MN5A86424X4R6EQHWTQLUCG8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE VELA RIOS	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	VH5DP5MN5A86424X4R6EQHWTQLUCG8	PÁGINA	5/9
			

económica y por las pautas de consumo de la ciudadanía, y que prever una situación futura es muy difícil por la situación actual de crisis económica y sanitaria .

En la memoria aportada se ha realizado una valoración de los posibles determinantes en salud que se pueden ver afectados por el Plan, sin embargo no se ha utilizado la metodología propuesta por la Consejería de Salud y Familias, disponible en su web¹.

Según indican, la generación de residuos y su gestión tiene un importante efecto sobre el medio ambiente y la salud de las personas, ya que puede incidir en los niveles de **calidad del aire** y la **calidad de las aguas superficiales y subterráneas**.

A este respecto el PIRec 2030 tiene como finalidad definir un sistema que potencie los efectos ambientales positivos procedentes de la aplicación de sus Programas de Prevención y Gestión, en línea con el marco estratégico de la UE para avanzar hacia una economía circular, a la vez que reduce los efectos negativos ambientales inherentes a la generación y gestión de residuos.

La administración promotora ha evaluado los efectos ambientales de cada uno de los programas que constituyen el Plan:

	Recursos naturales y energéticos	Biodiversidad y servicios ecosistémicos	Calidad ambiental	Cambio climático	Paisaje	Bienestar social y calidad de vida	Economía circular y transición energética
Programa de Prevención	+++	+++	+++	+++	+++	+++	
Programa de Gestión	+	+	+	+	+	+++	++
Programa de Concienciación, sensibilización y comunicación	++	++	++	++			

NOTA: (+) relevante, (++) moderado, (+++) elevado, (++++) máximo

Fig. 2: Matriz de identificación de los efectos globales de los programas sobre factores ambientales. Fuente: Memoria explicativa de efectos en salud del plan.

El resultado de esta matriz es que valoran de forma global positiva los tres Programas de Acción, obteniendo efectos muy positivos del Programa de Prevención, y destacando los siguientes efectos globales positivos:

- Reducción en la presión sobre los recursos naturales y los servicios ecosistémicos
- Reducción del consumo de recursos energéticos convencionales
- Mejora de la calidad ambiental
- Cambio climático y emisiones de gases de efecto invernadero
- Crecimiento del empleo verde y del sector ambiental

Por otro lado, también valora los efectos en función de las infraestructuras previsibles:

1 <https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/evaluacion-impacto/impacto-salud.html>

Código Seguro de Verificación: VH5DP5MN5A86424X4R6EQHWTQLUCG8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE VELA RIOS	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	VH5DP5MN5A86424X4R6EQHWTQLUCG8	PÁGINA	6/9
			

	Recursos naturales y energéticos	Biodiversidad y servicios ecosistémicos	Calidad ambiental	Cambio climático	Paisaje	Bienestar social y calidad de vida	Economía circular y transición energética
Residuos municipales							
Apoyo a la creación y/o mejora de las instalaciones de tratamiento de residuos municipales (mecánicos y/o biológicos) en Andalucía para el tratamiento eficiente de los biorresiduos recogidos separadamente y para valorizar la fracción resto, con capacidad suficiente y de acuerdo al nuevo marco legislativo.	-		-	+	-	+	+
Residuos agrícolas							
Fomentar la creación y mejora de las plantas de valorización, incluyéndose el compostaje.	-		-		-	+	+
Promoción de puntos de acopio de plásticos agrícolas en cooperativas o similares.	+				-	+	+

Fig. 3: Matriz de identificación de los efectos de las infraestructuras sobre factores ambientales. Fuente: Memoria explicativa de efectos en salud del plan.

Según esta valoración, los efectos previsibles derivados de la instalación de nuevas infraestructuras son negativos sobre los factores naturales por el **consumo de recursos naturales y energéticos**, si bien son positivos en las **medidas de reutilización y valorización** de determinados residuos, que dejan de ser destinados a depósito en vertedero, contribuyendo así a la **reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y a la lucha contra el cambio climático**.

Por otro lado, las actuaciones pueden generar **emisiones a la atmósfera** que pueden alterar la **calidad del aire y del agua**, con posibles afecciones al paisaje. Los factores socioeconómicos son positivos en lo referente a la **mejora del bienestar social** asociado a la mejora de la gestión de residuos, así como a la posible **potenciación del sector industrial y del empleo verde**.

V) DESCRIPCIÓN IMPACTOS SOBRE LA SALUD DE LA POBLACIÓN

El siguiente paso de la evaluación consiste en analizar las modificaciones que pueden causar en la salud de la población aquellos determinantes seleccionados en el paso anterior, bien porque se ha considerado que existen impactos significativos sobre el determinante o porque no se ha podido descartar que existan.

Esta Administración sanitaria estima que es previsible que el Plan evaluado genere **impactos positivos** para la salud de la población tanto directos, derivados de la apertura de nuevos mercados de trabajo más limpios, mejora en la eficiencia del uso de recursos,

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DP5MN5A86424X4R6EQHWTQLUCG8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE VELA RIOS	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	VH5DP5MN5A86424X4R6EQHWTQLUCG8	PÁGINA	7/9
			

reducción de la generación de residuos, reducción de emisiones, etc., como indirectos derivados de las medidas de lucha contra el cambio climático por ejemplo. Asimismo es probable que generen **impacto negativos** consecuencia del consumo de recursos y suelo para la instalación de nuevas infraestructuras y su consecuentes impactos sobre medio ambiente que repercutirán sobre la salud de la población.

En este sentido, uno de los aspectos fundamentales para **optimizar estos posibles impactos**, es considerar la validez y eficacia de las medidas correctoras en el caso de impactos negativos, que se pueden tomar para evitar los posibles impactos, puesto que esto podría reducir el riesgo a niveles perfectamente aceptables para la salud de la población, y/o las medidas de promoción, en el caso de impactos positivos.

La Administración promotora incluye algunas de ellas, sin embargo esta administración cree conveniente además que se incluyeran medidas para limitar la implantación de instalaciones que puedan ocasionar impactos negativos para la salud, cerca de población.

VI) CONCLUSIONES

Una adecuada gestión de los residuos tendrá efectos positivos derivados de la disminución en la generación de residuos, mayor eficiencia en la correcta separación, reutilización y valorización de éstos y un menor abandono de los mismos en zonas no destinadas para tal fin, además de la posibilidad de generar "empleo verde". Por otro lado, conllevará efectos negativos derivados del consumo de recursos naturales y energéticos, emisiones al atmósfera, aire y agua y posibles afecciones sobre el paisaje.

Se estima que el "Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular (PIRec2030)" implicará una mejora en la correcta gestión de los residuos de la Comunidad Autónoma, por lo que se entiende que los impactos serán globalmente positivos.

Por lo que, a la vista de la información recibida, esta administración considera que **los efectos positivos del presente Plan pueden contrarrestar los posibles negativos para la salud de la población en general.**

Sin embargo, para optimizar los posibles impactos se recomienda:

- Incluir medidas para garantizar una adecuada separación respecto de la población, de las nuevas instalaciones que puedan ocasionar efectos negativos para su salud y realizar procesos de participación ciudadana para conocer la opinión de la población e informar de las medidas de optimización de los efectos del proyecto que afecten a su salud y/o calidad de vida.
- Seguir garantizando una adecuada información a la ciudadanía sobre la prevención, gestión y eliminación de sus residuos, mediante campañas informativas en centros escolares, entidades públicas, administraciones, redes sociales, campañas publicitarias, etc.
- Establecer alianzas con el sector empresarial, industrial y con otras administraciones, para diseñar e implantar medidas encaminadas a generar un

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
 Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DP5MN5A86424X4R6EQHWTQLUCG8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE VELA RIOS	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	VH5DP5MN5A86424X4R6EQHWTQLUCG8	PÁGINA	8/9
			

cambio en el modelo de negocio dirigido a minimizar la generación de residuos (recuperación de envases, diseño de productos ecológico y sostenible...).

- Establecer medidas que fomenten una adecuada separación y recuperación de residuos ya sea en el ámbito domiciliario, en comercios, establecimientos restauración, industrias... con recompensas económicas, descuentos comerciales, reducción de determinados impuestos, etc...

EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD AMBIENTAL

Fdo.: José Vela Ríos

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DP5MN5A86424X4R6EQHWTQLUCG8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE VELA RIOS	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	VH5DP5MN5A86424X4R6EQHWTQLUCG8	PÁGINA	9/9
			

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
**Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y
Cambio Climático**

c/Tabladilla s/n
41013 Sevilla

N/Ref.: SLyR/FFG/AML

Procedimiento: Exp. NE n.º 47/2020

Asunto: Remisión de observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en respuesta a la solicitud de observaciones por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de su Secretaría General Técnica al proyecto de **"Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el horizonte 2030 (PIRec) y del procedimiento de evaluación ambiental estratégico ordinario del PIRec 2030"**, consultados los centros directivos de esta Consejería y los distintos entes instrumentales de la misma, se adjunta el informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica y se comunican las observaciones realizadas por los siguientes centros:

1.El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía:

"Se recomienda que para los indicadores contemplados en el apartado 11.INDICADORES del citado Plan se defina: objetivo al que queda asociado, procedimiento de cálculo, unidad de medida, periodicidad, gestor de la información y fuente de información.

Además de los indicadores de impacto y ejecución recogidos en el apartado 11 habría que incluir indicadores de resultado, pues:

- Estos indicadores están vinculados a los objetivos finales establecidos en el Plan, disponen de un valor base de referencia (o punto de partida) correspondiente al último dato disponible antes de poner*



Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	29/10/2020 06:29:04	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	NY1J8FAE042M6DCVCDYPXSJF0CXG90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



en marcha la intervención, un valor de objetivo intermedio y de un valor objetivo largo plazo (año final de vigencia del Plan).

- Facilitan información cuantitativa o cualitativa para valorar el cambio socioeconómico que irá experimentado Andalucía como consecuencia de la realización de las actuaciones que desarrollen las medidas en las que se estructura el Plan.
- Para su cálculo se utilizarán fuentes estadísticas oficiales que cuenten con datos regionalizados y de publicación periódica, para que los indicadores resulten homogéneos, comparables y estables a lo largo del periodo de vigencia del Plan.
- Para cada indicador, se recomienda detallar en el texto: el objetivo al que queda asociado, código del indicador, denominación, tipo de indicador, definición, procedimiento de cálculo, unidad de medida, periodicidad, gestor de la información, fuente de información, valor de referencia o de partida, valor intermedio y valor final “.

2. Dirección General de Comercio:

“El sistema elegido para la implantación de sistemas para la reducción del consumo de bolsas de plástico, así como la incorporación a los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Producto mediante firmas de acuerdos o convenios se considera poco eficaz debido tanto a la diversidad de actores por la fragmentación del sector afectado, que abarca desde el pequeño y mediano comercio, las grandes superficies minoristas y comercio mayorista, como al hecho de quedar a la voluntad de los generadores de los residuos el resultar vinculados por unos criterios más rigurosos para la gestión de los mismos. Por lo tanto, resulta de mayor eficacia el establecimiento normativo de estándares mínimos y/o máximos en función de la tipología de establecimientos, atendiendo a la menor capacidad del pequeño y mediano comercio de asumir un coste adicional producido por la gestión de los residuos.

En conclusión, se considera más apropiada en el sector comercial la regulación normativa a través de estándares mínimos y/o máximos para la implantación de forma obligatoria de las medidas del “Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el horizonte 2030 (PIRec 2030)”,



Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	29/10/2020 06:29:04	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	NY1J8FAE042M6DCVCDYPXSJF0CXG90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



como ya hace "Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales (2017 – 2024)" de la Comunidad de Madrid, por los motivos mencionados en el apartado anterior, de forma que permitan el cumplimiento de unos objetivos en los plazos determinados, teniendo en cuenta la distinta tipología de establecimientos afectados, atendiendo a la menor capacidad del pequeño y mediano comercio de asumir costes adicionales producidos por la gestión de los residuos".

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	29/10/2020 06:29:04	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	NY1J8FAEQ42M6DCVCDYPXSJF0CXG90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



INFORME N 17/2020, SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)

Pleno

Presidente

D. José Luis de Alcaraz Sánchez-Cañaverál.

Vocales

D. Luis Palma Martos, Vocal Primero.

D^a. María Cruz Inmaculada Arcos Vargas, Vocal Segunda.

Secretaria del Consejo

D^a. M^a Ángeles Gómez Barea.

El Consejo de la Competencia de Andalucía, en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2020, válidamente constituido con la composición precitada y siendo ponente D. José Luis de Alcaraz Sánchez-Cañaverál, en relación con el asunto señalado en el encabezamiento, aprueba el siguiente Informe:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de agosto de 2020, tuvo entrada en el Registro de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (en adelante, ACREA), un oficio de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, solicitando la emisión del informe preceptivo regulado en el artículo 3, letra i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, en relación con el *proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el horizonte 2030 (PIRec 2030)*.

En dicho oficio se indicaba el enlace de consigna de la Junta de Andalucía en el que se podía acceder a la siguiente documentación: el propio texto del proyecto normativo (versión Primer Borrador), así como el Anexo I de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas.



2. Con fecha de 17 de noviembre de 2020, el Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica (en adelante, DPCMRE) de la ACREA elevó a este Consejo la propuesta de Informe.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La elaboración del presente Informe se realiza sobre la base de las competencias atribuidas a la ACREA en el artículo 3, letra i) de la Ley 6/2007. Su emisión corresponde a este Consejo, a propuesta del DPCMRE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2.b) de la Ley 6/2007, según redacción dada por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

El procedimiento de control *ex ante* de los Proyectos Normativos se detalló en la Resolución de 19 de abril de 2016, del CDCA (actual Consejo de la Competencia de Andalucía) cuya entrada en vigor se produjo el 14 de mayo de 2016. Dicha Resolución recoge los criterios para determinar los supuestos en los que un proyecto normativo puede incidir en la competencia, unidad de mercado, actividades económicas y principios de buena regulación.

III. OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO NORMATIVO

El proyecto de Decreto sometido a informe consta de dos artículos. El primero de ellos (art. 1) se aprueba el Plan que figura como Anexo al proyecto normativo. Y en el segundo (art. 2), se crea la Comisión de Seguimiento del Plan y se regula su composición y funcionamiento. Además, el proyecto de Decreto cuenta con una Disposición derogatoria y dos Disposiciones finales.

Por su parte, el propio documento del Plan comprende 13 apartados que se enumeran a continuación:

1. Introducción.
2. Marco de referencia hacia una economía circular.
3. Proceso de participación.
4. Principios rectores.
5. Objetivos generales.
6. Diagnóstico de la situación actual.
7. Previsión de la generación y gestión de residuos en Andalucía.
8. Programa de prevención.



9. Programa de gestión.
10. Programa de concienciación, sensibilización y comunicación.
11. Indicadores.
12. Seguimiento y revisión del Plan.
13. Presupuesto y marco de financiación.

Según se señala en el preámbulo del proyecto de Decreto, el marco definido por Europa en la senda hacia una economía circular, los nuevos objetivos de reducción a 2030, las recomendaciones de la Comisión Europea respecto a la revisión de los planes autonómicos para adaptarlos a lo establecido en los planes nacionales, en este caso al Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR), y la necesidad de definir una nueva planificación al finalizar el horizonte temporal de los Planes anteriores, llevan a la elaboración del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), de conformidad con el artículo 54 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV. MARCO NORMATIVO

A continuación, se enumera la normativa más relevante asociada al proyecto de Decreto objeto de informe:

IV.1. **Ámbito europeo**

En diciembre de 2015, la Comisión Europea aprobó un paquete de medidas para contribuir a acelerar la transición de Europa hacia una economía circular, con el objetivo de garantizar un marco normativo adecuado para el desarrollo de la economía circular en el mercado único, y transmitir señales claras a los operadores económicos y a la sociedad en general sobre el camino que ha de seguirse respecto de los objetivos de residuos a largo plazo. Este paquete de medidas consta de cuatro propuestas legislativas revisadas sobre residuos, adoptadas en mayo de 2018 y de un *Plan de acción* en forma de Comunicación de la Comisión, COM (2015), que marcan la senda de la UE en materia de reciclado y reducción del vertido con vistas al 2030.

Así, en 2018 se aprueba la *Directiva (UE) 2018/851 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.*



Esta Directiva revisa algunos artículos de la Directiva Marco de residuos con el objetivo de avanzar en la economía circular, armonizar, mejorar la información y trazabilidad de los residuos y reforzar la Gobernanza en este ámbito.

Asimismo, cabe mencionar la *Directiva(UE) 2019/904 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 5 de junio de 2019 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente* derivada del Plan de Acción comunitario y de su Estrategia Europea para el Plástico en una economía circular y que deberá estar transpuesta en nuestro ordenamiento jurídico interno a más tardar el 3 de julio de 2021. Asimismo, ya se puso de manifiesto en la presentación del pacto verde, el 11 de diciembre de 2019, que la economía circular es uno de los pilares fundamentales de la UE, y forma parte de las líneas estratégicas de la comisión

Por último, en marzo de 2020, la Comisión Europea ha adoptado un nuevo *Plan de acción para la economía circular*, uno de los principales elementos del Pacto Verde Europeo, que es el nuevo programa de Europa en favor del crecimiento sostenible. Sobre la base del trabajo realizado desde 2015, el nuevo Plan se centra en el diseño y la producción con vistas a una economía circular, con el objetivo de asegurar que los recursos utilizados se mantengan en la economía de la UE durante el mayor tiempo posible. El nuevo Plan de acción tiene por objeto adaptar nuestra economía a un futuro ecológico y reforzar nuestra competitividad, protegiendo al mismo tiempo el medio ambiente y confiriendo nuevos derechos a los consumidores.

IV.2. Ámbito estatal

En el ámbito estatal, la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, incorporó al ordenamiento jurídico interno la Directiva Marco de residuos, a la vez que revisó la regulación en la materia existente en España del año 1998.

Esta Ley supuso la incorporación de nuevos conceptos acuñados en el ámbito comunitario como es el de subproducto y el del fin de la condición de residuo. Estos conceptos contribuyen a delimitar la aplicación del régimen jurídico de los residuos y la Ley previó su aplicación de forma armonizada en todo el territorio nacional. Incorporó, también, el principio de jerarquía de residuos, principio que debe imperar en la política y en la legislación de residuos al objeto de avanzar hacia una sociedad del reciclado. Estableció un objetivo de prevención de residuos para el año 2020 y adoptó los objetivos comunitarios establecidos para los residuos domésticos y similares y para los residuos de construcción y demolición. Constituyó, asimismo, un marco regulatorio armonizado para la responsabilidad ampliada del productor y revisó el régimen jurídico aplicable a los suelos contaminados.

El artículo 12.4 de esta Ley 22/2011, de 28 de julio, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos.



Con respecto a la estructura de los planes autonómicos y la contribución al cumplimiento de los objetivos para garantizar el cumplimiento de los objetivos nacionales, el *Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR)*, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 6 de noviembre de 2015, en el que se establece que las Comunidades Autónomas deberán cumplir como mínimo esos objetivos con los residuos generados en su territorio, salvo que la normativa sectorial establezca criterios específicos de cumplimiento.

IV.3. Ámbito autonómico

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, las normas principales en las que se sustenta la política en materia de residuos, son las siguientes:

- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que dispone en su artículo 98.1.b), que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos.
- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía, 2010-2019, que define las medidas de prevención, gestión, seguimiento y control de los residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma y constituye el marco en el que se establecen las bases que deben regir la política en materia de residuos no peligrosos en Andalucía.
- Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012-2020, marca los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, y otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión, para los residuos peligrosos.

V. CONSIDERACIONES DESDE LA ÓPTICA DE LA COMPETENCIA, UNIDAD DE MERCADO Y MEJORA DE LA REGULACIÓN

La Consejería proponente de la norma afirma en el Anexo I de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía que la norma prevista regula un sector económico o mercado; si bien, sostiene que no incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo. Llama la atención que, incluso en este supuesto en el que se ha dado respuesta negativa a la pregunta de si la norma prevista tiene incidencia en competencia, unidad de mercado o actividades económicas, que hubiera permitido al Centro Directivo continuar con la tramitación del expediente, se haya



considerado necesario solicitar a la ACREA la emisión del informe preceptivo regulado en el artículo 3 i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio.

Este Consejo coincide con el Centro Directivo promotor de la norma en la afirmación de que el presente proyecto normativo regula un sector o actividad económica, en la medida en que se aprueba un plan de carácter transversal que contempla objetivos generales para reforzar la llamada economía circular y que va a tener una repercusión en numerosos sectores económicos que generen residuos, en particular sobre los sectores expresamente contemplados en dicho Plan, tales como: residuos municipales, envases y residuos de envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, vehículos al final de su vida útil, neumáticos al final de su vida útil o antes cuando estén fuera de uso, aceites industriales usados, pilas y acumuladores, residuos de construcción y demolición, residuos plásticos, lodos de depuración de aguas residuales urbana, residuos agrícolas, residuos industriales, PCB y PCT y aparatos que los contengan, Residuos MARPOL, Residuos de la industria extractiva, Residuos sanitarios, Buques y embarcaciones al final de su vida útil.

Sin embargo, se entiende que las medidas o actuaciones concretas que se diseñan en este Plan se verán materializadas en el futuro, a medida que se vaya determinando cómo se articula la consecución de los hitos u objetivos programados, como por ejemplo, a través de la Ley de economía Circular de Andalucía, que según se expone en este Plan se encuentra actualmente en elaboración (apartado 2.2.8 del documento). Así, conforme a lo indicado en el Plan, esta Ley tendrá como objetivo crear el marco normativo necesario para establecer, dentro del ámbito competencial de la Junta de Andalucía, las bases que aborden de manera transversal la transición hacia un nuevo modelo socioeconómico y productivo más eficiente en el uso de los recursos, favoreciendo que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras, fomentando la reutilización, aprovechando los recursos materiales y energéticos contenidos en los residuos y reduciendo, en lo posible, el consumo de recursos naturales. De este modo, esta norma de rango legal se enfoca, entre otros, hacia la reducción de la generación de residuos y la mejor gestión de los que efectivamente se generen, para reintroducirlos nuevamente en el sistema productivo, objetivos también establecidos en el PIRec 2030.

Por tanto, será en el momento en que se tramite este proyecto normativo o en aquellos otros en los que se adopten otras iniciativas normativas concretas cuando se proceda por parte de este Consejo a evaluar aquellos aspectos que tengan potencial incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado, ya que del texto sometido a informe no se observa la existencia de elementos significativos que puedan suponer restricciones a la competencia o a la unidad de mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto al contenido del presente Plan se considera oportuno señalar dos aspectos que pudieran ser relevantes desde la óptica de competencia y de unidad de mercado.



En primer lugar, se valora positivamente la inclusión en el apartado 4 del Plan del “Principio de garantía de unidad de mercado” como uno de los principios rectores a través de los cuales se vertebrarán las medidas propuestas para la consecución de los objetivos marcados en el Plan, estableciéndose en particular, que se ha de favorecer la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio nacional, y en igualdad de las condiciones básicas de ejercicio de la actividad económica, de acuerdo con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, sin perjuicio de cuantas iniciativas se consideren oportunas apoyar al objeto de explorar nuevos modelos de gestión de residuos.

En segundo lugar, respecto al apartado 7.1 del Plan relativo a la “Innovación, Infraestructuras y Emplazamiento de Instalaciones”, que recoge los criterios ambientales a considerar en la ubicación para identificar nuevos emplazamientos de instalaciones de eliminación y valorización, podría suponer una posible restricción a la competencia, al prohibir el emplazamiento de nuevas instalaciones y condicionar la implantación y el desarrollo de las actividades empresariales en función de la calificación medioambiental del suelo, sin perjuicio de que esta restricción pudiera entenderse justificada en atención a la salvaguarda de una razón imperiosa de interés general como es la protección del medio ambiente y salud pública. Será pues, con posterioridad, en función de cómo se module en la norma que la regule, cuando se determine si se considera proporcionada en función del interés general que pretende proteger.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, y visto el Informe propuesta del DPCMREde la ACREA, este Consejo de la Competencia de Andalucía, emite el siguiente,

DICTAMEN

ÚNICO.- Este Consejo considera que el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el horizonte 2030 (PIRec 2030) no contiene ningún elemento significativo que suponga una restricción a la competencia o una limitación o barrera a la unidad de mercado, en la medida en que establece un marco estratégico en materia de residuos con una serie de objetivos generales o directrices que serán concretadas en posteriores iniciativas normativas o actuaciones con el fin de garantizar una adecuada gestión de los residuos. En cualquier caso, las medidas contempladas en este Plan pueden entenderse como necesarias y se encuentran suficientemente justificadas, al realizarse sobre la base de consideraciones de interés general, como son la protección del medio ambiente y la salud pública y, sobre todo para



avanzar en la economía circular impulsada por la Unión Europea como línea estratégica y transversal de la Comisión para el periodo 2019/2024.


José Luis de Alcaraz Sánchez-Cañaveral
PRESIDENTE


Luis Palma Martos
VOCAL PRIMERO


M^a Angeles Gómez Barea
SECRETARIA


María Cruz Inmaculada Arcos Vargas
VOCAL SEGUNDA

PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)



MEMORIA ECONÓMICA



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PIREC 2030	4
3. PRESUPUESTO Y ESCENARIO FINANCIERO DEL PIREC 2030	6
3.1. Estimación del coste de ejecución del PIREC 2030	6
3.2. Fuentes de financiación	7
3.3. Escenario financiero	7
3.3.1. Determinación de la anualidad base 2021	7
3.3.2. Proyección temporal de las siguientes anualidades (2022 - 2023)	8
4. ANEXOS DE LA MEMORIA ECONÓMICA	9
4.1. Anexo 1. Gastos de personal	9
4.2. Anexo 2. Otros gastos corrientes	9
4.3. Anexo 3. Gastos de capital	9
4.4. Anexo 4. Resumen y financiación	13
5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	14
5.1. Desagregación del presupuesto de la Junta de Andalucía según medidas de actuación contempladas en el PIREC 2030 en el escenario 2021-2023	14
5.2. Certificados de gastos	19



1. INTRODUCCIÓN

El artículo 35.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, establece que los proyectos de disposiciones legales y reglamentarias, las propuestas de planes con contenido económico-financiero, de contratos y de convenios de cualquier otra actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos que afecten o pudieran afectar a los ingresos y gastos públicos, además de atenerse a las disponibilidades del presupuesto corriente, deberán valorar las repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos.

En desarrollo de esa previsión legal, el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, dispone en sus artículos 2 y 3 que la valoración de dichos proyectos ha de documentarse en una memoria económica en la que se incluyan los antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación, valorando la incidencia económica del gasto que ocasiona o el impacto que sobre los ingresos suponga su aprobación y, en su caso, su financiación.

La formulación del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019.

Teniendo en cuenta que el actual marco de financiación de Fondos FEDER está prorrogado hasta 2023, se elabora esta memoria económica para el periodo 2021-2023, quedando el resto de anualidades pendientes de la aprobación del nuevo marco de financiación europeo a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2021 - 2030. Por tanto, está previsto que se elabore una nueva memoria económica complementaria que se someterá a la aprobación de la Dirección General de Fondos Europeos y de la Dirección General de Presupuestos.

El objeto de este informe es **JUSTIFICAR EL ESCENARIO FINANCIERO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030) EN EL ÁMBITO TEMPORAL 2021-2023**, para lo cual se ha tenido en consideración lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 162/2006 y en la Instrucción de 10 de Octubre de 2006 de la Dirección General de Presupuestos.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	12/01/2021	PÁGINA 3/19
VERIFICACIÓN	640xu962US0V0PLJwnvoCFrbSIStKR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PIREC 2030

El Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía, 2010-2019, aprobado por Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, define las medidas de prevención, gestión, seguimiento y control de los residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma y constituye el marco en el que se establecen las bases que deben regir la política en materia de residuos no peligrosos en Andalucía hasta el año 2019. Por su parte, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012-2020, aprobado por Decreto 7/2012, de 17 de enero, marca los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, y otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión, todo ello en el ámbito de los residuos peligrosos.

Desde la aprobación de ambos Planes, son varios los hitos normativos acontecidos a escala comunitaria y estatal, cuyas disposiciones tienen una repercusión directa en los objetivos y medidas de actuación definidos en ellos y que, si bien aún no han concluido los períodos de vigencia previstos para ambos planes, hacen necesaria la formulación de un nuevo plan de residuos.

Así, en 2011 tuvo lugar la transposición de la Directiva Marco 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, mediante la promulgación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Esta Ley ha adoptado los objetivos de reutilización, reciclado y valorización cuyo cumplimiento fija la Directiva Marco para el año 2020. Asimismo, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de planes o programas de prevención y de gestión de residuos.

Desde 2011, para diferentes tipos de residuos y ámbitos sectoriales, se han ido transponiendo varias directivas europeas, a través de la aprobación de diversos textos legales: Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos; Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos electrónicos; Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil; Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción de consumo de bolsas de plástico; Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Todos incorporan modificaciones en los objetivos de recogida, reciclado y valorización de los residuos objeto de regulación, así como nuevos objetivos que se deberán alcanzar en 2020 y con posterioridad.

Respecto de la planificación estatal, se publicó el Programa Estatal de Prevención de Residuos, 2014-2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2013, que desarrolla la política nacional en materia de prevención conforme a la normativa vigente, para avanzar en el cumplimiento del objetivo de reducción de los residuos generados en 2020 en un 10% respecto del peso de los residuos generados en 2010.

Más recientemente, el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (en adelante, PEMAR) 2016-2022, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 6 de noviembre de 2015, con respecto a la estructura de los planes autonómicos y la contribución al cumplimiento de los objetivos para garantizar el cumplimiento de los objetivos nacionales, establece que las comunidades autónomas deberán cumplir como mínimo esos objetivos con los



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	12/01/2021	PÁGINA 4/19
VERIFICACIÓN	640xu962US0V0PLJwnvoCFrbSIStKR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

residuos generados en su territorio, salvo que la normativa sectorial establezca criterios específicos de cumplimiento.

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, una vez aprobado el PEMAR, las Comunidades Autónomas deberán revisar sus planes autonómicos para adaptar su estructura, objetivos, período de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión con lo que establece este Plan Marco.

A nivel europeo, el 2 de diciembre de 2015 la Comisión Europea adoptó un nuevo y ambicioso paquete de medidas a fin de estimular la transición de Europa hacia un modelo de economía circular. Este paquete de medidas incluía cuatro propuestas legislativas revisadas sobre residuos, adoptadas en mayo de 2018 (Directivas (UE) 2018/849, (UE) 2018/850, (UE)2018/851 y (UE) 2018/852), que introducen nuevos objetivos comunes para la Unión Europea en materia de reciclado y reducción del vertido con vistas al 2030, así como un completo plan de acción que establecía actuaciones para «cerrar el círculo» y abordar todas las fases del ciclo de vida de un producto: desde las fases de producción y consumo hasta la gestión de los residuos y el mercado de materias primas secundarias. Este plan de acción tuvo su continuación en marzo de 2020, con la publicación del Plan de acción para la Economía Circular por una Europa más limpia.

Finalmente, en coherencia con la Estrategia europea sobre el Plástico, según la cual debía abordarse el aumento constante de la generación de residuos plásticos y su abandono en el medio ambiente, la Unión Europea aprobó la Directiva 2019/904, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

Todos estos planteamientos conducen a la necesidad de revisar los planes de residuos vigentes para, por un lado, actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación, a los nuevos objetivos europeos y estatales, y por otro, para adaptar su estructura, contenidos, períodos de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el PEMAR, y justifican la elaboración de un Plan Integrado de Residuos de Andalucía, un plan que englobará en un texto único los ámbitos de actuación del Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía y del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía actuales, y recogerá las futuras directrices de la planificación andaluza en la materia.

El Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) se articula en tres programas de actuación y su ámbito de actuación se indica a continuación:



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	12/01/2021	PÁGINA 5/19
VERIFICACIÓN	640xu962US0V0PLJwnvoCFrbSIStKR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tabla 1. Programas de actuación del PIRec 2030

PROGRAMA	ÁMBITO
Programa de Prevención	Residuos municipales (Residuos domésticos y comerciales) Envases y residuos de envases Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) Vehículos al final de su vida útil Neumáticos al final de su vida útil
Programa de Gestión	Aceites industriales usados Pilas y acumuladores Residuos de construcción y demolición (RCD) Residuos plásticos Lodos de depuración de aguas residuales urbanas
Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación	Residuos agrícolas Residuos industriales Otros residuos Depósito de residuos en vertederos Fiscalidad ambiental (instrumentos económicos) Traslados transfronterizos de residuos

Se creará una Comisión Seguimiento cuyo cometido es el seguimiento, evaluación y propuesta de modificación, en caso necesario, del PIRec 2030, cuyas funciones, que asume como propias por no coincidir con las de otros órganos o unidades administrativas existentes, no tendrán repercusión económico-financiera en el presupuesto del PIRec 2030.

3. PRESUPUESTO Y ESCENARIO FINANCIERO DEL PIREC 2030

3.1. ESTIMACIÓN DEL COSTE DE EJECUCIÓN DEL PIREC 2030

El PIRec 2030 se concreta en 160 medidas para el logro de 68 objetivos específicos, los cuales se han estructurado en 3 Programas de actuación: Programa de Prevención, Programa de Gestión y Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación.

El presupuesto de ejecución de las medidas del PIRec 2030 para su periodo de vigencia 2021-2030 se ha estimado en 447.632.470 €. El detalle de dicho presupuesto por Programa se incluye en la tabla siguiente:

Tabla 2. Presupuesto desglosado del PIRec 2030

Programa de actuación del PIRec 2030	Presupuesto (€)
Programa de Prevención	18.159.357
Programa de Gestión	425.026.605
Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación	4.446.508
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	447.632.470



3.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Teniendo en cuenta que el actual marco de financiación de Fondos FEDER está prorrogado hasta 2023 y que no se cuenta con información sobre la disponibilidad presupuestaria de años posteriores, se presentan los datos de financiación para el periodo 2021-2023, quedando el resto de anualidades pendientes de la aprobación del nuevo marco de financiación europeo a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2021-2030. Por tanto, está previsto que se elabore una nueva memoria económica complementaria que se someterá a la aprobación de la Dirección General de Fondos Europeos y de la Dirección General de Presupuestos.

Las hipótesis de partida son las siguientes:

1. El ámbito temporal está compuesto por el periodo que va desde el año 2021 a 2023, ambos inclusive.
2. El presente escenario financiero no contempla incidencia alguna sobre los ingresos del presupuesto de la Junta de Andalucía.
3. El presente escenario financiero no contiene gastos de personal ni la creación de ningún nuevo organismo dependiente de la Junta de Andalucía.
4. El Plan contempla dotaciones presupuestarias de los capítulos VI y VII.

La aportación económica prevista de la Junta de Andalucía al PIRec 2030 para el periodo 2021 a 2023 se financia exclusivamente con el programa presupuestario 44B de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que incluye Fondos de la Unión Europea (Fondos FEDER).

Este presupuesto no contempla las inversiones correspondientes a:

- a) Medidas que se realizan con el trabajo diario del Servicio y por ello no necesitan una asignación presupuestaria concreta.

3.3. ESCENARIO FINANCIERO

Para determinar el escenario financiero de la Junta de Andalucía se ha tenido en cuenta:

- La determinación de la anualidad base 2021
- La proyección temporal de las siguientes anualidades (2022 – 2023)

3.3.1. Determinación de la anualidad base 2021

La metodología tiene como punto de partida los créditos del presupuesto para el año 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	12/01/2021	PÁGINA 7/19
VERIFICACIÓN	640xu962US0V0PLJwnvoCFrbSIStKR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En primer lugar se ha procedido a la identificación de aquellos programas presupuestarios cuyos objetivos coinciden total o parcialmente con los del PIRec 2030 para, a continuación, estimar el gasto (capítulos VI y VII) que se le asigna a cada programa en relación al Plan.

Este conjunto de aplicaciones y proyectos tiene únicamente carácter indicativo, ya que la ejecución presupuestaria de cada anualidad se puede realizar con éstos u otros proyectos, en función de las modificaciones presupuestarias que se introduzcan en el proceso de gestión de cada Programa Presupuestario.

Tabla 3. Determinación de la anualidad base 2021

Consejería	Programa	Concepto presupuestario medida:proyecto	Dotación 2021 (euros)
		1300170000 G/44B/61000/00 A1611017M3 2016000165	3.909.085,71
		1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2016000169	1.295.178,00
		AUTOFINANCIADA (RP)	-
		AUTOFINANCIADA (RnP)	-
TOTAL			5.204.263,71

3.3.2. Proyección temporal de las siguientes anualidades (2022 - 2023)

Las proyecciones de gasto para ejercicios futuros tendrán que ser asumidas dentro de las envolventes que se fijen en la elaboración de los presupuestos de cada año. **En ningún caso supondrán una financiación adicional** a la que indiquen las envolventes.

El resultado final es el escenario financiero propuesto clasificado por programas presupuestarios que se recoge en la siguiente tabla. La última columna recoge la senda de crecimiento máxima para cada uno de los años considerados, aunque el crecimiento efectivo de cada programa puede ser inferior al que se deriva de la misma.

Tabla 4. Escenario financiero del PIRec 2030 (dotación en EUROS). Senda de crecimiento

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 44B		
Anualidad	Presupuesto (€)	Crecimiento (%) respecto año anterior
2021	5.204.263,71	
2022	2.500.487,00	-52%
2023	2.098.065,45	-16%
2024	-	



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 44B		
Anualidad	Presupuesto (€)	Crecimiento (%) respecto año anterior
2025	-	
2026	-	
2027	-	
2028	-	
2029	-	
2030	-	
TOTAL 44B	9.803.086,16	-

4. ANEXOS DE LA MEMORIA ECONÓMICA

4.1. ANEXO 1. GASTOS DE PERSONAL

NO APLICA

4.2. ANEXO 2. OTROS GASTOS CORRIENTES

NO APLICA

4.3. ANEXO 3. GASTOS DE CAPITAL

Se adjuntan a continuación los gastos de capital según el formato referido en la instrucción de 10 de octubre de 2006 de la Dirección General de Presupuestos, relativa a la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económico-financiera que se regulan en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	12/01/2021	PÁGINA 9/19
VERIFICACIÓN	64oxu962US0V0PLJwnvoCFrbSIStKR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tabla 5. Gastos de capital (parte I)

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario Medida: Proyecto	Periodificación (€)		
		Año 2021	Año 2022	Año 2023
1. Inversiones reales				
PROGRAMA 44B				
Prevención Gestión	1300170000 G/44B/61000/00 A1611017M3 2016000165 - PUNTOS_LIMPIOS_PIREC_ECONOMÍA CIRCULAR_ITI CÁDIZ	3.909.085,71	749.693	75.596
Gestión	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2016000169- ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA	1.295.178	1.750.794	427.347
Concienciación, sensibilización y comunicación	-	-	-	-
Gestión	AUTOFINANCIADA GESTIÓN RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS 1300010000 G/44B/61905/00 01 2020000028	-	-	1.595.122,45
	Subtotal 1	5.204.263,71	2.500.487	2.098.065,45
2. Transferencias de capital				
	Subtotal 2			
3. Operaciones financieras				
	Subtotal 3			
TOTAL GENERAL		5.204.263,71	2.500.487	2.098.065,45



Tabla 6. Gastos de capital (parte II)

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario Medida: Proyecto	Periodificación (€)			
		Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
1. Inversiones reales					
PROGRAMA 44B					
Prevención Gestión	1300170000 G/44B/61000/00 A1611017M3 2016000165- PUNTOS_LIMPIOS_PIREC_ECON OMÍA CIRCULAR_ITI CÁDIZ				
Gestión	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2016000169- ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA				
Concienciación, sensibilización y comunicación	-				
Gestión	AUTOFINANCIADA GESTIÓN RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS 1300010000 G/44B/61905/00 01 2020000028				
	Subtotal 1				
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2				
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3				
TOTAL GENERAL					



Tabla 7. Gastos de capital (parte III)

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario Medida: Proyecto	Periodificación			
		Año 2028	Año 2029	Año 2030	
1. Inversiones reales					
PROGRAMA 44B					
Prevención Gestión	1300170000 G/44B/61000/00 A1611017M3 2016000165 - PUNTOS_LIMPIOS_PIREC_ECO NOMÍA CIRCULAR_ITI CÁDIZ				
Gestión	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2016000169 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA				
Concienciación, sensibilización y comunicación	-				
Gestión	AUTOFINANCIADA GESTIÓN RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS 1300010000 G/44B/61905/00 01 2020000028				
	Subtotal 1				
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2				
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3				
TOTAL GENERAL					



4.4. ANEXO 4. RESUMEN Y FINANCIACIÓN

Año	Gastos				Financiación						
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos		Otras fuentes	Total		
						Comunidad					
						con cargo a bajas	nuevas dotaciones				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	
P-44B											
2021			5.204.263,71	5.204.263,71							
2022			2.500.487	2.500.487							
2023			2.098.65,45	2.098.65,45							
2024											
2025											
2026											
2027											
2028											
2029											
2030											



5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

5.1. DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SEGÚN MEDIDAS DE ACTUACIÓN CONTEMPLADAS EN EL PIREC 2030 EN EL ESCENARIO 2021-2023

Se incluye, a continuación, el detalle financiero para el periodo 2021-2023 desglosado por medida.

Tabla 8. Desagregación del presupuesto por medidas de actuación



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	12/01/2021	PÁGINA 14/19
VERIFICACIÓN	64oxu962US0V0PLJwnvoCFrbSIStKR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONSEJERÍA (PROGRAMA)		Medidas de actuación del PIRec 2030	Periodificación (€)		
Concepto presupuestario Medida: Proyecto			Año 2021	Año 2022	Año 2023
MEDIO AMBIENTE 44-B					
1300170000 G/44B/61000 /00 A1611017M3 2016000165	Preven- ción	Impulso al establecimiento de redes de recogida, centros de preparación para la reutilización y establecimientos dedicados a la reparación, así como a la venta de segunda mano (especialmente: muebles, juguetes, libros y textiles).	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
	Preven- ción	Cooperación y difusión en experiencias piloto sobre sustitución de los productos de corta duración por otros más duraderos.	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €
	Preven- ción	Soporte a iniciativas empresariales, sociales y a las administraciones públicas, para la reducción y reutilización de envases.	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	Preven- ción	Apoyo a experiencias piloto para la implantación de sistemas de depósito, devolución y retorno (SDDR) y evaluación de su eficiencia.	100.000,00 €	100.000,00 €	6.187,50 €
	Preven- ción	Fomento del desarrollo de incentivos económicos para premiar los diseños más sostenibles y duraderos de envases de plástico.	9.408,50 €	9.408,50 €	9.408,50 €
	Gestión	Apoyo a pruebas piloto e implantación de nuevos sistemas de recogida separada municipal, como por ejemplo en mercados municipales, dependencias públicas o centros educativos, y otros espacios públicos de uso colectivo.	547.312,71€	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Impulsar que todos los municipios mayores de 2.000 habitantes dispongan de un punto limpio municipal móvil o fijo.	732.364,50 €	180.284,50 €	0,00 €
	Gestión	Adaptación de los puntos limpios en servicio para mejorar su gestión: control documental, ampliación de la tipología de residuos admisibles y/o la seguridad en las instalaciones.	200.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
	Gestión	Promoción y apoyo a redes de recogida separada de textiles y residuos peligrosos municipales	120.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Elaboración de un Informe de situación sobre la recogida separada de textiles en Andalucía: modelos, cantidades, grado de implantación y necesidades para el 100% de cobertura en cada municipio y su valorización.	90.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Elaboración de un estudio sobre posibles modelos de recogida separada y caracterización de residuos peligrosos de origen doméstico.	90.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Desarrollo de estudios para la valorización de los rechazos generados en las plantas de tratamiento y la obtención de productos con mayor valor de mercado.	90.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	"Promoción de Programas de Actuaciones Específicas para mejorar la gestión de los residuos de envases por materiales, incluyendo los envases comerciales e industriales: - Papel-cartón: acciones dirigidas a los grandes generadores de papel (oficinas, universidades y centros educativos, administraciones,...) y de cartón (empresas, comercios,	400.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €



CONSEJERÍA (PROGRAMA)		Medidas de actuación del PIRec 2030	Periodificación (€)		
Concepto presupuestario	Medida: Proyecto		Año 2021	Año 2022	Año 2023
		mercados). Promover la separación en origen en los hogares. Evitar la sustracción de papel-cartón de los contenedores ubicados en la vía pública. - Vidrio: acciones dirigidas al canal HORECA y a eventos concretos (ferias, congresos, festividades,...). - Metales y plásticos: acciones dirigidas a los grandes generadores (canal HORECA, administraciones, universidades y centros educativos, empresas) y a eventos específicos (festividades, ferias, etc.). Promover la separación en origen en los hogares. - Madera: acciones dirigidas al canal HORECA, a las cadenas logísticas y de distribución, a los comercios y a los mercados."			
	Gestión	Aumento del número de puntos de recogida de residuos de pilas y acumuladores en puntos estratégicos y próximos al ciudadano, como edificios públicos, comercios, colegios, puntos limpios y/o talleres de reparación.	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
	Gestión	Ampliación de la información sobre la totalidad de instalaciones de valorización y eliminación de RCD en Andalucía.	90.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Actualización del inventario de escombreras existentes, identificándose las nuevas zonas de vertido y definiéndose las actuaciones de prevención o de restauración necesarias.	300.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Evaluación de la situación actual de los sistemas de recogida separada de plásticos en los distintos sectores relevantes de la comunidad autónoma andaluza.	90.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Elaboración de orientaciones y/o guías de buenas prácticas sobre la recogida separada y clasificación de residuos plásticos.	70.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	"Colaboración en la creación de herramientas para que la industria de botellas de plástico para bebidas incremente la utilización de material reciclado, de modo que: En 2025: el 25% del plástico de las botellas deberá ser reciclado. En 2030: el 30% del plástico de las botellas deberá ser reciclado."	400.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €
	Gestión	Elaboración de un visor con la ubicación de las EDAR de Andalucía, la producción anual de lodos y la cantidad disponible para valorización material.	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Fomentar el uso de restos vegetales para compostaje, autocompostaje, abonado en verde y/o alimentación animal, y si esta no se lleva a cabo, facilitar el transporte a las plantas de tratamiento mediante operaciones de triturado y/o picado de los restos.	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Realización de estudios para la identificación de los residuos agrícolas que no son reutilizables ni reciclables y que pueden ser valorizados energéticamente, como puede ser la producción de combustibles recuperados a partir de fracciones no reciclables de residuos agrícolas.	90.000,00 €	0,00 €	0,00 €



CONSEJERÍA (PROGRAMA)		Medidas de actuación del PIRec 2030	Periodificación (€)		
Concepto presupuestario Medida: Proyecto			Año 2021	Año 2022	Año 2023
1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2016000169	Gestión	Realización de un análisis/estudio sobre las tasas de vertido existentes (tasas de gestión, pago por generación) para poder ajustarla al coste real de gestión de los residuos, así como valorar la implantación de sistemas de pago por generación o beneficios fiscales a la valorización material.	90.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Subtotal 1300170000 G/44B/61000/00 A1611017M3 2016000165		3.909.085,71 €	749.693,00 €	75.596,00 €
	Gestión	Dotación de puntos limpios móviles en aquellos sectores de la población que tienen dificultades de acceso a puntos limpios fijos: por razones de distancia, ausencia de servicio en el municipio o por la incapacidad de este último para hacer frente a los costes de operación que un punto limpio fijo conlleva.	247.449,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Apoyo a la creación y/o mejora de las instalaciones de tratamiento de residuos municipales (mecánicos y/o biológicos) en Andalucía para el tratamiento eficiente de los biorresiduos recogidos separadamente y para valorizar la fracción resto, con capacidad suficiente, ponderando positivamente una capacidad de valorización energética a través de la producción de biometano para su inyección a red y de acuerdo al nuevo marco legislativo.	400.000,00 €	550.000,00 €	0,00 €
	Gestión	Apoyo al estudio, seguimiento y mejoras en las infraestructuras de las plantas de clasificación de envases ligeros para optimizar las infraestructuras existentes, adaptarlas a las nuevas tecnologías y/o mejorar su productividad.	150.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €
	Gestión	Apoyo a la creación de nuevos centros de preparación para la reutilización de RAEE.	200.000,00 €	300.000,00 €	0,00 €
	Gestión	Apoyo a la mejora de la red de infraestructuras de valorización de RCD en Andalucía.	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €
	Gestión	Apoyo a la mejora de la recogida de los restos vegetales, por ejemplo, con la disposición de puntos de acopio cercanos a las explotaciones agrarias.	25.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
	Gestión	Promover el uso de rafias biodegradables y compostables (como elementos de sujeción de los restos vegetales) que faciliten el destino de los restos para compostaje, autocompostaje, abonado en verde y/o alimentación animal.	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €
	Gestión	Fomentar la creación y mejora de las plantas de valorización, incluyéndose el compostaje.	112.729,00 €	540.794,00 €	427.347,00 €
Subtotal 1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2016000169		1.295.178,00 €	1.750.794,00 €	427.347,00 €	
Gestión	"Fomentar la preparación para la reutilización de los componentes y piezas extraídas de los vehículos en los procesos de descontaminación y desmontaje, a través de procedimientos sobre un adecuado desmontaje de los componentes y piezas que son reutilizables por parte de los fabricantes, y la investigación	0,00 €	0,00 €	140.000,00 €	



CONSEJERÍA (PROGRAMA)		Medidas de actuación del PIRec 2030	Periodificación (€)		
Concepto presupuestario Medida: Proyecto			Año 2021	Año 2022	Año 2023
Autofinanciado gestión residuos y suelos contaminados 13000010000G /44B		sobre el diseño de componentes de los vehículos.			
	Gestión	Jornadas de difusión de la norma técnica de preparación para la reutilización de NFVU.	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €
	Gestión	Promover el uso de polvo de neumáticos en mezclas bituminosas para la construcción de carreteras, carriles bici y en suelos especiales para parques o instalaciones deportivas, entre otros usos.	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €
	Gestión	Apoyo a los proyectos de I+D+i orientados a la innovación tecnológica de los tratamientos de reciclaje de RCD para su viabilidad económica, así como proyectos orientados a potenciar la prevención, la búsqueda de nuevos mercados y los usos comerciales a estos materiales reciclados.	0,00 €	0,00 €	200.000,00 €
	Gestión	Elaboración de manuales técnicos sobre la gestión de residuos agrarios dónde se especifiquen, entre otras informaciones técnicas, los procedimientos de separación en origen y el reciclaje de los residuos agrícolas. Estas guías se destinarán a agricultores, organizaciones profesionales agrarias y otros agentes económicos.	0,00 €	0,00 €	90.000,00 €
	Gestión	Apoyar el estudio y análisis de nuevos modelos de gestión basados en los criterios de la economía circular para todo tipo de residuos en los parques industriales conforme a lo previsto en la normativa vigente, ponderado positivamente con las emisiones de GEI evitadas.	0,00 €	0,00 €	180.000,00 €
	Gestión	Puesta en marcha de una aplicación informática donde se recoja toda la información sobre la generación y gestión de los residuos industriales con el objetivo de facilitar la transferencia de información y mejorar el seguimiento y control de los flujos de residuos industriales.	0,00 €	0,00 €	200.000,00 €
	Gestión	Identificación de los potenciales poseedores de aparatos con PCB y posteriormente informar sobre su obligación de eliminar o descontaminar los aparatos dudosos que posean, o por el contrario acreditar, mediante los preceptivos análisis químicos, que la concentración de PCB es inferior a 50 ppm en dichos aparatos.	0,00 €	0,00 €	90.000,00 €
	Gestión	Revisión de los residuos cuya operación de gestión final sea el depósito en vertedero según se establece en el Catálogo de Residuos de Andalucía.	0,00 €	0,00 €	12.600,00 €
	Gestión	Apoyo a estudios y proyectos I+D+i sobre gestión dinámica de vertederos para el óptimo aprovechamiento de biogás y lixiviados, ponderado positivamente con las emisiones de GEI evitadas.	0,00 €	0,00 €	500.000,00 €



CONSEJERÍA (PROGRAMA)		Medidas de actuación del PIRec 2030	Periodificación (€)		
Concepto presupuestario Medida: Proyecto			Año 2021	Año 2022	Año 2023
	Gestión	Fomentar la aplicación de residuos inertes valorizados como materiales en la explotación y acondicionamiento de los vertederos	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €
	Gestión	Fomento del uso de la tramitación electrónica y mejora del sistema de información existente sobre el control de la documentación de los expedientes de traslados transfronterizos de residuos.	0,00 €	0,00 €	20.522,45 €
	Subtotal Autofinanciado gestión residuos y suelos contaminados 13000010000G/44B		0,00 €	0,00 €	1.595.122,45 €
	TOTAL GENERAL		5.204.263,71 €	2.500.487,00 €	2.098.065,45 €

5.2. CERTIFICADOS DE GASTOS

NO PROCEDE

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo. María López Sanchís



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	20/01/2021 15:11:06
	202199900126277

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	20/01/2021 15:11:06
	202199900581972

Fecha: 20 de enero de 2021

Destinatario:

Su referencia: 46N/2020

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestra referencia: IEF-00004/2021

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: **REQUERIMIENTO** - Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIREC 2030)

C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada con fecha 18 de enero de 2021, en esta Dirección General en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto **“Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIREC 2030)”**.

Analizada la documentación recibida, para poder emitir el informe solicitado se requiere que den respuesta a las siguientes observaciones:

1. Inversiones del Plan.

a) En el apartado 3.2 de la memoria económica, en el punto 4, se menciona que el Plan contempla dotaciones presupuestarias de los capítulos VI y VII. Sin embargo no asignan gasto al capítulo VII, al menos en el periodo de referencia 2021-2023.

Por ello, se deberá indicar si la previsión es que el gasto de capítulo VII se ejecute en el resto de anualidades pendientes de la aprobación del nuevo marco de financiación europeo.

b) Otra cuestión es si dichas inversiones tratan de poner en valor compromisos previamente adquiridos y además contemplan actuaciones nuevas que impliquen incidencia económica adicional en el presupuesto de la Comunidad Autónoma. O bien una de las dos cosas. Aclarar este aspecto en cada uno de los Fondos afectados.

c) Por otra parte, del análisis realizado de las Medidas de Fondo Europeos que financian esta actuación y autofinanciada, los datos extraídos de GIRO son los siguientes:



INMACULADA DEL ROCIO SOTO MENENDEZ		20/01/2021	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km05771A94F22EB5C8D4BAED034	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A1611017M3	2021	2022	2022
Trasposos remanentes Saldo en A 2020	269.434,64		
Trasposos remanentes Saldo en D 2020	892.778,27		
Trasposos plurianualidad	3.485.671,72	1.160.735,36	
TOTAL TRASPASOS	3.755.106,36	1.160.735,36	
PRESUPUESTO 2021	4.080.090,00	749.693,00	75.596,00
DIFERENCIA	324.983,64	-411.042,36	75.596,00
PIREC	3.909.085,71	749.693,00	75.596,00

Se observa que existe déficit en las anualidades 2021 y 2022 para poder realizar los trasposos. Se deberá indicar las operaciones presupuestarias a tramitar para garantizar los trasposos y especificar si los gastos previstos para el PIREC, forman parte de los compromisos contraídos y pendientes de traspasar o se estima que sea gasto nuevo. Siendo en este último caso necesario que se tenga en cuenta en las operaciones presupuestarias citadas.

A1611018M3	2021	2022	2022
Trasposos remanentes Saldo en A 2020	184.531,55	0,00	0,00
Trasposos remanentes Saldo en D 2021	834.282,75		
Trasposos pluri	7.850.923,02	6.470.125,57	
TOTAL TRASPASOS	8.869.737,32	6.470.125,57	
PRESUPUESTO 2021	11.636.183,0	6.006.663,0	696.880,0
DIFERENCIA	2.766.445,68	-463.462,57	696.880,00
PIREC	1.295.178,00	1.750.794,00	427.347,00

Se observa que existe déficit en la anualidad 2022 para poder realizar los trasposos. Se deberá indicar las operaciones presupuestarias a tramitar para garantizar los trasposos y especificar si los gastos previstos para el PIREC, forman parte de los compromisos contraídos y pendientes de traspasar o se estima que sea gasto nuevo. Siendo en este último caso necesario que se tenga en cuenta en las operaciones presupuestarias citadas.

AUTOFINANCIADA	2021	2022	2023
Trasposos pluri			852.280,55
PRESUPUESTO 2021	3.702.759,00	2.962.207,20	2.591.931,30
PIREC			1.595.122,45

La autofinanciada, no presenta problema, no obstante sería conveniente que se precisara si se trata de un gasto de carácter plurianual nuevo, o se está previsto su ejecución en el ejercicio 2023.

- No consta en el expediente remitido el preceptivo informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica. Se deberá incorporar en la respuesta a este requerimiento.
- Indicar si la previsión del gasto del Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación por importe de 4,4M de euros, es que se ejecute en el resto de anualidades pendientes de la aprobación del nuevo marco de financiación europeo, es decir, de 2024 en adelante, al no quedar previsto ni gasto ni financiación en el marco financiero 2021-2023.



INMACULADA DEL ROCIO SOTO MENENDEZ		20/01/2021	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km05771A94F22EB5C8D4BAED034	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. Se observa incoherencia entre la memoria económica, apartado 3.1, y el apartado 13 del Plan “Presupuesto y Marco de Financiación”, en cuanto al número de medidas en que se concreta el PIRec y el número de objetivos. En la memoria se citan que el PIRec se concreta en 160 medidas y 68 objetivos específicos. En el documento del Plan se refiere a 153 medidas y 66 objetivos específicos. Revisar si se trata de un error.
5. En la composición de la Comisión de Seguimiento del PIRec, participan personal de otras Consejerías con competencias en Salud, Fiscalidad, Educación, etc por lo que se pregunta por la posible incidencia económica financiera y su valoración, que pudiera tener otras Consejerías implicadas y si participarían en las inversiones del Plan. En su caso habría que aportar certificados de autorización de estas Consejerías y completar los datos del marco financiero.
6. El artículo 2.6 del proyecto de Decreto hace referencia a las indemnizaciones a que pudieran tener derecho por asistencia a las sesiones de la Comisión de los miembros ajenos a la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 54/1989, de 21 de marzo. A este respecto se requiere una estimación del gasto que pudieran ocasionar dichas indemnizaciones por razón del servicio, y su financiación.

Se comunica que el plazo de emisión del informe por este centro directivo queda interrumpido en tanto no se aporte la documentación requerida. Como así mismo se comunica que, transcurridos tres meses desde ésta solicitud, sin que la misma haya sido aportada, se procederá al archivo de la actuaciones.

LA JEFA DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO



INMACULADA DEL ROCIO SOTO MENENDEZ		20/01/2021	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km05771A94F22EB5C8D4BAED034	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EXPTE N^º 1118/2019

INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LA CIUDADANÍA DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)

En relación con el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), conforme al artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y al artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por este Centro Directivo se ha procedido a cumplimentar la Información Pública respecto de la ciudadanía afectada en sus derechos e intereses legítimos, de la siguiente forma:

1º. Información Pública, de acuerdo a la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, sobre la fase de Información Pública del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), de 20 de julio de 2020, mediante exposición del Estudio Ambiental Estratégico y su resumen no técnico, así como el borrador del PIRec 2030, para su general conocimiento a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Así como en formato papel en la sede de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071, Sevilla.

2º. Plazo. El plazo de Información Pública ha sido de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de su Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, esto es, desde el 5 de agosto de 2020.

3º. Observaciones y alegaciones efectuadas. Se han recibido las siguientes observaciones:

- AGRECA. No realiza observaciones.
- RECYCLIA (representa a las fundaciones ECOASIMELEC (TRAGAMÓVIL), ECOFIMÁTICA, ECOPILAS Y ECOLUM). No realiza observaciones.
- EMASA – EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA. No realiza observaciones.



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 1/8
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu674JKANJ10Ka+nHDhBAjRAIGS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS USADOS (SIGNUS). No realiza observaciones.
- ASOCIACIÓN DE EMPRESAS FABRICANTES DE ÁRIDOS Y AFINES DE ANDALUCÍA (AFA). No realiza observaciones.
- SIGFITO AGROENVASES, S.L. No realiza observaciones.
- DIPUTACIÓN DE MÁLAGA. Sugiere destacar, para cada flujo de residuos, los efectos positivos que sobre el medio ambiente tiene el cumplimiento de los objetivos del PIRec 2030, así como que se apliquen y reflejen en el Estudio Ambiental Estratégico los principios de sostenibilidad que deben guiar su aplicación. Ambas sugerencias se estiman ya contempladas en el Estudio Ambiental Estratégico ya que éste valora de forma global los efectos positivos de cada uno de los programas que integran el PIRec 2030 y contempla los principios de sostenibilidad que asume el Plan, tomando como referencia las exigencias de la regulación normativa y el marco estratégico actual. Sugiere los aspectos sobre los que priorizar las actuaciones del Plan, considerándose que esto no pertenece al Estudio Ambiental Estratégico sino a la formulación de las medidas del Plan y ya se han considerado. Sugiere la evaluación de las características de los efectos que producen las actuaciones previstas sobre el medio ambiente, considerándose no procedente porque la valoración de los efectos ambientales de las instalaciones que hace el EsAE mantiene un enfoque genérico, por no estar disponible la información acerca de la ubicación, número y tipo de instalaciones, y porque los aspectos citados serán objeto de la Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos concretos conforme a la normativa vigente. En relación a los impactos, sugiere que se especifiquen las medidas para prevenirlos, reducirlos y, en la medida de lo posible, eliminarlos, indicando las determinaciones que se deben seguir en el proyecto, construcción y explotación de actuaciones estructurales e instalaciones. Se considera no procedente porque el Estudio Ambiental Estratégico toma en consideración los principales criterios de prevención y minimización de los efectos negativos que pueden determinar la capacidad de acogida del territorio para la ubicación de instalaciones, mientras que las medidas de corrección de los impactos son objeto de análisis en el correspondiente procedimiento de evaluación ambiental de cada proyecto. Propone que las actuaciones que se realicen en espacios catalogados con alguna figura de protección sean debidamente evaluados con anterioridad, considerándose no procedente ya que entre los criterios considerados en el Estudio Ambiental Estratégico para determinar la capacidad de acogida del territorio se encuentran los relativos a la compatibilidad con la Red Natura 2000 y la conservación de la biodiversidad. Por último, realiza una consideración sobre la revisión periódica que debe realizar el órgano sustantivo, que no se una observación al EsAE.
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. No realiza observaciones.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 2/8
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu674JKANJ10Ka+nHDhBAjRAIGS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se acompaña a este informe del *anexo 1*, tabla que recoge las diferentes alegaciones recibidas con su correspondiente valoración técnica, y del *anexo 2*, tabla general de seguimiento.

En Sevilla, fecha de la firma digital

JEFE DEL SERVICIO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO
Fdo.: David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo.: María López Sanchis



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 3/8
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu674JKANJ10Ka+nHDhBAjRAIGS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 4/8
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu674JKANJ10Ka+nHDhBAjRAIGS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
1	1	AGRECA	No hace comentarios al EAE		No formula alegación		
2	2	RECYCLIA	No hace comentarios al EAE		No formula alegación		
3	3	EMASA – Empresa Municipal de Aguas de Málaga	No hace comentarios al EAE		No formula alegación		
4	4	SIGNUS	No hace comentarios al EAE		No formula alegación		
5	5	AFA – Asociación de Empresas de Aíros y Afines de Andalucía	No hace comentarios al EAE		No formula alegación		
6	6	SIGFITO	No hace comentarios al EAE		No formula alegación		
7	7	Diputación de Málaga	EAE.- Con respecto a los efectos ambientales significativos, sugerimos que habría que destacar los efectos positivos sobre el medio ambiente asociados al cumplimiento de los objetivos que el PIRec 2030 define para cada flujo de residuos: Residuos municipales, Envases y residuos de envases, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), Vehículos al final de su vida útil, Aceites Industriales usados, Pilas y Acumuladores, Residuos de Construcción y Demolición, Residuos plásticos, Lodos de depuración de aguas residuales urbanas, Residuos Agrícolas, Residuos Industriales, Otros residuos. EAE.- Sugerimos, en aplicación del PEMAR, que se apliquen y se reflejen en el Estudio Ambiental Estratégico del PIRec 2030, los principios de sostenibilidad que deben guiar la aplicación de dicho plan: a) La aplicación de la jerarquía de residuos. b) La consideración de los principios de precaución y acción preventiva y cautelara que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente. c) La corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente que no puedan eliminarse «a priori». d) La minimización del consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.). e) El análisis del «ciclo de vida», es decir, la toma en consideración de los impactos ambientales de un producto o servicio durante todas las etapas de su existencia (extracción, producción, distribución, uso y desecho). f) La actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible y a las mejores prácticas ambientales. g) La aplicación del principio de «Quién contamina, paga» mediante el uso de instrumentos económicos. h) La contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.	Pág 5	Procede	Ya contemplado. El EsAE valora de forma global los efectos positivos de cada uno de los programas que integran el PIRec 2030.	
8	7	Diputación de Málaga	EAE.- En la selección de actuaciones en el marco de PIRec 2030, deberán priorizarse aquellas que: 1. Contribuyan a reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y la gestión de los residuos para la salud humana y el medio ambiente. 2. Contribuyan a desacoplar el crecimiento económico del aumento de la generación de residuos. 3. Apliquen el principio de proximidad de forma que cuando se tenga que acudir a la eliminación y valorización de residuos mezclados, esta se realice en las instalaciones adecuadas más cercanas al lugar en el que se genera el residuo. 4. Implican la recogida separada de biorresiduos para minimizar los impactos ambientales negativos asociados a otras opciones de gestión de estos residuos. 5. Refuercen la recogida separada de distintos materiales para asegurar un reciclado de calidad y contribuyan al ahorro del consumo de materias primas y la protección de los recursos. 6. Se adapten a las condiciones socioeconómicas específicas de los territorios, como son densidad de población, estructura de la producción de riqueza, desarrollo de la red de transporte, etc. 7. Contribuyan a reducir las «Basuras marinas», según establecen las estrategias marinas definidas en el marco de la Ley 41/2010, de 23 de diciembre, de Protección del Medio Marino. En el caso específico de construcción de infraestructuras o montaje de instalaciones, además de los criterios anteriores, deberá tenerse en cuenta que: 8. Se priorizarán las instalaciones de tratamiento de menor tamaño que configuren una red distribuida de gestión en proximidad ya que minimizan los impactos y resultan más eficientes ambiental y económicamente, por el menor consumo de recursos y de combustibles, ya que reduce el transporte de los residuos y facilita el uso de los materiales obtenidos en proximidad. 9. Dentro de la misma prioridad de inversión, se favorecerán aquellas operaciones para las que, o bien por sus reducidos impactos no sea necesario el sometimiento a una tramitación ambiental, o bien ésta ya se haya concluido con una Declaración de Impacto Ambiental favorable, según lo que establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. 10. En su realización, se procurará la no afectación a los espacios de la red Natura 2000. Además, se tendrán en cuenta las obligaciones de protección de las aguas subterráneas. 11. En el caso de que pudieran producirse vertidos a las masas de aguas superficiales o subterráneas, se verificará por parte de la Autoridad Competente de la Demarcación Hidrográfica donde se localicen su compatibilidad con el Plan Hidrológico. Además, serán preceptivas las correspondientes autorizaciones de vertido.	Pág 6	Procede	Ya contemplado. El EsAE indica los principios de sostenibilidad que asume el PIRec tomando como referencia las exigencias de la regulación normativa y el marco estratégico actual.	
9	7	Diputación de Málaga	EAE.- En la selección de actuaciones en el marco de PIRec 2030, deberán priorizarse aquellas que: 1. Contribuyan a reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y la gestión de los residuos para la salud humana y el medio ambiente. 2. Contribuyan a desacoplar el crecimiento económico del aumento de la generación de residuos. 3. Apliquen el principio de proximidad de forma que cuando se tenga que acudir a la eliminación y valorización de residuos mezclados, esta se realice en las instalaciones adecuadas más cercanas al lugar en el que se genera el residuo. 4. Implican la recogida separada de biorresiduos para minimizar los impactos ambientales negativos asociados a otras opciones de gestión de estos residuos. 5. Refuercen la recogida separada de distintos materiales para asegurar un reciclado de calidad y contribuyan al ahorro del consumo de materias primas y la protección de los recursos. 6. Se adapten a las condiciones socioeconómicas específicas de los territorios, como son densidad de población, estructura de la producción de riqueza, desarrollo de la red de transporte, etc. 7. Contribuyan a reducir las «Basuras marinas», según establecen las estrategias marinas definidas en el marco de la Ley 41/2010, de 23 de diciembre, de Protección del Medio Marino. En el caso específico de construcción de infraestructuras o montaje de instalaciones, además de los criterios anteriores, deberá tenerse en cuenta que: 8. Se priorizarán las instalaciones de tratamiento de menor tamaño que configuren una red distribuida de gestión en proximidad ya que minimizan los impactos y resultan más eficientes ambiental y económicamente, por el menor consumo de recursos y de combustibles, ya que reduce el transporte de los residuos y facilita el uso de los materiales obtenidos en proximidad. 9. Dentro de la misma prioridad de inversión, se favorecerán aquellas operaciones para las que, o bien por sus reducidos impactos no sea necesario el sometimiento a una tramitación ambiental, o bien ésta ya se haya concluido con una Declaración de Impacto Ambiental favorable, según lo que establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. 10. En su realización, se procurará la no afectación a los espacios de la red Natura 2000. Además, se tendrán en cuenta las obligaciones de protección de las aguas subterráneas. 11. En el caso de que pudieran producirse vertidos a las masas de aguas superficiales o subterráneas, se verificará por parte de la Autoridad Competente de la Demarcación Hidrográfica donde se localicen su compatibilidad con el Plan Hidrológico. Además, serán preceptivas las correspondientes autorizaciones de vertido.	Pág 6-7	Procede	Ya contemplado. Es una aportación al Plan, no al EAE. Todos los aspectos citados se han valorado al formular los objetivos y medidas.	
10	7	Diputación de Málaga	EAE.- Sobre la valoración de los efectos ambientales de las instalaciones e infraestructuras, el Estudio Ambiental Estratégico del PIRec 2030 sugiere que el PEMAR debe tener en cuenta las actuaciones previstas de los efectos que produce las actuaciones previstas sobre el medio ambiente, considerando en particular: a) La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos. b) El carácter acumulativo de los efectos. c) El carácter transfronterizo de los efectos. d) Los riesgos para la salud humana. e) El valor y la vulnerabilidad del área problemáticamente afectada a causa de sus especiales características naturales o del patrimonio cultural existente.	Pág 8	No procede	Acorda con el enfoque adoptado en el PEMAR, la valoración de efectos ambientales de las instalaciones que hace el EsAE mantiene un enfoque genérico al ser necesario disponer de la ubicación, número y tipo de instalaciones para poder hacerlo con mayor detalle. Los aspectos citados serán objeto de la EIA de los proyectos concretos conforme a la normativa vigente.	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 5/8

VERIFICACIÓN

640xu674JKANJ10Ka+nHdhBAJRAIGS

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
11	7	Diputación de Málaga	<p>EAE.- Una vez descritos estos impactos, estos planes deben especificar qué medidas pueden prevenirlos, reducirlos y, en la medida de lo posible, eliminarlos. En todo caso, el proyecto, construcción y explotación de actuaciones estructurales e instalaciones deberá atenderse a las siguientes determinaciones:</p> <p>a) En la medida de lo posible, se dotará a las nuevas actuaciones de las infraestructuras necesarias para explotar fuentes de energía renovables.</p> <p>b) Se adoptarán las técnicas de construcción y los materiales necesarios para favorecer la integración paisajística de las infraestructuras e instalaciones.</p> <p>c) Se evitará la localización de las actuaciones en áreas identificadas como de interés histórico, arqueológico o paleontológico.</p> <p>d) Se deberán extremar las precauciones para evitar los riesgos de vertido, directo o indirecto a la red hidrográfica o a los acuíferos, de residuos contaminantes. Además, en la medida de lo posible, se procurará alejar las instalaciones de los cauces, evitando que su ubicación afecte al régimen hídrico o a la estructura y composición de la vegetación de ribera.</p> <p>e) Se deberá respetar, en la medida de lo posible, la vegetación de porte arbóreo y arbustivo existente, eliminando únicamente las especies que impidan la implantación de las nuevas actuaciones.</p> <p>f) En agente los proyectos se deberá limitar el tránsito de maquinaria a zonas designadas para tal fin, las cuales estarán balizadas. Además, se establecerá un control de la procedencia de las tierras empleadas para evitar la diseminación de especies consideradas invasoras.</p> <p>g) La zona afectada por las actuaciones deberá dejarse en condiciones adecuadas de sustrato y pendiente que faciliten su regeneración.</p>	Pág 8	No procede	El EsAE toma en consideración los principales criterios de prevención y minimización de los efectos negativos que pueden determinar la capacidad de acogida del territorio para la ubicación de instalaciones. Estos criterios ayudarán a identificar zonas ambientalmente sensibles no aptas y zonas menos sensibles con aptitud para la implantación de este tipo de instalaciones. Las medidas de corrección de impactos de los correspondientes proyectos serán objeto de análisis en el correspondiente procedimiento de evaluación ambiental.	
12	7	Diputación de Málaga	<p>EAE.- Sobre los efectos en Red Natura 2000, las actuaciones que el PIRec 2030 prevea en los espacios catalogados con alguna figura de protección, tales como Red Natura 2000 (LIC, ZEC y ZEPA), lista de Humedales de Importancia Internacional (lista RAMISARK) y el resto de figuras recogidas en Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, deberán someterse a una evaluación adecuada de sus repercusiones, que se realizará de acuerdo con la legislación estatal y en su caso, de las Comunidades Autónomas donde se encuentren los espacios protegidos.</p> <p>En todo caso, en los proyectos que habiéndose sometido a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar de la Red Natura 2000, si su conclusión fuera negativa, se deberán cumplir, entre otros, los requerimientos contemplados en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, como son que lo hacen, ante la ausencia de alternativas, por razones imperiosas de interés público de primer orden y que se toman cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de la Red Natura 2000 quede asegurada.</p> <p>Para la selección de proyectos en el marco de PEGMAR y, en particular para aquellos que se localicen en Red Natura 2000, adicionalmente a los criterios de priorización mencionados en el apartado anterior se considerarán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La compatibilidad de las actuaciones previstas con el Plan de Gestión del espacio protegido. 2. La contribución al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales y, concretamente, de los hábitats y especies que son objeto de conservación. 3. La contribución a la conservación de la biodiversidad y al mantenimiento de los servicios ecosistémicos 	Pág 9	No procede	Dentro de los criterios considerados en el EsAE para determinar la capacidad de acogida del territorio como apto o no apto para la ubicación de este tipo de instalaciones se encuentran los relativos a la compatibilidad con la Red Natura 2000 y la conservación de la Biodiversidad.	
13	7	Diputación de Málaga	<p>EAE.- Sobre el Programa de Seguimiento ambiental, el órgano sustantivo deberá realizar un seguimiento periódico de los principales efectos que la aplicación de PIRec 2030 produce en el medio ambiente para lo que pondrá en práctica medidas de seguimiento ambiental acordes con los principios de sostenibilidad y los objetivos ambientales e indicadores que se han propuesto durante la evaluación ambiental del Plan.</p>	Pág 9	No formula alegación		
14	8	Consejería de Educación y Deporte – SGT	No hace comentarios al EAE	Pág 1	No formula alegación		

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 6/8

VERIFICACIÓN

640xu674KANJ10Ka+nHdHBAJRAIGS

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

ANEXO 2.- SEGUIMIENTO GENERAL



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 7/8
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	64oxu674JKANJ10Ka+nHDhBAjRAIGS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

N.º entidad	Nombre de la entidad	Fecha de presentación	Trámite	Descripción
1	AGRECA	31/08/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030 y al EAE
2	Recyclia	28/09/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030 y al EAE
3	EMASA – Empresa Municipal de Aguas de Málaga	25/09/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030 y al EAE
4	SIGNUS	28/09/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030 y al EAE
5	AFA – Asociación de Empresas Fabricantes de Aridos y Afines de Andalucía	28/09/2020	Información Pública	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030 y al EAE
6	SIGFITO	30/09/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030 y al EAE
7	Diputación de Málaga	06/10/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030 y al EAE
8	Consejería de Educación y Deporte – SGT	08/09/2020	Trámite de Audiencia	Escrito para indicar que no presentan alegaciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030 y al EAE

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 8/8
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu674JKANJ10Ka+nHDhBAjRAIGS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXPTE N^º 1118/2019

INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA SOLICITUD DE INFORMES PRECEPTIVOS EN LA ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)

En relación con el procedimiento de elaboración del Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) y en cumplimiento del punto 4.2.2º de la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, de 25 de noviembre de 2019, este Centro Directivo ha procedido a la solicitud de los informes preceptivos de la siguiente forma:

1º. Solicitud de los informes preceptivos, conforme a la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático por la que se da cumplimiento al punto 4.2.2º de la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, de 25 de noviembre de 2019, en relación con la tramitación del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), se solicita informe preceptivo a los siguientes organismos:

- Consejo Andaluz de Medio Ambiente, a la vista de lo dispuesto en el artículo 2.b) del Decreto 57/1995, de 7 de marzo, por el que se crea el Consejo Andaluz de Medio Ambiente.
- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, a la vista de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, y en los artículos 2 y 3 del Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- Consejo Andaluz del Agua, conforme al artículo 10 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua.
- Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, a la vista de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Dirección General de Infancia y Conciliación, a la vista de lo dispuesto en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 1/8
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu802KFGI0Jh5nCG4y07umZ6hiE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a la vista de lo dispuesto en el artículo 30.h) de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de Andalucía.
- Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (antes Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía), en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía y en la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas.

La documentación se ponía a disposición de los organismos en el enlace:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/5d1b3c5f3383469d474c9c0800f937c1>

El informe debía remitirse a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2º. Observaciones y alegaciones efectuadas. Se han recibido las siguientes observaciones:

- CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA. Solicita que se cite el trámite de audiencia dado al organismo en el preámbulo de la norma, citando el Decreto regulador del Consejo. Se desestima porque el preámbulo de la norma no hace referencia individual a los organismos consultados, éstos se encuentran en el anexo de la Resolución por la que se dicta el trámite de audiencia. Solicita que se incluya el empoderamiento de los consumidores en los principios rectores del Plan, se acepta y se incluye, ampliando la redacción del “principio de transparencia y participación de todos los agentes”. Solicita la inclusión de un nuevo objetivo general sobre la adecuada información a los consumidores al adquirir un producto, que se considera ya incluida con la modificación del principio rector anterior. Propone ampliar la información de las páginas 53, 54 y 60, sin embargo, éstas páginas hacen referencia a los planes de residuos anteriores y, dado que se trata de resumirlos, se considera suficiente la información que contienen. Para los tres Programas, propone que se establezca un calendario de ejecución de las medidas y los agentes implicados en ellas; en este sentido, hasta la aprobación del Plan no se detallará este tipo de información. Solicita que se concreten los indicadores “pendientes de definir”; se trata de 10 indicadores de impacto (de los 219 indicadores que tiene el Plan) que se han dejado pendientes de las nuevas directrices europeas sobre cálculo de cumplimiento de objetivos. Considera que se debe aumentar la partida presupuestaria del Programa de concienciación, sensibilización y comunicación. Se desestima porque el actual reparto presupuestario se considera equilibrado a las competencias y prioridades del sector residuos hasta 2030.



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 2/8
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu802KFGI0Jh5nCG4y07umZ6hiE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y CONCILIACIÓN. Considera que el PIRec 2030 carece de impacto negativo sobre los derechos de los niños y niñas.
- INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA. Recomienda que para cada indicador se defina, objetivo al que está asociado, procedimiento de cálculo, unidad de medida, periodicidad, gestor de la información y fuente de la información. También recomiendan que se incluyan indicadores de resultado. Parte de las recomendaciones están ya incluidas en el Plan (objetivo o medida asociado, fórmula de cálculo y unidades, periodicidad), las demás se desestiman porque se considera suficiente el detalle definido en este punto de la planificación.
- AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA. Considera que el Plan no contiene ningún elemento significativo que suponga una restricción a la competencia o una limitación o barrera a la unidad de mercado.
- CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES. Solicita ampliar el número de representantes de la asociación de municipios en la Comisión de Seguimiento, de dos representantes a tres. Se acepta la solicitud.

Se acompaña a este informe del *anexo 1*, tabla que recoge las diferentes alegaciones recibidas con su correspondiente valoración técnica, y del *anexo 2*, tabla general de seguimiento.

En Sevilla, fecha de la firma digital

JEFE DEL SERVICIO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO
Fdo.: David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo.: María López Sanchis



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	640xu802KFGI0Jh5nCG4y07umZ6hiE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 4/8
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	64oxu802KFGI0Jh5nCG4y07umZ6hiE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VALORACIÓN INFORMES PRECEPTIVOS RECIBIDOS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
1	1	Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía	Consideración general: El Consejo valora positivamente el Plan ya que responde al marco definido por la UE para el desarrollo de una economía circular y a los objetivos de reducción de residuos a 2030.	Pág 1	No formula alegación		
2	1	Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía	Preámbulo: se interesa se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía en el Preámbulo de la norma haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo.	Pág 2	No procede	En el preámbulo del Decreto ya se hace referencia a los trámites de información pública y consulta, de forma general refiriéndose al apartado 4 del Acuerdo de formulación del Plan. Por su parte, en el Plan se hace referencia al cumplimiento del trámite de audiencia en el apartado "Proceso de Participación". No se indican los organismos a los que se ha dado trámite de audiencia porque éstos ya están publicados en el anexo de la Resolución, que se dicta y firma al efecto.	
3	1	Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía	Principios Rectores: se considera necesario que se incluya el principio relativo al empoderamiento de los consumidores, para que éstos reciban en la venta la información fehaciente sobre los productos adquiridos, en los términos que reconoce la propia Comisión Europea en el apartado 2.1.1.1 del Plan "Un marco para una política de productos sostenibles".	Pág 2	Procede		Incluida en B2. Se amplía la redacción del párrafo 1º del principio rector "Principio de transparencia y participación de todos los agentes"; (...) a tener en cuenta, entre otros, en la adquisición de productos y servicios"
4	1	Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía	Objetivos generales: Se interesa la inclusión de un nuevo objetivo orientado a garantizar una adecuada información en relación a los productos que se adquieren por parte de los consumidores, en el ámbito que nos ocupa.	Pág 2	Procede		Ya contemplado. Se considera incluido en el principio rector "Principio de transparencia y participación de todos los agentes".
5	1	Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía	Programa de desarrollo normativo (pág 53 y 54) se estima conveniente que el Plan concrete las iniciativas de desarrollo normativo que se han de acometer durante la vigencia del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como un calendario de ejecución de las mismas.	Pág 2	No procede	Este punto pertenece al resumen que se hace de los planes de residuos anteriores, concretamente es un programa del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2012-2020 (planificación en materia de RP anterior al PIRec 2030). Dado que es un resumen se considera suficiente la información citada.	
6	1	Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía	(Pág 60) Programa de formación, educación ambiental y comunicación: se interesa una mención expresa a la articulación de mecanismos de colaboración con las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la puesta en marcha y desarrollo de dichas campañas de concienciación e información dirigida a la ciudadanía.	Pág 3	No procede	Este punto pertenece al resumen que se hace de los planes de residuos anteriores, concretamente es un programa del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2012-2020 (planificación en materia de RP anterior al PIRec 2030). Dado que es un resumen se considera suficiente la información citada.	
7	1	Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía	Programa de Prevención: se considera necesario completar el contenido de este Programa con el establecimiento de un calendario de ejecución de las medidas durante la vigencia del Plan y por otra, la relación de agentes implicados o participantes en cada una de ellas.	Pág 3	Procede		Una vez aprobado el PIRec, anualmente se elaborará un Informe de Seguimiento del Plan donde se llevará a cabo un seguimiento del grado de ejecución de las medidas de actuación propuestas en los diferentes Programas del Plan y se reflejará el calendario de ejecución de éstas.
8	1	Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía	Programa de Gestión: se considera necesario completar el contenido de este Programa con el establecimiento de un calendario de ejecución de las medidas durante la vigencia del Plan y por otra, la relación de agentes implicados o participantes en cada una de ellas.	Pág 4	Procede		Una vez aprobado el PIRec, anualmente se elaborará un Informe de Seguimiento del Plan donde se llevará a cabo un seguimiento del grado de ejecución de las medidas de actuación propuestas en los diferentes Programas del Plan y se reflejará el calendario de ejecución de éstas.
9	1	Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía	Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación: se considera necesario completar el contenido de este Programa con el establecimiento de un calendario de ejecución de las medidas durante la vigencia del Plan y por otra, la relación de agentes implicados o participantes en cada una de ellas, contemplándose expresamente a las Organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía.	Pág 4	Procede		Una vez aprobado el PIRec, anualmente se elaborará un Informe de Seguimiento del Plan donde se llevará a cabo un seguimiento del grado de ejecución de las medidas de actuación propuestas en los diferentes Programas del Plan y se reflejará el calendario de ejecución de éstas.
10	1	Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía	Indicadores: se considera necesario que se concreten aquellos indicadores que en el borrador están "por definir", a fin de aportar más claridad y eficacia a las medidas relacionadas con los mismos.	Pág 4	No procede	Los indicadores pendientes de definir son 10 frente a los 219 de todo el Plan. Se han dejado pendientes de las nuevas directrices europeas sobre cálculo de cumplimiento de objetivos, ampliándose una de las medidas para realizar a lo largo del periodo de vigencia del Plan estudios que permitan definir los indicadores más adecuados.	
11	1	Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía	Presupuesto y Marco de Financiación: se entiende que debería aumentarse la partida destinada al Programa de Concienciación, sensibilización y Comunicación, dado que su alcance y calado en la sociedad resulta ser un pilar fundamental en el camino hacia una economía sostenible y eficiente, que cumpla con los objetivos de desarrollo marcados.	Pág 5	No procede	El marco de financiación deberá acomodarse a las circunstancias económico-financieras que se vayan dando a lo largo del periodo de vigencia del Plan, teniendo en cuenta los recursos disponibles en cada momento. Por ello, el desarrollo del Plan y la programación temporal de las actuaciones definidas estará sujeta a la disponibilidad efectiva de créditos suficientes en cada ejercicio.	
12	2	Dirección General de la Infancia	Se considera que el PIRec carece de impacto negativo sobre los derechos de los niños y niñas.	Pág 5	No formula alegación		

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 5/8

VERIFICACIÓN

640xu802KFGI0Jh5nCG4y07umZ6h1E

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACION INFORMES PRECEPTIVOS RECIBIDOS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
13	3	Instituto de Estadísticas y Cartografía de Andalucía	Se recomienda que en el apartado Indicadores del Plan se defina. Objetivo al que queda asociado, procedimiento de cálculo, unidad de medida, periodicidad, gestor de la información y fuente de información. Además de los indicadores de impacto y ejecución, habría que incluir indicadores de resultados vinculados a los objetivos finales establecidos en el Plan. -Estos indicadores están vinculados a los objetivos correspondientes al último dato disponible antes de poner en marcha la intervención, un valor de objetivo intermedio y de un valor objetivo a largo plazo (año final de vigencia del Plan). -Facilitan información cuantitativa o cualitativa para valorar el cambio socioeconómico que irá experimentando Andalucía como consecuencia de la realización de las actuaciones que desarrollen las medidas en las que se estructura el Plan. -Para su cálculo se utilizarán fuentes estadísticas oficiales que cuenten con datos regionalizados y de publicación periódica, para que los indicadores resulten homogéneos comparables y estables a lo largo del periodo de vigencia del Plan. -Para cada indicador se recomienda detallar en el texto: el objetivo al que queda asociado, código del indicador, denominación, tipo de indicador, definición, método de cálculo, unidad de medida, periodicidad, gestor de la información, fuente de información, valor de referencia o partida, valor intermedio y valor final.	Pág 1	No procede	En los apartados Programa de Prevención, de Gestión y de Conciliación, Sensibilización y Comunicación vienen reflejados los indicadores de seguimiento asociados a los objetivos específicos y en el apartado de Indicadores vienen definidos los indicadores y su unidad de medida. Con respecto a la periodicidad, los indicadores definidos en el Plan son provisionales y susceptibles de modificación, estando algunos pendientes de definición. El método de cálculo usado y la fuente de información utilizada para la definición de los indicadores se han basado siguiendo las directivas europeas. Es previsible que las nuevas directrices de cálculo para la valoración del cumplimiento de objetivos establecidos en las nuevas directivas europeas aporten indicadores y datos de base de cálculo diferentes a los considerados. No procede indicar en el apartado "Indicadores" del PIRec la fuente de información y método de cálculo utilizado.	
14	3	Instituto de Estadísticas y Cartografía de Andalucía	Además de los indicadores de impacto y ejecución, habría que incluir indicadores de resultados vinculados a los objetivos finales establecidos en el Plan. -Estos indicadores están vinculados a los objetivos correspondientes al último dato disponible antes de poner en marcha la intervención, un valor de objetivo intermedio y de un valor objetivo a largo plazo (año final de vigencia del Plan). -Facilitan información cuantitativa o cualitativa para valorar el cambio socioeconómico que irá experimentando Andalucía como consecuencia de la realización de las actuaciones que desarrollen las medidas en las que se estructura el Plan. -Para su cálculo se utilizarán fuentes estadísticas oficiales que cuenten con datos regionalizados y de publicación periódica, para que los indicadores resulten homogéneos comparables y estables a lo largo del periodo de vigencia del Plan. -Para cada indicador se recomienda detallar en el texto: el objetivo al que queda asociado, código del indicador, denominación, tipo de indicador, definición, método de cálculo, unidad de medida, periodicidad, gestor de la información, fuente de información, valor de referencia o partida, valor intermedio y valor final.	Pág 1	No procede	El sistema de indicadores definido en el PIRec se considera suficiente para llevar a cabo un seguimiento de los objetivos y medidas establecidos en este, con el fin de observar la evolución de los distintos flujos de residuos y poder detectar y corregir posibles desviaciones.	
15	4	Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	Se indica que el PIRec 2030 no contiene ningún elemento significativo que suponga una restricción a la competencia o una limitación o barrera a la unidad de mercado.	Pág 7	No formula alegación		
16	5	Consejo Andaluz de Gobiernos Locales	Texto del Decreto: En el Apartado 2., en la letra g), donde dice "Dos personas representativas de la asociación de municipios de ámbito andaluz más representativas de la asociación de municipios de ámbito andaluz más representativas, propuestas por esta última.", debe decir: "Tres personas representativas de la asociación de municipios de ámbito andaluz más representativas, propuestas por esta última."	Pág 1	Procede		Incluido en Texto de Decreto.
17	5	Consejo Andaluz de Gobiernos Locales	Texto del Plan: En el Epígrafe 12. "SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN. Subepígrafe 12.2. "COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, donde dice "Dos personas representativas de la asociación de municipios de ámbito andaluz más representativas, propuestas por esta última.", debe decir: "Tres personas representativas de la asociación de municipios de ámbito andaluz más representativas, propuestas por esta última."	Pág 2	Procede		Incluida en B2.

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS

20/01/2021

PÁGINA 6/8

DAVID FERNANDEZ GUERRA

VERIFICACIÓN

640xu02KFGI0Jh5nCG4y07umZ6h1E

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

ANEXO 2.- SEGUIMIENTO GENERAL



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 7/8
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	64oxu802KFGI0Jh5nCG4y07umZ6hiE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

N.º entidad	Nombre de la entidad	Fecha de presentación	Trámite	Descripción
1	Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía	28/08/2020	Informe preceptivo	Informe preceptivo solicitado al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
2	Dirección General de la Infancia	14/08/2020	Informe preceptivo	Informe preceptivo solicitado al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
3	Instituto de Estadísticas y Cartografía de Andalucía	17/08/2020	Informe preceptivo	Informe preceptivo solicitado al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
4	Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	14/12/2020	Informe preceptivo	Informe preceptivo solicitado al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
5	Consejo Andaluz de Gobiernos Locales	06/10/2020	Informe preceptivo	Informe preceptivo solicitado al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030 (incluye alegación de AREGISA al Proyecto de Decreto, que se ha separado y se valora en TA)

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA		20/01/2021	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	640xu802KFGI0Jh5nCG4y07umZ6hiE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

EXPTE N^º 1118/2019

INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA A LA CIUDADANÍA EN LA ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)

En relación con el procedimiento de elaboración del Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) y conforme al artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por este Centro Directivo se ha procedido a cumplimentar el trámite de audiencia e información pública respecto de la ciudadanía afectada en sus derechos e intereses legítimos, de la siguiente forma:

1º. Trámite de Audiencia a la ciudadanía, conforme al anexo de la Resolución de 23 de junio de 2020 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático a través de entidades, organizaciones y agentes económicos y sociales para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones pertinentes, entendiendo estas partes interesadas como aquellas que pueden verse afectadas por los contenidos de este Plan por tener relación con la recogida y tratamiento de residuos, considerándose todos los actores posibles al tratarse de un Plan que unifica los residuos no peligrosos y los peligrosos.

En este sentido se ha dado audiencia organismos supramunicipales y municipales, bajo cuya responsabilidad se encuentran la recogida y transporte de los residuos municipales, a los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada, ya que ellos tienen responsabilidad como productores de determinados productos recogidos en la Ley de Residuos en la gestión de diferentes tipologías de residuos consideradas en este Plan: envases y residuos de envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, vehículos al final de su vida útil, neumáticos al final de su vida útil, pilas y acumuladores.

También se consideran de interés las empresas gestoras de los residuos, dado que los objetivos y contenidos de este Plan están relacionados con el desarrollo de su actividad empresarial, y distintas asociaciones empresariales que representan a sectores de actividad con intereses en algunas áreas de esta planificación. El Plan trata de manera individualizada los principales flujos de residuos: residuos municipales, envases y residuos de envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, vehículos al final de su vida útil, neumáticos al final de su vida útil, pilas y acumuladores, aceites industriales usados, residuos de construcción y demolición, residuos agrícolas y lodos de depuración de aguas residuales urbanas, y otros residuos industriales. Al tratarse una elevada diversidad de residuos se propone el contacto con numerosas entidades, aunque cada una de ellas tendrá interés en una parte muy concreta del Plan.

Se incluyen otras entidades como asociaciones ecologistas, sindicatos de trabajadores y asociaciones de personas consumidoras, como representantes de la ciudadanía en los aspectos de este Plan que les pudieran



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 1/44
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

resultar de interés.

Por último las administraciones públicas de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España, como organismos de consulta que pudieran tener interés en determinados aspectos del Plan.

2º. Información pública, de acuerdo a la Resolución de 23 de junio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, mediante exposición del proyecto de Decreto para su general conocimiento a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/197525.html>

Así como en formato papel en la sede de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Manuel Siurot, s/n, Sevilla.

3º. Plazo. El proyecto de Decreto se ha sometido a Audiencia durante un plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente de su notificación. El plazo de información pública ha sido de 2 meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de su Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, esto es, desde el 4 de julio de 2020.

4º. Observaciones y alegaciones efectuadas. Dentro de dicho plazo se han recibido las siguientes observaciones:

Trámite de Audiencia

- ASOCIACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS DE ANDALUCÍA (ASA Andalucía). Propone aumentar el plazo para la entrada en vigor de la prohibición de la aplicación agrícola directa de los lodos de acuerdo a la Orden de 6 de agosto de 2018 y, dotar al sector productivo de la financiación suficiente para la construcción y/o modificación de las plantas existentes. No se acepta la propuesta ya que el PIRec 2030 no tiene carácter regulatorio para este fin además la financiación dependerá de las circunstancias económico-financieras del periodo de vigencia del Plan. En relación a la aplicación directa agrícola de acuerdo a dicha Orden propone aclarar el texto relacionado con la siguiente afirmación “la valorización en suelos agrarios aporta beneficios al terreno, mejorando sus propiedades fisicoquímicas y biológicas, reduce el uso de fertilizantes químicos, y reduce el coste económico”. Se estima la propuesta y se procede a la aclaración en el documento. Propone establecer controles necesarios y suficientes para garantizar la seguridad de la cadena alimentaria y la no generación de problemas ambientales. No se acepta la propuesta ya que el PIRec propone actuaciones para lograr el objetivo de una valorización material en suelos agrícolas, como mínimo, el 85% de los lodos de EDAR generados para 2025 favoreciendo así la aplicación agrícola de lodos.



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 2/44
VERIFICACIÓN	640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **AGRECA.** Sugiere la publicación de un listado de entidades locales que incumplen los preceptos legales así como la remisión de una comunicación de la Administración que inste a la adopción de la ordenanza sobre la gestión de RCD además proponen fomentar la valorización y reciclaje frente a la eliminación, incidiendo en perseguir la competencia desleal. No se aceptan estas propuestas debido a que no es objeto del PIRec publicar un listado de Entes Locales que incumplan con la normativa establecida además las obligaciones no se pueden establecer en el Plan al carecer de carácter regulatorio. Igualmente se contempla medidas en su Programa encaminadas al aumento de la cantidad de residuos de construcción y demolición no peligrosos destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otras operaciones de valorización. Propone que la Administración Pública considere en sus pliegos el consumo de áridos reciclados y que el documento se actualice de acuerdo al nuevo RD 646/2020 de 7 de julio, se aceptan ambas propuestas, el documento contempla en los criterios de baremación de los pliegos de contratación pública, el uso de RCD reciclados y/o la minimización en la generación de RCD no valorizables. De la misma forma se acepta la propuesta sobre la promoción del uso de materiales de construcción valorizables, ya contemplado en el Plan.
- **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA.** No presenta alegaciones al trámite de audiencia del PIRec.
- **ECOVIDRIO.** Propone que el Plan considere las toneladas de residuos de envases de vidrio procedentes de las recogidas complementarias y aquellos residuos de envases de vidrio recuperados en las plantas de tratamiento de la fracción resto; además indica que hay disparidad en los datos relativos a generación, recogida y reciclado de los envases de vidrio. Se aceptan estas propuestas. Se desestiman las demás propuestas realizadas basadas en la modificación de determinadas medidas del Plan y en la mención del Convenio de Ecovidrio, el cual no se encuentra actualmente vigente.
- **SIGRE MEDICAMENTO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.** Propone modificar el texto acerca del incumplimiento del objetivo de reciclado global y el reciclado de envases para los distintos materiales, para recoger adecuadamente la casuística del funcionamiento del sistema autorizado SIGRE para la gestión de envases y residuos de medicamentos en Andalucía, además sugiere que el Plan haga mención correcta de SIGRE como SCRAP mixto de producto (medicamento) y su envase. Se aceptan ambas propuestas.
- **COAMBA.** Solicita modificar determinadas medidas ya definidas en el Plan acerca de la creación de puntos de reutilización (muebles, juguetes, libros, etc.) en los puntos limpios, incluir una nueva medida sobre el apoyo a experiencias piloto de nuevos sistemas de recogida domiciliaria. Igualmente propone indicar un plazo para el establecimiento de un impuesto o canon por vertido. y marcar un importe mínimo de cobro por tn que incluya la restauración y vigilancia ambiental a corto plazo. Se estiman todas estas propuestas, ya incluidas de alguna manera en Plan. Se desestiman las propuestas sobre la inclusión de los centros educativos en la promoción de envases reutilizables, la creación de un Fondo de Economía Circular y la financiación de proyectos de economía circular a través de la recaudación



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 3/44
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

anual procedente de los impuestos Se desestima la propuesta sobre crear un grupo de trabajo entre los SCRAP para el seguimiento del Plan.

- **ASPAPEL.** Realiza una serie de aportaciones basadas en la promoción de la gestión privada de los residuos no peligrosos comerciales o industriales y la exención del pago de impuestos sobre el depósito de residuos no peligrosos al ayuntamiento, igualmente proponen la simplificación de la carga burocrática de gestión de residuos, la articulación de instrumentos económicos y/o fiscales a las empresas que participan en un modelo de economía circular y la revisión de distintos impuestos o tasas autonómica. Además proponen incluir en el Plan nuevas medidas relacionadas con el establecimiento de un requisito mínimo en la contratación pública, el fomento del reciclaje de plástico y la realización de inspecciones a agentes ilegales entre otras. Todas estas aportaciones no son aceptadas ya que principalmente el motivo es que el Plan no será una norma de carácter regulatorio y proponen medidas que ya vienen contempladas en el Plan. Si se acepta la aportación referente a incorporar en los estudios dirigidos a integrar el plástico reciclado en los sectores de agricultura, mobiliario urbano, bolsas para basura, y artículos de jardinería, la promoción de un Plan Autonómico de ayudas para mejorar la contenerización y la propuestas de nuevas medidas para asegurar y mejorar el sistema de recogida separada de residuos municipales. Se desestima la propuesta sobre participar en el seguimiento del Plan.
- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE RECICLADORES DE PLÁSTICO (ANARPLA).** Propone la colaboración de las industrias de plástico y de plástico reciclado para incorporar plástico reciclado en sus artículos y la inclusión de nuevas medidas sobre la incorporación de plástico reciclado en artículos de agricultura. Todas estas propuestas no proceden debido a que son contempladas en actuaciones ya definidas en el Plan y que siguiendo la línea marcada por las Directivas de plásticos, se apuesta por el uso de plásticos compostables en los plásticos usados en la agricultura. Si se aceptan las propuestas basadas en la prueba piloto el pago por generación, en la incorporación de más sectores con gran potencial en el uso de plástico reciclado cómo agricultura, mobiliario urbano, artículos de jardinería, en la inclusión del apoyo al plástico reciclado. Presentan también determinados comentarios que no son alegaciones como tal.
- **ECOEMBES.** Propone incluir en el Plan los datos del año 2019 del Informe oficial de las Comunidades Autónomas de Andalucía y concretamente para el valor del porcentaje de impropios que se separan en las plantas de clasificación y en el apartado de envases de plástico, esta propuesta no procede debido a que los datos anuales que se incluyan en el PIRec procederán, en caso de actualizarse a 2019, de la información contrastada disponible en esta Consejería. Igualmente solicitan medir el porcentaje de reducción de envases con el indicador Kr/Kp y disponer de la información completa sobre los residuos comerciales gestionados por vía privada. No se aceptan estas solicitudes ya que los cálculos seralizan según establece la normativa y concretamente se realiza los cálculos a partir de datos de envases totales en Andalucía, sin particularizar para envases comerciales. Si se aceptan las propuestas acerca



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 4/44
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de modificar la composición de los Residuos Municipales siendo un 25,3% para 2018 del material del contenedor de envases ligeros son impropios y sobre modificar las referencias al 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero por el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio. Igualmente se estima incluir una nueva medida en el Plan sobre la aplicación de nuevas tecnologías para la mejora y eficiencia de la recogida, la participación ciudadana y trazabilidad de residuos por estar ya contemplada en el Plan.

- **SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.** Solicita aclarar que la referencia a los residuos sanitarios de cualquier tipo (incluidos los punzantes o cortantes) son los generados en domicilios particulares en el apartado de Diagnóstico del Plan, se acepta y se procede a la aclaración del mismo. También indica que el objetivo 51 “Mejorar la gestión interna de los residuos sanitarios generados en Andalucía” es un objetivo de gran interés y les genera ciertas dudas sobre la pertinencia de su incorporación dentro de los residuos sanitarios ya que, según su interpretación, en ningún caso puede tener tal consideración en función de su origen de producción. Esta aportación se acepta y se procede a cambiar la medida al apartado de residuos municipales.
- **MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.** Se acepta la propuesta realizada sobre los contenidos mínimos que deben incluir los planes autonómicos de gestión de residuos para dar cumplimiento a la Directiva (UE) 2018/851, actualmente pendiente de transposición al ordenamiento jurídico nacional a través de un Anteproyecto de Ley de residuos y suelos contaminados que deroga a la actual Ley 22/2011, de 28 de julio.
- **RECYCLIA** (representa a las fundaciones ECOASIMELEC (TRAGAMÓVIL), ECOFIMÁTICA, ECOPILAS Y ECOLUM). Propone modificar determinados aspectos en la redacción del Plan como modificar el término “reutilización” por “preparación para la reutilización” en el capítulo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) o la supresión del índice mínimo de recogida de los residuos de Pilas y Acumuladores de acuerdo a la Sentencia 2634/2016, de 15 de diciembre, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección 5ª) del Tribunal Supremo. Todas las propuestas realizadas se aceptan.
- **EMASA – EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA.** Considera que no se tiene en cuenta el enorme potencial de la codigestión de residuos de fracciones orgánicas seleccionadas (de origen municipal, industrial y agrícola) con los lodos de EDAR, para ello realiza determinadas propuestas, como es la dotación de presupuesto para las inversiones de adaptación de las instalaciones existentes de digestión anaeróbica en EDAR o el impulso dentro de los municipios para facilitar recogidas selectivas, etc. Todas las propuestas proceden por varias razones principalmente porque ya son contempladas en el Plan. Sin embargo se desestima la propuesta basada en facilitar al explotador de las EDAR las autorizaciones pertinentes para la práctica de la codigestión, desarrollando los



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 5/44
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

procedimientos administrativos necesarios ya que no es objeto de esta planificación regular la figura del Gestor de residuos y sus excepcionalidades.

- ASEGRE.** Propone revisar los objetivos formulados en el Plan para los contaminantes orgánicos persistentes, conforme a la nueva normativa europea sobre PBCs y PCTs. También se hacen observaciones y/o proponen modificaciones al objetivo 50 y a las medidas 27, 29, 42, 56, 77, 112. Se consideran procedentes y se incluyen en el Plan o se modifica la redacción del texto o de la medida para incluirlas. Consulta si la agilización de los trámites administrativos de la medida 36 incluye la tramitación telemática de los traslados de residuos, insistiendo en la necesidad del desarrollo de una infraestructura informática; se desestima porque la medida se centra en los procedimientos administrativos de competencia autonómica relacionados con los residuos. Indica que la medida 70 se debe referir a la ciudadanía, se desestima porque la medida se refiere a aceites industriales y no de origen doméstico. Indica que, en la medida 73, la ciudadanía sólo se puede hacer cargo de la prevención, desestimándose porque el objeto de la medida es promover la adecuada separación en origen y favorecer la valorización frente a la eliminación. En la medida 76 propone la aplicación de medidas correctivas, que se desestima por considerarse suficiente el nivel de apoyo y colaboración con las entidades locales que formula la medida. En la medida 114 indica que se debe exigir el cumplimiento de las MTD; se desestima porque hay instalaciones que no están obligadas a cumplir con las MTD, de acuerdo a la normativa de prevención ambiental, por lo que no es exigible su cumplimiento. Solicita la modificación de la redacción de la medida 115 en unos términos que no corresponden con la redacción de la medida, por lo que se desestima. Propone que las medidas asociadas al objetivo 56 supongan la vigilancia de la ejecución del artículo 9 del Real Decreto 646/2020, lo que se desestima porque el Plan no es un instrumento para controlar el cumplimiento de un Real Decreto. Propone la eliminación de la medida 127 sobre tributación por la eliminación de residuos, que se desestima porque la administración andaluza trabaja actualmente en paralelo con la normativa nacional en este aspecto. Sugiere la matización de la medida 128 para referenciarla a residuos municipales pero la medida se refiere a los residuos depositados en vertederos, no sólo los municipales, por lo que se desestima. Comenta sobre la aplicación de materiales valorizables en la construcción, sin especificar una propuesta. A este respecto, se considera que el Plan ya define actuaciones encaminadas a aumentar de la cantidad de residuos de construcción y demolición no peligrosos destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otras operaciones de valorización.
- CONSEJERIA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.** Indica que, tras dar traslado a los centros directivos cuyas competencias o atribuciones pudieran verse afectadas, se puede afirmar que el proyecto de Decreto no afecta de forma directa a las competencias atribuidas a esta Consejería por el decreto del Presidente 3/2020, de 3 de diciembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 6/44
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS - DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACEUTICA. Se desestima la propuesta sobre modificaciones de los apartados 2.1.1.1 y 2.2.4 que hacen referencia a estrategias europeas y nacionales respectivamente, por lo que no pueden ser cambiados sus principios y contenidos. Se solicita la mención expresa a la “salud humana” en el principio rector de protección de la salud humana y el medio ambiente, que se incorpora. En relación a los residuos sanitarios, solicita que se incluyan los datos de gestión del SAS, que se incluya un apartado sobre residuos generados en la crisis sanitaria y medidas de información sobre este tipo de residuos. Estas consideraciones han sido incorporadas en el apartado de Residuos Sanitarios y se ha incluido una nueva medida en el Programa de Concienciación, sensibilización y comunicación. Se hace una aclaración al objetivo 6 y medida 9, que no procede ya que la medida no hace referencia al material citado. Por último, se hacen comentarios al objetivo 51 y a los aspectos destacables de residuos fitosanitarios, residuos industriales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que no se consideran alegaciones sino puntualizaciones que ya se contemplan en las medidas que desarrollan esos flujos o bien corresponderían a la etapa de ejecución de las medidas.
- SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS USADOS (SIGNUS). Propone añadir la referencia al Real Decreto 1619/2005 en la página 43, modificar las referencias al Real Decreto de depósito en vertederos, aprobado durante el plazo del trámite de audiencia y eliminar los objetivos de gestión de NFU establecidos a nivel autonómico. Todas se aceptan. La entidad valora positivamente las medidas formuladas para promover el uso de polvo de caucho reciclado en las mezclas bituminosas en las licitaciones para construcción y mantenimiento de carreteras gestionadas por la administración (medidas 67 y 68).
- SIGFITO AGROENVASES, S.L. Realiza observaciones a la definición del SCRAP realizada en el texto, así como consideraciones sobre la distinción en el diagnóstico de Envases y residuos de envases entre envases fitosanitarios y no fitosanitarios. También se corrige un valor erróneo en la tabla 23.
- DIPUTACIÓN DE GRANADA - SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES. Solicita aclaraciones sobre los datos de distintos apartados y/o que se amplíe la información proporcionada: apartados 6.1.1.1, 6.2.2, 6.3.3, 6.3.4.3, 6.3.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.14, 6.15, figura 18 y tabla 6. En los casos en los que la información está disponible se ha ampliado el contenido del apartado correspondiente. Expresa la necesidad de realizar un análisis DAFO de cada flujo de residuos para establecer la situación actual frente a los objetivos que marcan las nuevas normativas, considerándose no procedente ya que los diagnósticos de cada flujo de residuos (apartado 6) cumplen este objetivo. Propone la inclusión de información cartográfica de las principales instalaciones de tratamiento, que se incluyen como anexo en la nueva versión del Plan. Solicita el desglose del presupuesto por anualidades y que se incluyan los criterios de financiación de las actuaciones, ambas propuestas se consideran no procedentes porque el presupuesto está desglosado por Programas y un



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 7/44
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desglose por anualidades supondría una anticipación que puede generar errores importantes; respecto a la financiación, ya se indica que se seguirá el marco europeo y el autofinanciado.

- CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACIÓN Y PERFUMERÍA (CAEA). La entidad se ofrece para colaborar en la Mesa de Trabajo que se forme en la ejecución de la medida 7. Se hacen comentarios a los objetivos 14, 15, 38 y 39, y a la medida 131, que se consideran no procedentes porque son aclaraciones innecesarios o que ya están contempladas en la formulación de las medidas que desarrollan esos objetivos. Se considera procedente la aclaración a los objetivos 43 y 44 sobre “botellas de plástico para bebidas”. La eliminación de la medida 11 se desestima porque consiste en apoyar nuevas iniciativas y evaluar su eficiencia, no en implementar un nuevo sistema que es a lo que se refiere la entidad que no es competencia de las CC.AA.
- TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L. (TNU). Considera correcto el desarrollo del Plan en lo concerniente a los NFU.
- PLATAFORMA DE LOS PLÁSTICOS (ES PLÁSTICOS) (representa a ANAIP, CICLOPLAST, PLASTICS EUROPE Y AIMPLAS). Propone que en relación con el objetivo 13 se haga una valoración de donde es necesario mantener el plástico monouso, que se desestima porque se seguirán las directrices legislativas que Europa y España impongan al respecto, centrándose el objetivo en el impulso de las alternativas a los plásticos de un solo uso. Hace observaciones a aspectos ya considerados en el Plan, como insistir en la sensibilización de la población para un consumo responsable y el adecuado depósito de residuos, y a la ejecución de los objetivos 44 y 46 y las medidas 89, 90, 91 y 92, insistiendo en aspectos fiscales que exceden el ámbito competencial del Plan. Realiza observaciones a la gestión de plásticos agrícolas que se consideran ya incluidas en las medidas 100, 98, 109, 110, 111 y 31.
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. Propone que las Diputaciones Provinciales tengan representación en la Comisión de Seguimiento del Plan. Sugiere incluir los lugares inventariados como de interés geológico (LIG) y los incluidos en el inventario Andaluz de georrecurso, en el apartado de criterios de ubicación de las instalaciones. Propone un fomento significativo en I+D+I en materia de reciclado y reutilización, y un control exhaustivo sobre instalaciones de gestión, ambos aspectos se estiman por ser considerados en diversas medidas de los programas. Propone ampliar los principios rectores para incluir cinco líneas estratégicas que se desestima porque se consideran ya incluidas en el Principio de ciclo de vida y de la economía circular de los recursos. Solicita la inclusión de la nueva normativa aprobada durante el periodo de trámite de audiencia. Para los residuos de construcción y demolición (RCD) hace propuestas que ya están consideradas, concretamente en las medidas 76, 77 y 80. Sugiere establecer ayudas económicas e incentivos fiscales a los envases reutilizables, propuesta que excede el ámbito competencial del Plan, que no puede establecer o eliminar gravámenes. Propone realizar un análisis de instrumentos fiscales para penalizar el vertido de residuos, especialmente, los



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 8/44
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

valorizables. En este sentido el Plan contempla la medida 127, que supone la promoción del establecimiento de impuestos u otras medidas fiscales a las operaciones de depósito y eliminación de residuos peligrosos y no peligrosos. Sugiere el adelanto de determinados plazos de cumplimiento fijados por la normativa nacional, que se desestima porque no es el objetivo de este Plan ser más restrictivo que la normativa estatal.

- **ARCGISA (AGUAS Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.).** Propone incluir una nueva medida en el apartado 9.2 que considere la opción de cada ente local de elegir para la recogida selectiva de biorresiduos entre la incorporación de un 5º contenedor u otras opciones viables disponibles. Se estima procedente y se incluye una nueva medida en el objetivo 22: “Apoyo a la elaboración de estudios de viabilidad de nuevos sistemas de recogida, en concreto los dirigidos a alternativas a la incorporación de un quinto contenedor”.
- **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA.** Este organismo remite las observaciones de su Secretaría General Técnica y de la Agencia Andaluza de la Energía. La Agencia Andaluza de la Energía solicita incorporar las medidas del eje “dinamizar la bioeconomía y economía circular asociada al sector energético” de la planificación energética andaluza 2030, sin indicar dónde se pueden consultar esas medidas (dado que es un documento en elaboración) o cuál es la propuesta concreta que consideran se debería incluir, por lo que se desestima. Solicita la incorporación en el apartado 6.8 de la gestión de las baterías de automóviles eléctricos y los componentes de instalaciones de energías renovables, y en el apartado 6.12, un texto sobre la valorización energética de los restos de poda y cultivos, ambas se consideran procedentes. En relación a la medida 36 se invita a contemplar en su contenido la agilización de la tramitación de la fin de condición de residuo. En este sentido, hasta la transposición de la nueva Directiva de Residuos al ordenamiento jurídico español, la Ley 22/2011 es la Ley de Residuos en vigor y ésta no otorga competencias a las CC.AA. en esa materia. Solicita incluir en el Programa de Gestión de Pilas y Acumuladores (apartado 9.8) nuevas medidas que fomenten la minería urbana estableciendo objetivos específicos de reciclaje y recuperación para diferentes categorías de RAEE, así como nuevas medidas para la recuperación de materias primas secundarias de los residuos electrónicos, equipos y componentes de instalaciones de energías renovables. Se consideran procedentes por estar contempladas en el Plan. Solicita incluir en el Programa de Gestión de Pilas y Acumuladores (apartado 9.8) una medida que apoye el desarrollo de una industria de recuperación y reciclaje de baterías de la automoción eléctrica, que se considera procedente. Solicita que se incluya activar la demanda de proyectos de biomasa y economía circular mediante el apoyo de proyectos demostrativos. Las medidas en la gestión de Residuos Agrícolas (apartado 9.12) están dirigidas a mejorar la calidad de la biomasa disponible para su aprovechamiento, paso previo y fundamental para el desarrollo de proyectos, por lo que de modo indirecto se está activando la promoción de proyectos. Solicita incluir nuevas medidas para apoyar el desarrollo de una industria de materiales reciclados para la construcción sostenible y otros usos en el ámbito de la economía circular,



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 9/44
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

algo que ya está considerado en el objetivo 41 y las medidas que lo desarrollan, en el Programa de Gestión de RCD (apartado 9.9), por tanto son estimadas.

Por su parte, la Secretaría General Técnica realiza observaciones a la Memoria Económica del Plan, todas se consideran procedentes y se incorporan a la citada Memoria, excepto unos comentarios al apartado 4, por no ser posible desarrollar en el documento el marco financiero más allá de 2023. Realiza correcciones al texto del Decreto, todas se consideran procedentes y se incorporan al texto del Decreto. Realiza correcciones al apartado 6.16 (páginas 240, 243, 247, 248) del Plan, todas se consideran procedentes.

- SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES (SIGPI).** Solicita una nueva regulación que considere a los aceites usados como residuos tóxicos y peligrosos, con la implantación de un sistema integrado de gestión del que enumera las funciones que debería ostentar. Se desestima porque el PIRec 2030 es una herramienta de planificación, no tiene carácter regulatorio, y porque lo solicitado excede las competencias autonómicas en materia de residuos. Expone las exigencias que deberían hacerse a los recogedores de aceites usados, como llevar equipos correctamente calibrados, referir la cantidad retirada en Kg o instalar filtros en la tubería de aspiración de la bomba. Ninguno de estos aspectos es competencia de este Plan y, en cualquier caso, las medidas 69, 70 y 71 se dirigen a evitar las prácticas ilícitas y reforzar las inspecciones. La entidad enumera las actuaciones de buenas prácticas en la gestión y uso de los aceites como combustibles, así como las características que deben cumplir éstos para ser destinados a ese fin, insistiendo en la utilidad de imponer un sistema sancionador y controles para eliminar las prácticas no deseables. Se desestima por no ser objeto ni competencia de este Plan establecer un régimen sancionador. Realiza un análisis de las principales deficiencias en los sistemas de tratamiento actuales, de las mejoras tecnológicas de los sistemas más avanzados y de las circunstancias que hacen que un aceite sea apto para la regeneración, sin formular una alegación concreta al Plan.
- CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR – DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.** No realiza aportaciones u observaciones, indicando que el Plan resulta coherente en relación a otros aspectos relacionados con las actuaciones y competencias de la Dirección General en materia de emergencias y protección civil.
- CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.** Comunica que no se realizan alegaciones respecto de la documentación sometida a consulta.
- FACUA.** Solicita que se incluya el empoderamiento de los consumidores entre los principios rectores del Plan, por lo que se amplía la redacción del párrafo 1º del principio rector “Principio de transparencia y participación de todos los agentes”. También solicita la modificación de los objetivos generales para incluir lo mismo, la cual se considera ya que este aspecto ya está incluido en el “Principio de transparencia y participación de todos los agentes”. Solicita el desarrollo de la



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 10/44
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

información de las páginas 53 y 54, pero se desestima porque pertenece a los planes anteriores y el objetivo de ese apartado es hacer un resumen. Solicita que se incluya un calendario de ejecución de las medidas y la relación de agentes y participantes en cada una de ellas. Se estima ya que en el seguimiento anual se establecerá el calendario de ejecución de cada medida y se analizará el grado de consecución de las mismas. La entidad hace observaciones a la problemática de diversos residuos (RCD, pilas y acumuladores, restos de poda) y al vertido incontrolado, sin formular propuestas concretas, se estima por considerarse incluidos en las medidas de los diferentes Programas. Indica que en el Programa de Concienciación, sensibilización y comunicación no se incluyen medidas relacionadas con el desperdicio alimentario, pero la medida 140 se dirige a la recogida selectiva de las nuevas fracciones municipales lo que se relaciona directamente con el desperdicio alimentario que, por otro lado, es el objetivo 5 y se apoya en dos medidas (medidas 6 y 7). Por tanto se acepta la propuesta. Considera que se debe aumentar la partida presupuestaria del Programa de Concienciación, sensibilización y comunicación, estimándose adecuado el reparto actual del presupuesto (4%, 95%, 1%), y que se deben definir los indicadores pendientes. El Plan tiene 219 indicadores de los que se han dejado pendientes de definir 10 (todos indicadores de impacto) pendientes de las nuevas directrices europeas sobre cálculo de cumplimiento de objetivos. Por último, solicita que sean dos los representantes de las personas consumidoras y usuarias en la Comisión de Seguimiento, en lugar de una.

- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. Comunica que no se realizan alegaciones respecto de la documentación sometida a consulta.

Información pública

- MUESTREO GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. Propone que el Plan incluya el uso de residuos no peligrosos adecuados para fines de regeneración en zonas excavadas e incluir un nuevo criterio en el apartado de diseño de nuevas instalaciones. No se aceptan las aportaciones debido a que el PIRec 2030 no tiene competencia para definir los criterios técnicos sobre las operaciones de valorización mediante relleno y el criterio de diseño propuesto ya es contemplado en el Plan. Sí procede la propuesta basada en incluir una nueva medida basada en promover entre los productores y gestores autorizados el tratamiento in-situ de los residuos de restos de plaguicidas y aguas de lavado de equipos utilizados en su aplicación ya que viene contemplado de forma genérica en la M98 del Plan.
- DERETIL, S.A. Propone incluir en el objetivo sobre el ajuste de los costes de vertido a los costes reales de gestión en vertederos, la valorización de residuos inertes, además de concretar los criterios técnicos sobre la agilización de los trámites administrativos e incluir una nueva medida sobre apoyar los proyectos de I+d+i y estudios de demostración en instalaciones industriales a través de autorizaciones puntuales. No se aceptan estas propuestas debido a que la valorización de residuos inertes no es



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 11/44
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

objeto del coste de vertido, no es posible relacionar todos los trámites administrativos al Plan y la normativa básica estatal no contempla estas autorizaciones puntuales. Se acepta la alegación que realiza sobre incluir una nueva medida para minimizar el impacto ambiental en vertederos.

- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (ANAPE).** Indica que en el Plan cuando hace referencia a la Directiva de plásticos presenta errores, concretamente en la descripción de los materiales. Dado que el contenido de la Directiva no se puede modificar, se elimina del Plan el detalle de los artículos sujetos a restricción según la Directiva.
- **FRUTILADOS DEL PONIENTE, S.L.** Propone que el PIRec realice una definición genérica para la agricultura para que no entre en la Ley de Residuos ya que no se tiene claro cuándo una determinada materia es residuo y cuando subproducto. Esta propuesta no se acepta debido a que los conceptos definidos en la legislación nacional en materia de residuos no pueden ser modificados por el Plan el cual tiene por objeto ordenar las actuaciones necesarias en el espacio y el tiempo, para un uso óptimo de los recursos disponibles, pero no tiene carácter normativo.
- **NATURGY INFRAESTRUCTURAS EMEA, S.L.** Solicita modificar determinados objetivos generales del Plan y uno de los criterios de diseño de las nuevas plantas sobre la concentración de instalaciones de residuos en zonas ambientales además de incluir una nueva medida basada en la limitación del autoconsumo para aquellos casos en los que la transformación de la energía no suponga una pérdida de rendimiento con respecto a la entrega a los sistemas energéticos. Todas estas propuestas no proceden pero sí se aceptan las aportaciones basadas en modificaciones de los criterios de ubicación de las nuevas plantas como es la valoración positiva de la existencia de una red próxima de gas natural, el impacto positivo en la creación de empleo y en la fijación de la población en las zonas rurales y la ponderación positiva de las MTDs con las emisiones de GEI evitadas. Igualmente se estima la propuesta sobre incluir nuevas medidas basadas en la promoción de la digestión anaeróbica de los residuos biodegradables previo a compostaje y la generación de centros logísticos de residuos agroganaderos.
- **COSENTINO S.A.U.** Solicita en el ámbito de aplicación del Plan incluir la clasificación de residuos por código LER, además de incluir una nueva medida en el apartado “Un marco para una política de productos sostenibles”. Propone incentivar la circularidad de los residuos en obras de construcción y demolición y varias observaciones al apartado de fiscalidad ambiental del Plan. Solicita revisar el Plan al tercer año de funcionamiento. Todas estas propuestas no se aceptan por diversos motivos, principalmente porque ya están considerados de manera genérica en el Plan y porque éste no es una norma de carácter regulatorio. Sí se estiman las observaciones relacionadas con la incorporación de nuevas medidas relacionadas con en el apoyo al estudio de un nuevo modelo de gestión basados en la economía circular de lodos de depuradoras y residuos industriales.



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 12/44
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PLÁSTICOS BIODEGRADABLES COMPOSTABLES (ASOBIOCOM). Propone la consideración de diversos aspectos de los plásticos compostables en el Programa de Prevención (residuos municipales, envases y residuos de envases, residuos plásticos, residuos agrícolas) y en el Programa de Concienciación, sensibilización y comunicación. Se considera que ciertos aspectos propuestos ya están contemplados en las medidas formuladas y otros que formarían parte del detalle de ejecución de las mismas. En el caso de los residuos agrícolas que se desestima la propuesta por no tener el Plan carácter regulatorio. Igualmente propone consideraciones en el Programa de Gestión (residuos municipales, residuos plásticos, residuos agrícolas) y en el Programa de Concienciación, sensibilización y comunicación, pero los términos de la propuesta exceden el ámbito competencial de la planificación en materia de residuos de esta Dirección General.
- ASOCIACIÓN DE EMPRESAS FABRICANTES DE ÁRIDOS Y AFINES DE ANDALUCÍA (AFA). Realiza aportaciones al flujo de residuos de construcción y demolición (RCD) que se estiman debido a que están consideradas en las distintas medidas de los tres programas del Plan, o bien se trata de puntualizaciones que se tendrían en cuenta en la ejecución de las medidas. Aspectos como mejorar la red de infraestructuras de valorización de estos residuos, sincronización de las necesidades de diferentes agentes que permitan la valorización de los RCD, el impulso a través de ordenanzas municipales o las campañas de información a la ciudadanía, la eliminación de prácticas indeseables, la adecuada separación en origen, incentivar el uso de materiales reciclados. Por otro lado, cita aspectos que no son competencia del Plan como la generación de empleo (de manera directa), la importancia del uso de un lenguaje adecuado en el sector, homogeneizando términos, y observaciones sobre la buena praxis o la responsabilidad social corporativa.
- COLEGIO DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA. Solicita formar parte de la Comisión de Seguimiento del Plan, desestimándose la solicitud porque existen muchos colectivos profesionales susceptibles de estar representados por sus colegios profesionales en la Comisión, y no se dispone de una asociación que los represente a todos a nivel andaluz.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 13/44
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se acompaña a este informe del *anexo 1*, tabla que recoge las diferentes alegaciones recibidas con su correspondiente valoración técnica, y del *anexo 2*, tabla general de seguimiento.

En Sevilla, fecha de la firma digital

JEFE DEL SERVICIO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO

Fdo.: David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: María López Sanchis



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 14/44
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 15/44
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	64oxu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
1	1	Asociación de Saneamientos de Agua y Saneamientos de Andalucía (ASA Andalucía)	Dentro de un horizonte próximo con la entrada en funcionamiento de nuevas depuradoras, se baraja una producción de lodos entre 650.000 a 700.000 toneladas, lo que convierte a los lodos de depuración en el segundo residuo de origen municipal en volumen después de los residuos sólidos municipales.	Pág 3	No formula alegación		
2	1	Asociación de Saneamientos de Agua y Saneamientos de Andalucía (ASA Andalucía)	El 98% de los lodos producidos tiene como destino la aplicación agrícola, destacando la aplicación agrícola directa sobre el componente orgánico y el compostaje. La presente aplicación de la Orden de 6 de agosto de 2018, sobre la aplicación agrícola directa, lo que puede provocar un colapso en la gestión a nivel regional, por lo que sería necesario aumentar el plazo para la entrada en vigor de esta prohibición y, dotar al sector productivo de la financiación suficiente para la construcción y/o modificación de las plantas existentes.	Pág 3	No procede	La aprobación realizada sobre el aumento del plazo de la entrada en vigor de la prohibición de la aplicación agrícola directa y la distinción de una adecuada financiación no procede ya que el PIRRec no tiene carácter regulatorio para este fin y con respecto a la financiación para la construcción y/o modificación de las plantas existentes, se entiende que la misma deberá proceder de la planificación del órgano competente en infraestructuras hidráulicas, dado que las mismas deberán cumplir con la legislación vigente. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.	
3	1	Asociación de Saneamientos de Agua y Saneamientos de Andalucía (ASA Andalucía)	En la página 198, en el apartado 6.11.5. Aspectos destacables de los lodos de depuración de aguas residuales tratables, segunda frase del segundo párrafo se dice literalmente: "La valorización en suelos agrícolas aporta beneficios ambientales, económicos y sociales". A nuestro entender resulta bastante difícil casar esta afirmación con la prohibición de esta práctica que se reseña en la Orden de 6 de agosto de 2018 de la Junta de Andalucía.	Pág 4	Procede	Incluida en B2 la aclaración sobre que son lodos tratados de EDAR la valorización en suelos agrícolas	
4	1	Asociación de Saneamientos de Agua y Saneamientos de Andalucía (ASA Andalucía)	Desde nuestro sector apostamos decididamente por el destino agrícola de los lodos, las características climáticas y edafológicas (pH alcalino y déficit de materia orgánica) de nuestra Comunidad, junto al elevado riesgo de desertización de nuestros suelos.	Pág 4	No formula alegación		
5	1	Asociación de Saneamientos de Agua y Saneamientos de Andalucía (ASA Andalucía)	Además, el elevado contenido en fósforo de los lodos en un escenario mundial de agotamiento de las reservas también aconseja del destino agrícola como la solución ambientalmente más correcta en el marco de la economía circular.	Pág 4	No formula alegación		
6	1	Asociación de Saneamientos de Agua y Saneamientos de Andalucía (ASA Andalucía)	Por tanto, el Plan Integral de Residuos de Andalucía debe favorecer la aplicación agrícola de los lodos, estableciendo para ello los controles necesarios y suficientes para garantizar la seguridad de la cadena alimentaria y la no generación de problemas ambientales. Paralelamente se han de dotar los instrumentos financieros necesarios para la construcción y/o actualización de las instalaciones de tratamiento de los lodos.	Pág 4	No procede	El PIRRec en su Programa de Gestión propone una serie de actuaciones encaminadas a conseguir el objetivo de una valorización material en suelos agrícolas. En primer lugar, el 65% de los lodos de EDAR de los municipios con PIRRec, se destinan a la agricultura. Con respecto a la financiación para la construcción y/o actualización de las instalaciones de tratamiento de todos la financiación de las mismas corresponde a la planificación del órgano competente en materia de infraestructuras hidráulicas, dado que las mismas deberán cumplir con la legislación vigente.	
7	2	AGRECA	Tal como se cita en el apartado 6.9.3 coincidimos en el que el establecimiento de una fianza al solicitar la licitación de obra y la posterior acreditación de la gestión de residuos es la que está teniendo mejores resultados. Se estima que más de la mitad de los Ayuntamientos andaluces no aplican o no tienen ordenanza en gestión de RCDs. Sugieren la publicación de un listado de entidades locales que incumplan los preceptos legales así como la inclusión de una comunicación de la Administración que inste a la adopción de la ordenanza. Las medidas en el PIRRec en el apartado 6.9.3.3. Fomento de la ley a las Entidades Locales y no al término "colaboración" como viene expresado en el PIRRec.	Pág 2	No procede	No es objeto del PIRRec publicar un listado de Entes Locales que incumplan con la normativa establecida. Las obligaciones no se pueden establecer en el PIRRec al carecer de carácter regulatorio. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.	
8	2	AGRECA	Exigencia de certificado de la correcta gestión de forma previa al abono de las certificaciones por parte de la administración. Esta medida se recoge en el Plan y están de acuerdo con la misma.	Pág 2 y 3	No formula alegación		
9	2	AGRECA	La recogida de forma no selectiva y la mezcla de distintos tipos de residuos impiden su posterior aprovechamiento. No existe proporcionalidad en las sanciones impuestas por la gestión irregular de los RCDs por lo que resulta rentable actuar de forma ilegal. En este sentido reiteran la necesidad de fomentar la valorización y reciclaje frente a la eliminación, incidiendo en perseguir la competencia desleal	Pág 3	No procede	El Plan se basa en la aplicación de la jerarquía de residuos. Dentro del Programa de Gestión de residuos de construcción y demolición se proponen medidas encaminadas al aumento de la cantidad de RCD no peligrosos destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otras operaciones de valorización, además de mejorar la separación en origen y la correcta gestión de los distintos materiales que integran los residuos generados en las obras de construcción, demolición y rehabilitación. Al career de carácter regulatorio, el PIRRec no puede establecer sanciones. Se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.	
10	2	AGRECA	Para que se produzca un aumento de la demanda de consumo de afidos reciclados es fundamental que la Administración Pública lo considere en sus pliegos, puntuando aquellas obras que lo considere.	Pág 4	Procede	Ya contemplado. Propuesta ya incluida en el Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Se insta a tener en cuenta en la valorización de RCD no valorizables en los criterios de baremación de los pliegos de contratación pública."	
11	2	AGRECA	En el apartado 2.1 Fiscalidad Ambiental podría incluirse "Estudio de tasas fiscales para el consumo de materias primas naturales frente a las recicladas"	Pág 4	No procede	El artículo 156 hace referencia a las tasas fiscales aplicadas al vertido en vertedero y no al consumo de materias primas naturales frente a las recicladas. Comentar que en la medida nº60 del PIRRec se ha definido una medida referida a la aportación realizada basada en el fomento del uso de material reciclado.	
12	2	AGRECA	Expresan su conformidad con lo expuesto en el apartado 6.9.5. Aspectos destacables de los RCDs del Plan.	Pág 4	No formula alegación		

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 16/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFLLgSEv5R2JB0k2I3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
13	2	AGRECA	Apartado 6.15 ha sido redactado de forma previa a la publicación del RD 646/2020 de 7 de julio por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, por lo que se tendría que adaptar el apartado a éste, incluyendo la definición de "tratamiento previo", más concisa que la existente hasta ahora.	Pág 4	Procede		Incluida en B2
14	2	AGRECA	Expresan su conformidad con lo expuesto en los apartados 8.8, 9.9, 9.15 y 9.16 del Plan.	Pág 5	No formula alegación		
15	2	AGRECA	Apartado 10. Expresan total disponibilidad para la colaboración en el programa de concienciación, sensibilización, y comunicación, en materia de realización de jornadas, equipos de trabajo, publicaciones, investigaciones, etc.	Pág 5	No formula alegación		
16	2	AGRECA	Atendiendo al principio de "quién contamina paga", consideran fundamental incidir en la importancia de los problemas en la gestión de yeso. En el apartado 2.1 debería incluirse "Promover el uso de materiales de construcción valorizables".	Pág 6	Procede		Ya contemplado. El Plan contempla en su Programa de Prevención el objetivo n.º 12 "Reducir la generación de los RCD no valorizables" y se han definido medidas a llevar a cabo para cumplir dicho objetivo. Además en la medida n.º 80 del Plan de Gestión se fomenta el uso de materiales reciclados a través de criterios de baremación de los pliegos de contratación pública.
17	3	DG INFANCIA (CONSEJERÍA IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCIENCIACIÓN)	No presenta alegaciones al trámite de audiencia del PIRec.		No formula alegación		
18	4	MUESTREO GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL SL	En relación al objetivo 20 sobre agilización de trámites administrativos, recoger en la estrategia autonómica en materia de economía circular el uso de residuos no peligrosos adecuados para fines de regeneración en zonas excavadas de acuerdo con la definición de la nueva normativa comunitaria "relleno".	Pág 1-2	No procede	No es competencia del Plan definir los criterios técnicos sobre las operaciones de valorización mediante relleno.	
19	4	MUESTREO GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL SL	En relación al objetivo 46 sobre garantizar una completa gestión de los residuos orgánicos generados, estimular iniciativas por parte de los productores y gestores autorizados para tratamiento in-situ de los residuos, de restos de plaguicidas y aguas de lavado de equipos utilizados en su aplicación, combinando el tratamiento in-situ con una gestión final del residuo secundario en la instalación del gestor.	Pág 1-3	Procede		Ya contemplado. Se puede considerar incluida en la medida n.º 98 del Programa de Gestión de residuos agrícolas sobre la elaboración de manuales técnicos sobre la gestión de residuos agrarios.
20	4	MUESTREO GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL SL	En relación con los criterios de diseño establecidos en el punto 7.1, se propone considerar en el punto 0) sobre criterios para llevar a cabo los análisis ambientales de comparación de alternativas, incluir en la lista de prioridades, el uso de técnicas de concentración en sistemas de vertido cero de efluentes líquidos para la separación de sólidos solubles y adsorción de contaminantes en operaciones de valorización material.	Pág 1	No procede	Los criterios de diseño establecidos en el Plan tienen carácter genérico, la propuesta sobre el uso de técnicas de concentración en sistemas de vertido cero de efluentes líquidos se podría enmarcar dentro de las instalaciones que contemplen una mejora tecnológica sobre los procesos de valorización ya establecidos.	
21	5	DERETIL	Aclarar en el objetivo 56 "Ajustar el coste de vertido al coste real de gestión", que se excluye de este objetivo la valorización de residuos inertes adecuados en la explotación y acondicionamiento del vertedero, los cuales proceden de operaciones previas para la valorización de residuos no urbanos ni peligrosos	Pág 1	No procede	La valorización de residuos inertes no es objeto del coste de vertido.	
22	5	DERETIL	Incluir en el objetivo 55 "Minimizar los impactos ambientales asociados a los vertederos" la medida para fomentar la sustitución de materiales que no sean residuos en la explotación y acondicionamiento del vertedero, mediante el uso de residuos inertes adecuados, los cuales proceden de operaciones previas para la valorización de residuos no urbanos ni peligrosos.	Pág 1	Procede		Incluida en B2. Medida: "Fomentar la aplicación de residuos inertes valorizados como materiales en la explotación y acondicionamiento de los vertederos".
23	5	DERETIL	Concretar los criterios técnicos en relación con el objetivo 20 sobre agilización de trámites administrativos con la inclusión de medidas para obtener la declaración de operación de valorización de acuerdo con la definición de la nueva normativa comunitaria autorizada de materiales para el uso de residuos inertes adecuados en vertederos, en esta medida se debería especificar que los residuos inertes adecuados para el vertido en vertederos puedan ser recogidas en las autorizaciones correspondientes por parte de las Delegaciones Territoriales.	Pág 1	No procede	La agilización de trámites administrativos afecta a multitud de procedimientos y no se pueden relacionar todos al Plan.	
24	5	DERETIL	Incluir en el objetivo 48 sobre aplicar el principio de jerarquía de residuos a los residuos industriales, la medida para apoyar los proyectos de I+D+i y estudios de demostración en instalaciones industriales a través de autorizaciones puntuales para documentar expedientes de consideración de sustancias como subproductos y autorización de operaciones de valorización, entre las que también se incluyen la valorización de materiales y relleno	Pág 1	No procede	La normativa básica estatal no contempla estas autorizaciones puntuales.	
25	6	ECOVIDRIO	A efectos del cómputo de objetivos, además de las toneladas recogidas a través de los contenedores (96.808 toneladas en 2019) sean contempladas: - Las toneladas de residuos de envases de vidrio procedentes de las recogidas complementarias (11.959 toneladas en 2019). - Los kilos de envases de vidrio recuperados en la planta de tratamiento de la fracción resto (7.183 toneladas en 2019).	Pág 4-6	Procede		Incluida en B2
26	6	ECOVIDRIO	Medida 3. ECOVIDRIO solicita que se incluya una referencia al modelo de ordenanza elaborado por la FAMP en el apartado 3.1 del artículo 1.º en el que se especifique que se aplicarán los criterios de valoración de residuos en el interior de su instalación.	Pág 6-7	No procede	No procede incluir en la medida 3 la referencia al modelo de ordenanza de la FAMP, ya que la ordenanza de ordenanzas excede del ámbito competencial de esta Consejería.	
27	6	ECOVIDRIO	Medida 50. Recogida separada obligatoria en ferias y eventos públicos y privados: algunas CCAA han impuesto en sus normativas en materia de residuos la imposición (incluyéndola como exigencia para otorgar la licencia) a los organizadores de estos acontecimientos de gestionar correctamente los residuos que se generen, es decir garantizar que las diferentes fracciones de residuos se separen en origen y después se recojan selectivamente. Sería conveniente incluir en dicha normativa un régimen sancionador.	Pág 7	No procede	El PIRec como instrumento de planificación no puede incluir un régimen sancionador, dado que no tiene carácter normativo. No obstante, se hasta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas. Por otro lado, si se refiere a incluir un régimen sancionador en el modelo de Ordenanza Marco elaborado por la FAMP, tampoco es competencia de este instrumento.	
28	6	ECOVIDRIO	Medida 11. Se propone que se especifique que la competencia atribuida a la Junta de Andalucía en la implantación del sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) está limitada a elaborar estudios, dejando claro que la competencia para adoptar las decisiones relativas a una posible implantación del SDDR en materia de envases es estatal.	Pág 8	No procede	La medida 11 en su formulación ya indica que se asociarán las experiencias piloto para la implantación y evaluación de la eficiencia de SDDR, de modo que se implantará un SDDR a nivel regional y/o se adecuarán las competencias correspondientes.	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 17/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2T3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
29	6	ECOVIDRIO	Apartado 6.3. Se indica que hay disparidad en los datos relativos a generación, recogida y reciclado de los envases de vidrio a lo largo del apartado, aportando los siguientes datos para 2018: Recogida en contenedor: 98908 t Recogida complementaria: 11959 t Recuperado de la fracción resto: 71831	Pág 8-9	Procede		Incluida en B2
30	6	ECOVIDRIO	Pág.45: Solicita que entre los SCRAP con Convenios suscritos con la Junta de Andalucía se añada también el vidrio.	Pág 10	No procede	El Convenio con Ecovitría no está vigente, y menos después de la última modificación de la Ley 40/2015, por tanto no se debe mencionar de forma específica.	
31	7	ANAPE	Pág.17: "Una Estrategia Europea para el plástico en una economía circular". Y apartado 6.10 (Págs.180 y 182) recogen las referencias de la Directiva de plásticos que, según la entidad que alega, contiene errores en la descripción de los materiales, en concreto: Se enumeran varios artículos sujetos a restricción en el mercado que no son fabricados con poliestireno expandido (EPS) sino con poliestireno extruido (XPS). Además la industria desconoce la aplicación de "recipientes de bebidas" en ninguno de estos materiales. La entidad propone definir correctamente los materiales afectados en sus aplicaciones reales, solo son fabricados con poliestireno expandido los vasos.	Pág 1	Procede		Incluida en B2. Se elimina en el documento la referencia a los artículos sujetos a restricción según la Directiva.
32	8	SIGRE	Mención correcta de SIGRE como SCRAP mixto de productos (medicamento) y su envase. Se debe incluir el contenido de los envases de plástico en el apartado de envases de plástico. Solicita que se añada el contenido de los envases de plástico que SIGRE se encuentra autorizado en Andalucía. Solicita modificar las págs 93,110 y 226 así como todas aquellas adicionales a éstas que se contengan en los mismos términos a fin de que se haga constatar que SIGRE es un SCRAP mixto de residuos de medicamentos y envases.	Pág 1-3	Procede		Incluida en B2
33	8	SIGRE	El apartado 6.3.7 cumplimiento de objetivos incluye que SIGRE no cumple con el objetivo de reciclado global ni tampoco con el objetivo de reciclado de envases para los distintos materiales. Esta afirmación debe ser matizada para recoger adecuadamente la casuística del funcionamiento del sistema autorizado SIGRE para la gestión de envases y residuos de medicamentos en Andalucía. Se propone texto para modificar.	Pág 4-6	Procede		Incluida en B2
34	9	COAMBA	Solicita pertenecer a la Comisión de Seguimiento del PIRec: ya que representa a más de 7.500 profesionales del medio ambiente en Andalucía pudiendo proponer a las personas más adecuadas para este apartado dada su trayectoria de participación y la avaleada capacidad que han demostrado en el desarrollo de las leyes.	Pág 1-2	No procede	Existen muchos colectivos profesionales susceptibles de estar representados por sus colegios profesionales, y no se dispone de una asociación que los represente a todos a nivel andaluz. Podrán ser propuestos representantes como expertos.	
35	9	COAMBA	Medida 4. Se propone incluir una medida puesta en marcha en Alcoobendas y algunos municipios de Cataluña. Se basaría en la creación de Puntos de Reutilización de productos en buen estado que serían almacenados en los puntos limpios (tales como muebles, juguetes, libros, textiles, etc). Se diferencia del apartado 4 en que sería destinado a objetos que no requieren de reparación. Solo se habilita un espacio del punto limpio para que los ciudadanos puedan dejar o recoger. * info: http://www.fc3.es/reviv/	Pág 2	Procede		Incluida en B2. Se modifica la redacción de la medida M4.
36	9	COAMBA	Medida 9. Se propone incluir a los centros educativos entre los colectivos especiales (industriales y comerciales), con el objeto de que para 2025 todos los envases de los escolares sean reutilizables (botellas y portabocallitos / tupper) y no de usar y tirar. En Andalucía hay más de 800.000 alumnos de infantil y primaria que diariamente tiran su papel de aluminio (o en el mejor de los casos papel film) y botellas de agua de un solo uso a la papelería.	Pág 2	No procede	La medida M9 se refiere a la promoción del tipo de envase reutilizable y recargable frente a los envases de un solo uso) entre los envases comerciales e industriales, y no al colectivo al que se dirige.	
37	9	COAMBA	Objetivo 22 y 25 - Apoyo a experiencias piloto de sistemas de recogida de grandes productores. Incluir otra medida a este objetivo: Apoyo a experiencias piloto de nuevos sistemas de recogida domiciliaria: puerta a puerta, 5º contenedor abierto o inteligente, islas de aportación con limitación temporal.	Pág 2	Procede		
38	9	COAMBA	Objetivo 22 y 25 - Apoyo a experiencias piloto de sistemas de recogida de grandes productores. Elaboración de Guía de Recomendación para la implantación de nuevos sistemas de recogida domiciliaria, de forma que según las características de cada localidad se propongan unos sistemas u otros, incluso combinación de estos por sectores de cada localidad.	Pág 2	Procede		Ya contemplado. El apoyo a las EELL y a nivel provincial para la recogida y gestión de los residuos de su competencia es la Medida 39.
39	9	COAMBA	Objetivo 56. ¿Se incluye el coste de apertura de nuevos vasos de vidrio? Los impuestos u otras medidas fiscales a las operaciones de depósito y eliminación de residuos no peligrosos se deberían marcar como uno de los primeros hitos del cambio de los sistemas de gestión. No se incentiva nada los nuevos sistemas de gestión de residuos (PaP, 5º contenedor inteligente, pago por generación...) si las entidades municipales pagan menos de 30€/Tn. Se debería indicar un plazo para el establecimiento de un impuesto o canon por vertido. Igualmente se debería marcar un importe mínimo de cobro por tn que incluya la restauración y vigilancia ambiental a corto plazo.	Pág 2	Procede		Ya contemplado. Lo que se propone está considerado en la medida 128. Se realizará un estudio para el ajuste a los costes reales. Antes de este análisis no se puede imponer un importe mínimo ni un plazo.
40	9	COAMBA	Objetivo 56. Creación de un Fondo de Economía Circular. Es decir, un fondo constituido por la recaudación obtenida del canon o impuesto anterior que sea utilizado para financiar proyectos de economía circular en Andalucía puestos en marcha por la administración local o autonómica. (funcionamiento similar a la Agencia Catalana de Residuos). De esta forma se produciría un aceleramiento de la economía circular y una forma de asegurarnos el cumplimiento de los objetivos europeos, ya que desarrollamos los proyectos gracias por su mayor coste frente a la recogida selectiva y fomentamos proyectos con la contenedores de los inanes.	Pág 2-3	No procede	La afectación de la recaudación a fines concretos de posibles figuras tributarias deberá establecer en la norma regulatoria correspondiente, no siendo posible su inclusión en el PIRec al carecer de dicho carácter regulatorio. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las adecuadas oportunidades.	
41	9	COAMBA	Objetivo 64. Impulso y/o desarrollo de campañas de información para incentivar en dicha fracción para ayudar a la consecución del objetivo final de solo 10% de residuos en vertedero.	Pág 3	No formula alegación		
42	9	COAMBA	Objetivo 84. Impulso y/o desarrollo de campañas de información para incentivar en la implantación local la implantación de los nuevos sistemas de recogida (PaP, contenedor inteligente, pago por generación, etc.)	Pág 3	Procede		Ya contemplado. El apoyo a las administraciones locales se considera en los programas de Prevención y Gestión, centrándose el programa de Conciliación, sensibilización y comunicación en la ciudadanía y otros gestores relevantes.

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS

20/01/2021

PÁGINA 18/44

VERIFICACIÓN

DAVID FERNANDEZ GUERRA

640xu5489K54DFLgSEv5R2JB0k2I3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
43	9	COAMBA	Medida 151. Añadir la realización de estas experiencias: "Jornadas Técnicas (en esta nueva normalidad se puede trabajar en jornadas telemáticas para alcanzar todos los rincones de Andalucía, existe multitud de pequeños municipios sin técnico de residuos que no tienen constancia presencial), existen multitud de pequeños municipios sin técnico de residuos que no tienen constancia presencial)", "Fomento de Cursos Formativos en los planes de formación de las administraciones locales y autonómica (a través del IAPP o AMAYA)." "Creación de una plataforma web de intercambio de experiencias.	Pág 3	No procede	Las propuestas podrían ser actuaciones concretas, formas de implementar la medida 151. No se considera oportuno descender a este nivel de detalle.	
44	9	COAMBA	Indicador EG127. En relación a lo propuesto para la financiación de proyectos de economía circular a través de la recaudación anual procedente de los impuestos realizar también un seguimiento del nº de proyectos puestos en marcha	Pág 3	No procede	Sólo procedería si se crea el Fondo de Economía Circular, que proponen en la alegación seguida al objetivo 56, y la recaudación de las tasas se destina a proyectos.	
45	9	COAMBA	Apartado 12.2. Composición de la Comisión de seguimiento. Creemos que los SCRAP son muy variados y con intereses muy diferentes. Para nombrar a un representante de todos deberian a su vez crear un grupo de trabajo entre todos ellos para el seguimiento del PIREC.	Pág 3	No procede	No es competencia de este Plan regular cómo se elegirá entre los SCRAP su representante.	
46	10	ASPAPPEL	Programa de Gestión (capítulo 9 a partir de la página 277): Se debe promover la gestión privada de los residuos no peligrosos comerciales e industriales en consonancia con el marco legal actual y como opción más eficiente y eficaz, y sin coste para la sociedad. Si un productor o poseedor de residuos comerciales o industriales no peligrosos opte por la gestión privada de los mismos y la acredite, no debería ser repercutida ni impuesta de forma obligatoria ninguna cuantía en concepto de tasa o precio público por la prestación municipal de tales servicios. Por otro lado, las tarifas o precios públicos por la realización de actividades de gestión de residuos no peligrosos comerciales o industriales por parte de los servicios municipales, cuya recepción es voluntaria por parte de los productores o poseedores de estos residuos, deben reflejar los costes reales del servicio prestado a valor de mercado (costes directos e indirectos, financiación, amortización, operación y mantenimiento, etc.). El impuesto sobre el depósito de residuos no peligrosos debería de aplicarse no solo a los residuos de gestión privada sino también a los residuos de gestión pública, en las mismas condiciones que a los residuos de gestión pública, frente al sector público, ni se creen situaciones de desigualdad competitiva en tema de costes de unos agentes (gestores privados) frente a otros (sector público). Se ha de contemplar en su caso el fin de la exención del pago de impuesto sobre el depósito de residuos no peligrosos a ayuntamientos.	Pág 4 Pág 5	No procede No procede	El PIREC no será una norma de carácter regulatorio. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas. El PIREC no tiene carácter regulatorio. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.	
47	10	ASPAPPEL	El impuesto sobre el depósito de residuos no peligrosos debería de aplicarse no solo a los residuos de gestión privada sino también a los residuos de gestión pública, en las mismas condiciones que a los residuos de gestión pública, frente al sector público, ni se creen situaciones de desigualdad competitiva en tema de costes de unos agentes (gestores privados) frente a otros (sector público). Se ha de contemplar en su caso el fin de la exención del pago de impuesto sobre el depósito de residuos no peligrosos a ayuntamientos.				
48	10	ASPAPPEL	Se proponen las siguientes medidas para mejorar la calidad del material en origen: -Sería conveniente establecer la obligatoriedad en los establecimientos, tanto públicos como privados, de disponer la separación en origen de los residuos, debiendo habilitar espacios adecuados, y superficie para la ubicación de los contenedores. Esta obligación se previera en los contratos en los que resultara posible (limpieza, recogida,...) así como en los eventos públicos. -El sistema de recogida selectiva municipal debe ser fortalecido con inversiones en contenerización y reposición de contenedores. -Se debe contemplar la obligación de las empresas de origen comercial e industrial acobara en la basura o con residuos de origen doméstico (Pej mediante mecanismos de control a las empresas de la correcta gestión de los residuos). -Se sugiere que la Administración reinvierta el ahorro económico de la recogida y tratamiento de los RSU en fomentar más la recogida selectiva en origen. -Se debe implantar la segregación obligatoria en origen de los materiales valorizables (madera, papel, cartón plásticos chatarra, etc.) en cualquier obra que se realice y que quede acreditada la correcta gestión de los residuos, estableciéndose al respecto medidas de gestión.	Pág 6	No procede	El PIREC no será una norma de carácter regulatorio, por lo que no puede ni debe abordar cuestiones competenciales. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.	
49	10	ASPAPPEL	En relación lo objetivo 21 "asegurar y mejorar el sistema de recogida separada de Residuos Municipales (Punto 9.2) se propone como nueva medida de actuación: Promover que en las adjudicaciones de concursos públicos de venta o enajenación del residuo/material resulte necesario que se contemplen unos requisitos mínimos de calidad (en el caso de papel y cartón procedente de la recogida selectiva, los requisitos son del 3% de contenidos de impropios y del 10% de contenido de humedad), que se hagan mediciones/controles periódicos de la calidad del residuo/material recogido y que, en caso de que se produzcan desviaciones respecto de los requisitos, se acuerden y pongan en marcha acciones correctivas para la mejora de la calidad del residuo/material recogido. Se deben contemplar medidas específicas de inspección a agentes ilegales que operan sin contar con las autorizaciones pertinentes y que suponen una competencia desleal para el sector de la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.	Pág 7	Procede	Ya contemplado. No procede incluir esa medida como tal en el Plan, pero se enmarca dentro de la medida 39 "Estudios sobre posibles propuestas de regulación en materia de residuos de competencia autonómica, como metodologías de caracterización de residuos, desarrollo de la RAP voluntaria y establecimiento de criterios de calidad de recogidas selectivas".	
50	10	ASPAPPEL	Se proponen las siguientes medidas para mejorar la calidad del material en origen: -Sería conveniente establecer la obligatoriedad en los establecimientos, tanto públicos como privados, de disponer la separación en origen de los residuos, debiendo habilitar espacios adecuados, y superficie para la ubicación de los contenedores. Esta obligación se previera en los contratos en los que resultara posible (limpieza, recogida,...) así como en los eventos públicos. -El sistema de recogida selectiva municipal debe ser fortalecido con inversiones en contenerización y reposición de contenedores. -Se debe contemplar la obligación de las empresas de origen comercial e industrial acobara en la basura o con residuos de origen doméstico (Pej mediante mecanismos de control a las empresas de la correcta gestión de los residuos). -Se sugiere que la Administración reinvierta el ahorro económico de la recogida y tratamiento de los RSU en fomentar más la recogida selectiva en origen. -Se debe implantar la segregación obligatoria en origen de los materiales valorizables (madera, papel, cartón plásticos chatarra, etc.) en cualquier obra que se realice y que quede acreditada la correcta gestión de los residuos, estableciéndose al respecto medidas de gestión.	Pág 8	Procede	Ya contemplado. Concretamente en la medida 26 donde se indica que se promocionará Programas de Actuaciones Específicas para mejorar la gestión de los residuos de envases por materiales, incluyendo los envases comerciales e industriales, para el caso urgente a evitar la producción de papel-cartón de los contenedores ubicados en la vía pública.	
51	10	ASPAPPEL	Se propone un Plan autonómico de ayudas para la mejora de la contenerización: -El sistema de recogida selectiva municipal debe ser fortalecido, con inversiones en contenerización y reposición de contenedores. -Ayuntamientos que el plan de gestión de residuos contemple una partida presupuestaria de apoyo a los ayuntamientos para financiar para de los nuevos contenedores, siempre que los ayuntamientos justifiquen que incorporan sistemas de tapa cerrada. -ASPAPPEL ofrece realizar un seguimiento de los datos de recogida y de la calidad del material recogido en los ayuntamientos en los que se instalen nuevos contenedores, así como organizar actos públicos de presentación y promoción de los resultados obtenidos. ASPAPPEL pide simplificar la carga burocrática de gestión y traslado/movimiento de residuos lo máximo posible, así como su estandarización a nivel nacional, para poder destinar los esfuerzos a mejorar las tasas de recogida y reciclaje.	Pág 9	Procede	Ya contemplado. En la medida nº38 el apoyo a la mejora de la recogida, por lo que se considera incluida en la misma, sin perjuicio de las obligaciones de los productores de productos sometidos a RAP.	
52	10	ASPAPPEL	Se proponen las siguientes medidas para mejorar la calidad del material en origen: -Sería conveniente establecer la obligatoriedad en los establecimientos, tanto públicos como privados, de disponer la separación en origen de los residuos, debiendo habilitar espacios adecuados, y superficie para la ubicación de los contenedores. Esta obligación se previera en los contratos en los que resultara posible (limpieza, recogida,...) así como en los eventos públicos. -El sistema de recogida selectiva municipal debe ser fortalecido con inversiones en contenerización y reposición de contenedores. -Se debe contemplar la obligación de las empresas de origen comercial e industrial acobara en la basura o con residuos de origen doméstico (Pej mediante mecanismos de control a las empresas de la correcta gestión de los residuos). -Se sugiere que la Administración reinvierta el ahorro económico de la recogida y tratamiento de los RSU en fomentar más la recogida selectiva en origen. -Se debe implantar la segregación obligatoria en origen de los materiales valorizables (madera, papel, cartón plásticos chatarra, etc.) en cualquier obra que se realice y que quede acreditada la correcta gestión de los residuos, estableciéndose al respecto medidas de gestión.	Pág 10	No procede	El PIREC no tiene carácter regulatorio por tanto no puede simplificar la carga burocrática de gestión y traslado/movimiento de residuos. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.	
53	10	ASPAPPEL	Resulta necesario disponer de todas las opciones, técnica, económica y ambientalmente viables y probadas que permitan la valorización de los residuos industriales no peligrosos, sin que haya barreras administrativas (por ejemplo, en materia de pasaportes de residuos) que dificulten el acceso a los mercados. En el caso de la fabricación de pasta y papel, por ejemplo, se recogen en el documento BREF como mejores tecnologías disponibles, distintas vías de valorización de forma que cada instalación pueda elegir la alternativa que le resulta más conveniente, sin perjuicio del medio ambiente.	Pág 10	No procede	Entendemos que la posible oposición de grupos sociales no determina las normas administrativas, entendiendo como tales las derivadas de la legislación administrativa. En el caso del BREF, el PIREC es el establecimiento de dicha regulación.	

FIRMADO POR

MARÍA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 19/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
54	10	ASPAPPEL	Se propone que se articulen instrumentos económicos y/o fiscales a las empresas que participan en el modelo de economía circular, como son las empresas de recuperación y fabricación de papel y cartón, mediante desgravaciones fiscales, ayudas a proyectos I+D+i, vías de financiación, etc. -Que se realice un estudio alternativo al vertido final, y para la identificación de nuevas vías de gestión de residuos y subproductos, es necesario contar con ayudas y vías de financiación que apoyen a alternativas y su consolidación a escala industrial. De cara a la revisión de los distintos impuestos o tasas autonómicas para el vertido de residuos, nuestros señores asesores nos sugieren: -Que no sean meramente recaudatorias, que persigan la modificación del comportamiento. -Que sean finalistas, esto es, que dediquen lo recaudado a medidas que contribuyan a disminuir el vertido de los residuos. -Que sean incentiadoras, contemplando sistemas de exenciones o reducciones para empresas que aborden proyectos o inversiones que contribuyan al fin perseguido por la tasa. -Que eviten penalizar a los residuos industriales frente a los de otros orígenes (municipales, comerciales,) -Que tengan una consideración especial, por ejemplo, mediante bonificaciones a las tasas, para el residuos del comercio. -Que se abran nuevas vías de valorización de forma efectiva junto al incremento de las tasas.	Pág 11	No procede	El PIRec no será una norma de carácter regulatorio, por lo que no puede establecer o eliminar gravámenes. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.	
55	10	ASPAPPEL	Resulta impeditivo que los sectores, a través de sus representantes, participen tanto en el seguimiento y revisión del Plan Integral de Residuos de Andalucía como en la elaboración de nuevos proyectos legislativos de economía circular. En este sentido ASPAPPEL se ofrece a colaborar con la Junta de Andalucía.	Pág 12	No procede	El PIRec no será una norma de carácter regulatorio, por lo que no es de competencia la revisión de los impuestos o tasas autonómicas para el vertido de residuos. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.	
56	10	ASPAPPEL	Se proponen las siguientes medidas para fomentar el reciclaje de plásticos: -Fomentar el uso de plásticos reciclados como medida de reducción de plástico virgen de origen petroquímico y acciones para el reciclaje de estos.	Pág 13	No procede	Podrían ser propuestos representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía como expertos según sean requeridos.	
57	10	ASPAPPEL	Se proponen las siguientes medidas para fomentar el reciclaje de plásticos: -Fomentar el uso de plásticos reciclados como medida de reducción de plástico virgen de origen petroquímico y acciones para el reciclaje de estos.	Pág 14	Procede	Ya contemplado. Punto 8.3, se puede incluir dentro de la medida nº9 que se refiere a la responsabilidad ampliada del productor y las empresas fabricantes al objeto de promover, entre otros, la reciclabilidad de envases.	
58	10	ASPAPPEL	-Punto 8.11 Promover la incorporación de plástico reciclado en los artículos agrícolas por el gran potencial del sector en el uso circular de dichos plásticos.	Pág 14	Procede	Ya contemplado. Punto 8.11, se puede enmarcar dentro de la medida nº 11 Fomento de I+D+i y apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles en las explotaciones agrícolas, con objeto de reducir la generación y salida de la explotación de restos vegetales y residuos plásticos.	
59	10	ASPAPPEL	-Punto 9.2 En cuanto a la reducción de los residuos valorizables a vertedero, apoyar que ningún residuo tenga destino al vertedero si no ha pasado antes por un tratamiento de selección para mejorar la recuperación de residuos valorizables.	Pág 14	Procede	Ya contemplado. En el Punto 9.2 del PIRec se encuentra el siguiente objetivo: la disminución del depósito en vertedero mediante la adaptación y mejora de la red de plantas de tratamiento de residuos municipales.	
60	10	ASPAPPEL	-Punto 9.10 Referente a los estudios para incorporar plástico reciclado en la construcción o automóvil se propone el potencial en el uso de plástico reciclado.	Pág 14	Procede	Incluida en B2	
61	10	ASPAPPEL	-Punto 9.12 En lo referente a las inspecciones para la correcta gestión de los residuos agrícolas se propone la diferenciación de los plásticos compostables de los plásticos no reciclables, pues los plásticos compostables no son reciclables, en las plantas de reciclaje de plásticos y perjudican gravemente el reciclado de plásticos y la calidad del producto final.	Pág 14	No procede	La información aportada por la entidad será considerada en la ejecución de la medida 89, no se considera una alegación.	
62	10	ASPAPPEL	Punto 9.12 En cuanto a lo de realizar un estudio de los plásticos no reciclables para su valorización energética, queremos apuntar que no se debe frenar la innovación, se corre el riesgo de que las empresas reduzcan su esfuerzo en I+D+i para fabricar productos de plástico con mayor reciclabilidad con el consiguiente beneficio medioambiental, se ha de cumplir con la jerarquía de gestión de por lo que apoyamos a que se estudien formas de mejorar su reciclado ya que principalmente depende de los costes de limpieza y no de la posibilidad de su reciclaje.	Pág 14	No procede	Punto 9.12, la medida nº 103 del PIRec no implica un menor interés en la innovación para la mejora del reciclado. El Plan está basado en la aplicación de la jerarquía de residuos.	
63	10	ASPAPPEL	Punto 9.12 En lo referente al apoyo para utilizar plásticos compostables se debería imponer pero sólo para residuos de jardinería.	Pág 14	No procede	Punto 9.12 En este punto se ha considerado la actividad agrícola en general no sólo para los residuos de jardinería ya que esta medida se ha definido para conseguir el objetivo de avanzar en la recogida de residuos plásticos agrícolas en general. En todo caso, el Plan carece de carácter regulatorio, por lo que no se puede imponer ninguna medida, ni siquiera en materia de plantear nuevos desarrollos normativos las alegaciones oportunas.	
64	11	FRUTILLADOS DEL PONIENTE, S.L.	El PIRec podría hacer una definición genérica para la agricultura para que no entrara en la Ley de Residuos: "la biomasa los subproductos de la agricultura junto con los de las otras industrias y derivado de la anterior para la biomasa, no se tiene claro cuando una determinada materia es residuo y cuando subproducto. Para favorecer la economía circular en la agricultura hay que anteponer la definición de residuo "cuquier sustancia u objeto que su poseedor desee o tenga intención o la obligación de deschar" a la de consideración de subproducto "una sustancia u objeto, resultante de un proceso de producción, cuya finalidad primaria no sea la producción de esa sustancia u objeto". Para la agricultura esa definición de subproducto es un error que se podría aclarar definitivamente en el PIRec (se incluyen varios ejemplos y se hace referencia al contenido de otros textos como la Ley de Economía Circular de Andalucía (en elaboración), la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular y el Plan Andalúz de Acción por el Clima (en elaboración)). Separar en todos los órdenes (técnicos, normativos, procedimentales, de desarrollo, de investigación, etc.) los productos generados en la agricultura sin tener que obtener la calificación de "fin de residuo" y sin tener que pasar por el procedimiento de subproducto, como ahora se hace. Dejar a criterio de la industria, bajo declaración responsable por ejemplo, la consideración de subproducto, para lo que el PIRec podría hacer una definición genérica para la agricultura.	Págs. 1-5	No procede	Los conceptos definidos en la legislación nacional en materia de Prevención y Gestión de la contaminación tienen como objetivo ordenar las actuaciones necesarias en el espacio y el tiempo, para un uso óptimo de los recursos disponibles, pero no tiene carácter normativo. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas. Además, en la justificación de la alegación se hace referencia al contenido de otros textos: Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular, Plan Andalúz de Acción por el Clima, Ley de Economía Circular de Andalucía, que no pueden ser modificados por el PIRec.	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 20/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2T3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
65	12	NATURGY INFRAESTRUCTURAS E.MEA, S.L.	Pág. 32. 2º. objetivo general, se propone la siguiente modificación del texto: Impulsar la innovación, en el ámbito de aquellas iniciativas que favorezcan las mejoras en los procesos de producción encaminadas a un uso más eficaz de los recursos y a una menor generación de residuos, a que el valor de los productos y materiales se mantenga en el mayor nivel posible, así como la eliminación de la contaminación por los residuos, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento energético mediante producción de biometano para inversión en el sistema gasista, previo a procesos de compostaje u/o vertedero.	Pág 1	No procede	Es una consideración muy específica para unos objetivos generales, además de estar fuera de sus competencias (la inyección de biogas en el sistema gasista es competencia de industria).	
66	12	NATURGY INFRAESTRUCTURAS E.MEA, S.L.	Pág. 32. 5º. objetivo general, se propone la siguiente modificación del texto: Reducir el vertido de los rechazos procedentes de los procesos de valorización y de la fracción de residuos no reciclables mediante su valorización, evitando el compostaje que no haya sido previamente tratado en una digestión anaerobia y desartificialando instalaciones de producción de gas renovable para su inversión en el sistema gasista como parte de un eficiente tratamiento de los residuos alineado con el concepto de economía circular, "el residuo se convierte en recurso".	Pág 1	No procede	No es un objetivo general de este Plan entrar en el desarrollo de instalaciones.	
67	12	NATURGY INFRAESTRUCTURAS E.MEA, S.L.	Pág. 32. 7º. objetivo general, se propone la siguiente modificación del texto: Impulsar la construcción de cuantas instalaciones de valorización y eliminación sean necesarias y fomentar la concentración de instalaciones de gestión de residuos biodegradables tipo Ecoarque que de forma que Andalucía sea autosuficiente en lo que a la gestión de todos sus residuos se refiere	Pág 1	No procede	No es un objetivo general, se considera relacionado con los objetivos específicos del Programa de Gestión del PIRac.	
68	12	NATURGY INFRAESTRUCTURAS E.MEA, S.L.	Pág. 32. 8º. objetivo general, se propone la siguiente modificación del texto: Disminuir la contribución al cambio climático de las actividades asociadas a la generación y la gestión de los residuos fomentando aquellas zonas en línea con el objetivo de descarbonización de la UE y refrendado por España	Pág 2	No procede	La modificación propuesta no tiene carácter general para incluir en los objetivos generales del Plan.	
69	12	NATURGY INFRAESTRUCTURAS E.MEA, S.L.	Pág. 267 Criterios de ubicación de las plantas, se propone la siguiente modificación del texto: b) Las nuevas instalaciones se ubicarán en zonas de buena calidad del terreno, con una vida útil mínima de 20 años, una buena a lo menos en el 90% de los días del año en los 2 años previos a la previsión de la instalación (inicio de la tramitación de un plan o solicitud de autorización de un proyecto). Así mismo se valorará positivamente la existencia de una red próxima de gas natural con objeto de que la recogida de residuo y su tratamiento con destino a biometanización desahollando instalaciones de producción de gas renovable haga viable su inversión en el sistema gasista como parte de un eficiente tratamiento de los residuos alineado con el concepto de economía circular, "el residuo se convierte en recurso".	Pág 2	Procede	Incluida en B2. Se añade el siguiente texto: En su caso se valorará la inclusión de sistemas de seguridad con objeto de que la recogida de residuo y su tratamiento con destino a biometanización desarrollando instalaciones de producción de gas renovable haga viable su inversión en el sistema gasista como parte de un eficiente tratamiento de los residuos alineado con el concepto de economía circular, "el residuo se convierte en recurso".	
70	12	NATURGY INFRAESTRUCTURAS E.MEA, S.L.	Pág. 267 Criterios de diseño de las plantas, se propone la siguiente modificación del texto: a) El diseño de las nuevas instalaciones deberá considerar las mejores técnicas disponibles, entendiendo como tales las tecnologías menos contaminantes en condiciones técnicas y económicamente viables ponderado positivamente con las emisiones de GEI evitadas, tal como se recoge en el PER 2011-2020 en línea con el objetivo de descarbonización de la UE y refrendado por España	Pág 2	Procede	Incluida en B2	
71	12	NATURGY INFRAESTRUCTURAS E.MEA, S.L.	Pág. 267 Criterios de diseño de las plantas, se propone la siguiente modificación del texto: d) En los análisis ambientales de comparación de alternativas, se priorizarán las instalaciones que supongan: <ul style="list-style-type: none">• Nuevas formas de valorización, o bien un aumento de la diversificación de los procesos de valorización ya establecidos.• Un aumento de la capacidad instalada de valorización para aquellas corrientes de gestión de residuos para las que las instalaciones ya establecidas no cubren la capacidad necesaria.• Un impacto positivo en la creación de empleo y fijación de población en las zonas rurales, o que se realicen en zonas con problemas medioambientales, como por ejemplo la contaminación por nitratos	Pág 3	Procede	Incluida en B2	
72	12	NATURGY INFRAESTRUCTURAS E.MEA, S.L.	Pág. 267 Criterios de diseño de las plantas, se propone la siguiente modificación del texto: d) En los análisis ambientales de comparación de alternativas, se priorizarán las instalaciones que supongan: <ul style="list-style-type: none">• Nuevas formas de valorización, o bien un aumento de la diversificación de los procesos de valorización ya establecidos.• Un aumento de la capacidad instalada de valorización para aquellas corrientes de gestión de residuos para las que las instalaciones ya establecidas no cubren la capacidad necesaria.• Una menor movilidad, justificada a partir de un análisis logístico valorando positivamente una concentración de instalaciones de gestión de residuos de gran capacidad, tipo Ecoarque, así como el aprovechamiento de las instalaciones existentes para la gestión de multiresiduos.	Pág 3	Procede parcialmente	Incluida en B2. No hay relación directa entre las ventajas de una concentración de instalaciones de residuos en zonas ambientales. No obstante, se considera oportuno y se incluye en B2 dentro de los criterios de diseño de las plantas, valorar la concentración de instalaciones que promuevan la simbiosis industrial en materia de gestión de residuos, o el establecimiento de instalaciones de gestión en el entorno de producción del residuo.	
73	12	NATURGY INFRAESTRUCTURAS E.MEA, S.L.	Medida 48. Se propone la siguiente modificación del texto: Apoyo a la creación y/o mejora de las instalaciones de tratamiento de residuos municipales (mecánicos y/o biológicos) en Andalucía para el tratamiento eficiente de los biorestos recogidos separadamente y para valorizar la fracción resto, con capacidad suficiente, ponderando el ahorro energético a través de la producción de biometano para su inversión en el sistema gasista, así como el ahorro de costes de transporte de los residuos.	Pág 3	Procede	Incluida en B2	
74	12	NATURGY INFRAESTRUCTURAS E.MEA, S.L.	Objetivo 46. Incluir la siguiente medida: <ul style="list-style-type: none">• Mejorar los procesos de compostaje para su aprovechamiento energético	Pág 3	Procede	Incluida en B2. Se amplía la redacción de la medida M106	
75	12	NATURGY INFRAESTRUCTURAS E.MEA, S.L.	Objetivo 46. Incluir la siguiente medida: <ul style="list-style-type: none">• Los residuos biodegradables pueden aprovecharse para generar biometano para inyección, además de utilizar digestato para uso agrícola	Pág 3	Procede	Ya contemplado. Se considera incluida dentro de la medida n.º 97 y n.º 110.	
76	12	NATURGY INFRAESTRUCTURAS E.MEA, S.L.	Medida 116. Se propone la siguiente modificación del texto: Apoyar el estudio y análisis de nuevos modelos de gestión basados en criterios de la economía circular para todo tipo de residuos en los parques industriales ponderado positivamente con las emisiones de GEI evitadas, tal como va se recoge en el PER 2011-2020 en línea con el objetivo de descarbonización de la UE y refrendado por España	Pág 3	Procede	Incluida en B2. Se modifica la medida M116	
77	12	NATURGY INFRAESTRUCTURAS E.MEA, S.L.	Medida 125. Se propone la siguiente modificación del texto: Apoyo a estudios para el aprovechamiento de los livrados y para el análisis de la viabilidad de nuevas instalaciones de recuperación y aprovechamiento de biogas en vertederos existentes ponderado positivamente con las emisiones de GEI evitadas, tal como va se recoge en el PER 2011-2020 en línea con el objetivo de descarbonización de la UE y refrendado por España	Pág 4	Procede	Incluida en B2. Se modifica la medida M125	
78	12	NATURGY INFRAESTRUCTURAS E.MEA, S.L.	Objetivo 55. Incluir la siguiente medida: <ul style="list-style-type: none">• Promover y ponderar positivamente la digestión anaerobia de los residuos biodegradables previo a procesos de vertedero para su aprovechamiento energético	Pág 4	No procede	La medida propuesta es muy específica y no persigue lo indicado en el objetivo 55. Igualmente la medida n.º 125 ya contempla el aprovechamiento de biogas en los vertederos existentes.	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 21/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
79	12	NATURGY INFRAESTRUCTURAS EMEA, S.L.	Objetivo 55. Incluir la siguiente medida: 126 (fin). Limitar el autoconsumo para aquellos casos en los que la transformación de la energía no suponga una pérdida de rendimiento con respecto a la entrega a los sistemas energéticos alineado con los objetivos de incremento de eficiencia energética en los que España está implicada.	Pág 4	No procede alegación	El IPRec 2030 no es una norma de carácter regulatorio para establecer limitaciones en el autoconsumo. No obstante, se insta a presentar en la limitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.	
80	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 8.1 (medida 1). Se aporta un informe con datos anuales de reciclado de plásticos en España, con datos por comunidad y tipo de plástico (anexo I de la alegación presentada)	Pág 2	No formula alegación		
81	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 8.2 (medida 5). Se propone que se haga un ACV de los productos, para estudiar cual es la alternativa más beneficiosa en cada caso, reutilización o reciclaje, por el tipo de recogida de los productos, su lavado, transporte y peso.	Pág 2	No procede alegación	Se trata de una propuesta de cómo desarrollar la medida.	
82	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 8.3 (objetivo 5). Los envases de plástico son una solución para combatir el desperdicio alimentario, ofreciendo muchas opciones eficientes para entregar a los consumidores los alimentos con la máxima calidad y seguridad. Sin embargo, el uso de plásticos en el transporte de alimentos en los países en desarrollo es la falta de soluciones de envasado y transporte adecuadas para mantener la calidad y el frescor durante el campo a la mesa.	Pág 2	No formula alegación		
83	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 8.3 (medida 8). Se adjunta una herramienta desarrollada para ayudar a las empresas en el diseño reciclable de sus envases (anexo III de la alegación presentada)	Pág 2	No formula alegación		
84	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 8.3 (medida 9). Se propone valorar el desperdicio alimentario que podría generarse y que se realice un ACV y que cuando sea más ventajoso medioambientalmente el reciclaje, se impulsen igualmente acciones y acuerdos para incorporar plástico reciclado como medida de reducción de plástico virgen de origen petroquímico y acciones para el reciclaje de éstos.	Pág 3	Procede	Ya contemplado. En relación al impulso de la incorporación de plásticos reciclados, el objetivo 44 y sus cinco medidas asociadas (M88-M92) están orientados a promover acciones de este tipo.	
85	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 8.9 (medida 22). Se propone valorar el posible aumento del desperdicio alimentario y se deberá realizar un ACV para determinar si estos sustitutos son opciones medioambientalmente más beneficiosas, dado que ya existen estudios que concluyen que las bolsas de plástico de un solo uso tienen un impacto medioambiental 3 veces menor que la bolsa de papel. Si la bolsa de plástico se reutiliza una sola vez, el impacto es 6 veces menor que la bolsa de papel. En el caso de las bolsas de algodón, habría que utilizarla 131 veces para su impacto fuese equiparable a la bolsa de plástico convencional (la entidad adjunta varios enlaces para justificar estos datos).	Pág 3	No procede	La reducción del consumo de plásticos de un solo uso viene impuesto por la legislación europea (Directiva 90/269) y nacional (trasposición de la Directiva anterior en la nueva Ley de Residuos).	
86	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 8.9 (medida 23). Se propone usar la herramienta que la entidad ha diseñado, llamada Recyclclass, para analizar el ecosistema para el reciclado de los envases de plástico	Pág 3	No procede	El ofrecimiento de la herramienta diseñada por la entidad formaría parte de la ejecución de la medida. Se insta a la asociación a formular su propuesta una vez aprobado el Plan.	
87	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 8.9 (medida 24). Incluir como medida de reducción la incorporación de plástico reciclado en las bolsas. Se hace referencia a los estudios que concluyen que las bolsas de plástico son la opción más ecológica, son un artículo reciclable y pueden contener plástico reciclado	Pág 3	Procede	Ya contemplado. La incorporación de plásticos reciclados a diversos productos está contemplado en el objetivo 44 y sus cinco medidas asociadas (M88-M92). Por su parte, el uso de bolsas de plástico está regulado por el Real Decreto 2382/2016, de 18 de mayo, y en el se insta al uso de plásticos compostables y no la incorporación de plásticos reciclados a las bolsas.	
88	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 8.11 (Objetivo 17). Incluir una NUEVA MEDIDA: incorporar el plástico reciclado en los artículos agrícolas	Pág 3	No procede	Los principales residuos agrícolas generados son: los restos vegetales (76%) y los plásticos (13%). En relación con los plásticos, estos residuos se deben principalmente al material usado en los cultivos bajo plástico, con importantes dificultades en su gestión que se tratan en el objetivo 47 y sus medidas (M107-M111). En este sentido y siguiendo la línea marcada por las Directivas de plásticos, se apuesta por el uso de plásticos reciclados en los plásticos usados en la agricultura.	
89	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 8.11 (medida 32). La entidad se ofrece a facilitar información a la JA sobre la gestión de estos residuos y su reciclaje, y su apoyo a la creación de un sistema integral de gestión	Pág 3	No procede	Se considerará el ofrecimiento de la entidad en la ejecución de la medida.	
90	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 8.2 (medida 37) y Punto 9.3 (medida 49). Se propone como prueba piloto el Pago por generación	Pág 4	Procede		Ya contemplado. Considerado en la medida M128.
91	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 8.2 (medida 48). Se propone la incorporación en la selección de envases de los realizados con polipropileno, por ser un material con mercado que actualmente no se separa de la fracción resto en las plantas de selección.	Pág 4	No procede	Se trata de una aportación a considerar en el desarrollo de la medida.	
92	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 8.3 (medida 51). Invertir en nuevos sistemas que permitan eliminar los residuos peligrosos, si los hubiese, en la planta de selección y equipos actuales que mejoran la eficiencia y la eliminación de impropios pues las tecnologías de selección han evolucionado enormemente en los últimos años.	Pág 4	No formula alegación		
93	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 8.10 (medida 88). Se remite a la herramienta Recyclass desarrollada por la entidad (anexo III de la alegación presentada) -> OJO se ve regular.	Pág 4	No formula alegación		
94	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 8.10 (medida 89). Se anima a que se extienda la colaboración entre las industrias del plástico y las del plástico reciclado a otros artículos plásticos que pueden incorporar plástico reciclado. Se propone como herramienta aplicar beneficios fiscales a las empresas que utilicen plástico reciclado en sus productos o un IVA reducido.	Pág 4	No procede	La medida está centrada en los recipientes para bebidas, reproduciendo los objetivos específicos de la Directiva 90/269. La extensión a otros artículos podría considerarse apoyada a través de las medidas M89 y M91 (integración del plástico reciclado en los criterios de selección para fiscalidad en los sectores) pero el apoyo a la extensión de beneficios fiscales a IVA reducido está contemplado en este Plan ya que excede las competencias de esta Consejería.	
95	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 9.10 (medida 90). Se adjunta el anexo IV donde se indican los artículos que se pueden realizar con contenido de plástico reciclado	Pág 4	No formula alegación		
96	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 9.10 (medida 91). Se propone incorporar más sectores como sectores con gran potencial en el uso de plástico reciclado, además de la construcción y el automóvil: agricultura, mobiliario urbano, artículos de jardinería	Pág 5	Procede		Incluida en B2
97	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 9.10 (medida 92). Se remite al estudio realizado por la entidad para el fin de condición de resituo para el plástico	Pág 5	No formula alegación		

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 22/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFLgSEv5R2JB0k2T3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
98	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 9.12 (medida 89). La entidad propone que se diferencie entre plásticos compostables y los plásticos tradicionales reciclables, porque los compostables no son reciclables en las plantas de reciclaje de plásticos y perjudican gravemente el reciclado y la calidad del producto final	Pág 5	No procede alegación	La información aportada por la entidad será considerada en la ejecución de la medida 89, no se considera una alegación.	
99	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 9.12 (medida 103). La entidad indica que no se debe frenar la innovación, porque existe el riesgo de que las empresas reduzcan su esfuerzo en I+D+i para fabricar productos de plástico con mayor reciclabilidad. Se indica que los costes de limpieza es lo que determina el reciclado y no tanto la posibilidad de reciclaje.	Pág 5	No procede	La medida no implica un menor interés en la innovación para la mejora del reciclado. El Plan está basado en la aplicación de la jerarquía de residuos.	
100	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 9.12 (medida 107). Incluir el apoyo al plástico reciclado	Pág 5	Procede	Incluida en B2	
101	13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	Punto 9.17. Se sugiere la armonización entre CCAA y Europa para no perjudicar la eficiencia de las empresas andaluzas.	Pág 5	No formula alegación		
102	14	COSENTINO S.A.U.	Apartado 1.3. Ámbito de aplicación Propuesta: incluir en el grupo de códigos LER. Incluir dentro del alcance los residuos 0104 "Residuos de la transformación física y química de minerales no metálicos" entre los cuales se encuentran los residuos no peligrosos procedente de la actividad de Cosentino.	Pág 6	No procede	El PIRec 2030 contempla a los residuos más representativos generados por estas regiones, pero gestionados en las instalaciones ubicadas en la región andaluza, con la excepción de los residuos recogidos en el artículo 2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.	
103	14	COSENTINO S.A.U.	Apartado 2.1.1.1. un marco para una política de productos sostenibles Incluir las siguientes iniciativas, dirigidas a proporcionar incentivos para la realización de inversiones en Materia de Economía Circular bajo condiciones de mayor seguridad jurídica y garantías de éxito (puntos a), b), c) y d) a)Iniciativa dirigida a asegurar una adecuada evaluación y seguimiento de dichos proyectos (e); b)Diseño de espacios normativos adaptados a la innovación (SANDBOX VERDE) c)Impulso público a la simbiosis industrial y a clusters de economía circular. d)Creación de órganos administrativos, específicos en materia de economía circular. e)Impulso público innovadora y litación pública. f) Diseño de indicadores para evaluación y seguimiento de proyectos de economía circular.	Pág 6-7	No procede	Las iniciativas en el sector industrial reflejadas en el PIRec son propuestas por la Comisión en el marco de la circularidad de los procesos de producción del Nuevo Plan de Acción para la Economía Circular por una Europa más limpia. No es posible incluir nuevas medidas en dicho apartado.	
104	14	COSENTINO S.A.U.	Apartado 2.1.1.2. Cadena de valor clave de las producciones (Construcción de edificios. Propuesta: incluir la circularidad de los residuos en las obras de construcción y edificios incluyendo un índice específico en las fórmulas de los pliegos de licitación pública según cantidad de materia prima (en peso) empleada en la obra. Incluir un %mínimo de materiales reciclados en las obras de licitación pública.	Pág 9	No procede	El PIRec no será una norma de carácter regulatorio, por lo que no se puede establecer obligaciones. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.	
105	14	COSENTINO S.A.U.	Todos de depuración de aguas residuales urbanas. Propuesta: incluir el objetivo 45 la siguiente: "Incluir un sueldo/Agrupación para el reciclado de residuos agrícolas y forestales (R3). Aplicación de todos tratados en EDAR para la fabricación de suelos sintéticos (tecnosuelos) para su aplicación en suelos agrícolas y en suelos forestales (Incluyendo la recuperación de áreas degradadas).	Pág 10	Procede	Incluido en B2. Se puede considerar contemplada de manera genérica en la medida nº94, la cual ha sido modificada su redacción de acuerdo a la alegación realizada.	
106	14	COSENTINO S.A.U.	Propuesta. Incluir en el objetivo 46 la siguiente medida: "Apoyo al estudio y análisis de nuevos modelos de gestión basados en los criterios de economía circular "Incluyendo Tecnosuelos-Valorización para aplicación en suelos agrícolas y forestales (R3). Aplicación de todos tratados en EDAR para la fabricación de suelos sintéticos (tecnosuelos) para su aplicación en suelos agrícolas y en suelos forestales (Incluyendo la recuperación de áreas degradadas)	Pág 11	Procede	Incluido en B2. Se puede considerar contemplada de manera genérica en la medida nº94, la cual ha sido modificada su redacción de acuerdo a la alegación realizada.	
107	14	COSENTINO S.A.U.	Residuos Industriales Incluir en el Objetivo 48 medida 117 para el : "Apoyo al estudio y análisis de nuevos modelos de gestión basados en los criterios de economía circular para todo tipo de residuos en los parques industriales " 1) Tecnosuelos-Valorización para aplicación en suelos agrícolas y forestales (R3). Aplicación de residuos industriales (0104-Residuos de transformación física y química de minerales no metálicos) para la fabricación de suelos sintéticos (tecnosuelos) para su aplicación en suelos agrícolas, y en suelos forestales (Incluyendo la recuperación de áreas degradadas) 2) Reciclado o recuperación de otros materiales inorgánicos para su uso en obra civil y construcción (R5).	Pág 12	Procede	Incluido en B2. Se puede considerar contemplada de manera genérica en la medida nº116, la cual ha sido modificada su redacción de acuerdo a la alegación realizada.	
108	14	COSENTINO S.A.U.	Fiscalidad Ambiental 1)Incluir en el objetivo 56 medida 127: la exclusión del impuesto de aquellos residuos destinados a la acumulación o almacenamiento que estén sujetos a proyectos para ser sometidos posteriormente a operaciones de valorización (operación R13). 2)Gravar el depósito de residuos peligrosos. Debería constituir el hecho imponible principal la entrega de residuos peligrosos en vertederos públicos o privados para su eliminación, pudiéndose establecerse también como hechos imponibles adicionales el depósito temporal de estos residuos en instalaciones del productor si se supera un determinado plazo de tiempo sin autorización especial para ello, y el abandono de esto en instalaciones no autorizadas cuando se realice sin fundamento legal. 3)No sujeción. Residuos que se eliminen en las propias instalaciones. Crear un supuesto de no sujeción para los productores de residuos que eliminen estos en vertederos ubicados en sus instalaciones, cuya titularidad sea del productor. 4)Exención. Gestión de residuos para su valorización. En el caso en que el hecho imponible no prevea expresamente que la entrega de residuos se deba realizar para su eliminación, se debería crear un supuesto de exención para el depósito de residuos para gestionar su valorización en instalaciones para tal fin. 5) Exención. Gastos o inversiones destinados a la valorización de los residuos generados o reducción de los residuos generados. Crear una exención para sujetos pasivos que aun teniendo que eliminar residuos por no ser susceptible de valorización, hayan incurrido en gastos o realizado inversiones en líneas de investigación durante el ejercicio para lograr la valorización de los residuos generados. 6)Tipo impositivo. Reducción de residuos generados en relación con la producción total. Reducir los tipos impositivos de los residuos generados en un 50% para la totalidad de residuos producidos por toneladas de productos producido durante el ejercicio sea inferior a la del ejercicio inmediatamente anterior. 7) Tipo impositivo. Residuos susceptibles de valorización. En el caso en el que se previera un tipo impositivo superior para los residuos susceptibles de valorización, se debería exceptuar su aplicación en aquellos casos en los que se pudiera demostrar que su valorización no es económicamente o ambientalmente viable.	Pág 13	No procede	El PIRec no será una norma de carácter regulatorio, por lo que no puede establecer o eliminar gravámenes. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 23/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
109	14	COSENTINO S.A.U.	Se propone revisar el Plan como mínimo al tercer año de funcionamiento, haciéndolo coincidir con la búsqueda de un nuevo marco de financiación y pudiendo cumplir objetivos y redefinición de los mismos, impulsando aquellas nuevas medidas necesarias para garantizar los retos planteados en el Plan.	Pág 15	No procede	De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 14 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el plan se evaluará y revisará como máximo a los seis años de su entrada en vigor. En consecuencia, no procede la revisión del plan, ya que se cumplen los objetivos, cambios normativos o necesidad de adaptación al progreso técnico.	
110	15	ECOEMBES	En los siguientes apartados, incluir los datos del año 2019 del "Informe Oficial a las Comunidades Autónomas, Andalucía 2019": - En la página 76, apartado 6.2.2.2. Figura 6 "Evolución de la Recogida Selectiva en el periodo 2013-2018" - En la página 78, apartado 6.2.3.2. Figura 13 "Ratio de Contenerización por provincia (habitantes/contenedor)" - En la página 81, apartado 6.2.5. "Aspectos Destacables" - En la página 89, apartado 6.3.2. Tabla 6. "Cantidades generadas, recicladas y valorizadas de residuos de envases" - En la página 101, apartado 6.3.3.1. Tabla 7 "Envases puestos en el mercado por Material en 2018" - En la página 102, apartado 6.3.3.2. Tabla 8 "Recogida Selectiva de Envases Ligeros y Papel Cartón en Andalucía, 2018" - En la página 102-103, apartado 6.3.3.2. Tabla 9 y Figura 25 "Evolución de la recogida selectiva de envases ligeros y de papel-cartón en Andalucía, 2010- 2018". Se indica además que "Se observa un crecimiento progresivo de la recogida selectiva de envases ligeros, desde el año 2013. Por otra parte, la recogida selectiva de envases de papel-cartón tras un descenso hasta el año 2014, hay un cambio de tendencia con un crecimiento leve pero progresivo." - En la página 104, apartado 6.3.3.2. Tabla 10. "Dotación de contenedores de envases ligeros y papel cartón en Andalucía, 2013- 2018" se muestran la evolución de la dotación de contenedores existentes y la ratio de contenerización (habitantes/contenedor) - En la página 105, apartado 6.3.3.3. Tabla 11 "Envases recuperados por otros Canales 2018" se muestran los datos de envases recuperados a partir de las recogidas selectivas en el ámbito privado, envases recuperados a partir de los procesos de triaje de las Plantas de Recuperación y Compostaje y a partir del sistema Húmedo-Seco de Córdoba capital - En la página 105, apartado 6.3.3.4. Tabla 12 "Impropios y material recuperado en las plantas de clasificación de envases de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 2013-2018" se muestran información en relación a cada una de las plantas de clasificación de envases de la Comunidad Autónoma de Andalucía. - En la página 106, apartado 6.3.3.5. Tabla 13 "Envases ligeros y de papel-cartón reciclados por materiales en Andalucía, 2018", se muestran información actualizada hasta el año 2018 de las cantidades de envases recicladas. - En la página 117, apartado 6.3.7. tabla 28 - En la página 119, apartado 6.3.7. Objetivo: Incremento de la recogida separada de residuos de envases domésticos de forma que, en 2019, como mínimo, el 70% del reciclado proceda de residuos de envases recogidos selectivamente. -> Los datos de 2018 de Ecoembes reflejan que el 52% del reciclado procede de residuos de envases domésticos. - En la página 119, apartado 6.3.7. Objetivo: Antes del 31 de diciembre de 2008, y en años sucesivos, se valorizará o incorporará en instalaciones de incineración de residuos con recuperación de energía un mínimo del 60% en peso de los residuos de envases. -> Los datos de Ecoembes para 2018 indican 217.206 toneladas de envases valorizados, que frente a las 338.683 toneladas de envases puestos en el mercado suponen un 64% con lo cual se cumple el objetivo. - En la página 120, apartado 6.3.8. se indica: "En el año 2019 se alcanzaron los siguientes porcentajes de reciclado para los residuos de envases por materiales: 71% para el papel-cartón, 77% para los metales, 50% para el vidrio y 76% para el plástico, cumpliéndose los objetivos de reciclaje establecidos en la Directiva de Envases, Anexo 1 y 2 de la Directiva de Envases. Asimismo, los objetivos de 2025 de la nueva Directiva de Envases, sería papel y cartón y vidrio los materiales que aún deben mejorar sus porcentajes de reciclado." - En la página 120, apartado 6.3.8. - En la página 190, apartado 6.10.3.	Pág 1-12	No procede	Los datos anuales que se incluyen en el PIRec procederán, en caso de actualizarse a 2019, de la información contrastada disponible en esta Consejería, no sólo del citado informe.	
111	15	ECOEMBES	En la página 76, apartado 6.2.2.3. Composición de los Residuos Municipales se concluye que "un 28% del material del contenedor de envases ligeros son impropios, es decir, no son envases adheridos a Ecoembes". Cambiar este dato por el del "Informe Oficial a las Comunidades Autónomas, Andalucía 2019": 25,3% (2016) y 24,5% (2019)	Pág 1	Procede	Incluida en B2 (No encuentro el informe que se cita)	
112	15	ECOEMBES	- En la página 101, apartado 6.3.2. Generación y Reciclado de Envases y Residuos de Envases en Andalucía se indican que "La reducción de las toneladas de residuos de envases generadas en el 2016 respecto al 2008 se debe a la reducción de los residuos de envases (PEP) del año 1988 el indicador básico, Kt/Kg (peso de envase entre peso de producto que contiene) se ha reducido en España un 18,3% y en Andalucía un 17,4%, donde las empresas adheridas andaluzas han aportado más de 3.039 toneladas de prevención." - En la página 116, apartado 6.3.7. Cumplimiento de Objetivos se indica: "Objetivo: Residuos Municipales. Reducción de las toneladas de residuos de envases generados respecto al año 2008 (un 5% en 2015)." Se solicita la medición del % de reducción en envases con el indicador Kt/Kg.	Pág 3	No procede	El objetivo se mide tal como está establecido en la norma.	
113	15	ECOEMBES	- En la página 116, tabla 27 Cumplimiento de los objetivos de reciclado. - En la página 189, en el apartado 6.10.3 Respecto a la evaluación del objetivo de reciclado aplicable a la totalidad de los envases, sería necesario disponer de la información completa sobre los residuos comerciales gestionados por vía privada, a través de gestores autorizados, para completar la foto procedente de la gestión municipal y evitar la infravaloración de las usas de reciclado.	Pág 7 y 10	No procede	Los datos de esta tabla se calculan a partir de datos de envases totales en Andalucía, independientemente de su origen. No se particulariza para envases comerciales.	
114	15	ECOEMBES	En la página 120, apartado 6.3.8. "En el caso de la Recogida Selectiva de Envases Ligeros, aun es elevado el porcentaje de impropios que se separan en las plantas de clasificación". Se solicita que el valor del % de impropios sea el del "Informe Oficial a las Comunidades Autónomas, Andalucía 2019": 25,3% (2016) y 24,5% (2019)	Pág 9	No procede	Dado que en el texto referido no se indica porcentaje no se estima necesario hacer referencia numérica. En cualquier caso, el porcentaje de impropios en la considerandose elevado (de 28% a 25% no hay cambio significativo).	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 24/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFLgSEv5R2JB0k2I3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
115	15	ECOEMBES	En la página 187, en el apartado 6.10.2.1. Residuos de Envases Plásticos, incluir los datos del año 2019 del "Informe Oficial a las Comunidades Autónomas, Andalucía 2019" e incluir una nota, indicando que en las cantidades recitadas no se incluyen las recogidas selectivas complementarias informadas por Ecoembes, al encontrarse en proceso de validación	Pág 10	Procede parcialmente		Los datos anuales que se incluyen en el PIRec procederán, en caso de actualizarse a 2019, de la información contrastada disponible en esta Consejería, no solo del citado informe. No obstante, se incluirá la referencia a recogidas complementarias.
116	15	ECOEMBES	Medida 11. Se propone que se especifique claramente y de manera inequívoca que la competencia de la Junta de Andalucía en esta materia está limitada a elaborar estudios, dejando claro que la competencia final para adoptar las decisiones relativas a una posible implantación del SDDR en materia de envases, es estatal.	Pág 11	No procede	La medida 11 en su formulación ya indica que se apoyarán las experiencias piloto para la implantación y evaluación de la eficiencia de SDDR, en ningún caso que se implantará un SDDR a nivel regional y/o se excederán las competencias correspondientes.	
117	15	ECOEMBES	Incluir nueva medida en el Objetivo 26: "Aplicación de nuevas tecnologías para la mejora y eficiencia de la recogida, la participación ciudadana y la trazabilidad de residuos".	Pág 12	Procede		Ya contemplado. La mejora en la eficiencia en la recogida, la sensibilización de la ciudadanía y la trazabilidad de residuos están ya contempladas en otras medidas del Plan M121, M42, M43, la propia medida 11, y en el Objetivo 10. En el Objetivo 12, se contempla la introducción de nuevas tecnologías de las circunstancias y de los organismos que las pongan en marcha siendo siempre una máxima en todas las actuaciones, en línea con la transición digital y el apoyo a nuevas tecnologías más eficientes y sostenibles.
118	15	ECOEMBES	Modificar las referencias al 14817/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero por el Real Decreto 646/2020, de 7 de Julio.	Pág 12	Procede		Incluida en B2
119	16	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	En el apartado 6.14.4.3 gestión de los residuos sanitarios (página 277) y más concretamente en el punto 6.14.4.5 Aspectos destacables dice: "Cabe destacar la importancia de establecer en un futuro, un sistema de gestión para los residuos sanitarios punzantes" En este sentido es preciso aclarar que los residuos sanitarios de cualquier tipo (incluidos los punzantes o cortantes) ya cuentan con un sistema de gestión normalizado y que se define claramente en el Plan de Gestión de Residuos del SAS. Cabe la posibilidad de estar referencia venga dada por los punzantes generados en domicilios particulares. En cualquier caso, entendemos necesaria la aclaración de este punto.	Pág 1	Procede		Incluida en B2
120	16	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	En el capítulo 9 Programa de Gestión para los residuos sanitarios se establece el objetivo 51: Mejorar la gestión interna de los residuos sanitarios generados en Andalucía. Este objetivo cuenta con dos medidas de aplicación. En concreto la medida EG 121 dice literalmente: "Apoyar la elaboración de convenios de colaboración para el depósito de residuos punzantes/domiciliarios, entre las partes competentes o implicadas directa o indirectamente en la gestión de estos residuos". Si bien es cierto que es un objetivo de gran interés nos genera ciertas dudas sobre la pertinencia de su incorporación dentro de los residuos sanitarios ya que, según interpretamos, en ningún caso puede tener tal consideración en función de su origen de producción. En este sentido el Reglamento de Residuos de Andalucía define claramente: Residuos Sanitarios: todos los residuos generados como consecuencia del desarrollo de las actividades sanitarias relacionadas con la salud humana o animal cuya persona o entidad productora o poseedora quiera o deba desprenderse, incluidos los envases y residuos de ensayos que los contengan los hayan contenido o deban contener. Asimismo, se incluyen los residuos generados en el desarrollo de actividades de diagnóstico, o de consultas e investigación médica, centros sociosanitarios, laboratorios de análisis clínicos, laboratorios de salud pública e investigación médica, centros de atención primaria, centros de planificación familiar y cualquier otra que tenga relación con la salud humana o animal. Oviamente no se trata de un desecho generado por personal sanitario en el desarrollo de una actividad sanitaria ni se ha producido en un lugar en el que se desarrollen actividades sanitarias. Parece obvio concluir que hablamos de un residuo (peligroso o no) generado en un domicilio como consecuencia del autocuidado de la salud de sus ocupantes y que en nuestro juicio no son residuos sanitarios, tal como interpretamos según la reglamentación que existe para la Comunidad Autónoma. Entendamos no procedente su inclusión dentro del apartado de residuos sanitarios.	Pág 1-2	Procede		Incluida en B2. Se cambia la medida M121 al apartado de Residuos municipales.
121	17	MITERO	El artículo 28 de la Directiva marco de residuos, y por tanto el contenido obligatorio de los planes autonómicos, fue modificado mediante la Directiva (UE) 2018/651. Actualmente se está trabajando en la transposición de la Directiva en los planes autonómicos de residuos de Andalucía. En este sentido, el artículo 28 de la Directiva marco de residuos actualmente (ha sido ya aprobado en primera lectura del Consejo de Ministros y ha sido sometido al trámite de información pública), en el mismo, como no podía ser de otra manera, se ha incorporado íntegramente el contenido del artículo 28 revisado de la Directiva marco. Siguiendo el esquema de la actual Ley vigente, y conforme al reparto competencial en la materia, el contenido mínimo de los planes recogido en el artículo 28.3 de la Directiva, así como el contenido potestativo recogido en el artículo 28.4, se mantienen como contenido de los planes autonómicos de gestión. Por ello, aunque no se haya aprobado la transposición nacional de la Directiva, la revisión de los planes autonómicos de gestión de residuos <u>deben incluir estos contenidos para dar cumplimiento a</u> los requisitos que cumplir con este contenido mínimo de los planes de gestión no solo da conformidad a los requerimientos comunitarios de la Directiva, sino que además se ha incluido como una de las "condiciones habilitantes" para el acceso a los fondos comunitarios en el nuevo periodo 2021-2027 en el ámbito de la economía circular. Es decir, que los planes autonómicos de gestión de residuos incluyan los contenidos previstos en la Directiva comunitaria (concretamente los apartados a), c), c.1er) y d)), que se correspondieran con los criterios 1-4 de la condición habilitante), es un requisito necesario para poder acceder a los fondos europeos destinados a las inversiones en el ámbito de la economía circular en el próximo periodo de programación, y por tanto, en el ámbito de los residuos.	Pág 1-2	Procede		Incluida en B2. Información sobre productos que contienen MP fundamentales, lugares históricamente contaminados, responsabilidades publico-privadas
122	18	RECYCLIA	La redacción relativa a los niveles de eficiencia que se deben alcanzar en los procesos de reciclaje de RPA, en las páginas 58 y 159, se ajuste a la redacción del anexo III del Real Decreto 106/2008, lo que implica incluir al final de los objetivos a) y b) [...] "sin que ello entrafite costes excesivos".	Pág 3	Procede		Incluida en B2

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 25/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFLgSEv5R2JB0k2I3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
123	18	RECYCLIA	En la página 159 se establece un índice mínimo de recogida de RPA portátiles es de 55%, a partir del 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con el Reglamento de Residuos de Andalucía. Dado que el precepto 70.1 del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (Decreto 2634/2016, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (Sección 3ª) del Tribunal Supremo, se solicita que se suprima ese índice mínimo	Pág 3	Procede		Incluida en B2
124	18	RECYCLIA	En la página 30, dentro del epígrafe Principio de ciclo de vida y de la economía circular de los recursos, sustituir [...] "reutilización" [...] por "preparación para la reutilización".	Pág 3	Procede		Incluida en B2
125	18	RECYCLIA	En la página 48, en el último párrafo del epígrafe Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), sustituir [...] "reutilización" [...] por "preparación para la reutilización".	Pág 4	Procede		Incluida en B2
126	18	RECYCLIA	En las páginas 65 y 142, sustituir el Real Decreto 1481/2001 (recientemente derogado) por el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.	Pág 4	Procede		Incluida en B2
127	19	EMASA – Empresa Municipal de Aguas de Málaga	Se considera que no se tiene en cuenta el enorme potencial de la codigestión de residuos de fracciones orgánicas seleccionadas (de origen municipal, industrial y agrícola) con los lodos de EDAR, por lo que propone: - Dotar de presupuesto las inversiones necesarias para la adaptación de las instalaciones existentes de digestión anaeróbica en EDAR y la construcción de las nuevas que puedan ser necesarias (Estas inversiones pueden estar dentro de los nuevos fondos de inversión hacia la transición energética).	Págs 1-2	Procede		Ya contemplado. La M26 es la promoción de líneas de financiación para adaptar y mejorar las EDAR en relación con el tratamiento de lodos.
128	19	EMASA – Empresa Municipal de Aguas de Málaga	Se considera que no se tiene en cuenta el enorme potencial de la codigestión de residuos de fracciones orgánicas seleccionadas (de origen municipal, industrial y agrícola) con los lodos de EDAR, por lo que propone: - Legistar de forma específica para este uso, definiendo las limitaciones de las fracciones orgánicas y/o del digestato resultante, de forma que sea lo más sencillo posible.	Págs 1-2	Procede parcialmente		Incluida en B2. Se incluye dentro de la M 94
129	19	EMASA – Empresa Municipal de Aguas de Málaga	Se considera que no se tiene en cuenta el enorme potencial de la codigestión de residuos de fracciones orgánicas seleccionadas (de origen municipal, industrial y agrícola) con los lodos de EDAR, por lo que propone: - Fomentar la codigestión de residuos de fracciones orgánicas seleccionadas (de origen municipal, industrial y agrícola) con los lodos de EDAR, por lo que propone: - Impulsar y facilitar dentro de los municipios para facilitar recogidas selectivas, etc.	Págs 1-3	No procede	No es objeto de esta planificación regular la figura del Gestor de residuos y sus excepcionalidades.	
130	19	EMASA – Empresa Municipal de Aguas de Málaga	Se considera que no se tiene en cuenta el enorme potencial de la codigestión de residuos de fracciones orgánicas seleccionadas (de origen municipal, industrial y agrícola) con los lodos de EDAR, por lo que propone: - Impulsar y facilitar dentro de los municipios para facilitar recogidas selectivas, etc.	Págs 1-3	Procede		Ya contemplado. El objetivo 21 y sus medidas asociadas están dirigidas a mejorar la recogida selectiva de los residuos de competencia municipal.
131	20	ASEGRE	Diagnóstico PCB y PCT. El Reglamento (UE) 2019/1021 sobre contaminantes orgánicos persistentes. Introdujo: "Los Estados miembros identificarán y retirarán del uso de equipos (por ejemplo, transformadores, condensadores u otros receptáculos que contengan material líquido) que contengan más de 0,005% de PCB y un volumen superior a 0,05 dm³", tan pronto como sea posible, y a más tardar el 31 de diciembre de 2025". Este objetivo de eliminación de los equipos con más del 0,005% de PCB y volumen superior a 0,05dm3 antes del 31 de diciembre de 2025 del Reglamento (UE) 2019/1021 es de gran relevancia para el cumplimiento de los objetivos de reducción de los PCB y PCT. Se propone que se incluya en el apartado de diagnóstico como en la propuesta de medidas destinadas al cumplimiento de este objetivo.	Pág 1	Procede		Incluida en B2
132	20	ASEGRE	Medida 27. Comentario: es fundamental definir la diferencia entre agua residual y residuo acuoso, siendo residuo acuoso aquel efluente que no cumple los parámetros de vertido al sistema de saneamiento (Pej lixiviados). De esta forma se prevendrá la contaminación en origen de las aguas residuales y mejorarán las posibilidades de valorización de los lodos de EDAR.	Pág 2	Procede		Incluido en B2. Diagnóstico de lodos de depuración de aguas residuales
133	20	ASEGRE	Medida 29. Comentario: Vigilar la entrada de agua industriales que no cumplen parámetros de vertido en el sistema de saneamiento a EDAR y a digestión anaerobia, asegurando que sean aguas residuales y no residuos acuosos, y que el tratamiento recibido no es una mera dilución y que cumple el contenido de Decisión de Ejecución (UE) 2018/1147 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos.	Pág 2	Procede		Incluido en B2. Modificación en la medida 29
134	20	ASEGRE	Medida 36. Comentario: Nos preguntamos si esta medida incluye la tramitación telemática del traslado de residuos de origen municipal, industrial y agrícola, para evitar la rotura de los equipos y su robo y canalización. -Recogida de residuos peligrosos de origen doméstico incluida en el proyecto de ley de residuos y suelos contaminados	Pág 2	No procede	La agilización de trámites administrativos afecta a multitud de procedimientos y no se pueden relacionar todos al Plan.	
135	20	ASEGRE	Medida 42. Comentario: adaptar puntos limpios para: -Recogida de RAEE de acuerdo con el RD 110/2015, para evitar la rotura de los equipos y su robo y canalización. -Recogida de residuos peligrosos de origen doméstico incluida en el proyecto de ley de residuos y suelos contaminados	Pág 2	Procede		Ya contemplado. La medida contempla que se adapten los puntos limpios en servicio para la ampliación de la tipología de residuos admisibles de acuerdo a la normativa vigente.
136	20	ASEGRE	Medida 56. Comentario: se propone incluir la persecución del robo y canalización de RAEE en las distintas fases de gestión, pero especialmente en los puntos limpios.	Pág 2	Procede		Incluida en B2
137	20	ASEGRE	Medida 70. Comentario: Se entiende que dicha recogida de aceites sería para los ciudadanos.	Pág 2	No procede	Los aceites que hace referencia el Plan son aceites industriales y no de origen doméstico. En particular, los aceites minerales usados de los motores de combustión y de los sistemas de transmisión, los aceites minerales usados de los lubricantes, los de turbinas y de los sistemas hidráulicos, así como las mezclas y emulsiones que los contengan.	
138	20	ASEGRE	Medida 73. Comentario: ¿Cómo pueden aplicar los consumidores la pirarquitá? Se considera que únicamente son responsables de la prevención, además de la segregación y entrega en los puntos de recogida.	Pág 2	No procede	Consiste en incentivar la prevención, reutilización o reciclaje de las pilas y acumuladores frente a la eliminación.	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 26/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k213

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
139	20	ASEGRE	Medida 7.6. Comentario: En el apartado 6.9 sobre el diagnóstico de la gestión de residuos de construcción y demolición se indica: "El modelo de gestión de RCD consistente en el establecimiento de una fianza al solicitar la licencia de obras y su posterior devolución mediante acreditación de la apropiada gestión de los residuos, es el modelo de gestión de RCD que se propone para las Entidades Locales de Andalucía". Se considera que deberían plantearse medidas más correctivas que la mera colaboración con las Entidades Locales.	Pág 3	No procede	El control en la gestión de residuos de construcción y demolición corresponde a los Ayuntamientos regulado a través de Ordenanzas Municipales, se considera suficiente la actuación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en colaboración con las Entidades Locales en la elaboración de Ordenanzas tipo que esa correcta gestión a nivel local y comarcal.	
140	20	ASEGRE	Medida 7.7. Comentario: Se propone incluir una medida para asegurar la descontaminación de los edificios previa a su demolición, retirando los residuos peligrosos que puedan contener. En este sentido se recomienda el Protocolo de gestión de residuos de construcción publicado por la Comisión Europea.	Pág 3	Procede	Ya contemplado. Medida M74, que supone aumentar el control e inspección en obras de demolición, lo que supondrá una mejora en la retirada de todos los residuos (RP y RnP).	
141	20	ASEGRE	Medida 1.12. Comentario: Se considera apropiada esta medida. Sin embargo debería complementarse con inspecciones y mecanismos de control y seguimiento a los productores para verificar la trazabilidad de los residuos y asegurar que los residuos son tratados en las instalaciones adecuadas a sus características.	Pág 3	Procede	Incluida en B2	
142	20	ASEGRE	Medida 1.14. Comentario: Los niveles de emisión asociados a la MTD son obligatorios a partir de agosto de 2022 para el sector de tratamiento de residuos. No se entiende que se incentiven, se tendrá que exigir su cumplimiento.	Pág 4	No procede	Hay instalaciones que no están obligadas a cumplir con las MTD, de acuerdo a la normativa de prevención ambiental, por lo que no es exigible su cumplimiento.	
143	20	ASEGRE	Medida 1.15. Comentario: Se entiende que la recuperación de residuos para uso como combustibles, es valorización energética. Por lo que no se considera apropiada la redacción de reutilizar combustibles recuperados, y más bien sería el uso como combustibles recuperados.	Pág 4	No procede	En la redacción de la medida se indica que consiste en la reutilización de los residuos industriales como combustibles recuperados.	
144	20	ASEGRE	Medida 1.17. Comentario: ¿Cuál sería el objeto de esta medida? Si es para control de la gestión por parte de la Administración, ya dispone de la información a través de la plataforma telemática de traslado de residuos. Y si la intención fuera hacer pública dicha información, debería limitarse a aquella que sea pública o que voluntariamente los productores decidían aportar.	Pág 5	No formula alegación		
145	20	ASEGRE	Objetivo 50. Comentario: Modificar el objetivo de acuerdo con el Reglamento 2019/1021 sobre combustibles orgánicos persistentes por el que se señala el requisito de identificar y retirar los equipos eléctricos contaminados con PCB, antes del 31 de diciembre de 2025, cuando contengan más de 0,005% (ppm) de PCB y volúmenes superiores a 0,05dm ³ .	Pág 5	Procede	Incluida en B2	
146	20	ASEGRE	Objetivo 56. Comentario: Se debe considerar el contenido del RD 646/2020 por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero en su artículo 9 sobre costes de vertido, por lo que las acciones asociadas a este objetivo serían para controlar la aplicación de dicho artículo 9.	Pág 5	No procede	El Plan actualizará su contenido de acuerdo a la normativa en vigor. No obstante, las medidas definidas en el mismo no tienen como objetivo controlar su aplicación.	
147	20	ASEGRE	Medida 1.27. Comentario: Se propone la eliminación de esta medida por las razones que se indican a continuación: Se está desarrollando un impuesto al depósito en vertedero de ámbito español, que tratará de unificar los criterios aplicados por parte de las distintas CCAA y la Comunidad Andaluza tendrá que ser coherente con ello. Es paradójico que en el apartado 6.15 sobre el diagnóstico de la situación actual del depósito en vertedero, se apunta el incumplimiento de todos los objetivos relativos a residuos municipales, y sin embargo la imposición se aplica a los residuos industriales, peligrosos y no peligrosos. Tampoco se comprende que se grave un tratamiento previo al vertido que tiene por objeto la reducción de la utilización de contaminantes y que mejora la seguridad del depósito, cuando se trata de residuos municipales, que se gestionan en vertederos autorizados y que ya están en el mercado y una doble imposición, puesto que gravaría el tratamiento previo y el tratamiento final. Así mismo se deben considerar los residuos para los que el vertido es el único tratamiento posible.	Pág 5	No procede	Actualmente la administración andaluza está desarrollando figuras tributarias sobre la eliminación de residuos. La normativa nacional no contempla dicho impuesto, por lo que a nivel andaluz se trabajará en paralelo, evitando la doble imposición, en su caso.	
148	20	ASEGRE	Medida 1.28. Comentario: Se entiende que se refiere exclusivamente a residuos urbanos. Se sugiere que se matice, en su caso.	Pág 5	No procede	Es una medida con carácter general que aplica a todos los residuos depositados en vertederos.	
149	20	ASEGRE	Nueva medida: planteamiento de tasas ecológicas al consumo de recursos naturales, dedicando dichas tasas al fomento del producto reciclado (por ejemplo, áridos reciclados frente a áridos naturales)	Pág 5	Procede	Incluida en B2. Se amplía la redacción de la medida M127	
150	20	ASEGRE	Fomento de materiales valorizables en la construcción, frente a productos que al final de su vida útil sólo tienen opción de eliminación (por ejemplo, el uso del yeso ya sea sobre ladrillo, o en forma de cartón-yeso)	Pág 7	No procede	La Entidad no actúa en qué consiste su aportación. No obstante en relación a la información aportada comentar que el Plan en su programa de actuaciones define actuaciones encaminadas a conseguir el objetivo basado en el aumento de la cantidad de residuos de construcción y demolición no peligrosos destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otras operaciones de valorización.	
151	21	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admon. Local	No presenta alegaciones al Plan. Indica que las competencias atribuidas a esta Consejería no tienen afectación sobre los aspectos tratados en el Plan.		No formula alegación		
152	22	DG Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (Consejería de Salud y Familias)	En el apartado 2.1.1. de Diseño de Productos sostenibles creemos que sería de utilidad promover el uso de productos químicos de menor toxicidad con el fin de facilitar su gestión como residuos y disminuir el impacto de estos usos en la salud y el medio ambiente. Indicar que en cuanto a la reutilización de productos químicos y envases usados de los mismos, deben cumplir las condiciones establecidas en las distintas normas europeas aplicables (Reglamento REACH, Reglamento CLP, Reglamento Bloccas, Reglamento sobre detergentes,...)	Pág 1	No procede	Este texto forma parte del Nuevo Plan de Acción para la Economía Circular por una Europa más limpia. No es posible incluir nuevas medidas en dicho apartado.	
153	22	DG Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (Consejería de Salud y Familias)	En el objetivo 6, en cuanto a la firma de acuerdos para incrementar la venta de productos químicos a granel, sería conveniente tener en cuenta algunas de las normas mencionadas anteriormente que prohíben la comercialización a granel de determinados productos químicos al usuario final o profesional (distribución/utilización), como es el caso de los biocidas. En el caso de detergentes, se podría canalizar a granel pero se deberá adecuar el etiquetado independiente de la limpieza adecuada de los citados envases con objeto de evitar mezclas de sustancias químicas no deseables que puedan generar un riesgo para la salud de la población y de medio ambiente.	Pág 2	No procede	En la medida indicada (medida 9) no se cita la venta de productos químicos a granel. El objeto de la medida es reducir el consumo de envases de un solo uso a través del uso de envases reutilizables o fabricados con materiales reciclados, pero siempre dentro del marco legislativo que le sea de aplicación, que será considerado al plantear los acuerdos voluntarios.	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 27/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFLgSEv5R2JB0k2I3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
154	22	DG Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (Consejería de Salud y Familias)	En el apartado 2.2.4 España Circular 2030, cuando se refiere al Ciclo de vida de los productos y se recoge: "reduciendo la introducción de sustancias nocivas en su fabricación", opinamos que podríamos añadir y priorizando el uso de resinas de menor toxicidad e impacto sobre el medio ambiente y la salud". En este aspecto quizás podríamos añadir que el uso de resinas de menor toxicidad e impacto sobre el medio ambiente y la salud, las vías de resolución, ya que parte del uso de ciertos sustancias nocivas en determinados productos (p.ej. Lits pinturas) tiene como finalidad proporcionar una mayor durabilidad del producto.	Pág 2	No procede	El ciclo de vida de los productos es una de las orientaciones en las que se ha basado la <i>Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030</i> para definir su programa de actuación, por tanto no es competencia del PIRec modificar esos objetivos.	
155	22	DG Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (Consejería de Salud y Familias)	En el apartado 4 Principios rectores, en la correspondiente a Protección de la salud humana y el medio ambiente, en el párrafo: "En particular la gestión de los residuos debe realizarse de modo que no se genere riesgo para el aire, agua o suelo, flora o fauna, no cause incomodidades por el ruido o los olores", podría introducirse la mención a la salud humana. En cuanto a la gestión de residuos municipales industriales neumáticos fuera de uso, de construcción y demolición se debe considerar que pueden constituirse en focos de cría y refugio de insectos y roedores vectores de enfermedades que constituyen un problema de salud pública, por lo que habría que tenerlo en cuenta en la gestión de los residuos.	Pág 2	Procede	Incluida en B2. Se incluye "salud humana" en esa parte del texto.	
156	22	DG Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (Consejería de Salud y Familias)	En el análisis de la situación actual en cuanto a residuos fitosanitarios, industriales, de aparatos eléctricos y electrónicos, convendría extremar las medidas de precaución y seguridad para evitar la emisión de contaminantes que puedan afectar a la salud de las personas y la posible sustitución de elementos que puedan ponerse en el mercado o utilizarse en el ámbito doméstico o comunitario para evitar posibles intoxicaciones.	Pág 3	Procede	Ya contemplado. Las consideraciones indicadas están presentes en la formulación de objetivos y medidas, especialmente del Programa de Gestión de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (PEEE) y serán una premisa fundamental en la ejecución de las medidas.	
157	22	DG Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (Consejería de Salud y Familias)	En cuanto a la Gestión de residuos sanitarios solo se recogen datos de gestión de medicamentos realizados por SIGRE Medicamento y Mediambiente. Si bien parece aparecer escasa información del grupo III Residuos Peligrosos de origen sanitario. Se destaca la importancia de establecer en un futuro, un sistema de gestión para los residuos punzantes pero no se adelanta cómo va a implementarse ese sistema. Consideramos que sería de utilidad que se recogieran los datos de gestión de residuos sanitarios que realiza el SAS y darle la importancia requerida a este apartado tanto más cuando en la actual situación de crisis sanitaria es previsible un incremento en la generación de dichos residuos, así como alguna modificación de la tipificación de la peligrosidad de los mismos. Dada la situación actual podría introducirse un apartado especial de residuos de COVID-19 que incluyera alguna campaña de información a los municipios y a los ciudadanos sobre este tipo de residuos y su gestión.	Pág 3	Procede	Incluida en B2. Datos de generación del SAS, mayor importancia al capítulo de Residuos Sanitarios, mención expresa de la situación de crisis sanitaria y residuos de COVID-19 (en R. Sanitarios, R. Municipales y R. Plásticos) y nueva medida en el Programa de Conciliación, S y C.	
158	22	DG Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (Consejería de Salud y Familias)	En cuanto al Objetivo 51 de mejora de la gestión interna de los residuos sanitarios generados en Andalucía entendemos que se hará conjuntamente con el SAS	Pág 3	No formula alegación		
159	23	SIGNUS	Pág.43. Solicitan añadir al final del párrafo el texto subrayado en negra: Neumáticos al final de su vida útil (NFVU) (dentro del epígrafe 6.1.3.) [...] Uno de los aspectos más importantes para la prevención en la generación de estos residuos es el diseño del neumático para alargar el rendimiento kilométrico mediante la modificación de su composición, el diseño y/o la estructura del neumático con respecto a un modelo preexistente. En los próximos años, uno de los objetivos a alcanzar va a consistir en la promoción del uso de neumáticos de seguridad mano o recauchutado, siempre que se garantice la calidad y la seguridad. Y se cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2005	Pág 2	Procede	Incluida en B2	
160	23	SIGNUS	Pág.144. Objetivos de gestión de NFVU. Solicita la supresión de los objetivos relativos a NFVU porque la sentencia 2634/2016 del TS que declara nulo el artículo 70.1 del Reglamento de Residuos de Andalucía, relativo a los objetivos a alcanzar en el territorio autonómico por parte de los SCRAP.	Pág 3	Procede	Incluida en B2	
161	23	SIGNUS	En relación con las medidas M67 y M68 se valora muy positivamente su consideración en el Plan, que se considera una oportunidad para promover el uso de polvo de caucho reciclado en las mezclas bituminosas en las licitaciones para construcción y mantenimiento de carreteras gestionadas por la administración.	Pág 4	No formula alegación		
162	23	SIGNUS	Pág.142. Sustituir las referencias al RD 1467/2001, que ha sido derogado por el RD 646/2020, de 7 de julio	Pág 4	Procede	Incluida en B2	
163	24	ASOBIOCOCM	Apartado 8.2 Residuos municipales. Tanto en el caso de donaciones como cuando los clientes se lleven restos de envases, se debería considerar la posibilidad de utilizarlos para la fabricación de nuevos productos. En el caso de suceso de resto orgánico, Proponemos permitir y promover que el recipiente sea compostable, con ello se reduce el desperdicio alimentario, se facilita la gestión de los residuos, y se previene la generación de un residuo difícil de reciclar mecánicamente por su contenido en orgánica.	Pág 3	Procede	Ya contemplado. Para que el envase desechable no termine con los residuos municipales, se propone la posibilidad de separación en origen en el Programa de Gestión y en el Programa de CSC. Por otro lado, hay medidas para promover el uso de envases reutilizables (M6, M22) y para fomentar el ecodiseño en los envases (M8).	
164	24	ASOBIOCOCM	Apartado 8.3 Envases y residuos de envases. El objetivo es disminuir la cantidad de residuos, y la cantidad de residuos que llegan al medio ambiente, a través de la sustitución por reutilizables y materiales sostenibles. De forma general los compostables aportan el plus de sostenibilidad mejor que cualquier otro material y evitan el tener que separar el monouso de los restos de alimentos para poder gestionar todo en una bolsa única. De este modo, se evita una pérdida importante de materia orgánica que termina en vertedero y se minimizan las infraestructuras necesarias para el tratamiento de los bioresiduos, incrementando la calidad del compost final. Un ejemplo claro son las muestras gastronómicas: cuando no es posible el uso de platos, cubiertos y pajillas reutilizables, que se utilizan productos compostables.	Pág 3	Procede	Incluida en B2. Se modifica la redacción de las medidas M5 (RRMM) y M22 (residuos plásticos)	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 28/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFLgSEv5R2JB0k2I3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
165	24	ASOBIOCOM	8.9 Residuos plásticos. Proponemos la obligatoriedad de las bolsas compostables junto con el cubo aireado en los hogares para realizar la recogida selectiva de bioresiduos y de las fundas compostables para cubos industriales. Las bolsas compostables facilitan tanto la recogida de los bioresiduos como la gestión de los mismos en las plantas de compostaje. En el caso de los cubos industriales se evita la pérdida de materia orgánica (ya previamente dismínuye la necesidad de tratamiento/infraestructura) y evita la pérdida de materia orgánica (ya recogida separadamente) que se desecha en los procesos de separado de las bolsas no compostables. Y que termina en vertedero, habiendo mal empleado recursos por no usar bolsas compostables. Además, las bolsas compostables facilitan la separación de los residuos orgánicos en los hogares y sirven como herramienta de comunicación para sensibilizar a los ciudadanos de la correcta separación (según algunos estudios como el conducido por el Instituto Wizenhausen y la Universidad de Bayreuth1. Ejemplos de regulaciones en las que se obliga a la bolsa compostable en la recogida de la fracción orgánica: La ley 8/2019 de residuos y suelos contaminados de Baleares; las separaciones limitadas que debe cumplir las plantas de la Comunidad Valenciana en la Ley 5/2018 de residuos y suelos contaminados de la Comunidad Valenciana. En el caso de los cubos industriales se evitan las limpiezas diarias de contenedores con todo el impacto ambiental que esto representa.	Pág 3	Procede parcialmente	No se puede establecer la obligatoriedad que solicita la entidad alegante en el presente Plan. Por otro lado, en el aspecto se está a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.	Incluida en B2. Se amplía la redacción de la medida M43 (RRMM). No se puede establecer la obligatoriedad que solicita la entidad alegante en el presente Plan. Por otro lado, en el aspecto se está a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.
166	24	ASOBIOCOM	9.11 Residuos agrícolas. Promovemos el uso obligatorio de acolchado de plástico biodegradable según norma EN 17033 para espesores de film inferiores a 25 micras, dada la imposibilidad de reutilización y reciclado de los acolchados de plástico en estos espesores, así como para evitar la acumulación de plástico en el suelo. También la obligación de uso de plásticos compostables según EN 13432 para piezas pequeñas como clips, rafia o tutores, que permitan aprovechar los residuos de la cosecha entrelazados con ellos para generar compost de alta calidad. Por lo tanto, quedarán exentos de pertenecer a un SCRAP de plásticos agrícolas convencionales.	Pág 3	No procede	El Plan no tiene carácter regulatorio o impositivo. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas. Para evitar la acumulación de plásticos agrícolas en el suelo se proponen las medidas M107, M108, M110. Y en la medida M102 se incluye el uso de piezas fabricadas con materiales biodegradables y compostables.	El Plan no tiene carácter regulatorio o impositivo. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.
167	24	ASOBIOCOM	9.2 Residuos municipales. Entendemos que es primordial el compostaje industrial. Es decir, el compostaje en instalaciones industriales de compostaje, en las que se puede controlar el proceso y generar un compost de calidad. La obtención de un compost de calidad facilitará su demanda y comercialización para diferentes aplicaciones, asegurándose el retorno real de biomasa a los suelos.	Pág 4	No procede	No está clara la propuesta que se formula. En relación a las plantas de compostaje y su mejora, en el Plan se formula la medida M48.	No está clara la propuesta que se formula. En relación a las plantas de compostaje y su mejora, en el Plan se formula la medida M48.
168	24	ASOBIOCOM	9.10 Residuos plásticos. Proponemos una identificación fácil e intuitiva de los compostables que indique por un lado que se debe depositar en el contenedor marrón y que se gestionan junto con el residuo orgánico para generar compost y otros. Por lo que los artículos compostables que cumplen con la norma UNE EN 13432 deberán ir marcados con un distintivo marrón. Para cumplir con los objetivos de reciclaje y con el método de cálculo de los mismos descritos en las Decisiones de la Comisión Europea 2019/1064 y 2019/665, es necesario que las plantas de compostaje tengan un sistema de identificación de los artículos compostables que cumpla con la norma EN 13432) para obtener un compost de calidad (fendemia y esto es de gran ayuda para mantener la instalación y el proceso de gestión de la orgánica. El compost de calidad hace aumentar su demanda y esto es de gran ayuda para mantener la instalación y el ejemplo, para combatir la desertificación.	Pág 4	No procede	El PIReco no será una norma de carácter regulatorio. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.	El PIReco no será una norma de carácter regulatorio. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.
169	24	ASOBIOCOM	9.12 Residuos agrícolas. En el caso de los residuos agrícolas, la fracción vegetal, también debe ir a una planta de compostaje industrial que cumpla con los requisitos de la norma UNE EN 13432. Para ello es fundamental que los clips y tutores sean compostables para poder recogerlos junto con los restos de cosecha y permitir que en la planta de compostaje se obtenga un compost de calidad.	Pág 4	No procede	Sobre los requisitos de la planta industrial, ésta cumplirá con las autorizaciones correspondientes no siendo objeto de esta planificación entrar en esas regulaciones. En relación al uso de materiales compostables, está considerado en la medida M102.	Sobre los requisitos de la planta industrial, ésta cumplirá con las autorizaciones correspondientes no siendo objeto de esta planificación entrar en esas regulaciones. En relación al uso de materiales compostables, está considerado en la medida M102.
170	24	ASOBIOCOM	10.1 Prevención. Como medida de prevención tenemos al acolchado biodegradable, ya que no genera ningún residuo. Es fundamental informar a los agricultores del uso y las ventajas del acolchado biodegradable, (en el caso de uso de films por debajo de 25 micras). Y en todos los casos, los films deben cumplir la norma UNE EN 17033. Además, debe prevenirse contra el uso de films que no cumplan la norma. También es importante el uso de lubres y clips compostables.	Pág 4	No procede	No es una medida concreta ni una modificación de las medidas del apartado del Programa CSC al que hace referencia (M131-M133). El uso de materiales alternativos a los plásticos convencionales en la Agricultura están considerados en el Programa de Prevención, M107.	No es una medida concreta ni una modificación de las medidas del apartado del Programa CSC al que hace referencia (M131-M133). El uso de materiales alternativos a los plásticos convencionales en la Agricultura están considerados en el Programa de Prevención, M107.
171	24	ASOBIOCOM	10.3 Reciclado. Proponemos campañas de comunicación que expliquen la manera correcta de recoger los bioresiduos en los hogares, es decir, de usar bolsas compostables y cubo aireado. También, en el caso de grandes generadores, usar fundas para sus cubos industriales. Además, de apoyar el uso del punto marrón como identificación para que los ciudadanos tengan los artículos compostables al contenedor adecuado.	Pág 5	Procede	Ya contemplado. Se considera incluida en la M140. La forma en la que se desarrollen las campañas y su contenido dependerá de las soluciones que se pongan en marcha.	Ya contemplado. Se considera incluida en la M140. La forma en la que se desarrollen las campañas y su contenido dependerá de las soluciones que se pongan en marcha.
172	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	La mayoría de instalaciones de RCD concebidas son de iniciativa privada y se sitúan en zonas de mayor concentración urbanística, por lo que resulta necesario que se mejore la gestión de los residuos. En este sentido, es necesario mejorar la red de infraestructuras de valorización de RCD en Andalucía y apoyar la innovación tecnológica en los tratamientos, así como ampliar la información sobre la totalidad de instalaciones de valorización y eliminación de RCD existentes en Andalucía.	Pág 1	Procede	Ya contemplado. En el Programa de Gestión de RCD se contemplan las siguientes actuaciones relacionadas con la aportación realizada: -Apoyo a la mejora de la red de infraestructuras de valorización de RCD en Andalucía. -Ampliación de la información sobre la totalidad de instalaciones de valorización y eliminación de RCD en Andalucía.	Ya contemplado. En el Programa de Gestión de RCD se contemplan las siguientes actuaciones relacionadas con la aportación realizada: -Apoyo a la mejora de la red de infraestructuras de valorización de RCD en Andalucía. -Ampliación de la información sobre la totalidad de instalaciones de valorización y eliminación de RCD en Andalucía.
173	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	RCD. Es necesario un marco de coordinación que implique a los agentes interesados y que permita sincronizar las necesidades de restauración de determinados suelos con la generación áridos reciclados.	Pág 1	Procede	Ya contemplado. La aportación se considera relacionada con la medida 82, teniendo en cuenta que en futuras revisiones se puede considerar ampliar el ámbito y no ser únicamente en el sector minero.	Ya contemplado. La aportación se considera relacionada con la medida 82, teniendo en cuenta que en futuras revisiones se puede considerar ampliar el ámbito y no ser únicamente en el sector minero.
174	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	RCD. Es necesario una mayor difusión de las citadas guías prácticas y que envíen videos explicativos, así como se impartan jornadas por video conferencias.	Pág 2	Procede	Ya contemplado. El Programa de CSC ya contempla la medida: "Fomento y/o desarrollo de campañas de información dirigidas a las ciudadanía (reparación domiciliar, obra menor) y profesionales del sector (trabajadores, empalmadores, nuevas contrataciones), sobre tipos de los RCD, y cuáles son los canales para su adecuada gestión, cuando se generen".	Ya contemplado. El Programa de CSC ya contempla la medida: "Fomento y/o desarrollo de campañas de información dirigidas a las ciudadanía (reparación domiciliar, obra menor) y profesionales del sector (trabajadores, empalmadores, nuevas contrataciones), sobre tipos de los RCD, y cuáles son los canales para su adecuada gestión, cuando se generen".
175	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	El modelo de gestión de RCD consistente en el establecimiento de una fianza al solicitar la licencia de obra y su posterior devolución mediante acreditación de la apropiada gestión de los residuos, es el que está obteniendo mejores resultados. Es necesario un mayor impulso coordinado de la Junta de Andalucía, y la FAMP para que se cumplan el proceso de aprobación de las Ordenanzas Municipales de gestión de RCD en los distintos municipios.	Pág 2	Procede	Ya contemplado. El Programa de Gestión de RCD contempla las siguientes actuaciones relacionadas con la aportación realizada: -Colaboración con las Entidades Locales en la elaboración de Ordenanzas tipo que regulen la correcta gestión de los RCD a nivel local y comarcal.	Ya contemplado. El Programa de Gestión de RCD contempla las siguientes actuaciones relacionadas con la aportación realizada: -Colaboración con las Entidades Locales en la elaboración de Ordenanzas tipo que regulen la correcta gestión de los RCD a nivel local y comarcal.
176	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	Es necesario minimizar con medidas eficaces una práctica indeseable, la cual es de los datos aportados por los gestores autorizados sobre el total de RCD cuya gestión es conocida, está condicionado por un porcentaje elevado de residuos gestionados fuera de los canales autorizados	Pág 2	Procede	Ya contemplado. El Programa de Gestión de RCD contempla las siguientes actuaciones relacionadas con la aportación realizada: -Aumento del control e inspección de la gestión de residuos en las obras de construcción y demolición.	Ya contemplado. El Programa de Gestión de RCD contempla las siguientes actuaciones relacionadas con la aportación realizada: -Aumento del control e inspección de la gestión de residuos en las obras de construcción y demolición.

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 29/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2T3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
177	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	Para gestionar eficazmente estos residuos, es imprescindible una evaluación previa que permita facilitar y maximizar la recuperación de materiales y componentes procedentes de la demolición o reforma de edificios e infraestructuras para su reutilización y reciclaje.		Procede		Ya contemplado. La medida 21 del Plan contempla el establecimiento de buenas prácticas en materia de prevención y/o reutilización de materiales.
178	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	La identificación de residuos, la separación según el origen y la recogida es el punto de partida del proceso de gestión de residuos de la construcción y demolición. La tipificación correcta de estos requiere auditorías de calidad previas a la demolición y planes de gestión de los residuos con el fin de identificar, separar y eliminar los residuos peligrosos.		Procede		Ya contemplado. Mejorar la separación en origen y la correcta gestión de los distintos materiales que integran los residuos generados en las obras de construcción, demolición y rehabilitación, es el objetivo 40 definido en el Plan.
179	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	Es imprescindible que la terminología empleada sea precisa, ya que en el ámbito de la gestión de residuos de la construcción y demolición abundan distintos términos y conceptos, debido a la gran variedad de perspectivas e intereses implicados.		No procede	Es una aportación de carácter general. No obstante, se ha intentado que la terminología utilizada en la redacción del Plan sea lo más precisa posible en la medida de lo posible.	
180	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	La trazabilidad y el rastreo de los flujos de residuos son cruciales para seguir desarrollando el mercado de los materiales de construcción reciclados, de manera que permita aumentar la confianza en los materiales de construcción reciclados.		No procede	No obstante el Plan apoya la ejecución de proyectos orientados a potenciar la prevención, la búsqueda de nuevos mercados y los usos comerciales materiales reciclados.	
181	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	Es imprescindible que exista una amplia gama de opciones de procesamiento y tratamiento de los residuos, de manera que se puedan establecer por orden de prioridad, en función de los requisitos normativos, así como de las condiciones económicas, medioambientales, técnicas, de salud pública y otros aspectos.		No procede	No se especifica a qué apartado del Plan se hace la aportación.	
182	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	La gestión de calidad constituye un paso fundamental para aumentar la confianza en el proceso de gestión de residuos de construcción y demolición, así como la confianza en la calidad de los materiales reciclados procedentes de estas actividades.		Procede		Ya contemplado. En el Programa de Gestión de RCD hay actuaciones encaminadas a lograr mejorar la separación en origen y la correcta gestión de los distintos materiales que integran los residuos generados en las obras de construcción, demolición y rehabilitación.
183	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	Las autoridades a todos los niveles pueden proporcionar incentivos para promover el uso de materiales reciclados de la construcción y demolición, a nivel nacional y regional.		Procede		Ya contemplado. En las medidas M80, M81 y M82.
184	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	La industria extractiva es un actor importante para la Economía Circular y tiene que jugar un papel clave.		No formula alegación		
185	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	Los fabricantes de áridos naturales están perfectamente preparados para producir áridos reciclados exentos de sustancias peligrosas, con unas propiedades consistentes en el tiempo y a precios competitivos.		No formula alegación		
186	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	El sector de los áridos tiene que evolucionar para: -Formar parte del ciclo de la gestión de RCD -Completar la red de centros de gestión -Presentar las modificaciones de autorizaciones, permisos, proyectos e instalaciones que se precisen para compatibilizar ambas actividades.		No formula alegación		
187	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	Financiación y fiscalidad, dos herramientas clave para avanzar hacia la Economía Circular.		No formula alegación		
188	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	Crear un lenguaje nuevo, que garantice una homogeneidad de términos y conceptos que identifiquen que es lo "verde" lo socialmente positivo para poder hacer una discriminación positiva frente a otro tipo de actividades.		No formula alegación		
189	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	La financiación sostenible debe traspasar la esfera privada de las empresas, la responsabilidad social corporativa, e introducirse en las decisiones económicas, los precios y los riesgos.		No formula alegación		
190	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	Una tributación con carácter finalista y no meramente recaudatoria, lo que significa que lo recaudado tiene que destinarse a una finalidad medioambiental. Además, debe tener un mínimo de homogeneidad y armonización entre territorios para evitar distorsiones de mercado.		No formula alegación		
191	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	El establecimiento de indicadores que permitan cuantificar el beneficio de la economía circular y la construcción de series de datos temporales para evaluar los riesgos fueron otro temas apuntados.		No formula alegación		
192	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	Que los ciudadanos vinculen la cuestión de los residuos con el medio ambiente. Los residuos, que a día de hoy siguen sin entenderse como recursos por la gran mayoría de la población.		No formula alegación		
193	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	Existen valores básicos asociados a la praxis de una buena gestión de residuos. Por ejemplo, que una buena gestión de residuos también genera una buena salud pública. En consecuencia, se pierden oportunidades de lanzar mensajes transversales.		No formula alegación		
194	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	Una vez que los ciudadanos han tirado la basura a los contenedores, no existe un vínculo entre la acción y los beneficios que se obtienen. El reto es cómo es difícil también crear conciencia que permita mantener la recogida selectiva de forma constante y efectiva.		Procede		Ya contemplado. En el Plan dentro del Programa de Concienciación. Se realiza una serie de actuaciones en campañas de sensibilización sobre la correcta gestión de los distintos flujos de residuos y los beneficios de mismas.
195	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	A su vez, existe un profundo desconocimiento de lo que significan malas praxis en la gestión de residuos y de cómo reparate directamente sobre nuestros bolsillos. Por ejemplo, la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del pasado mes de marzo por los 61 vertederos ilegales localizados en España, cuya multa repercutirá directamente sobre el erario público.		Procede		Ya contemplado. En el Programa de Concienciación. Sensibilización y comunicación se han definido actuaciones basadas en campañas de sensibilización sobre la correcta gestión de los distintos flujos de residuos.
196	25	AFA – Asociación de Empresas de Áridos y Afines de Andalucía	En las campañas sobre residuos, hay que contar dónde estamos y hacia dónde queremos ir, concretando procesos y resultados. Hablamos de economía circular, faltan narrativas circulares.		No procede	Las actuaciones del Programa de concienciación, sensibilización y comunicación del PIRec han sido definidas teniendo en cuenta avanzar en la transición de Andalucía hacia una economía circular.	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 30/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFLgSEv5R2JB0k2T3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
197	25	AFA – Asociación de Empresas de Alidos y Afines de Andalucía	Se deben asegurar fondos para cerrar el periodo hasta el año 2030 que en este texto no se contempla.		No procede	La previsión financiera de las actuaciones del PIRec. 2030 contempla tanto autofinanciada como fondos europeos, los cuales se encuentran dentro del actual marco de financiación de Fondos FEDER prorrogado hasta el año 2020. El nuevo marco de financiación europeo a partir de 2021, se encuentra en fase de negociación con la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2021-2027. El marco de financiación deberá acomodarse a las circunstancias económico-financieras que se vayan dando a lo largo de su periodo de vigencia, debiendo estar en sintonía con los recursos disponibles en cada momento. Por ello, el desarrollo del Plan y la programación temporal de las actuaciones que comprende estará sujeta a la disponibilidad efectiva de créditos suficientes en cada ejercicio.	
198	25	AFA – Asociación de Empresas de Alidos y Afines de Andalucía	Es necesario que se concreten más aspectos básicos del Plan, pues quedan en la incertidumbre el principio de creación de empleo.		No procede	El Plan no incluye medidas directas de generación de empleo, dado que queda fuera de su ámbito competencial. No obstante, el aumento de actividad económica y los nuevos empleos esperados según el Estudio Ambiental Estratégico del PIRec. 2030.	
199	25	AFA – Asociación de Empresas de Alidos y Afines de Andalucía	Se trata, en definitiva, de especificar más que el avance hacia una economía circular, va a favorecer un impulso económico, no solo en el sector de residuos sino en los asociados al ciclo de vida de los productos, permitiendo la creación de empleo en el sector del mercado verde, de la reutilización y de la recuperación de materiales reciclados.		No procede	El Plan no incluye medidas directas de generación de empleo, dado que queda fuera de su ámbito competencial.	
200	26	SIGFITO	En la página 93 se describen los cinco SCRAP autorizados en materia de residuos de envases. No se considera correcta la descripción de SIGFITO porque sólo se cita la recogida de envases usados de productos fitosanitarios cuando también están autorizados a la recogida de envases agrícolas industriales. Se propone como texto: "SIGFITO Agroenvases S.L. (SIGFITO) entidad gestora del sistema de responsabilidad ampliada del productor de envases y residuos de envases de productos fitosanitarios así como envases y residuos de envases agrícolas industriales".	Pág. 1	Procede	Incluida en B2	
201	26	SIGFITO	Aparatos 6.3.6.1 (puesta en el mercado), 6.3.6.2 (recogidas), 6.3.6.3 (valorización) y 6.3.7 (cumplimiento objetivos). Eliminaciones para separar los envases en Fitosanitarios y No Fitosanitarios. Se facilitan los datos separados entre distintos tipos de producto por la gran dificultad que supone hacerlo (el obligado a realizar separación y clasificación de residuos es el agricultor) y porque así se indica en la autorización otorgada. Esta separación de datos por productos adheridos creemos que no aporta más valor o control al funcionamiento del Sistema. Los objetivos de recogida, reciclado que se estipulan en la normativa va asociado a materiales, nunca a productos envasados. SIGFITO realiza la recogida en puntos colaboradores por materiales (plástico, papel-cartón, metal) pero no por producto que ha contenido el envase, segregación que es casi imposible realizar y que no aporta valor.	Pág. 1-2	No procede	Se considera de interés distinguir entre Fitosanitarios y No Fitosanitarios para ilustrar el diagnóstico de este tipo de envases necesarios para formular los objetivos y medidas adecuados.	
202	26	SIGFITO	Señala que AEVAE tiene el mismo ámbito de autorización que SIGFITO, y que el Plan sólo contempla los envases No Fitosanitarios	Pág. 2	Procede	Incluida en B2. Se incluye tal como indica la Autorización de AEVAE: (...) "residuos de envases y envases usados de productos fitosanitarios y no fitosanitarios (agroquímicos) de uso profesional agrario[...]"	
203	26	SIGFITO	Tabla 24, pág. 114. Error en el material plástico recogido: son 1328 toneladas	Pág. 2	Procede	Incluida en B2	
204	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peúa)	6.1.1. Distribución general de residuos por grupos LER. Si se tienen en cuenta los residuos de las PRYC ¿no se están duplicando la cantidad de residuos con los del grupo LER 20?		No procede	Se trata de una aclaración de datos. Si, se están contabilizando dos veces las cantidades, por ello en el tercer párrafo, (página 34) se hace la siguiente aclaración: "Como se ha indicado, este grupo incluye los residuos procedentes de tratamiento de residuos, los cuales pueden ser tanto de origen agrícola como de origen urbano. Por lo tanto, en caso de no computar la contribución de estos residuos en el cálculo de la generación (5,1 millones de toneladas en 2018), la producción total en Andalucía ascendería a 13,2 millones de toneladas."	
205	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peúa)	6.1.2.3. Instalaciones de gestión de residuos en Andalucía. Es necesario crear un anexo con la ubicación de las instalaciones más importantes en un plano		Procede	Incluida en B2. Se incluye información cartografiada de las instalaciones de RRMM (PRYC, vertederos, PCE, PPLL) y de las instalaciones de gestión de RP.	
206	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peúa)	6.2.2. Generación de residuos municipales en Andalucía. En este apartado se necesitan datos más precisos sobre la gestión de los residuos municipales asimilables a domésticos provenientes del comercio y la industria gestionados por particulares que se procesan en plantas al resto de residuos municipales, dado que para algunos flujos de residuos es una cantidad importante (p.ej. en el papel-cartón, más del 70% del total). Esta información debe tenerla la Junta de Andalucía en las declaraciones de residuos que deben presentar los gestores autorizados.		No procede	No se dispone de la información necesaria para incluir el detalle de datos solicitado, al ser minoritario el número de municipios que aportan la información anual sobre residuos municipales, según el Reglamento de residuos.	
207	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peúa)	Figura 6. Tipo de recogida de residuos municipales en Andalucía. Es conveniente representar los datos con al menos un decimal.		No procede	La figura representa el peso de cada fracción respecto al total, y este queda claramente identificado con las cifras que se indican. Además, el gráfico incluye una leyenda que indica el formato de la información, lo que facilita la lectura del gráfico, dado que hay fracciones muy pequeñas.	
208	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peúa)	6.2.3.4. Tratamiento de los residuos municipales. Sería muy aconsejable complementar el punto con un mapa donde se ubiquen las instalaciones de tratamiento y vertederos		Procede	Incluida en B2. Se incluye información cartografiada de las instalaciones de RRMM (PRYC, vertederos, PCE, PPLL) y de las instalaciones de gestión de RP.	
209	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peúa)	Figura 18. Composición media del rechazo del proceso de triaje. Es más apropiado hablar de rechazo del pretratamiento mecánico, en vez de triaje. La planta de tratamiento tiene otros rechazos (cabina de primario y rechazo de alifino)		No procede	La figura no considera el rechazo del alifino. Además, la figura refleja los procesos de todas las plantas de Andalucía y no en todas se generan los tipos de rechazos indicados, por lo que el término "rechazos del proceso de triaje" se considera bien aplicado.	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 31/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFLgSEv5R2JB0k2T3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
210	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peúa)	Tabla 6. Cantidades generadas, recicladas y valorizadas de residuos de envases en Andalucía, 2018. Las cantidades de envases generados que contiene esta tabla son incongruentes con las caracterizaciones que se presentan en las figuras 9-12. Por consiguiente los porcentajes de reciclado son erróneos. Lo anteriormente dicho afecta a las figuras 23 y 24		No procede	Los datos de la tabla 6 proceden de los SCRAP, DAP y MAG para 2018, tal como se indica en las notas de la tabla. Estos datos no tienen por qué relacionarse con las caracterizaciones de las figuras 9-12, que se refieren a las plantas analizadas de gestión de residuos municipales. En concreto: - Figura 9 se refiere sólo a los residuos de competencia municipal, mientras que la tabla 6 contiene datos de todos los productores y gestores. - Figura 10 se refiere a la fracción resto, sus datos no tienen relación con la tabla 6. - Figura 11 de nuevo se refiere a la fracción resto, por lo que no se relaciona con el contenido de la tabla 6. - Figura 12 se refiere a los residuos municipales de envases recogidos en contenedor, mientras que la tabla 6 incluye todos los envases recogidos. - Figura 23, se ajusta al contenido de la tabla 6. - Figura 24 se centra en la parte domiciliar y se refiere a la puesta en el mercado declarada por los sistemas Ecoembes y Ecodivid, que son cantidades inferiores a las contempladas en la tabla 6, como cabía esperar.	
211	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peúa)	6.3.3.3. Otros canales de recuperación de envases ligeros y de papel-cartón. Existen una importante cantidad de envases comerciales que no gestiona Ecoembes y que deberían tener cabida en el documento. Especialmente importante es el flujo del papel-cartón. Gestores en la provincia de Granada como RECSUR, SAIKA, Biogranada o Granja la Cartuja gestionan grandes cantidades de plásticos y papel-cartón que deben recogerse en el documento, quizás en un apartado específico de envases comerciales e industriales.		No procede	No se dispone de la información necesaria para incluir el detalle de datos solicitado, en base a la información aportada en las MAG.	
212	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peúa)	6.3.4.3. Otros canales de recuperación de envases de vidrio. Sería conveniente incorporar aquí el vidrio recuperado en las PRYC, con un peso cada vez mayor.		Procede	Incluida en B2	
213	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peúa)	6.3.8. Aspectos destacables de los residuos de envases. En este apartado hay que insistir aún más que los datos que se exponen hay que tomarlos con mucha precaución, ya que, muy posiblemente sean erróneos. No se puede asegurar que se recicla el 71% para el papel-cartón, 77% para los metales, 50% para el vidrio y 78% para el plástico. Lo que podría inducir a pensar que cumplimos sobradamente los objetivos de las nuevas Directivas, y la realidad está muy lejos de estas cifras.		No procede	Los porcentajes indicados proceden de la tabla 27, sobre cumplimiento de objetivos, que a su vez refleja los datos disponibles en esta Consejería para el año 2018 (tabla 6) y que proceden de las MAG, DAP y SCRAP.	
214	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peúa)	6.9. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD). Un aspecto fundamental de este flujo de residuos es su gestión y las instalaciones disponibles para el tratamiento. La información presentada no responde a las preguntas: ¿Está cubierto todo el territorio andaluz para tratar los RCD's adecuadamente? ¿Quién gestiona las plantas de tratamiento de RCD's? ¿El sector privado está dispuesto a cubrir todas las necesidades en cuanto a plantas de tratamiento? También es importante especificar qué cantidad del material reciclado realmente se vuelve a utilizar. En el caso de no tener salida ¿cómo va? Sería conveniente tener una tabla con las instalaciones de tratamiento de RCD's de Andalucía, y mejor si se acompañaría con un mapa con las ubicaciones.		Procede	Ya contemplado. Algunas preguntas se responden con la información del apartado Aspectos destacables. La información no contenida se debe a que no se dispone de información actualizada, de hecho, la medida M78 está dirigida a mejorar la información disponible en relación a instalaciones de valorización y eliminación de RCD.	
215	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peúa)	6.9.5. Aspectos destacables de los RCD. Creemos que es incorrecto, según la nueva Directiva de Residuos, la siguiente afirmación "Corresponde a los Ayuntamientos la correcta gestión de los RCD generados en su término municipal, mediante la aplicación de la correspondiente Ordenanza municipal", dado que los RCD's no son competencia municipal.		No procede	Hasta la transposición de la Directiva, al ordenamiento jurídico español, la Ley 22/2011 es la Ley de Residuos en vigor.	
216	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peúa)	6.10.2.1. Residuos de envases de plástico. Los datos que se presenta de producción y reciclado de envases plásticos en Andalucía distan bastante de la realidad. Es inexplicable que en Andalucía con una tasa de recogida de envases ligeros inferior a la media nacional y con unos bajos rendimientos en las PRYC casi lleguemos a duplicar la tasa de reciclado nacional para envases plásticos (Plásticos-the Facts 2019). Según datos de la provincia de Granada, con una tasa de recuperación de envases plásticos de las mayores de España, sólo recupera el 33% de los mismos.		No procede	La información de ese apartado se refiere a todos los envases y residuos de envases de plástico, no sólo a los procedentes de la recogida municipal.	
217	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peúa)	6.10.3. Cumplimiento de objetivos. Como se ha expuesto más arriba, es erróneo decir que se cumplen los objetivos de reciclado		No procede	Los datos a los que se hace referencia en este apartado se refieren al global de residuos de envases de plástico, no sólo a los de origen municipal. Además, se trata de los datos oficiales disponibles actualmente. Con las nuevas directrices sobre cálculo de objetivos es posible que sean modificados, siguiendo la normativa que en su caso se apruebe.	
218	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peúa)	6.11. LODOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. Este apartado debería contener información sobre las instalaciones donde se procesan lodos de depuradoras, tanto en tabla como las ubicaciones de las mismas en un mapa.		No procede	La información del capítulo se considera suficiente para el diagnóstico y formulación de objetivos y medidas. La información sobre envases fitosanitarios se detalla en el apartado 6.3	
219	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peúa)	6.12. RESIDUOS AGRÍCOLAS. En este apartado sería conveniente diferenciar entre la agricultura intensiva y la agricultura extensiva. El presente documento se centra en la agricultura intensiva hortícola, muy localizada en el territorio andaluz, pero no se hace mención alguna a los residuos agrícolas, tanto para los orgánicos como para los plásticos y de envases fitosanitarios. Estos datos se deberían plasmar en tablas y ubicaciones en un mapa.		No procede	La información del capítulo se considera suficiente para el diagnóstico y formulación de objetivos y medidas. La información sobre envases fitosanitarios se detalla en el apartado 6.3	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 32/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

Nº alegación	Nº entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
220	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peula)	6.12.3.2. Gestión de los residuos de tejidos vegetales. No se dan datos de la producción de compost proveniente de los residuos de tejidos vegetales ni de su aplicación. Tampoco hay datos de las instalaciones para su tratamiento y la problemática actual de las mismas. La estacionalidad, aunque la hay, no es un factor insalvable si se tiene en cuenta la capacidad de almacenamiento que tiene la planta de Moril de los últimos 5 años (se incluye gráfico por meses donde se aprecia que la mayor entrada de material se produce en los meses marzo-julio).		Procede		Ya contemplado. Las medidas de Plan, acordes con las Líneas de actuación de las Consejerías de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de gestión de residuos, se aplican en la horticultura de Andalucía, están dirigidas a mejorar estos aspectos.
221	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peula)	6.14.4. Residuos Sanitarios. En este apartado se debería incorporar los residuos en situaciones de emergencia sanitaria, como se recoge en el Anteproyecto de Ley de Residuos.		No procede	La disposición adicional 10ª del borrador de ALRSC ya hace referencia a que la recogida de residuos municipales y residuos sanitarios se considerará servicios esenciales y que [...] con carácter excepcional y limitado en el tiempo, las modificaciones de las autorizaciones ambientales y de otro tipo que puedan ser necesarias para una adecuada gestión de los residuos se llevará a cabo de oficio por la administración autonómica, previa audiencia del titular de la instalación donde se lleve a cabo dicha gestión, sin necesidad de trámites adicionales [...]. La modificación no se puede añadir nada más a las disposiciones de la normativa nacional.	
222	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peula)	6.15.4. Instalaciones de vertido de residuos. Es conveniente representar las instalaciones de vertederos (los 3 tipos) en un mapa.		Procede		Incluida en B2. Se incluye información cartografiada de las instalaciones de RRMM (PRVC, vertederos, PCE, PPLL) y de las instalaciones de gestión de RP.
223	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peula)	6. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL. En términos generales, este describe la situación actual y su relación con los objetivos marcados en el Plan Director Territorial de Residuos de Andalucía (2010-2019). Es necesario realizar un análisis DAFO de cada flujo de residuos y establecer la situación actual frente a los objetivos que marcan las nuevas Directivas y normativas nacionales en el campo de residuos.		No procede	No es necesario realizar una matriz DAFO. La situación actual de cada flujo de residuos incluidos las principales dificultades de gestión de la normativa que les aplica, se exponen y analizan a lo largo del apartado 6. Se dedica un subapartado a cada flujo de residuos relevante, incluidos los traslados transfronterizos, el depósito en vertederos y la fiscalidad ambiental.	
224	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peula)	8. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y 9. PROGRAMADA DE GESTIÓN. Estos capítulos deberían ir acompañados de un cronograma para las actuaciones propuestas y los objetivos a cubrir, de forma que ayuden a vabarlar la evolución del Plan.		Procede		Ya contemplado. La relación entre objetivos-medidas (actuaciones propuestas) está contemplada en la tabla de cada flujo en ambos Programas. En relación al cronograma, dado que gran parte de las acciones implican a varios agentes y que las competencias no son exclusivas de esta Consejería, se considera prematuro plantearlo en la planificación. Este aspecto se aborda en el anexo de la Comisión de seguimiento.
225	27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peula)	13. PRESUPUESTO Y MARCO DE FINANCIACIÓN. Es necesario un mayor desarrollo de este capítulo desligando el presupuesto por anualidades y subprogramas. En los próximos años se deben afrontar importantes avances en la recogida selectiva, especialmente con la incorporación de la recogida de materia orgánica. Los cambios necesarios en los modelos de recogida, la modernización y adaptación de las instalaciones existentes, así como la construcción de nuevas instalaciones de tratamiento requerirán de financiación que conviene establecer desde un principio. Es también importante establecer las formas de financiación. En Plan de otras CCAA, como es el caso de la Comunidad de Madrid, existen criterios para la financiación atendiendo al tipo de actuación, población de los municipios y año.		No procede	La información referente a la financiación y presupuestos se ha tramitado conforme a la legislación vigente en el ámbito de los distintos departamentos de la Administración. (El presupuesto está desglosado por Programas. El desglose por anualidades supone una anticipación que puede suponer errores importantes. Respecto a la financiación, se indica que se seguirá el marco europeo y el autofinanciado, no pudiéndose aportar más detalle en estos momentos).	
226	28	CAEA – Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería	Medida 7. En un mandato europeo tener un plan para reducir el Desperdicio Alimentario en un 50%, para 2030 en la que deben consensuarse entre los distintos actores las medidas que se lleven a cabo para ello. Apostar por medidas voluntarias y por incentivos a las empresas, a través de medidas que fomenten las donaciones y la seguridad jurídica de las mismas. Se ofrece la colaboración en dicha Mesa de las organizaciones empresariales y, en concreto, de CAEA.	Pág 3	No formula alegación		
227	28	CAEA – Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería	Medida 11. Recordar que las CCAA no tienen competencia en esta materia, por lo que esta medida no tiene mucho sentido. Se sugiere su eliminación.	Pág 3	No procede	La medida 11 es "Apoyo a experiencias piloto para la implantación de sistemas de depósito, devolución y retorno (SDDR) y evaluación de su eficiencia". Consiste en apoyar nuevas iniciativas y evaluar su eficiencia, no de implementar un nuevo sistema.	
228	28	CAEA – Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería	Objetivo 14: Garantizar que para 2030 todos los envases de plástico puestos en el mercado sean fácilmente reutilizables o puedan ser reciclados de forma rentable. Consideración: No se entiende muy bien este objetivo. La UE ya ha aprobado, en su Estrategia de Plástico que para 2030, todos los envases deberán ser reciclables, compostables o reutilizables, sea rentable o no. Quizás lo que hay que añadir es que en Andalucía habrá las infraestructuras necesarias para que, en 2030, todos los envases puedan ser reciclados a un coste asumible. Se sugiere su inclusión.	Pág 3	No procede	El objetivo trata de apoyar y dar continuidad a la Estrategia, garantizando que las acciones sean rentables, a través de la medida que lo desarrolla (M23). Las infraestructuras necesarias para los envases sean reciclados no tienen necesariamente que ubicarse en Andalucía ni ser una inversión pública. En relación a las infraestructuras y medidas de plástico (primarias (reciclaje de PET) y secundarias (reciclaje de plástico) ya se incluyen medidas en el Plan, como M51, M65, M66, M48, M49.	
229	28	CAEA – Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería	Objetivo 15: Reducir el consumo de bolsas de plástico. Consideración: Este tema ya está suficientemente regulado tanto a nivel UE como estatal.	Pág 3	No procede	Que un aspecto está regulado a nivel europeo y estatal, no existe un mandato europeo en este sentido (considerándolo en la planificación como práctico (medida M24) formulando objetivos y medidas que faciliten su cumplimiento a aquellos actores con dificultades.	
230	28	CAEA – Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería	Objetivo 38: Recogida separada para pilas y acumuladores. Consideración: Las fechas que aparecen que hacen alusión a la legislación vigente son erróneas. Aparte, se considera que se podría proponer el fomento de las pilas recargables.	Pág 4	No procede	Las fechas son correctas, verificado con el RD 710/2015 que modifica el RD 106/2008. En relación a proponer como nuevo objetivo el fomento de las pilas recargables, se considera que apoyar y reforzar los instrumentos para el cumplimiento de los niveles de recogida de la legislación vigente es donde se deben localizar los esfuerzos.	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 33/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2T3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
231	28	CAEA – Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería	Objetivo 39: "Reciclado de pilas y acumuladores. Consideración: No se propone ninguna fecha.	Pág 4	No procede	No se indica fecha porque se deben estar cumpliendo los niveles mínimos de reciclado desde 26/09/2011.	Incluida en B2. Adarado: "botellas de plástico para bebidas" en medidas M87 y M89
232	28	CAEA – Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería	Objetivos nº 43 y nº 44 del Apartado 9.10 Residuos Plásticos: Mejorar la recogida separada de los residuos plásticos y la utilización de los mismos. Consideración: Se habla en general de botellas de plástico cuando estos mismos objetivos en la directiva europea de plásticos de un solo uso se limita a las botellas de plástico para bebidas. Es necesario aclarar este apartado, si se refiere a las botellas de plástico en general o solamente a las botellas de plástico para bebidas, que son las que realmente causan un problema real de littering por parte de algunos de los consumidores que consumen estas bebidas fuera del hogar. Hablar en este apartado de botellas de plástico en general supone elevar de forma drástica los objetivos fijados por la UE, con las consecuencias que ello tendría para la competitividad de las empresas andaluzas, suponiendo un claro agravio comparativo.	Pág 4	Procede		
233	28	CAEA – Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería	Medida nº 131 del Objetivo nº 58: Impulso y/o desarrollo de campañas de información para el uso de materiales y envases reutilizables como sustitutos de los usados actualmente. Consideración: Esto no debe convertirse en una campaña contra los envases de plástico de un solo uso, sobre todo en utilizaciones que puedan poner en peligro la seguridad alimentaria o la seguridad de los usuarios (productos de no alimentación, como son implantes, biochips, disolventes...etc.).	Pág 4	No procede	El desarrollo de campañas para informar de las alternativas a los plásticos de un solo uso en ningún momento pone en peligro la fabricación y consumo de éstos en aquellos casos en los que sea la mejor opción disponible y la legislación lo permita.	
234	29	TNU - Tratamiento Neumáticos Usado S.L.	En TNU, Tratamiento Neumáticos Usado S.L., Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor para neumáticos al final de su vida útil, se ha estudiado y revisado la documentación facilitada, y en principio vemos correcto el desarrollo de este Plan, en lo concerniente a nuestro flujo de residuos.		No formula alegación		
235	30	ES Plásticos	Prevención de residuos plásticos. Objetivo n13 "Impulsar la sustitución y el cambio de hábitos en la utilización de artículos de plástico de un solo uso". Medida n22 "Elaboración de estudios y/o guías prácticas sobre productos alternativos a los artículos de plástico de un solo uso". Comentar: en el equipo que está realizando la implementación de esta medida, se está considerando la posibilidad de utilizar materiales reciclados en la fabricación de artículos de plástico. Nos parece interesante la medida que proponen en este punto pero no enfocada solo en los artículos de plástico, sino para hacer realmente una valoración de dónde el monouso es necesario y donde o qué situaciones se puede pensar en una solución alternativa al monouso. En las situaciones en las que se valore que debe mantenerse el monouso, hay opción de mejora bien en la recogida o bien pensando en el fin de vida previsto. En muchas situaciones será factible la recuperación de artículos reciclables, por ejemplo, a través de Acciones Voluntarias con industrias/sectores afectados que es otra de las medidas que aparecen en el Plan y en otros escenarios, con centros hospitalarios, servicios sociales, u otros, se puede pensar en plásticos reutilizables para su uso en la vida diaria, como el agua que se genera junto con los residuos orgánicos. Si se considerara viable la opción de utilizar materiales reciclados en la fabricación de artículos de plástico, se tomarían las medidas más adecuadas y realmente sostenibles. La industria apuesta también por modelos de reutilización siempre que sea posible y sin comprometer nunca la seguridad alimentaria. En este sentido, se han desarrollado ya normas técnicas UNE para dar respuesta a esta necesidad. Los plásticos han apostado por la Normalización para producir artículos de calidad y cada vez más circulares.		No procede	La medida 22 del PIRec es formulada para cumplir con la reducción del consumo de plásticos de un solo uso establecido por la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, sobre el reciclado de plásticos de un solo uso, y la medida 22 del Plan Integral de Residuos de Andalucía. De manera que de aquí a 2026, los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para lograr una reducción cuantitativa medible del consumo de plásticos de un solo uso, como vasos para bebidas (incluidos sus tapas y tapones) y ciertos recipientes para alimentos, en comparación con 2022. La medida 22 plantea llevar a cabo un estudio para buscar alternativas a los plásticos de un solo uso y no plantea el mantener el monouso como posibilidad tal como se plantea en la aportación.	
236	30	ES Plásticos	Resulta imprescindible la sensibilización, la formación y la educación, en el consumo responsable, que abarca el no abandonar desperdicios sino depositarlos a adecuadamente en el contenedor correspondiente.		Procede	Ya contemplado. El Programa de Comunicación, Sensibilización y Comunicación medidas encaminadas a cumplir el objetivo de mejorar la recogida selectiva de residuos mediante campañas de sensibilización dirigida a la ciudadanía, empresas, universidades, centros educativos, etc.	
237	30	ES Plásticos	Objetivo n44 "Aumentar el reciclado de plásticos". Medida n88 "Apoyo a la innovación para conseguir que los plásticos se reciclen con mayor facilidad". Para implantar las medidas es necesario que el Gobierno de Andalucía apoye a las universidades y los Centros de Investigación en el desarrollo de tecnologías que permitan seguir una economía circular de los plásticos. Estas tecnologías deben ser capaces de reducir los costes de producción de plásticos, toda su cadena de valor para que implementen estos avances y que se hagan efectivos los cambios, incluyendo las inversiones relacionadas.		Procede	Ya contemplado. Tal como se indica en la medida, la Consejería con competencias en medio ambiente apoyará a la innovación en la industria del plástico para conseguir un mejor resultado en el reciclado de los mismos.	
238	30	ES Plásticos	Medida n89 "Colaboración en la creación de herramientas para que la industria de botellas de plástico incrementa la utilización de material reciclado". Comentar: será necesario el establecimiento de medidas o instrumentos económicos que aseguren cantidad y calidad del material reciclado a un coste razonable. Creemos que desde su Gobierno sería imprescindible el apoyo y colaboración para la implantación de esta como de otro tipo de iniciativa que puedan surgir para fomentar la incorporación de material reciclado de calidad en botellas.		No procede	El establecimiento de incentivos económicos no procede ya que el PIRec no será una norma de carácter regulatorio, por lo que no puede establecer o eliminar gravámenes. No obstante, la Consejería apoya y colabora en la incorporación del material de plástico en las botellas (medida 89) y se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.	
239	30	ES Plásticos	Medida n 90 "Integración del plástico reciclado en los criterios de contratación pública". Promover y fomentar los mercados finales de plástico reciclado es una de las acciones clave para seguir aumentando, año tras año, el reciclado de este material. Por ello valoramos muy positivamente que, desde la Administración de la Comunidad de Andalucía, se promueva la incorporación de plástico reciclado en los criterios de la contratación pública.		No formula alegación		
240	30	ES Plásticos	Medida n 91 "Elaboración de estudios y/o guías dirigidas a la integración del plástico reciclado en el mercado, con especial atención a los sectores de la construcción y del automóvil, por su potencial para la utilización de materiales reciclados". Comentar: empresas internacionales en marcha con acuerdos de colaboración específicos con autoridades autonómicas para la integración de plástico reciclado en sus productos. Este tipo de acuerdos de colaboración para las empresas transformadoras de plástico que quieren incorporar material reciclado. Este es un buen ejemplo de la colaboración que puede haber entre la administración y la industria y es una iniciativa a replicar con otras comunidades autónomas por lo que estaríamos encantados de colaborar con el Gobierno de Andalucía en este tipo de iniciativas.		No procede	Se trata de un ofrecimiento de colaboración para la ejecución de la medida 91. Cuando se proceda al desarrollo de la medida se tendrán en cuenta las iniciativas en marcha y efectivas.	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS

20/01/2021

PÁGINA 34/44

DAVID FERNANDEZ GUERRA

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0kT13

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
241	30	ES Plásticos	Medida n.º: "Apoyo a la normalización de los estándares de calidad para los plásticos clasificados y los plásticos reciclados". Comentario: desde la industria compartimos este apoyo a la normalización para establecer estándares de calidad para los plásticos. Se sugiere que se incluya la referencia a la Norma UNE-EN 53930.1 y 2 que es para bolsas reutilizables fabricadas con alto porcentaje de material reciclado que además da respuesta al RD 293/2018 para la reducción del consumo de bolsas. Por ello solicitamos que se cambie la referencia de la Norma UNE 53942 por la Norma UNE 53930.1 y 2 para que estén exentas de impuestos por ser reutilizables.		Procede		La alegación está referida al Capítulo de Fiscalidad Ambiental, donde se cita la Norma UNE 53942:2009. Se ha procedido a actualizar el nombre de la norma ya que hay una versión vigente de 2012. Sin embargo, la norma UNE 53930.1 y 2 no está publicada, por lo que resulta imposible citarlo por el artículo 7 de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, dado que excede las competencias de esta Consejería y este Plan.
242	30	ES Plásticos	Objetivo M6: "Garantizar una correcta gestión de los residuos agrarios generados, cumpliéndose el principio de jerarquía de residuos". Comentario: Se necesita impulsar el establecimiento de este sistema de gestión basado en la Responsabilidad Ampliada del Productor, con el fin de lograr la participación de todos los agentes, así como un mayor conocimiento de los residuos agrarios y su correcta gestión. Se sugiere que se incluya una medida de generalización y permamentación ofreciendo una igualdad de oportunidades a los agricultores, con independencia del volumen de residuos o de su localización. Apoyo a proyectos de innovación que permitan mayor trazabilidad y control del uso y gestión del plástico, y proyectos de investigación que mejoren las técnicas de recogida, limpieza y reciclado de los residuos plásticos agrícolas, potenciando su reciclado y posterior utilización.		Procede		Ya contemplado. Hay medidas relacionadas con las aportaciones realizadas, concretamente las medidas M10 y M11 relacionadas con el establecimiento de SRAAP para plásticos agrícolas y la promoción de medidas de gestión de residuos agrícolas. Se sugiere el fomento de I+D+i y apoyo a la implantación de las mejores técnicas disponibles en las explotaciones agrícolas, con objeto de reducir la generación y salida de la explotación de restos vegetales y residuos plásticos.
243	30	ES Plásticos	Se precisa la colaboración en la labor de concienciación sobre las buenas prácticas de entrega de los residuos plásticos agrícolas en condiciones de limpieza adecuadas y con la menor cantidad posible de improprios.		Procede		Ya contemplado. El Programa de Gestión formula medidas en los Residuos Agrícolas para mejorar este aspecto, directamente la M100, pero también las medidas M98, M109, M110, M111.
244	31	Diputación de Málaga	En relación a la Comisión de Seguimiento del PIRec, se propone que deberían estar representadas las Diputaciones Provinciales de Andalucía, dado el papel que dichos Organismos han venido y vienen llevando a cabo en materia de residuos, planificación, gestión y tratamiento de los mismo, y habida cuenta que con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la recogida y tratamiento de residuos, es un servicio, cuya prestación en municipios con población inferior a 20000 habitantes debe ser coordinada por las Diputaciones.		No procede	Podrían ser propuestos representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía como expertos según sean requeridos.	
245	31	Diputación de Málaga	En el apartado "Revisión de la generación y gestión de residuos en Andalucía", en los criterios para la ubicación de estaciones se propone que se incluya el inventario Andalúz de gestoresurcos.		Procede		Incluida en B2
246	31	Diputación de Málaga	En el apartado "Programa de Prevención" se propone un fomento significativo en I+D+i en materia de reciclado y reutilización de los residuos que dichas prácticas se conviertan en una actividad principal y principal materia prima en aquellas actividades que lo permitan.		Procede		Ya contemplado. El PIRec, contempla dentro de su Programa de Gestión medidas encaminadas a apoyar estudios de I+D+i en materia de reciclaje, como es el caso de los RCD.
247	31	Diputación de Málaga	En el apartado "Programa de Gestión" se propone un control exhaustivo sobre instalaciones de gestión de residuos irregulares y/o no autorizadas. Asimismo, se propone para todo los tipos de residuos, un modelo de gestión basado en una economía circular, siempre que sea posible.		Procede		Ya contemplado. El PIRec, contempla dentro de su Programa de Gestión medidas encaminadas a la vigilancia y control de la gestión irregular de determinados flujos de residuos como: RAE, VFVU, NFVU, RCD, Residuos Agrícolas, Residuos Industriales y Acelles Industriales Usados.
248	31	Diputación de Málaga	Se cita en múltiples ocasiones, como normativa nacional de referencia, el RD 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, que ha sido derogado y sustituido por el RD 646/2020, de 7 de julio, por que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.		Procede		Incluida en B2
249	31	Diputación de Málaga	Con respecto a los NFU, apuntar que el RD 1619/2005 de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso ha sido modificado por el RD 73/2020, de 4 de agosto, por el que se modifica el RD 1619/2005 de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.		Procede		Incluida en B2
250	31	Diputación de Málaga	Se sugiere que se incluyan entre los principios rectores del PIRec 2030, las cinco líneas estratégicas que proponemos para priorizar el bienestar de la ciudadanía y el impulso de una economía diversificada y sostenible. En concreto, se sugiere que se incluya: -Asegurar una oferta amplia de productos y elementos reutilizables y libre de tóxicos, como las botellas de bebidas o los envases de alimentación de vidrio rellenables, etc. -Ofrecer la seguridad de poder comprar productos que duren en el tiempo y que se puedan reparar fácilmente, así como prohibir productos que no sean reutilizables, reciclables o reparables y la obsolescencia programada. -Habilitar de manera inmediata un sistema de Depósito que permita a la ciudadanía devolver los envases de bebida al comercio para que evite que millones de latas, botellas y bricks que cada día se pierden en Andalucía puedan reutilizarse y reciclarse en vez de acabar contaminando nuestro entorno. -Potenciar el uso de materiales reciclados y reutilizables en el diseño de productos, así como el desarrollo de un programa educativo que destaque la potencialidad del compostaje descentralizado como mejor opción, no solo a su gestión sino también a la necesaria regeneración de nuestros suelos.		No procede	Las cinco líneas estratégicas propuestas se enmarcan dentro del principio rector del PIRec: "Principio de ciclo de vida y de la economía circular". Se sugiere que se incluya la referencia a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, para favorecer una economía circular de los recursos.	
251	31	Diputación de Málaga	Para conseguir esa transformación hacia el residuo cero, creemos primordial incorporar en la normativa las siguientes medidas y objetivos: -Para evitar productos y elementos innecesarios, se deben establecer objetivos de reducción de envases del 50% para el 2025 y del 80% para el 2030, con un gravamen progresivo. -Para fomentar la venta a granel y la oferta amplia de productos reutilizables, se deben establecer ayudas económicas e incentivos fiscales que potencien la utilización de estos envases o productos por encima de los de un solo uso y marca objetivos de reutilización.		No procede	El Plan no establecerá objetivos más allá de la normativa vigente. En relación a establecer ayudas económicas e incentivos fiscales, la propuesta no procede ya que el PIRec no será una norma de carácter regulatorio, por lo que no puede establecer o eliminar gravámenes. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 35/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFLgSEv5R2JB0k2T3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
252	31	Diputación de Málaga	Para conseguir esa transformación hacia el residuo cero, creemos primordial incorporar en la normativa las siguientes medidas y objetivos: - Sobre los envases de bebidas y su RD, se debe apostar decididamente por un sistema de depósito para envases de bebidas de vidrio. - En cuanto a la materia orgánica de los residuos municipales, se debería adelantar a 2022 su implantación total. Además, se debe fijar un objetivo del 75% de recogida selectiva con menos del 5% de impropios priorizando sistemas más eficientes como el Puerta a Puerta o el quinto contenedor cerrado. - Respecto a los tratamientos finales, existe la necesidad urgente de establecer un impuesto único al vertido y realizar un análisis de instrumentos fiscales para penalizar el vertido de residuos, especialmente, los valorizables.		Procede		Ya contemplado. Con respecto al sistema de depósito de envases, El PIREC contempla en su Programa de Gestión la medida n11 relacionado con este asunto. Apoyo a experiencias piloto para la implantación de sistemas de depósito para envases de vidrio. En cuanto a la referencia a la materia orgánica de los residuos municipales, el PIREC contempla en su Programa de Gestión la medida n43 "Fomento de la recogida separada de biomásitulos municipales y del autocompostaje", para conseguir garantizar la separación y reciclaje en origen de los biorresiduos, y su recogida de forma separada, a más tardar el 31 de diciembre de 2023. En relación a establecer un impuesto único al vertido, el PIREC recoge en la medida n127 la promoción del establecimiento de impuestos u otras medidas que permitan el depósito y eliminación de residuos peligrosos y no peligrosos.
253	31	Diputación de Málaga	Con respecto a los RCD, se considera fundamental la inclusión, en todas las obras públicas a licitar por parte de la administración, de un porcentaje mínimo del 5% de aridos reciclados procedentes de RCD		Procede		Ya contemplado. El Programa de Gestión de RCD contiene la medida n8 que contempla la inclusión de RCD en las obras públicas, así como la medida n9 que contempla la inclusión de RCD en los proyectos de obras públicas y/o la minimización en la generación de RCD no valorizables en los criterios de baremación de los pliegos de contratación pública."
254	31	Diputación de Málaga	Fomentar la implantación de ordenanzas municipales de gestión de RCD, con imposición de fianza o garantía financiera equivalente por parte de los ayuntamientos.		Procede		Ya contemplado. En la medida n76: "Colaboración con las Entidades Locales en la elaboración de Ordenanzas tipo que regulen la correcta gestión de los RCD a nivel local y comarcal."
255	31	Diputación de Málaga	Obligación por parte de todas las administraciones públicas de exigir los certificados de correcta gestión de los residuos de forma previa a la aceptación de las certificaciones de obra no sometidas a licencia municipal.		Procede		Ya contemplado. En la medida n77: "Implementación de mecanismos para la obligación de acreditar la correcta gestión de RCD de obras públicas antes de la certificación de obra"
256	31	Diputación de Málaga	La demolición selectiva y la separación en obra no es algo que pueda ser realizado de forma preferente, sino que debería contemplarse como obligatoria.		Procede		Ya contemplado. Uno de los objetivos definidos en el Programa de Gestión de RCD se basa en la mejora de la separación en origen y la correcta gestión de los distintos materiales que integran los residuos generados en las obras de construcción, demolición y rehabilitación, por tanto ya viene contemplado en el Plan la aportación realizada.
257	32	ARCGISA (Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A.)	JUSTIFICACIÓN: es una medida que se contemplaba en el Plan anterior y que se ha suprimido sin haberse cumplido (8.2 objetivo 2.5 Medida 53). Son muchas las voces técnicas que abogan por una recogida del contenedor amarillo junto con la fracción orgánica y la fracción orgánica en otro. Dicho estudio habrá de contemplar, al menos, un estudio de viabilidad, el diseño de rutas de recogida, la contenerización y los requisitos y capacidades de las plantas existentes, tanto de clasificación de envases como de recuperación y compostaje.	Pág 1	Procede		Incluida en B2. En el objetivo 22 se incluye una nueva medida: "Apoyo a la inclusión de los residuos de construcción y demolición en concreto los dirigidos a alternativas a la incorporación de un quinto contenedor."
258	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Agencia Andaluza de la Energía. -Incorporar al PIREC 2030 las medidas del eje "Dinamizar la bioeconomía y economía circular asociada al sector energético" de la planificación energética andaluza 2030 (Documento de Directrices Energéticas a 2030) que está en proceso de elaboración	Pág 2	No procede	El documento citado está en elaboración y no se indica dónde se pueden consultar las medidas del eje citado, o cuáles la propuesta concreta. No se quiere incluir tampoco se tiene si en las siguientes partes del informe que se presenta se considerarán estas propuestas	
259	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Agencia Andaluza de la Energía. -Pág 156, apartado 6.9 Pilas y Acumuladores El nicho de negocio se ha convertido en un negocio de alto potencial. Bajo la perspectiva de economía circular en materia del reciclado de materiales energéticos que han agotado su ciclo de vida, así como otros productos que pudieran convertirse en materia prima para la industria energética. Mención especial merece la gestión de las baterías de los automóviles eléctricos, ya que la movilidad eléctrica tiene un futuro muy prometedor, y teniendo en cuenta que el promedio de vida útil de una batería se estima en 10 años, ello implica que en el período de vigencia del PIREC 2030 debe estar planificado su gestión. Este consiste básicamente en su reutilización para otros usos estacionarios y posterior reciclado. Igualmente, los componentes de las instalaciones y plantas de energía renovables, también agotarán su vida útil y deberán ser reemplazados. Se plantea la necesidad de incorporar en el Plan de Gestión de Residuos las medidas a un plan de trabajo y estudio de los componentes de las instalaciones y plantas de energía renovables, así como la necesidad de incorporar como materias recicladas para la fabricación de materiales a utilizar en la construcción sostenible, la construcción de obras civiles, etc. En el caso de incorporar esta información, tal y como se propone, la Agencia Andaluza de la Energía colaborará en facilitar la información de la que disponga.	Pág 4-5	Procede		Incluida en B2
260	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Agencia Andaluza de la Energía. -Pág 200, apartado 6.12 Residuos agrícolas Visibilizar la valorización energética tan importante que existe en Andalucía en relación al uso energético de la biomasa agrícola, en el capítulo de diagnóstico de la situación actual de los residuos agrícolas. Se propone incluir este texto: "En relación a los residuos vegetales agrícolas generados durante las operaciones de poda y cosecha de cultivos, se ha experimentado un aumento en cuanto a su valorización energética como biocombustible, tanto para generación eléctrica como en las termocentrales, con el fin de aprovechar los residuos orgánicos de los cultivos. La biomasa agrícola es la materia prima para la generación de energía eléctrica en las plantas de generación de energía. Asimismo Andalucía es la comunidad autónoma con mayor empleo de biomasa para usos energéticos gracias al empleo de la biomasa del olivar. En Andalucía en 2019 se consumieron 1.292 ktep de biomasa y biogás para usos térmicos y eléctricos, de los cuales el 22% procedían de poda de olivo y restos de cosecha. Siendo además una pequeña parte del total que la actividad agraria puede generar"	Pág 2 y 5	Procede		Incluida en B2

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 36/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
261	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Agencia Andaluza de la Energía. -Medida M36 Contemplar en el contenido de la medida la agilización en la tramitación del Fin de condición de residuo. El ALRSC incluye la revisión de los procedimientos de subproducto y fin de condición de residuo, habilitando la posibilidad de que el responsable de la gestión de residuos pueda solicitar el fin de condición de residuo de forma colaborativa con el Ministerio competente en la materia en los trabajos desarrollados para la aplicación del fin de la condición de residuo y la consideración como subproducto, en el futuro próximo será el organismo competente para su gestión y tramitación, lo cual es una oportunidad para que la administración andaluza avance en determinar la forma de desclasificación de residuos, a fin de encontrarse preparada para las nuevas atribuciones que le conferirá la Ley de Residuos y Suelos Contaminados en cuanto a procedimientos ágiles y claros para facilitar a las empresas el empleo de residuos en nuevos procesos. Se trata de la medida más demandada por el sector de la biomasa.	Pág 5-6	No procede	Hacia la transposición de la nueva Directiva de Residuos al ordenamiento jurídico español, la Ley 25/2011 es la Ley de Residuos en vigor. No obstante, esta Consejería facilitará el procedimiento en la medida de las competencias que le sean atribuidas en la nueva Ley de residuos.	
262	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Agencia Andaluza de la Energía. -Medidas de Gestión de Pilas y Acumuladores (apartado 9.8; medidas 72-73) Incluir nuevas medidas que fomenten la minería urbana estableciendo objetivos específicos de reciclaje y recuperación para diferentes categorías de residuos de equipos electrónicos y electrónicos (RAEE)	Pág 6	Procede		Ya contemplado. Se puede considerar incluida en la M57 con carácter genérico.
263	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Agencia Andaluza de la Energía. -Medidas de Gestión de Pilas y Acumuladores (apartado 9.8; medidas 72-73) Incluir nuevas medidas para avanzar en nuevas áreas de recuperación y re-fabricación como las relacionadas con las baterías primas secundarias de los residuos electrónicos, equipos y componentes de instalaciones de energías renovables.	Pág 6	Procede		Ya contemplado. Se puede considerar incluida en la M57 con carácter genérico.
264	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Agencia Andaluza de la Energía. -Medidas de Gestión de Pilas y Acumuladores (apartado 9.8; medidas 72-73) Apoyar el desarrollo en Andalucía de una industria de recuperación y reciclaje de baterías estacionarias y móviles procedentes del sector de la automoción eléctrica, así como fomentar la "segunda vida" de las mismas	Pág 6	Procede		Incluida en B2
265	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Agencia Andaluza de la Energía. -Medidas de Gestión de Residuos Agrícolas (apartado 9.12; medidas 97-106) Incluir nuevas medidas para el fomento de las biorrefinerías para promover el uso de biomateria de mayor valor añadido, aprovechando las sinergias con otros bioproductos, facilitando así el acceso al mercado de productos de la bioeconomía.	Pág 6	Procede		Ya contemplado. Las medidas del Plan, en línea con la FABC, están dirigidas a promover el uso de biomateria de mayor valor de valorización energética. Aun así, la medida M106 se dirige a las "plantas de valorización" por lo que incluye las plantas de valorización energética, biorrefinerías y otras infraestructuras dirigidas a este tipo de valorización.
266	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Agencia Andaluza de la Energía. -Medidas de Gestión de Residuos Agrícolas (apartado 9.12; medidas 97-106) Activar la demanda de proyectos de biomasa y de economía circular mediante el apoyo de la administración a la realización de proyectos demostrativos.	Pág 6	Procede		Incluida en B2. Se modifica la medida M100
267	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Agencia Andaluza de la Energía. -Medidas de Gestión de Otros Residuos (apartado 9.14) Incluir nuevas medidas para apoyar el desarrollo de una industria de materiales reciclados para la construcción sostenible y otros usos en el ámbito de la economía circular.	Pág 6	Procede		Incluida en B2. Considerada en la M79. Esta medida ha sido modificada su redacción acorde a la alegación realizada.
268	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Memoria económica: -a) En el apartado "1. INTRODUCCIÓN", párrafos cuarto y quinto, se indica: "Teniendo en cuenta que el actual marco de financiación de Fondos Feder está prorrogado hasta 2023, se elabora esta memoria económica para el periodo 2020-2023, quedando el resto de anualidades pendientes de la aprobación del nuevo presupuesto para el periodo 2024-2030". En el apartado "3.1 Hipótesis de partida", se someterá a la aprobación de la Dirección General de Fondos Europeos y de la Dirección General de Presupuestos. (Este párrafo se repite en el apartado "3.1 Hipótesis de partida" de la memoria económica, con el mismo error en la determinación del periodo del nuevo marco de financiación europea, dado que se entiende que tendría que ser 2021-2030, en lugar del indicado 2012-2030). El objeto de este informe es JUSTIFICAR EL ESCENARIO FINANCIERO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 EN EL ÁMBITO TEMPORAL 2020-2023.	Pág 8	Procede		Incluido en Memoria Económica
269	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Memoria económica: -b) En el apartado 3.1 "Hipótesis de partida". En el primer párrafo, se indica que: "La aprobación del PIREC 2020 - 2030 supone un compromiso de gasto para la Junta de Andalucía en el periodo comprendido entre el año 2020 y el año 2030 que irá destinado a la puesta en marcha de las acciones recogidas en el Plan" (este párrafo se repite en el inicio del segundo párrafo del mismo apartado). En el punto 3 de la hipótesis de partida, se indica que: "El presente escenario financiero no contiene gastos de personal ni la creación de ningún nuevo organismo dependiente de la Junta de Andalucía".	Pág 8	Procede		Incluido en Memoria Económica
270	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Memoria económica: -c) En el apartado 3.2 "Fuentes de financiación". En este apartado se indica que el desarrollo del Plan se financiará por entidades locales y empresas". Sin embargo, la Memoria económica no contiene ningún dato en el que se valore ni cuantifique dicha financiación.	Pág 9	Procede		Incluido en Memoria Económica
271	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Memoria económica: -d) En el apartado 3.3. "Compromiso financiero". Aunque se hace referencia a la "Identificación de aquellos programas presupuestarios cuyos objetivos coincidan total o parcialmente con los del PIREC 2030", en realidad tan sólo se hace referencia al programa "44B", sin que se precise, a pesar de lo indicado, en este apartado, los conceptos presupuestarios a los que prevé imputar la financiación del referido Plan. En la Tabla 3 "Escenario financiero del PIREC. Sentida de crecimiento", se prevé un importe total de 27.574.623,00 € para el periodo comprendido del año 2020 al 2023.	Pág 9	Procede		Incluido en Memoria Económica (se incluye apartado con el presupuesto del Plan)

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 37/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
272	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Memoria económica.- e) En el apartado 4. "ANEXOS DE LA MEMORIA ECONÓMICA" En este apartado no se aportan ni el Anexo 1 "Gastos de personal", ni el Anexo 2 "Otros gastos corrientes", indicándose un escueto "NO APLICABLE". Por otra parte, el escenario financiero que contiene el propio "PIRec 2030" (Primer borrador, Documento de Actuación que comprende el periodo 2020-2030, por un importe total de 44.7.632.470 €, según consta temporalmente en los apartados 1.3 "Ámbito de aplicación" y 1.3 "Presupuesto y Marco de Financiación" del propio "PIRec 2030". Además, en el referido apartado 13, se indica lo siguiente: "La previsión financiera de las actuaciones del PIRec 2030 contempla tanto autofinanciada como fondos europeos, los cuales se encuentran dentro del actual marco de financiación de Fondos FEDER prorrogado hasta 2023, quedando el resto de anualidades del Plan hasta 2030 pendientes de la aprobación del nuevo marco de financiación europeo a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2021-2027". El marco de financiación deberá acomodarse a las circunstancias económicas-financieras que se vayan dando a lo largo de su periodo de vigencia, debiendo estar contempladas en el propio "PIRec 2030" (Primer borrador, Documento de Actuación que comprende el periodo temporal de las actuaciones que comprende estará sujeta a la disponibilidad efectiva de créditos suficientes en cada ejercicio. Según consta, respectivamente, en el apartado 1.3 "Ámbito de aplicación", y en el apartado 13 "Presupuesto y Marco de Financiación" del propio PIRec (Primer borrador, Documento para información pública – Mayo 2020)".	Pág 9 – 10	No procede	No es posible desarrollar en el documento el marco financiero más allá de 2023.	
273	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Memoria económica.- 1º) Memoria económica incompleta. La memoria económica no contiene detalladamente evaluados todos los datos que resultan precisos para conocer la incidencia económica-financiera de la ejecución completa del contenido económico del referido "PIRec 2030" dado que solo contiene una estimación parcial (2020-2023), del coste a que dará lugar y de la forma de financiación del "PIRec 2030", cuyo periodo de ejecución es 2020-2030. Por tanto, la memoria aporta no información suficiente para conocer la incidencia económica-financiera de la ejecución completa del PIRec 2030. La financiación de todos los ejercicios económicos a los que se extiende la ejecución del mismo, incumplidos así lo establecido en el artículo 22 y en el artículo 3 "Contenido y tramitación de la memoria económica", del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera.	Pág 10	Procede	Incluido en Memoria Económica. Se incluye el presupuesto por Programas del Plan	
274	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Memoria económica.- 2º) Inadecuada utilización del término "compromiso" de gasto o financiero. En diversos apartados de la memoria económica (3.1, 3.3, y 3.3.1) se hace referencia a que la aprobación del "PIRec 2030" supone un "compromiso de gasto" o "compromiso financiero". A este respecto, se considera inadecuada la utilización del término "compromiso", ya que conforme al artículo 26.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLRHL) las obligaciones económicas de la Administración de la Junta de Andalucía nacen de la ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según derecho, las generen. Por tanto, en ningún caso, la aprobación de planes de contenido económico, cuya ejecución está supeditada a las electivas disponibilidades presupuestarias de crédito, pueden dar lugar a "compromisos de gastos o financieros".	Pág 10	Procede	Incluido en Memoria Económica	
275	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Memoria económica.- 3º) Incoherencias con el contenido del proyecto de Decreto. Se afirma que: "El presente escenario financiero no contiene gastos de personal ni la creación de ningún nuevo órgano dependiente de la Junta de Andalucía sin anular en el artículo 5.3 (presupuesto) se determina la "creación" de un nuevo órgano dependiente de la Consejería de Hacienda y Consumo, en el artículo 5.4 (presupuesto) expresamente, a la vista de su composición (Administraciones Públicas, organizaciones sindicales, empresariales, de consumidores y usuarios, etc) y funciones, puede deducirse que se configura como un órgano colegiado de participación administrativa, adscrito a la Dirección General.	Pág 11	Procede	Incluido en Memoria Económica (y corregido Texto Decreto)	
276	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Lo anterior implica la creación de un nuevo órgano colegiado de coordinación y asesoramiento dentro de la Administración de la Junta de Andalucía. En consecuencia, la proyectada norma deberá cumplir con los requisitos, y determinar aquellos extremos, contemplados tanto en el artículo 5.3 (presupuesto) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Real Decreto Legislativo 2033/2015, de 28 de octubre, por el que se actualiza y modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Administración de la Junta de Andalucía (en lo sucesivo LJA), tales como la determinación de su forma de integración en la Administración Pública y su dependencia jerárquica, la delimitación de sus funciones y competencias, y la dotación, en su caso, de los créditos necesarios para su puesta en funcionamiento. Además, en el apartado 6, del mismo artículo 2 del proyecto, se establece que: "La participación de personas ajenas a la administración de la Junta de Andalucía como miembros de la Comisión no supondrá retribución alguna, sin perjuicio de las indemnizaciones a que pudieran tener derecho por su asistencia a las sesiones, con los límites establecidos en el Decreto 547/1963, de 21 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, y sus actualizaciones".	Pág 12	Procede	Incluido en Texto Decreto.	
277	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	En el artículo 5.4 del proyecto se establece con claridad el tipo de órgano que se crea, conforme a la tipología que se establece en el Título II "Organización de la Administración de la Junta de Andalucía", de la LJA. Además, en caso de determinarse que se trata de un órgano colegiado de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá determinarse expresamente que "su régimen jurídico se ajustará a la normativa básica que se establece en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y a la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía", debiendo ajustarse el contenido de este artículo del proyecto a lo que se establece en dicho régimen jurídico.	Pág 13	Procede	Incluido en Texto Decreto.	
278	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Proyecto de Decreto.- Artículo 2 En el párrafo a) del apartado 2, se propone decir: "Las personas titulares de la Dirección General competente en materia de Calidad Ambiental y Cambio Climático, de la Secretaría General con competencias en materia de Agricultura, Ganadería y Alimentación o de la Dirección General competente en materia de Producción Agrícola y Ganadera, según proceda, y de la Jefatura de Servicio con competencias en materia de Resúmenes y Calidad del Suelo".	Pág 13	Procede	Incluido en Texto Decreto.	

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
279	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Proyecto de Decreto.- Artículo 2 En el párrafo e) del apartado 2, al referirse a: "una persona representante de la Consejería con competencias en materia de tributos".	Pág 13	Procede		Incluido en Texto Decreto.
280	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Proyecto de Decreto.- Artículo 2 En el párrafo o) del apartado 2, donde dice: "designados por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático".	Pág 13	Procede		Incluido en Texto Decreto.
281	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Proyecto de Decreto.- Artículo 2 En el apartado 6, "administración" debe ir en mayúscula	Pág 13	Procede		Incluido en Texto Decreto.
282	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Proyecto de Decreto.- Artículo 2 En el apartado 6 debe incluirse una mención expresa a la disposición adicional sexta, del Decreto 54/1989, de 21 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, a la que deberá aplicarse la redacción del referido apartado, en el sentido de que no se trata de un "partido" sino de "personas físicas o jurídicas que forman parte de sus órganos colegiados puedan ser indemnizadas por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a las reuniones mediante el abono del importe equivalente a las dietas y gastos de desplazamiento previstos en el Capítulo II del referido Decreto 54/1989, de 21 de marzo, conforme a las normas de dicho Capítulo que resulten de aplicación, y siempre que concurren los requisitos señalados en el apartado 2 de la referida disposición adicional sexta	Pág 14	Procede		Incluido en Texto Decreto. Se ha eliminado la referencia a indemnizaciones a terceros.
283	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Proyecto de Decreto.- Revisión del texto para evitar el uso de un lenguaje sexista, atendiendo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (Ejemplo: Artículo 2.2) "consumidores y usuarios".	Pág 14	Procede		Incluido en Texto Decreto.
284	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	"Las medidas en materia de fiscalidad ecológica se dictan al amparo de lo dispuesto en los artículos 133, 166 y 167 de la Constitución y 13.7 y 15.1.7.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en estos últimos se fundamenta la potestad de la Comunidad Autónoma de Andalucía para establecer y exigir tributos propios, así como para adoptar medidas en materia de protección del medio ambiente". Esos artículos del Estatuto de Autonomía no tratan dicha cuestión (de hecho, ni siquiera el artículo 13 tiene apartado 7). La potestad tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía se establece en los artículos 57, 179 o 180.	Pág 14	Procede		Incluida en B2
285	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Proyecto de PIRec.- Apartado 6.16 (pág 243) En relación con el Impuesto sobre el depósito de residuos radiactivos, es necesario hacer constar que el Estado ha asumido la gestión de los residuos radiactivos desde el 1 de enero de 2013 mientras exista un título estatal (DA 15ª, Ley 7/2013). Por tanto no es que pueda tener incidencia, sino que la está teniendo ya desde hace algunos años.	Pág 14	Procede		Incluida en B2
286	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Proyecto de PIRec.- Apartado 6.16 (pág 247) "el IEP entró en vigor el 1 de mayo de 2012. Hay que sustituirlo por 2011.	Pág 14	Procede		Incluida en B2
287	33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	Proyecto de PIRec.- Apartado 6.16 (pág 248) "En el ejercicio 2019 y posteriores, el tipo impositivo será de 10 céntimos de euro por cada bolsa de plástico de un solo uso." Realmente no es así, ya que el tipo impositivo será de 5 céntimos de euro por cada bolsa de plástico de un solo uso suministrada. Tras la redacción dada por la disposición final segunda de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.	Pág 15	Procede		Incluida en B2. Se elimina esa frase.
288	34	SI(GPI)	Sobre la naturaleza de los aceites industriales usados. Si el aceite usado es un producto químico tóxico y peligroso para el Medio Ambiente ¿Por qué no se trata como residuo químico tóxico peligroso? En la situación actual no se contempla como un residuo tóxico y peligroso, que las empresas deben almacenar siguiendo la legislación vigente, y está obligadas a entregar a gestores específicos y pagar la retirada y tratamiento del mismo. Entendemos que deberían sentarse en la nueva regulación, como bases fundamentales, las siguientes: -Los fabricantes de aceites nuevos tienen la responsabilidad de asumir la buena gestión de la recogida y tratamiento de los aceites usados generados por los consumidores de aceites nuevos. -El coste de esta gestión será a cargo de los fabricantes e importadores de aceites nuevos. -Los fabricantes podrán constituirse en sistemas integrados de gestión de aceites usados. -Funciones de los sistemas integrados de gestión: a)En representación de los fabricantes serán los titulares de los aceites usados generados. b)Los productores y poseedores del aceite usado tendrán la obligación de almacenar selectivamente los aceites usados obtenidos mediante el cambio del aceite usado por un aceite nuevo en vehículos o maquinaria de cualquier uso. c)Los poseedores de aceite usado entregarán a los SIG el aceite usado a precio 0 euros. d)Los SIG tendrán la potestad de negociar con los gestores de recogida de aceites usados el precio a pagar, que deberá ser acorde a su gestión tras un periodo razonable de tiempo. e)Los objetivos previstos para la recogida serán del 100% del aceite usado generado. f)La regeneración tendrá como objetivo el 90% del aceite usado generado. g)El titular del residuo de aceite no será el recogedor sino el fabricante o productor del aceite nuevo quien tiene la obligación por Ley de gestionar la recogida y regeneración de los aceites industriales usados producidos tras el uso de los aceites industriales nuevos. -La obligación de utilizar aceites regenerados en las formulaciones de los fabricantes de lubricantes no la vemos necesaria. -Los productores del aceite usado no podrán derivarse a la valorización energética. -Los residuos que se dedican a la producción de combustibles no podrán dedicarse a la regeneración. -Las plantas de regeneración españolas mejoradas puedan llegar a obtener el 75% de aceites nuevos a partir del aceite usado deshidratado.	Pág 2-3	No procede	EL PIRec 2030 no será una norma de carácter regulatorio, es un instrumento de planificación. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.	
289	34	SI(GPI)	2.-MEJORA DE LAS PLANTAS DE REGENERACIÓN. Se hace una exposición de las principales deficiencias de los sistemas de tratamiento actuales y de los sistemas más avanzados y las mejoras tecnológicas que suponen	Pág 4-5	No formula alegación		

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 39/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFLgSEv5R2JB0k2T3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
290	34	SI(GPI)	3.- ACEITE USADO DISPUESTO PARA REGENERACIÓN. Se hace una exposición de en qué circunstancias el aceite es apto para la regeneración, concluyendo que "Los trabajos de los gestores de recogida deben de ser selectivos y solo tratar aquellos aceites usados recogidos de centros con alto riesgo de contaminación. De esta forma se evitan los riesgos de contaminación. Si no se cumplen estas condiciones, se debe evitar el envío de los aceites de recogida solo tienen que retirarse, almacenarse, hasta completar el envío a las plantas de regeneración."	Pág 5-6	Procede		Ya contemplado. Las medidas del Programa de Gestión (M69-M71) están dirigidas a corregir las deficiencias en la recogida y almacenamiento de estos residuos, con el objetivo de alcanzar los objetivos fijados en el RD 07/92/2006.
291	34	SI(GPI)	4.- EXIGENCIAS A LOS RECOGEDORES DE AGENTES USADOS. Los camiones de recogida de aceites usados deben llevar contenedores volumétricos calibrados, verificar el peso del aceite retirado mediante el cálculo de multiplicar el volumen de aceite contabilizado por su densidad (0,87 Kg/l). En la documentación deberán marcar los Kg reales retirados. Todos los camiones de recogida llevarán instalado un filtro con un paso de 2 mm aproximadamente instalado en la tubería de aspiración de la bomba.	Pág 6	No procede	La correcta calibración y participación de los equipos de medida es objeto de legislación específica en el campo de este Plan. Este Plan ya incluye medidas para evitar las prácticas ilícitas (como utilizar equipos no calibrados, o no tener un registro de las cantidades retiradas) y reforzar las inspecciones en la producción y gestión. En relación con que todos los camiones tengan instalados determinados equipos, no es competencia de este Plan establecer ese tipo de obligaciones.	
292	34	SI(GPI)	5.- CONTROL DE AGENTES USADOS PARA USO COMO COMBUSTIBLES. Se enumeran actuaciones de buenas prácticas en la gestión y uso de aceites como combustibles, y después se enumeran las actuaciones que puede realizar la Administración, que consisten en controles y verificaciones. Afirman que con fuertes sanciones y controles regulares se podría erradicar del mercado las prácticas no deseables	Pág 6-8	No procede	No es competencia de una planificación establecer un régimen sancionador. Por otro lado, las medidas del Plan de Gestión, M69 y M71, están dirigidas a reducir las prácticas ilícitas mediante inspecciones.	
293	34	SI(GPI)	Características que deben cumplir todos los aceites usados aptos para su uso como combustible. -Viscosidad cinemática a 40°C: 40/150 centistoke -Viscosidad cinemática a 100°C: 40/15 centistoke -Partículas y contaminantes exento -Cloro: eliminar si es posible -Ausencia total de metales pesados -Equipos mínimos que se deben exigir a todo gestor de aceites usados en su actividad como valorización energética. Para poder comprobar la eliminación de metales pesados necesitan de un equipo de absorción atómica (ICP)		No formula alegación		
294	35	Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior (DG de Emergencias y Protección Civil)	Una vez examinado el mencionado proyecto de decreto, así como su estudio ambiental estratégico, no procede realizar aportaciones y observaciones a los mismos. Por otro lado, el documento resulta coherente en relación a otros aspectos relacionados con las actuaciones y competencias de esta Dirección General en materia de emergencias y protección civil.	Pág 1	No formula alegación		
295	36	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	No presenta alegaciones al Plan.	Pág 1	No formula alegación		
296	37	FAJUA	SEGUNDA.- Al apartado 4. Principios rectores Entre los principios rectores que se indican en el Plan, consideramos necesario que se incluya un principio relativo al empoderamiento de los consumidores, en los términos que se indican en el apartado 2.1.1.1 del Plan objeto de estudio. En este sentido en dicho Plan de Acción se indica entre sus medidas la de empoderar a los consumidores, y así menciona que los consumidores recibirán información fidedigna sobre aspectos como la reparabilidad y la durabilidad de los productos que les ayudará a tomar decisiones más sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente.	Pág 2	Procede	Incluida en B2. Se amplía la redacción del párrafo 1º del principio rector Principio de transparencia y participación de todos los agentes: "[...] a tener en cuenta, entre otros, en la adquisición de productos y servicios	
297	37	FAJUA	TERCERA.- Al apartado 5. Objetivos generales Atendiendo a lo expuesto en la alegación anterior, se interesa la inclusión de un nuevo objetivo orientado a garantizar una adecuada información en relación a los productos que se adquieren por parte de los consumidores, en el ámbito que nos ocupa, no solo con la finalidad de que este adopte una decisión de consumo basada en términos ambientales sino también para aumentar su nivel de concienciación en la necesidad de reducción en la generación de residuos y la importancia de su valorización.	Pág 2	Procede	Ya contemplado. Se considera incluido en el principio rector "Principio de transparencia y participación de todos los agentes" (se revisará la redacción en función del anterior).	
298	37	FAJUA	CUARTA.- Al punto "Programa de desarrollo normativo" En este aspecto (páginas 53 y 54) se estima conveniente que el Plan concrete las iniciativas de desarrollo normativo que se han de acometer durante la vigencia del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como un calendario de ejecución de las mismas.	Pág 2	No procede	Este punto pertenece al resumen que se hace de los planes de residuos anteriores, concretamente es un programa del Plan de residuos que se incluye en el punto 2.1.2.2.20 (Planificación en materia de RP antes al PIRes-2030). Dado que es un resumen se considera suficiente la información citada.	
299	37	FAJUA	QUINTA.- Al apartado 8. Programa de prevención En relación a las objetivos y medidas que se contemplan en dicho programa, entendemos necesario que ha de ser ampliado, estableciendo un calendario de ejecución de las medidas durante la vigencia del plan, así como con una relación de agentes implicados o participantes en cada una de ellas.	Pág 2	Procede	Una vez aprobado el PIRes, anualmente se elaborará un Informe de Seguimiento del Plan dónde se llevará a cabo un seguimiento del grado de ejecución de las medidas de actuación propuestas en los diferentes Programas del Plan y se reflejará el calendario de ejecución de éstas.	
300	37	FAJUA	SEXTA.- Al apartado 9. Programa de gestión Se reproduce lo expuesto en la alegación anterior, con respecto al programa de gestión recogido en la página 277 y siguientes.	Pág 3	Procede	Una vez aprobado el PIRes, anualmente se elaborará un Informe de Seguimiento del Plan dónde se llevará a cabo un seguimiento del grado de ejecución de las medidas de actuación propuestas en los diferentes Programas del Plan y se reflejará el calendario de ejecución de éstas.	
301	37	FAJUA	SEXTA.- Al apartado 9. Programa de gestión. Así mismo se interesa en relación con las pilas y acumuladores, plásticos y metal no envasado, restos de poda y residuos de construcción y demolición son residuos respecto a los cuales se pone de manifiesto que existe un déficit en la capacidad de gestión y que tienen un gran impacto ambiental. Así mismo es necesario indicar que el ciudadano no se le facilita llevar a cabo una gestión correcta ni cómoda de los mismos, por ello consideramos adecuado que se establezcan medidas, no solo para mejorar en la gestión de los mismos (tal y como se especifican en los Programas de Gestión y Prevención sino también de accesibilidad y conocimiento del ciudadano).	Pág 3	Procede	Ya contemplado. El Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación del Plan tiene el objetivo de llegar a todas las partes que intervienen en la jerarquía de residuos, acercando las nuevas directrices legislativas a todos los agentes implicados y facilitando la comprensión de los aspectos más importantes y cruciales para una adecuada gestión de los residuos.	
302	37	FAJUA	SEXTA.- Al apartado 9. Otro problema a abordar, es que siguen existiendo solares en lo municipios que se convierten en vertedero incontrolado de residuos de restos de poda, de construcción, muebles y enseres no sujeto a normativa específica, que se convierten en vertederos ilegales. Así mismo, en el Programa de Gestión, una medida tendiente a la clausura, sellado y vigilancia ambiental de estos focos no se recogen medidas concretas.	Pág 3	Procede	Ya contemplado. El Plan ya contempla en su Programa de Gestión medidas dirigidas a prevenir la aparición de puntos de vertido incontrolados.	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 40/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
303	37	FACUA	SEPTIMA.- Al apartado 10. Programa de concienciación, sensibilización y comunicación. En relación a este apartado por un lado, se reitera lo indicado en las alegaciones séptima y octava, en referencia al programa de concienciación, sensibilización y comunicación, desarrollado en la página 294 y siguientes.	Pág 3	Procede		Una vez aprobado el PIRec, anualmente se elaborará un Informe de Seguimiento del Plan donde se llevará a cabo un seguimiento del grado de ejecución de las medidas de actuación propuestas en los diferentes Programas del Plan y se relegará el calendario de ejecución de estas.
304	37	FACUA	SEPTIMA.- Al apartado 10. Programa de concienciación, sensibilización y comunicación. Por otro lado, según se indica en el programa de concienciación, sensibilización y comunicación, se propone la creación de un protocolo de trabajo que permita la participación de los agentes implicados en la elaboración de las nuevas directivas legislativas a todos los niveles implicados y facilitando la comprensión de los aspectos más importantes y cruciales para una adecuada gestión de los residuos. En este sentido debe contemplarse expresamente a las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía, entre los agentes sociales implicados que participen y colaboren en el desarrollo de las medidas que se señalan en el mismo.	Pág 3	Procede		En el Plan no se dan específicamente agentes sociales u otros, pero en el desarrollo de las medidas se contará con todos los agentes implicados.
305	37	FACUA	SEPTIMA.- Al apartado 10. Programa de concienciación, sensibilización y comunicación. No se haya recogido ninguna medida relativa al desperdicio alimentario, que como biorresiduo presenta difícil tratamiento según la capacidad actual del sistema, y que si aparece en el programa de prevención, donde se prevé en el apartado 8.2 relativo a residuos municipales la elaboración de un Programa de Acción contra el Desperdicio Alimentario en Andalucía.	Pág 3	Procede		Ya contemplado. La reducción del desperdicio alimentario es el objetivo 5 (Programa de Prevención) y se apoya en dos medidas. Por otro lado, en el Programa de Concienciación, sensibilización y comunicación, la medida 140 hace mención expresa a las nuevas fracciones a recoger selectivamente, entre ellas, la orgánica (biorresiduos).
306	37	FACUA	OCTAVA.- Al apartado 11. Indicadores Sobre el contenido de la página 298 y siguientes, donde se recogen los indicadores necesarios para poder llevar a cabo la evaluación y seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos y medidas establecidas en el Plan, es necesario que se concreten aquellos indicadores que en el borrador "están por definir", a fin de aportar mayor claridad y eficacia a las medidas relacionadas con los mismos.	Pág 4	No procede	Es previsible que las nuevas directivas de cálculo para la valoración del cumplimiento de objetivos establecidos en las nuevas directivas europeas aporten indicadores y datos de base de cálculo diferentes a los considerados. Por tanto, los indicadores son susceptibles de revisión en el seno de la Comisión de Seguimiento del Plan.	
307	37	FACUA	NOVENA.- Al apartado 13. Presupuesto y Marco de financiación. En la página 311 se determina el presupuesto económico total disponible para el desarrollo de las acciones del Plan. En la página 312 se indica que ha de ser aumentada la partida destinada al programa de concienciación, sensibilización y comunicación. Es necesario actuar en el plano de la educación y formación de la ciudadanía con el fin de lograr los objetivos previstos con medidas dirigidas tanto al consumidor para que consuma de forma más sostenible, así como dirigidas también a la industria respecto a lo productos que pone en el mercado evitando la generación innecesaria de residuos.	Pág 4	No procede	El marco de financiación deberá acomodarse a las circunstancias económicas (financieras) que se vayan dando a lo largo de la vigencia del Plan, teniendo en cuenta los recursos disponibles en cada momento. Por ello, el desarrollo del Plan y la programación temporal de las actuaciones definidas estará sujeta a la disponibilidad efectiva de créditos suficientes en cada ejercicio.	
308	37	FACUA	DECIMA.- Al apartado 12. Seguimiento y Revisión del plan. Se prevé en la composición de la comisión de seguimiento la presencia de una persona representante de las organizaciones de consumidores y usuarios, consideramos desde nuestra organización la necesidad de que sean dos representantes al mismo nivel de representación que consta para las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la comunidad autónoma.	Pág 4-5	No procede	Se considera adecuado que sea una persona la que represente a la organización de consumidores y usuarios.	
309	38	Consejería de Educación y Deporte – SGT	No presenta alegaciones	Pág 1	No formula alegación		
310	39	Colegio de Geógrafos de Andalucía	Incorporación del Colegio Profesional entre las entidades a las que se refiere el artículo 2.2 del Decreto (Composición de la Comisión de Seguimiento del Plan)	Pág 4	No procede	Existen muchos colectivos profesionales susceptibles de estar representados por sus colegios profesionales, y no se dispone de una asociación que los represente a todos a nivel andaluz. Podrán ser propuestos representantes como expertos.	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 41/44

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

ANEXO 2.- SEGUIMIENTO GENERAL



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 42/44
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	64oxu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

N.º entidad	Nombre de la entidad	Fecha de presentación	Trámite	Descripción
1	Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamientos de Andalucía (ASA Andalucía)	18/08/2020 (email, no Registro)	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
2	AGRECA	31/08/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030 y al EAE
3	DG INFANCIA (CONSEJERÍA IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN)	18/08/2020	Trámite de Audiencia	Escrito para indicar que no presentan alegaciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
4	MUESTREO GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL SL	03/09/2020	Información Pública	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
5	DERETIL	04/09/2020	Información Pública	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
6	ECOVIRIO	03/09/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
7	ANAPE	03/09/2020	Información Pública	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
8	SIGRE	03/09/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
9	COAMBA	03/09/2020 (1) 16/09/2020 (2)	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
10	ASPAPL	03/09/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
11	FRUTILADOS DEL PONIENTE, S.L.	04/09/2020 (email, no Registro)	Información Pública	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
12	NATURGY INFRAESTRUCTURAS EMEA, S.L.	07/09/2020 (email, no Registro)	Información Pública	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
13	Asociación Nacional Recicladores de Plástico, ANARPLA	07/09/2020 (email, no Registro)	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
14	COSENTINO S.A.U.	04/09/2020	Información Pública	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
15	ECOEMBES	12/08/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
16	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	24/09/2020 (email, no Registro)	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
17	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	25/09/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
18	Recyclia	28/09/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030 y al EAE
19	EMASA – Empresa Municipal de Aguas de Málaga	25/09/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030 y al EAE
20	ASEGRE	28/09/2020 (email, no Registro)	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
21	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admon. Local	24/09/2020	Trámite de Audiencia	Escrito para indicar que no presentan alegaciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
22	DG Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (Consejería de Salud y Familias)	28/09/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
23	SIGNUS	28/09/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030 y al EAE
24	ASOBIOCOM	29/09/2020 (email, no Registro)	Información Pública	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
25	AFA – Asociación de Empresas Fabricantes de Áridos y Afines de Andalucía	28/09/2020	Información Pública	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030 y al EAE
26	SIGFITO	30/09/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030 y al EAE
27	Diputación de Granada - Servicio Provincial de tratamiento de Residuos Municipales (F. Peula)	06/10/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
28	CAEA – Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería	01/10/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
29	TNUJ - Tratamiento Neumáticos Usado S.L.	05/10/2020 (email, no Registro)	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS

20/01/2021

PÁGINA 43/44

DAVID FERNANDEZ GUERRA

VERIFICACIÓN

640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

N.º entidad	Nombre de la entidad	Fecha de presentación	Trámite	Descripción
30	ES Plásticos	05/10/2020 (email, no Registro)	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
31	Diputación de Málaga	06/10/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030 y al EAE
32	ARGISA (AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.)	06/10/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del PIRec 2030 (presentado con el informe de CAGL)
33	Consejería de Hacienda y Financiación Europea – SGT	07/10/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
34	SIGPI	09/10/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
35	Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior (DG Emergencias y Protección Civil)	09/10/2020	Trámite de Audiencia	Escrito para indicar que no presentan alegaciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
36	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	08/10/2020	Trámite de Audiencia	Escrito para indicar que no presentan alegaciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
37	FACUA	09/10/2020	Trámite de Audiencia	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030
38	Consejería de Educación y Deporte – SGT	08/09/2020	Trámite de Audiencia	Escrito para indicar que no presentan alegaciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030 y al EAE
39	Colegio de Geógrafos de Andalucía	08/07/2020	Información Pública	Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIRec 2030

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 44/44
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu5489K54DFFLgSEv5R2JB0k2I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXPTE N^º 1118/2019

INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA SOLICITUD DE INFORMES A LA UNIDAD DE GÉNERO Y AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER EN LA ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)

En relación con el procedimiento de elaboración del Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) y en cumplimiento del punto 4.2.1º de la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, de 25 de noviembre de 2019, este Centro Directivo ha procedido a la solicitud de los informes a la Unidad de Género y al Instituto Andaluz de la Mujer, de la siguiente forma:

1º. Solicitud del informe a la Unidad de Género, conforme a la Instrucción antes citada se remite el proyecto de disposición y el Informe de Evaluación de Impacto de Género elaborado por el Centro Directivo, para que se realicen las correspondientes observaciones en los términos y contenido del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

2º. Solicitud del informe al Instituto Andaluz de la Mujer, recibidas las observaciones de la Unidad de Género, se remite al Instituto Andaluz de la Mujer el proyecto de disposición, el Informe de Evaluación de Impacto de Género y las observaciones realizadas por la Unidad de Género, en los términos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y el Decreto 17/2012, de 7 de febrero.

3º. Observaciones y alegaciones efectuadas. Se han recibido las siguientes observaciones:

- UNIDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Recomienda la inclusión del principio de igualdad en el preámbulo de la norma, así como modificar los principios rectores para incluir la reducción de las brechas de género en el empleo verde y el “Principio de igualdad de mujeres y hombres”, considerándose ambas procedentes. Propone la inclusión en los preámbulos de los programas de Prevención y Concienciación, sensibilización y comunicación, así como en el apartado de revisión del Plan, alusiones concretas a la participación equilibrada de hombres y mujeres, que se estima procedente. Sugiere la revisión del lenguaje del texto completo para evitar determinados términos (ciudadanos, participantes, expertos...) que se estima procedente. Sugiere que en el texto del Plan se haga referencia expresa a los ODS, considerándose que la referencia indirecta que se realiza (el ODS nº 12 -producción y consumo responsables- está considerado en los objetivos generales del Plan; el ODS nº 13 -acción por el clima- se contempla en las medidas y objetivos de reducción del depósito en vertedero; en general todos los ODS, considerando la



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 1/5
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu697PMASNRb8Ay4n+86Y+SHXsW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

armonía del Plan con las Directivas europeas) es suficiente. Solicita incluir un nuevo objetivo en el Plan dirigido a la reducción de la brecha de género pero, dado que los objetivos se aprobaron en el Acuerdo de formulación del Plan (BOJA nº 57, 2019) no se pueden modificar. Solicita que se incluya en el diagnóstico datos del empleo ambiental, desagregados por sexo, que permitan conocer la situación de partida entre mujeres y hombres y que permitan identificar las actuales debilidades y fortalezas. Se desestima la propuesta porque incluir medidas directas de generación de empleo queda fuera del ámbito competencial del Plan, siendo el aumento del empleo verde uno de los impactos positivos esperados según el Estudio Ambiental Estratégico. Sugiere incluir nuevo punto titulado "Evaluación de impacto de género" donde se refleje el trámite administrativo realizado a este respecto. El cumplimiento de la evaluación de impacto de género, al igual que otros trámites, se indica en el texto del Decreto por lo que no procede incluir un nuevo apartado específico en el Plan. Sugiere la presencia en la Comisión de Seguimiento de personas con experiencia en la aplicación de la perspectiva de género. Esta presencia se tendrá en cuenta a través de la participación de expertos y expertas considerada en el apartado p, del artículo 2.2 por el que se aprueba el Decreto.

- INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. Trascurridos 10 días tras el acuse de recibo por parte del organismo, y al no recibir informe adicional, se considera que éste no presenta observaciones.

Se acompaña a este informe de un Anexo que recoge las diferentes alegaciones recibidas, la fecha y la valoración técnica.

En Sevilla, fecha de la firma digital

JEFE DEL SERVICIO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO
Fdo.: David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo.: María López Sanchis



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	640xu697PMASNRb8Ay4n+86Y+SHXsw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO.- SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/01/2021	PÁGINA 3/5
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	64oxu697PMASNRb8Ay4n+86Y+SHXsW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
1	1	Unidad de Género (29/07/2020)	Se recomienda la inclusión del principio de igualdad en el Preámbulo de la norma, sugiriéndose un texto similar al siguiente: "Se acuerda expresamente que, la perspectiva de género forme parte de la finalidad y contenido del Plan, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía".	Pág 3	Procede		Incluido en Texto de Decreto, Artículo 2, punto 2.
2	1	Unidad de Género (29/07/2020)	[...] Los 17 objetivos están interrelacionados entre sí, e incluyen diversas esferas como el cambio climático y la producción y consumo responsable, en donde se insta, entre muchas otras medidas, a la prevención y reciclaje de los residuos. El PIRec 2030 debería tener en cuenta dichos Objetivos de Desarrollo Sostenible, estableciendo medidas orientadas a aportar sobre ellos [...].	Pág 3	Procede		Ya contemplado. El ODS nº 12 (producción y consumo responsables) está considerado en los objetivos generales del Plan, especialmente en el 2º y el 3º. El ODS nº 13 (acción por el clima) se contempla de forma indirecta, dadas las medidas y objetivos de reducción del depósito en vertedero (principal causa de emisiones de GEI en el sector Residuos). Por último, dado que el Plan adopta las directrices europeas y la normativa nacional en materia de residuos, incorpora de forma intrínseca los ODS que les aplican. Por estos motivos, no se incluirá un apartado específico sobre los ODS en el Plan.
3	1	Unidad de Género (29/07/2020)	1. Entre los principales rectores del Plan, se podría incluir lo siguiente: "En el principio de sostenibilidad y creación de empleo (véase párrafo 31), en párrafo 3º se podría completar la creación de empleo "en el sector del mercado verde" con "que posibilite disminuir las brechas de género". - El Principio de igualdad de mujeres y hombres - El Principio de participación pública equilibrada por sexo o proporcional a la participación de mujeres y hombres en cada temática, transparencia y acceso a la información.	Pág 4	Procede		Incluida en B2
4	1	Unidad de Género (29/07/2020)	2. En el apartado Objetivos generales, se sugiere incluir el siguiente objetivo: "Explorar de manera continuada la pertinencia del análisis de género en la acción del plan y promover activamente su materialización en aquellas acciones en que se muestre necesaria, aumentando la presencia de las mujeres en el empleo e incluyendo en la ruptura del rol de género y de las visiones estereotipadas de mujeres y hombres."	Pág 4	No procede	Los objetivos generales del Plan están considerados en el Acuerdo de formulación de mismo (BOJA nº 57, 2019) por lo que no se pueden modificar.	
5	1	Unidad de Género (29/07/2020)	3. El Plan debería incluir en el apartado 6 de Diagnóstico, datos del empleo ambiental, desagregados por sexo, que permitan conocer la situación de partida entre mujeres y hombres y que permitan identificar las principales debilidades y fortalezas actuales. Dicho ello se deberían extraer las oportunidades de mejora en relación a la prevención, gestión, concienciación, sensibilización y comunicación (programa del Plan). Esta Unidad de Igualdad de Género sugiere, además, sistematizar dicha información para conocer las brechas de género y de las visiones estereotipadas en materia de residuos, lo que permitiría, por ejemplo, diseñar campañas ad-hoc por sexo.	Pág 4	No procede	El PIRec 2030 es una herramienta de planificación en materia de Prevención y Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos para la próxima década en Andalucía. Analizadas las fuentes de información, la brecha de género se concretaría en el empleo y en los estereotipos de género. Los estereotipos de género se pueden abordar en el Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación, donde se abordaría la información y los términos de género en los indicadores, de forma que se obtuviera información sobre el impacto de género de las mismas. En todo momento estaríamos refiriéndonos a los residuos municipales que, si bien es uno de los flujos más importantes, no es el único flujo de residuos que contempla este Plan. Respecto al empleo, el aumento del empleo verde es uno de los impactos positivos esperados según el Estudio Ambiental Estratégico del PIRec 2030, pero el Plan no incluye medidas directas de generación de empleo, dado que queda fuera de su ámbito competencial. Por este motivo no se incluirá un apartado de empleo ambiental en el apartado 6 de Diagnóstico.	
6	1	Unidad de Género (29/07/2020)	4. En el apartado Programa de prevención podría incluirse lo siguiente: "Las medidas propuestas han sido diseñadas para lograr un efecto positivo en la igualdad de mujeres y hombres, contribuyendo a reducir las brechas estereotipadas de los roles sociales de cada género en el ámbito del reciclaje y gestión de residuos. Así, los objetivos de las campañas ad-hoc optimizar la contribución diferenciada de mujeres y hombres en la prevención, desarrollando simultáneamente una actitud corresponsable en el programa de prevención."	Pág 4	Procede		Incluida en B2. No se incluirá la última parte del texto propuesto: [...] Así, se podrá lograr, mediante campañas ad-hoc, optimizar la contribución diferenciada de los roles sociales de cada género en el ámbito del reciclaje y gestión de residuos. Esto podría ser aplicable en el caso de los residuos municipales pero, en otros flujos de residuos es de difícil aplicación, por ejemplo, cuando el objeto de la actuación son las industrias, las empresas gestoras o los sistemas de gestión.
7	1	Unidad de Género (29/07/2020)	5. En el apartado Programa de concienciación, sensibilización y comunicación, se sugiere añadir para completar el último párrafo "Dichos objetivos se basarán en el principio de transparencia hacia la ciudadanía para lograr conocer con precisión el papel que mujeres y hombres juegan en la gestión de residuos."	Pág 4	Procede		Incluida en B2
8	1	Unidad de Género (29/07/2020)	6. En el apartado Revisión del Plan podría incluirse un texto similar al siguiente: "En estas revisiones, se aprovechará para trazar unas líneas de base con información desagregada por sexo, que permita completar el diagnóstico (y posteriormente comparar y evaluar) con la información relevante sobre el papel de mujeres y hombres en la generación y selección de residuos, en el cambio actitudinal para el logro de un compromiso medioambiental, la identificación de las brechas de género en el empleo y sus categorías profesionales y el compromiso con la igualdad de las entidades implicadas en la gestión".	Pág 4 - 5	Procede		Incluida en B2. Se incluye: "En estas revisiones también se analizará el papel de mujeres y hombres en la generación y selección de residuos, y en el cambio actitudinal para el logro de un compromiso medioambiental".

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 4/5

VERIFICACIÓN

640xu697PMASNRb8Ay4n+86Y+5HXsW

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
9	1	Unidad de Género (29/07/2020)	7. [...] se sugiere la inclusión de un nuevo punto titulado Evaluación de impacto de género en el que quede reflejado lo siguiente: "A efectos de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Plan está sometido al procedimiento de evaluación de impacto de género y se ha llevado a cabo una evaluación previa en la que se han identificado aquellos aspectos pertinentes al género y se han previsto acciones y medidas tendientes a la eliminación de la desigualdad entre mujeres y hombres. En dicho apartado se podría incluir una tabla en la que se relacionen las medidas de cada uno de los objetivos del PIRec 2030 con su pertinencia o desde el punto de vista de género, así como unas orientaciones para garantizar que la ejecución de cada uno de ellos tenga impacto positivo en la igualdad de mujeres y hombres.	Pág 5	No procede	En la tramitación del proyecto de Decreto se ha dado cumplimiento a la evaluación de impacto de género, al igual que a otros trámites (como la evaluación del impacto en la salud o la evaluación ambiental estratégica). El cumplimiento de estos procedimientos se indica en el texto del Decreto por lo que no procede incluir un nuevo apartado específico en el PIRec 2030 para detallarlb.	
10	1	Unidad de Género (29/07/2020)	8. Respecto a la estructura de la Comisión de Seguimiento del PIRec 2030, al tratarse de un órgano colegiado, se recuerda que deberá regirse, entre otras, por lo establecido en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificado por la Ley 9/2018, 8 octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo, esta Unidad de Género plantea la posibilidad de incluir en su composición la presencia de especialistas o personas con conocimientos de aplicación de la perspectiva de género.	Pág 5	No procede	Podrán ser propuestos especialistas en perspectiva de género en el grupo de expertos.	
11	1	Unidad de Género (29/07/2020)	Revisión del lenguaje: [...] esta Unidad de Igualdad de Género sugiere la revisión del texto para evitar términos tales como: los participantes, los consumidores, expertos, los empleados, los ciudadanosos etc.	Pág 6	Procede		Incluida en B2
12	2	Instituto Andalúz de la Mujer	Recibido el acuse de recibo de la documentación por parte de la entidad y no habiendo recibido respuesta en 10 días, se considera que la entidad no formula alegaciones al Plan.		No formula alegación		

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

20/01/2021

PÁGINA 5/5

VERIFICACIÓN

640xu697PMA5NRb8Ay4n+86Y+5HXsW

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

D. Francisco José Gutiérrez Rodríguez, Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, y en su calidad de secretario del Consejo Andaluz de Medio Ambiente, de conformidad con lo regulado en el artículo 95.2 f) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA

Que con fecha 21 de diciembre de 2020, se celebró, a través de videoconferencia, sesión ordinaria del Consejo Andaluz de Medio Ambiente en la sala de reuniones virtual sccsgmaacc-reuniones de la Secretaría (aplicación Circuit), ante la situación excepcional de alarma creada por el Covid-19 y la imposibilidad de realizar de forma presencial la sesión.

Que en la referida reunión se ha presentado y dado a conocer preceptivamente el Borrador del Plan integral de residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el horizonte 2030 (PIRec 2030), previsto en su punto 4 del Orden del día, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 letra b) del Decreto 57/1995, de 7 de marzo, por el que se crea el Consejo Andaluz de Medio Ambiente. Y ello para que conste en el procedimiento de tramitación del referido Plan. El acta de la sesión aún no está aprobada.

Todo lo cual se certifica en Sevilla, a la fecha de la firma, para que conste y surta los efectos oportunos.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Francisco José Gutiérrez Rodríguez

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	02/02/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu618P0IR1W1PbP7HPR6R09Ae0u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXP. 20163

INFORME PRECEPTIVO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030).

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez analizado el texto del proyecto normativo de referencia, y la documentación que se acompaña, cumple indicar lo siguiente:

PRIMERO.- ÓRGANO COMPETENTE Y RANGO DE LA DISPOSICIÓN.

El proyecto de Decreto tiene por objeto, de acuerdo con su artículo 1, la aprobación del Plan Integral de Residuos de Andalucía (en adelante Plan). Así mismo, en su artículo 2, se prevé la creación, estructura y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del citado Plan.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su artículo 12.4 establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 98.1.b), que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos.

En este orden, en cuanto a la aprobación del Plan, el artículo 54.1 del Reglamento de Residuos de Andalucía aprobado por el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, dispone que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos, así como de los programas de prevención en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que serán redactados por la Dirección General con competencia en materia de residuos, y aprobados mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

En relación a la Comisión de Seguimiento que se crea, el artículo 56.2 del citado Reglamento de Residuos de Andalucía, establece que la vigilancia, seguimiento y control del cumplimiento de los planes o programas autonómicos de residuos corresponderá a la Consejería competente en materia de medio ambiente, para lo cual se constituirá para cada uno de ellos una comisión de seguimiento.

Al efecto, atendiendo a las previsiones que establece el proyecto sobre la composición de dicha Comisión, en la que se integran representantes de diferentes Administraciones y organizaciones, cabe señalar que se trata de un órgano de participación administrativo y social, de los contemplados en el artículo 20 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y al que resulta de aplicación, en cuanto a sus funciones, el artículo 32 de la misma Ley. Y, desde el punto de vista de su composición, en cuanto se prevé que dicho órgano estará integrado por representantes de



FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	17/02/2021	PÁGINA 1/12
	DAVID BARRADA ABÍS		
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO		
VERIFICACIÓN	640xu883FI4AIHF1tkBkbtUgemRxP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

más de una Consejería, resulta adecuado que la norma haya de revestir la forma de Decreto del Consejo de Gobierno conforme a la letra c) apartado 2 del artículo 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,.

Por otra parte, entendemos que resulta relevante analizar la naturaleza jurídica del Decreto, disposición de carácter general o acto administrativo, teniendo en cuenta el objeto del mismo, aprobación del Plan y creación y regulación de la Comisión de Seguimiento del Plan.

En relación al Plan, analizado su contenido, si bien el citado Plan podría establecer normas de contenido obligatorio que innoven el ordenamiento jurídico, como prevé expresamente el artículo 54.3 del Reglamento citado, todo parece indicar que en este caso se limita a establecer pautas generales de actuación de carácter programático, pues no innova el ordenamiento jurídico, por lo que se puede concluir que carece de carácter normativo. Sin embargo, en lo que se refiere a la Comisión de seguimiento, creación y regulación, sí se trataría de un contenido de naturaleza normativa.

De conformidad con lo expuesto se considera adecuada tanto la competencia que se ejerce como el rango de la norma proyectada.

SEGUNDO.- TRAMITACIÓN

En cuanto al procedimiento de elaboración de la norma se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículos 127 y siguientes de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias que completan dicha regulación general. Y, en este caso en concreto, también el Reglamento de Residuos de Andalucía aprobado por el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, del que cabe destacar los artículos 54 y 56, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019, por el que se aprobó la formulación del Plan Integral de Residuos de Andalucía Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030, en el que se establece el procedimiento y tramitación al que debe someterse el mismo para su aprobación.

De esta forma, de la tramitación del proyecto de Decreto, consta en el expediente obrante en este Servicio los siguientes **documentos**:

- **Consulta Pública Previa** sustanciada de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través del Portal de la Junta de Andalucía, publicada el 16 de mayo de 2020, con un plazo de participación comprendido entre el 17 de mayo de 2020 y el 17 de junio de 2020, así como **cuadro de valoración** de 27 de abril de 2020 de las aportaciones recibidas.
- **Propuesta de Acuerdo de Inicio** de la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, de 28 de abril de 2020.
- **Orden de Acuerdo de Inicio** de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 5 de junio de 2020.
- **Memoria Justificativa** de la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, de 28 de abril de 2020, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, en la que se incluye la memoria de adecuación a los principios de buena regulación.



FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ		17/02/2021	PÁGINA 2/12
	DAVID BARRADA ABÍS			
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO			
VERIFICACIÓN	640xu883FI4AIHFt1tkBtUgemRxP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- **Memoria Económica** de la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, de 28 de abril de 2020. **Memoria Económica (2ª)** de la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, de 12 de enero de 2021. A los efectos del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre y del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la Memoria Económica y el Informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.
- **Anexo de evaluación de la incidencia en la competencia efectiva, unidad de mercado y las actividades económicas** de la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, de 27 de abril de 2020, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, y a la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas
- **Memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia** de la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, de 28 de abril de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.
- **Memoria sobre las restricciones a la libertad de establecimiento y libre prestación de servicios** de la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, de 28 de abril de 2020, en la que se concluye que no se establecen restricciones a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios que requieran notificación a la Comisión Europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- **Informe de evaluación de impacto de género**, de la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, de 28 de abril de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 12/2017, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y en el artículo 3 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.
- **Oficio** de remisión del texto al **Instituto Andaluz de la Mujer** y su recepción, conforme a lo previsto en los artículos 4.3 y 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, sin que el mismo se haya pronunciado.
- **Test Evaluación del Impacto de la Salud** de 28 de abril 2020 de la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, de 28 de abril de 2020, conforme al Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto de la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se recoge la clara incidencia en la salud.



FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	17/02/2021	PÁGINA 3/12
	DAVID BARRADA ABÍS		
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO		
VERIFICACIÓN	640xu883FI4AIHFt1tkBkbtUgemRxP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En relación al **trámite de audiencia a los interesados**, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, consta lo siguiente:

- Resolución de 23 de junio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se acuerda el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades que los representan, durante el plazo de 2 meses, incluyéndose el listado de entidades, asociaciones y Administraciones Públicas, incluidos los Ayuntamientos afectados por la citada disposición, así como oficios remitidos, acuse de recibo y escritos de alegaciones recibidas.

En cuanto al trámite de **información pública**, consta:

- Resolución de 23 de junio de 2020 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se someta a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).

Igualmente, en relación a los **informes preceptivos** consta:

- **Resolución de 20 de julio de 2020 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por le que se acuerda la solicitud de informe preceptivo a determinados organismos** en cumplimiento del punto 4.2.2º de la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 25 de noviembre de 2019, sobre elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general.
- **Dirección General de Presupuestos** de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, consta que ha sido **solicitado** informe por esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, así como **requerimiento** de la citada Dirección General de Presupuestos de 20 de enero de 2021, solicitando información adicional, dicho requerimiento ha sido contestado por la Dirección General de Calidad y Cambio Climático con fecha 2 de febrero de 2021, sin que por el momento se haya emitido el correspondiente informe.
- **Informe** de la **Secretaría General para la Administración Pública** de 15 de julio de 2020 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de los establecido en el artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- **Informe** de la **Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica** de 11 de septiembre de 2020, de acuerdo con el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica financiera.



FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ		17/02/2021	PÁGINA 4/12
	DAVID BARRADA ABÍS			
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO			
VERIFICACIÓN	640xu883FI4AIHFe1tkBkbtUgemRxP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- **Informe** emitido por el **Consejo Andaluz de Gobiernos Locales** conforme al artículo 2 del Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, constando mediante acta de 5 de octubre de 2020 de la Secretaría General de dicho órgano.
- **Consejo Andaluz de Medio Ambiente**, solicitado informe conforme a lo previsto en el artículo 2 b) del Decreto 57/1995, de 7 de marzo, por el que se crea el citado Consejo, dado que se trata de un instrumento de planificación ambiental regional, consta certificado 2 de febrero de 2021, de la Secretaría del mismo, que señala que el citado Plan se presentó en el Consejo.
- **Consejo Andaluz del Agua**, consta **solicitado informe**, mediante remisión de oficio, conforme al artículo 10 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua, sin que conste que se haya pronunciado dicho órgano.
- **Informe** del **Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía** de 27 de agosto de 2020, solicitado conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- **Informe** del **Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía** de 17 de agosto de 2020, solicitado conforme a lo previsto en el artículo 30 h) de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de Andalucía.
- **Dirección General de Infancia y Conciliación**, consta solicitado informe, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno mediante oficio, sin que haya habido pronunciado al respecto, si bien obra contestación en trámite de audiencia en el sentido de no formular alegaciones al no ser objeto de su competencia las materias reguladas en el Proyecto de Decreto.

Consta así mismo en el expediente las **valoraciones** realizadas por la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático en relación tanto al trámite de audiencia, como con la información pública y los informes que se han emitido, salvo respecto de aquellos informes que se indican en las observaciones que se exponen mas adelante, así como de los que aún esta pendiente su emisión.

En cumplimiento del **Acuerdo del Consejo de Gobierno** consta:

- En relación al procedimiento de **Evaluación del impacto en la salud**, informe de 25 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, conforme a lo previsto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad autónoma de Andalucía.
- **Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio**, consta oficio de solicitud de informe y envío con acuse de recibo, en aplicación de lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero de ordenación del Territorio de la Comunidad



FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ		17/02/2021	PÁGINA 5/12
	DAVID BARRADA ABÍS			
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO			
VERIFICACIÓN	640xu883FI4AIHFt1tkBkbtUgemRxP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Autónoma de Andalucía, en cuanto tiene la consideración de plan con incidencia en la ordenación del territorio, pero no consta que por la misma se haya emitido informe.

En relación con la tramitación y documentación, se formulan las siguientes **observaciones**:

a) En relación al **informe de Consulta Pública Previa** que obra unido cabe advertir que, si bien se constata que dicho trámite se ha sustanciado a través del Punto de Acceso único ubicado en el Portal de la Junta de Andalucía, no se indica así en dicho informe, de donde parece desprenderse que la Consulta se ha sustanciado en el portal web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sección participa, apartado Opina y Colabora, lo que debería concretarse y subsanarse.

b) No se acompaña y se debe incorporar el **informe de observaciones de la Unidad de Igualdad de Género** de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Al efecto cabe indicar que solo hemos podido tener en cuenta el contenido que de ellas se recoge en el informe de valoración elaborado por ese órgano directivo.

c) No consta que se haya elaborado una ampliación del contenido de la memoria justificativa en lo relativo al estudio de **valoración de cargas administrativas** derivadas de la norma y en relación con la no coincidencia de funciones de la Comisión de Seguimiento, de acuerdo con el informe de 15 de julio de 2020 emitido por la Secretaría General para la Administración Pública, lo que debería subsanarse.

d) Respecto al **trámite de audiencia**, no consta acreditado que efectivamente se haya realizado en relación al Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, la Diputación Provincial de Málaga y Ayuntamiento de Sevilla, pese a estar previsto en la Resolución de 23 de junio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático por la que se acuerda dicho trámite de audiencia, lo que se debe subsanar e incorporar al expediente.

e) En relación a la **Resolución de 20 de julio de 2020 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se acuerda la solicitud de informe preceptivo a determinados organismos en cumplimiento del punto 4.2.2º de la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 25 de noviembre de 2019, sobre elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general**, cabe aclarar en cuanto a la fundamentación previa que en ella se hace, que efectivamente siendo conscientes de la dificultad que entraña la labor de determinar la necesidad de solicitud de un informe preceptivo, y a fin de poder facilitar la misma, en la citada Instrucción de la Viceconsejería se señala, a modo orientativo, teniendo en cuenta las competencias de esta Consejería, aquellos órganos a los que más habitualmente se habrá de solicitar informe preceptivo y se cita expresamente la norma que regula cada uno de esos informes preceptivos, lo que, sin duda, ya facilita el estudio que el correspondiente órgano directivo haya de realizar, para determinar su necesidad o no. Pero es que además, se debe recordar que dicha valoración de necesidad o no de un informe, se ha de realizar teniendo en cuenta “la materia” objeto de regulación por el nuevo proyecto normativo, valoración ésta que sin duda ha de corresponder al órgano proponente del proyecto normativo en cuanto máximo conocedor de la materia objeto de regulación. Y todo ello, sin perjuicio de la asistencia jurídica que de forma general se presta desde esta Secretaría General Técnica a todos los órganos directivos, y de forma particular en relación con la producción normativa con la emisión de informe. De lo que hay



FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	17/02/2021	PÁGINA 6/12
	DAVID BARRADA ABÍS		
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO		
VERIFICACIÓN	640xu883FI4AIHFt1tkBkbtUgemRxP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

clara constancia respecto del proyecto normativo que nos ocupa, tanto en el informe previo emitido por esta Secretaría General Técnica con fecha 23 de marzo de 2020, como en este informe preceptivo.

Al respecto se ha de traer también a colación el Acuerdo del 22 de octubre del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban Instrucciones sobre el procedimiento para la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, como es el caso que nos ocupa, que en el apartado 2.2 establece “el Centro Directivo responsable de la tramitación remitirá el texto simultáneamente para informe, dictamen o consulta a todos los órganos, organismos y entidades que así establezcan las disposiciones vigentes y en el supuesto de Anteproyectos de Ley, además, a los que así haya determinado el Consejo de Gobierno”.

f) En relación al **informe** solicitado a la **Agencia de Defensa de la competencia** de Andalucía, consta su valoración por el órgano directivo pero el mismo no se acompaña, por lo que debe incorporarse.

g) **Consejo Andaluz de Medio Ambiente**, si bien consta, como se ha indicado, certificado de 2 de febrero de 2021, de la Secretaría del mismo, que señala que el citado Plan se presentó en el Consejo, esta pendiente de aprobar el acta de la sesión, lo que se indica a los efectos oportunos de su cumplimentación en aplicación del artículo 2 b) del Decreto 57/1995, de 7 de marzo y en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno.

h) En relación a los informes preceptivos solicitados por esta Secretaría General Técnica y recibidos, no consta la **valoración** del informe emitido por la **Secretaría General de Administración Pública**, ni del informe de la **Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica** de 11 de septiembre de 2020, lo que debe subsanarse.

i) Por otra parte, en relación al informe solicitado a la **Dirección General de Presupuestos**, cabe señalar que se encuentra aún pendiente de emisión, por lo que una vez se emita, habrá de ser incorporado al expediente, así como el informe de valoración del mismo.

j) En el informe previo emitido por esta Secretaría General Técnica con fecha 23 de marzo de 2020, se puso de manifiesto la necesidad de recabar el informe preceptivo del **Comité de Acciones Integradas** para el desarrollo sostenible, si las medidas que se contienen en el Plan afectan a Espacio Naturales Protegidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 249/1988, de 12 de julio, sin embargo no consta que se haya solicitado. Al respecto, se recuerda valorar dicha necesidad teniendo en cuenta algunos aspectos que se contemplan en el Plan, como es por ejemplo el apartado 7.1 relativo a los criterios de ubicación para nuevos emplazamientos de instalaciones, o que ,en su caso, se motive su innecesidad.

En este sentido, cabe señalar que dicha Comisión ya vino a informar la elaboración del Decreto 397/2010, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía que ahora se deroga, así como que se prevé que sea oída en la ejecución y desarrollo del Decreto 7/2012, de 17 enero por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, que igualmente se deroga con el nuevo Decreto.

k) No consta que se haya evacuado consulta o solicitado **informe facultativo** a ninguno de los **órganos directivos centrales de esta Consejería**.



FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	17/02/2021	PÁGINA 7/12
	DAVID BARRADA ABÍS		
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO		
VERIFICACIÓN	640xu883FI4AIHFt1tkBkbtUgemRXP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este orden cabe señalar la conveniencia de dar traslado del proyecto a aquellos órganos directivos centrales de esta Consejería cuyas competencias puedan verse afectados por el contenido del Plan, y de forma particular, a aquellos que en el Decreto esta prevista su representación en la composición de la Comisión de Seguimiento que se crea.

Por tal motivo, incidimos en que, por ése órgano directivo responsable de la tramitación, se remita consulta o petición de informe a los siguientes órganos:

-Secretaría General de Agricultura Ganadería y Alimentación, la Dirección General de Agricultura y Ganadería y la Dirección General de Infraestructuras Hidráulica, con motivo de su presencia en la Comisión de Seguimiento.

-Dirección General de Pesca y Acuicultura y la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático , en relación a los órganos directivos que de ella dependen, en cuanto pueden verse afectados por razón de la materia.

Todo ello, sin perjuicio de que, tal y como se puso de manifiesto en nuestro informe previo, sometamos a su consideración la remisión del texto de referencia para el estudio de los órganos directivos centrales de esta Consejería cuyas competencias puedan verse afectadas por la regulación proyectada, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

l) En relación al procedimiento sobre **evaluación del impacto de la salud**, no se acompaña la memoria explicativa y la valoración del impacto de la salud con el contenido del Anexo III que el órgano directivo ha de elaborar e incorporar al expediente conforme al artículo 7.2 y 8 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, puesto en relación con el artículo 9, lo que debe subsanarse.

m) No se acompaña la memoria sobre la aplicación del procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica** en aplicación de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que debería subsanarse.

Por último, se ha de indicar que, de conformidad con el artículo 78.2.a) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, deberá consultarse preceptivamente a dicho **Gabinete Jurídico**. Por lo que, una vez se haya evacuado el presente informe, el texto resultante se remitirá por esta Secretaría General Técnica a la Viceconsejería, junto con las memorias e informes que obran en el expediente a los efectos de que se solicite dicho informe.

TERCERO .- TRANSPARENCIA.

Se constata la publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía del texto y las memorias e informes que conforman el expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.



FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ		17/02/2021	PÁGINA 8/12
	DAVID BARRADA ABÍS			
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO			
VERIFICACIÓN	640xu883FI4AIHFt1tkBkbtUgemRxP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CUARTO.-PROYECTO DE DECRETO

A) Estructura

El borrador de decreto consta de una parte expositiva, dos artículos, una disposición derogatoria única y dos disposiciones finales.

B) Parte expositiva

En el párrafo noveno, cuando se hace referencia al proceso de participación en la elaboración del Plan, cabe señalar que se hace mención al trámite de información pública y consulta pero se omite el de audiencia, el cual también se encuentra previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación del Plan, por lo que debería completarse.

En este mismo párrafo, cuando se alude al cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (desde “También se ha dado” y hasta el final del párrafo), se advierte que dicho contenido no guarda adecuada relación con el cumplimiento de los trámites de la primera parte del párrafo, que se refieren mas bien al proceso de participación en la elaboración del Plan y se fundamentan en el Acuerdo del Consejo de Gobierno que aprueba la formulación del mismo. Obsérvese que el citado artículo 133, en cuanto regula el trámite de Consulta Pública Previa, viene referido a la participación de los ciudadanos en el proceso de elaboración de normas. Por lo que se recomienda revisar la ubicación de dicho contenido.

En relación al párrafo trece, cabe señalar que, en gran medida, es reiterativo respecto al contenido relativo a las competencias de elaboración y aprobación del Plan que están recogidas en párrafos previos de la exposición de motivos (en particular desde “dado que es el instrumento” hasta “medio ambiente”), y sin embargo se echa en falta que se incluya de forma expresa y justificada la adecuación del proyecto a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, esto es los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Por lo que se recomienda revisar estos aspectos, así como tener en cuenta también lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Finalmente, en cuanto a la fórmula promulgatoria se sugiere sustituir la cita de los artículos “27.13 y 23” de la Ley 6/2016 de 24 de octubre, por la de los artículos “27. 9 y 13” de dicha Ley, teniendo en cuenta que el decreto además de la aprobación del Plan crea la Comisión de seguimiento del mismo.

C) Texto articulado.

Artículo 2. Creación , estructura y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del PIRec 2030.

El título de este artículo no abarca la totalidad de la materia a la que se refiere el mismo, pues además de la creación, estructura y funcionamiento de la Comisión, viene a establecer su naturaleza jurídica, régimen jurídico, adscripción y funciones.



FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	17/02/2021	PÁGINA 9/12
	DAVID BARRADA ABÍS		
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO		
VERIFICACIÓN	640xu883FI4AIHFe1tkBkbtUgemRxP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A su vez, el contenido del artículo resulta excesivamente largo y el orden de los apartados, en ocasiones, no guarda la debida relación.

En este sentido, y en aras a una buena técnica normativa, cabe recordar lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa, en cuanto a la redacción y contenido de los artículos, en particular las Directrices 26, 28 y 30.

Por tal motivo, siguiendo dichas recomendaciones, en lugar de que la creación y la regulación de la Comisión se recoja en un único artículo, a fin de facilitar la comprensión del texto, se recomienda que el contenido de dicho artículo 2, se divida en varios artículos de acuerdo con el tema a la que se refieren.

A tal efecto se sugiere, como alternativa, la siguiente estructura y título de artículos:

“ artículo 2. Creación, naturaleza y adscripción de la Comisión de Seguimiento del Plan...”

El contenido de este artículo incluiría el actual apartado 1 y el apartado 6, que pasarían a ser el apartado 1 y apartado 2 ,respectivamente, en el nuevo artículo.

“artículo 3. Funciones”

El contenido incluiría el actual apartado 4.

“artículo 4. Composición”

El contenido incluiría el actual apartado 2.

“artículo 5. Funciones”

El contenido incluiría los actuales apartados 5 y 7 dividido en cuatro apartados(1,2,3 y4) con la redacción que se indicará mas adelante al analizar dichos apartados.

En el **apartado 1**, cuando se hace referencia a la naturaleza de la Comisión, se indica que se trata de un órgano colegiado de participación administrativa, y atendiendo a las previsiones de que en dicho órgano se integran además de representantes de diferentes Administraciones, representantes de organizaciones y asociaciones, cabe señalar que se trata de un órgano de participación administrativa y social, por tal motivo se sugiere que donde dice “administrativa” diga “administrativa y social” .

En el **apartado 2**, el párrafo relativo a la representación equilibrada en la composición, teniendo en cuenta la nueva estructura de artículos que se propone mas arriba, recomendamos que se incluya como el apartado 2 del artículo 4, con la siguiente redacción alternativa que se sugiere “ En la composición de la Comisión deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía”.

El **apartado 5**, recoge dos aspecto relativos al régimen de funcionamiento que convendría se diferenciases al ser uno de ámbito mas general que el otro, al que englobaría, para lo que se recomienda que se distribuya en apartados o párrafos separados.

A tal efecto, de acuerdo con la estructura y división que se ha propuesto mas arriba del articulado, se sugiere que como apartado 1 del artículo 5 se incluya la siguiente redacción “El



FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	17/02/2021	PÁGINA 10/12
	DAVID BARRADA ABÍS		
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO		
VERIFICACIÓN	640xu883FI4AIHFt1tkBkbtUgemRxP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo establecido para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.”

En cuanto a la habilitación expresa para la aprobación del correspondiente reglamento interno, que viene prevista en el artículo 15 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se propone que se contemple como apartado 4 del artículo 5 con la siguiente redacción ” conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre”. O bien, como un segundo párrafo del apartado 1 del artículo 5 con la siguiente redacción “Los criterios básicos de su estructura interna y de su funcionamiento serán desarrollados por el propio órgano colegiado, mediante el correspondiente reglamento interno.”

El **apartado 7**, contiene la regulación de temas distintos. Así, además del régimen de convocatoria y posibilidad de celebración de sesiones a distancia, regula el régimen de indemnizaciones por la asistencia. Lo que se propone que se realice de forma separada, para lo que sugerimos que, teniendo en cuenta la estructura propuesta anteriormente, dichos contenidos podrían incluirse en el artículo 5 como apartado 2 y 3 respectivamente.

D) Anexo: Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una nueva Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).

En el apartado 12 , titulado “SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN”, en relación a la Comisión de Seguimiento, se reproduce el contenido de la composición y funciones que recoge el propio Decreto en su articulado. Y, teniendo en cuenta que la creación y regulación de dicha Comisión se hace en el Decreto, a fin de evitar lo que puede parecer una duplicidad en la regulación de la citada Comisión, se sugiere que se haga expresa mención en este apartado del Plan a que es el Decreto el que ha creado la misma y regula su composición y funciones.

Finalmente, cabe señalar que en el apartado 12.1 se recoge que “ En el seno de la Comisión también podrán crearse grupos de trabajo para abordar de manera más específica las dificultades asociadas a determinados flujos de residuos”, sin que dicha posibilidad de funcionamiento de la Comisión mediante “grupos de trabajo” este prevista en el Decreto, lo que consideramos debería subsanarse. A tal efecto, de acuerdo con la estructura y división que se ha propuesto mas arriba del articulado, sugerimos que dicha posibilidad de constituir grupos de trabajo se contemple como apartado 5 del artículo 5, relativo al funcionamiento del órgano colegiado, o bien, de forma alternativa, como un artículo diferente que sería el artículo 6 del Decreto.

E) Observaciones de técnica normativa.

Finalmente, en cuanto a la **técnica normativa y gramatical del proyecto**, se hacen algunas observaciones siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa.

- En el título de la norma debe evitarse el uso de la negrita y de las mayúsculas, y ello conforme a la directriz 29. Igualmente, debe suprimirse en el título el uso de paréntesis y de siglas “(PIRec)”.



FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ		17/02/2021	PÁGINA 11/12
	DAVID BARRADA ABÍS			
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO			
VERIFICACIÓN	640xu883FI4AIHFe1tkBkbtUgemRxP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- Conforme al apartado 4º del Apéndice V de las citadas Directrices, el uso de siglas puede justificarse en el contenido de los artículos, fuera del título, para evitar repeticiones farrosas y cansinas, siempre que se explique la primera vez mediante su inclusión entre paréntesis o entre comas precedido de la expresión “en adelante”.

Por ello, en relación al uso de las siglas “PIRec 2030” se recomienda evitar su uso ,además de en el título de la norma, en el título de los artículos 1 y 2.

Por otra parte, para la cita del Plan a lo largo del Decreto mediante el uso de siglas se recomienda incluir en el artículo 1, al ser la primera cita que se hace del mismo, la expresión “en adelante PIRec “, o bien, de forma alternativa, se sugiere usar la cita abreviada añadiendo la expresión “en adelante el Plan”.

- En el texto en general debe revisarse la cita que se hace de la “Comisión” a fin de dar uniformidad a la misma. Obsérvese que en ocasiones se hace referencia a la “Comisión de Seguimiento del PIRec 2030” (véase el título del artículo 1); otras a la “Comisión” (véase el apartado 2 y 3); otras a la “Comisión de Seguimiento” (véase apartado 7); otras a la “Comisión de Seguimiento del Plan” (véase Disposición final primera); y otras a la “Comisión de Seguimiento del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030)” (véase el apartado 1 y 6).

Para ello, en el artículo 2, después de la cita que se hace en el apartado 1 de la “Comisión Comisión de Seguimiento del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030”, al ser la primera cita, para abreviarse en las demás ocasiones en que se cite debe añadirse entre paréntesis la siguiente expresión “(en adelante Comisión)”, de forma que en el resto del articulado se haga siempre referencia a ella con dicha expresión.

Por otra parte, también debe evitarse el uso de siglas y abreviaturas en el título del artículo

QUINTO.-CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, quedamos a la espera de la remisión del texto y la documentación resultante del presente informe, a fin de proseguir su tramitación.

LA ASESORA TÉCNICO DE
LEGISLACIÓN.
Fdo.: Julia Agulló Verduzco.

Vº Bº EL JEFE DE SERVICIO DE LEGISLACIÓN
Fdo.:David Barrada Abis.



EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo. Alberto Sánchez Martínez

FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	17/02/2021	PÁGINA 12/12
	DAVID BARRADA ABÍS		
	JULIA INMACULADA AGULLO VERDUZCO		
VERIFICACIÓN	640xu883FI4AIHFe1tkBkbtUgemRxP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME DE RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS RELATIVO A LA MEMORIA ECONÓMICA DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCIA. PIRec2030

Con fecha 20 de enero de 2021 se ha recibido el requerimiento por parte de la Dirección General de Presupuestos sobre el proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).

Se procede a continuación a dar respuesta a cada uno de los puntos del citado requerimiento:

Punto 1. Apartado a)

Sí, la previsión es que el gasto del capítulo VII se ejecute en las anualidades pendientes de la aprobación del nuevo marco de financiación europeo.

Punto 1. Apartado b)

Sí, dichas inversiones tratan de poner en valor compromisos previamente adquiridos.

Punto 1. Apartado c)

En la actualidad están en marcha diversas actuaciones recogidas en el PIRec2030 en el ámbito de las medidas A1611017M3 y A1611018M3, todas ellas con documento contable A o AD al cierre de 2020. Estas actuaciones tienen cabida en el presupuesto, tal y como se comprueba en el Anexo I que se incluye a continuación, que recoge los traspasos a realizar a la anualidad 2021, pues se anulan los documentos “A” y se harán nuevos “AD” de menor importe en el momento de la adjudicación (columna “Importe doc. contable a generar”).

No existen más actuaciones planificadas para los ejercicios 2021 y 2022 a incluir en el PIRec.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/02/2021	PÁGINA 1/4
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	64oxu851PFIRMAhj1kxd4mKWJI8Wdi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo I

Operaciones a realizar para el traspaso al ejercicio corriente y posteriores de los remanentes comprometidos y las anualidades futuras

N.º DOC.	N.º POSICION (LINEA DOC.)	DENOMINACIÓN	IMPORTE DOC CONTABLE ACTUAL	IMPORTE DOC CONTABLE A GENERAR	POS. PRESUP. ORIGEN	AÑO ORIGEN	PROY. DESTINO	AÑO DESTINO	FONDO DESTINO
898104	1	LOTE 2 - DOYCSS EJECUCIÓN OBRAS PUNTO LIMPIO EN EL VISO (CÓRDOBA)	3.000,00	3.000,00	G/44B/61000/00	2020	2016000165	2021	A1611017M3
898104	2	LOTE 2 - DOYCSS EJECUCIÓN OBRAS PUNTO LIMPIO EN EL VISO (CÓRDOBA)	13.879,50	13.879,50	G/44B/61000/00	2020	2016000165	2021	A1611017M3
904746	1	LOTE 2 - EJECUCIÓN OBRAS PUNTO LIMPIO EN EL VISO (CÓRDOBA)	261.899,51	261.899,51	G/44B/61000/00	2020	2016000165	2021	A1611017M3
929745	1	LOTE 3 - DOYCSS EJECUCIÓN OBRAS PUNTO LIMPIO EN BAEZA (JAÉN)	20.328,00	20.328,00	G/44B/61000/00	2020	2016000165	2021	A1611017M3
929746	1	LOTE 3 - EJECUCIÓN OBRAS PUNTO LIMPIO EN BAEZA (JAÉN)	317.617,76	317.617,76	G/44B/61000/00	2020	2016000165	2021	A1611017M3
1018796	1	ADQU VEHICULO IND RECOGIDA TRANS RAEES PROV CADIZ LOTE 2	50.556,70	50.556,70	G/44B/61400/00	2020	2016000966	2021	A1611017M3
1025331	1	ADQUISICIÓN VEHICULO INDUSTRIAL RECOGIDA SELECTIVA RESIDUOS MUNICIPALES	157.639,56	157.639,56	G/44B/61400/00	2020	2016000966	2021	A1611017M3
100013086	2	SVO MODEL. IMPLANT. CONSOLID Y SEG. SIST. PAP RESIDUOS MUNIC. SIERRA CADIZ	54.763,80	54.763,80	G/44B/61905/00	2020	2016000966	2021	A1611017M3
100013086	5	SVO MODEL. IMPLANT. CONSOLID Y SEG. SIST. PAP RESIDUOS MUNIC. SIERRA CADIZ	56.835,39	56.835,39	G/44B/61905/00	2020	2016000966	2021	A1611017M3
100013086	8	SVO MODEL. IMPLANT. CONSOLID Y SEG. SIST. PAP RESIDUOS MUNIC. SIERRA CADIZ	150.381,97	150.381,97	G/44B/61905/00	2020	2016000966	2021	A1611017M3
100013086	11	SVO MODEL. IMPLANT. CONSOLID Y SEG. SIST. PAP RESIDUOS MUNIC. SIERRA CADIZ	138.798,99	138.798,99	G/44B/61905/00	2020	2016000966	2021	A1611017M3
100013086	14	SVO MODEL. IMPLANT. CONSOLID Y SEG. SIST. PAP RESIDUOS MUNIC. SIERRA CADIZ	149.914,17	149.914,17	G/44B/61905/00	2020	2016000966	2021	A1611017M3
100013086	17	SVO MODEL. IMPLANT. CONSOLID Y SEG. SIST. PAP RESIDUOS MUNIC. SIERRA CADIZ	136.022,36	136.022,36	G/44B/61905/00	2020	2016000966	2021	A1611017M3
973342	1	ENCARGO A TÉCNICO ECONOMÍA CIRCULAR 3ª FASE	21.179,98	21.179,98	G/44B/61905/00	2020		2021	A1611017M3
973342	2	ENCARGO A TÉCNICO ECONOMÍA CIRCULAR 3ª FASE	171.150,44	171.150,44	G/44B/61905/00	2020		2021	A1611017M3
1023580	1	REAJUSTE ANUALIDADES ENCARGO A TÉC. PIRA	44.379,67	44.379,67	G/44B/61000/00	2020		2021	A1611017M3
1023580	2	REAJUSTE ANUALIDADES ENCARGO A TÉC. PIRA	10.777,05	10.777,05	G/44B/61000/00	2020		2021	A1611017M3
1065711	2	REAJUSTE ANUAL. ASES. LOCALIZ. VERTEDEROS AND	21.676,76	21.676,76	G/44B/61000/00	2020		2021	A1611017M3
1029985	1	LIQUIDACIÓN PL ALCAUDETE	2.297,59	2.297,59	G/44B/61000/00	2020	2016000165	2021	A1611017M3
100015248	2	EJECUCIÓN OBRAS DE PUNTOS LIMPIOS EN LA CAROLINA Y CÓRDOBA	498.065,57	379.457,89	G/44B/61000/00	2020	2016000165	2021	A1611017M3
100015248	4	EJECUCIÓN OBRAS DE PUNTOS LIMPIOS EN LA CAROLINA Y CÓRDOBA	1.043.924,71	852.538,51	G/44B/61000/00	2020	2016000165	2021	A1611017M3
100015249	1	EJECUCIÓN DE OBRAS DE PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE MAIRENA DEL ALCOR	276.390,70	276.390,70	G/44B/61000/00	2020	2016000165	2021	A1611017M3
100015252	1	EJECUCIÓN DE OBRAS DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA)	341.949,31	341.949,31	G/44B/61000/00	2020	2016000165	2021	A1611017M3
100015255	1	EJECUCIÓN DE OBRAS DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE TOMARES (SEVILLA)	435.020,40	435.020,40	G/44B/61000/00	2020	2016000165	2021	A1611017M3
		PRESUPUESTO TOTAL MEDIDA A611017M3	4.378.449,89	4.068.456,01					
		CRÉDITO LIBRE	4.080.090,00	4.080.091,00					
			-298.359,89	11.634,99					
898028	2	DOYCSS EJEC. OBRA ESTACIÓN TRANSFERENCIA RESIDUOS CHICLANA (CÁDIZ)	9.488,20	9.488,20	G/44B/61000/00	2020	2016000169	2021	A1611018M3
1005046	1	ADQUISICIÓN 5 SISTEMAS COMPOSTAJE DINÁMICO AUTOMÁTICOS MUNICIPIO SIERRA CADIZ	304.595,81	304.595,81	G/44B/61302/00	2020	2017000300	2021	A1611018M3
1005046	2	ADQUISICIÓN 5 SISTEMAS COMPOSTAJE DINÁMICO AUTOMÁTICOS MUNICIPIO SIERRA CADIZ	1.047.729,61	1.047.729,61	G/44B/61302/00	2020	2017000300	2021	A1611018M3
1014255	1	REAJUSTE ANUALIDADES EJECUCIÓN E.T. CHICLANA DE LA FRA (CA)	1,79	1,79	G/44B/61000/00	2020	2016000169	2021	A1611018M3
1014255	3	REAJUSTE ANUALIDADES EJECUCIÓN E.T. CHICLANA DE LA FRA (CA)	478.620,83	478.620,83	G/44B/61000/00	2020	2016000169	2021	A1611018M3
1018589	1	ADQ EQUIPOS RAESS ECONOMÍA CIRCULAR PROV CADIZ LOTE 1	175.356,63	175.356,63	G/44B/61400/00	2020	2017000300	2021	A1611018M3
1060302	1	LOTE II: Planta móvil de tratamiento de RCD's	578.236,29	578.236,29	G/44B/61302/00	2020	2017000300	2021	A1611018M3
100014981	1	SUMINISTRO MATERIAL NECESARIO RECOGIDA RESIDUOS PaP SIERRA CADIZ	49.352,93	49.352,93	G/44B/61302/00	2020	2017000300	2021	A1611018M3
100014981	3	SUMINISTRO MATERIAL NECESARIO RECOGIDA RESIDUOS PaP SIERRA CADIZ	45.959,75	45.959,75	G/44B/61302/00	2020	2017000300	2021	A1611018M3
100014981	5	SUMINISTRO MATERIAL NECESARIO RECOGIDA RESIDUOS PaP SIERRA CADIZ	209.007,90	209.007,90	G/44B/61302/00	2020	2017000300	2021	A1611018M3
100014981	7	SUMINISTRO MATERIAL NECESARIO RECOGIDA RESIDUOS PaP SIERRA CADIZ	161.456,13	161.456,13	G/44B/61302/00	2020	2017000300	2021	A1611018M3
100014981	9	SUMINISTRO MATERIAL NECESARIO RECOGIDA RESIDUOS PaP SIERRA CADIZ	171.338,85	171.338,85	G/44B/61302/00	2020	2017000300	2021	A1611018M3
100014981	11	SUMINISTRO MATERIAL NECESARIO RECOGIDA RESIDUOS PaP SIERRA CADIZ	151.060,70	151.060,70	G/44B/61302/00	2020	2017000300	2021	A1611018M3
100015259	1	EJECUCIÓN OBRAS DEL PROY. DE PLANTA DE COMPOSTAJE DE VILLAMARTÍN- FASE I	3.886.401,02	3.886.401,02	G/44B/61000/00	2020	2017000300	2021	A1611018M3
100011949	2	DISEÑO IMPLANT. P. MARCHA SEGUIM. 1ª CAMPAÑA COMPOST. DOMEST. MUNIC. SIERRA CADIZ	132.479,94	132.479,94	G/44B/61905/00	2020	2017000300	2021	A1611018M3
100011949	4	DISEÑO IMPLANT. P. MARCHA SEGUIM. 1ª CAMPAÑA COMPOST. DOMEST. MUNIC. SIERRA CADIZ	137.569,22	137.569,22	G/44B/61905/00	2020	2017000300	2021	A1611018M3
100011949	6	DISEÑO IMPLANT. P. MARCHA SEGUIM. 1ª CAMPAÑA COMPOST. DOMEST. MUNIC. SIERRA CADIZ	91.152,59	91.152,59	G/44B/61905/00	2020	2017000300	2021	A1611018M3
100011949	8	DISEÑO IMPLANT. P. MARCHA SEGUIM. 1ª CAMPAÑA COMPOST. DOMEST. MUNIC. SIERRA CADIZ	141.010,82	141.010,82	G/44B/61905/00	2020	2017000300	2021	A1611018M3
100013469	3	OBRAS PLANTA TRATAMIENTO RESIDUOS CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EL GASTOR (CA)	58.978,39	58.978,39	G/44B/61000/00	2020	2017000300	2021	A1611018M3
919652	1	REDACCIÓN 4 PROYECTOS PLANTAS PROVINCIA CÁDIZ	86.400,45	86.400,45	G/44B/61010/00	2020		2021	A1611018M3
919652	2	REDACCIÓN 4 PROYECTOS PLANTAS PROVINCIA CÁDIZ	46.210,19	46.210,19	G/44B/61010/00	2020		2021	A1611018M3
919652	3	REDACCIÓN 4 PROYECTOS PLANTAS PROVINCIA CÁDIZ	46.210,19	46.210,19	G/44B/61010/00	2020		2021	A1611018M3
919652	4	REDACCIÓN 4 PROYECTOS PLANTAS PROVINCIA CÁDIZ	71.065,57	71.065,57	G/44B/61010/00	2020		2021	A1611018M3
1014280	1	REDACCIÓN PROYEC CINCO PLANTAS COMPOSTAJE EN CÁDIZ	44.397,22	44.397,22	G/44B/61010/00	2020		2021	A1611018M3
1014280	2	REDACCIÓN PROYEC CINCO PLANTAS COMPOSTAJE EN CÁDIZ	510.568,05	510.568,05	G/44B/61010/00	2020		2021	A1611018M3
		PRESUPUESTO TOTAL MEDIDA A611018M3	8.634.649,07	8.634.649,07					
		CRÉDITO LIBRE	11.636.183,00	11.636.183,00					
			3.001.533,93	3.001.533,93					



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/02/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu851PFIRMahj1kxd4mKwJI8Wdi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		

Punto 2.

El informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica consta en el expediente de tramitación del PIRec 2030.

Punto 3.

No hay partida presupuestaria disponible para el Programa de Concienciación, sensibilización y comunicación en el periodo 2021-2023.

Punto 4.

Se confirma que no se trata de un error. La última Memoria económica entregada está elaborada atendiendo al Borrador 2 del PIRec 2030. El Borrador 2 es el documento que, partiendo del Borrador 1, incorpora las modificaciones procedentes tras el procedimiento de información pública, trámite de audiencia y los correspondientes informes preceptivos y facultativos. Tras este trámite, el número de objetivos y medidas se ha modificado a 160 medidas y 68 objetivos.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/02/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	64oxu851PFIRMAh j 1kxd4mKWJI8Wdi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Punto 5.

No hay incidencia económico-financiera en otras Consejerías. La participación en la Comisión de Seguimiento y la asistencia a dos reuniones anuales (que se realizarán preferentemente de forma telemática), forman parte de las tareas propias del personal de los órganos directivos de las Consejerías en materia de planificación y coordinación administrativas.

No hay participación de otras Consejerías en las inversiones del PIRec 2030, por lo que entendemos que no se precisan certificados de otras Consejerías.

Punto 6.

Al igual que el texto del PIRec 2030, el texto del Decreto se ha modificado tras el procedimiento de información pública, trámite de audiencia y los correspondientes informes preceptivos y facultativos. En este sentido, el artículo 2.6 que se cita en el requerimiento ha pasado a ser el artículo 2.7, y en él se especifica que las reuniones serán preferentemente telemáticas y que la participación como miembros de la Comisión no supondrá retribución, por lo que no es necesario estimar este gasto ni su financiación en la Memoria económica.

Jefe del Gabinete de Planificación
Fdo. David Fernández Guerra

Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático
Fdo. María López Sanchís



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/02/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	640xu851PFIRMAhj1kxd4mKWJI8Wdi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXPTE N° 1118/2019

INFORME SOBRE LA APORTACIÓN CIUDADANA EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030

Actualmente la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de residuos dispone de dos planes de residuos elaborados por la Consejería competente en materia de medio ambiente en el ejercicio de las competencias que le atribuye tanto la normativa básica estatal como la autonómica. Por razones de caducidad de los periodos de vigencia de ambos planes, la necesidad de dar respuesta a los ambiciosos objetivos de prevención y gestión de residuos que se han planteado tanto a nivel europeo, en las correspondientes directivas, como a nivel estatal y la aprobación el 2 de diciembre de 2015 del nuevo paquete de medidas de la UE para la economía circular, hacen necesario replantear la planificación en un instrumento único y actualizado con el marco regulatorio en materia de planificación de residuos en Andalucía. Por todo ello se formula el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular (PIRec 2030).

El PIRec trata de ser el marco estratégico que permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía abordar los retos planteados para los próximos años en la Unión Europea así como reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular.

En aplicación del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que con carácter previo a la elaboración de un reglamento se sustanciará consulta pública, a través del Portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

De este modo, el 17 de mayo de 2019 se abrió un periodo de consulta pública, previo a la elaboración y aprobación del Plan Integral de Residuos de Andalucía, al objeto de recabar la opinión de las personas y organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma. En el Portal de la Junta de Andalucía, sección Servicios y Trámites, se puso a disposición de los interesados un documento informativo relativo al Proyecto de Decreto por el que se aprobaría el "Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030" otorgándose un plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación en la citada página, para que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo considerasen pudieran hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la misma a través del siguiente correo electrónico: pirc2030.cpp.cagpds@juntadeandalucia.es. Esta tramitación también ha estado accesible en el Portal web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sección Participa.

Como consecuencia de dicha Consulta Pública Previa, se recibieron 82 aportaciones de 15 entidades distintas. Se adjunta como Anexo las aportaciones realizadas y su valoración.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/03/2021	PÁGINA 1/2
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu794JXAYCT9vnLWA0TPJYbf+Lx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En Sevilla, fecha de la firma digital

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: María López Sanchís

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/03/2021	PÁGINA 2/2
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	64oxu794JXAYCT9vnLWA0TPJYbf+Lx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXPTE N° 1118/2019

INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DEL INFORME PRECEPTIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030

En relación con el procedimiento de elaboración del Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 y en cumplimiento del punto 4.4 de la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, de 25 de noviembre de 2019, este Centro Directivo ha procedido a la solicitud del informe preceptivo de la Secretaría General Técnica.

Con fecha 18 de febrero de 2021 se ha recibido el informe preceptivo correspondiente, en el que se realizan varias observaciones. En cumplimiento de la citada Instrucción de Viceconsejería se elabora el siguiente informe de valoración de las observaciones recibidas.

APARTADO PRIMERO.- ÓRGANO COMPETENTE Y RANGO DE LA DISPOSICIÓN

Se considera adecuada tanto la competencia que se ejerce como el rango de la norma proyectada.

APARTADO SEGUNDO.- TRAMITACIÓN

Observación a): el trámite de Consulta Pública Previa estuvo disponible en el Portal de la Junta de Andalucía y en el portal web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Se modifica el texto del informe para concretar este aspecto y se adjunta el nuevo informe.

Observación b): se adjunta el informe de observaciones de la Unidad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Observación c): tras valorar todas las aportaciones del informe de 15 de julio de 2020 emitido por la Secretaría General para la Administración Pública, se realizaron los cambios necesarios en el texto del decreto para aclarar el régimen jurídico de la Comisión de Seguimiento que se crea, así como para asegurar que el proyecto normativo no supondrá cargas administrativas innecesarias ni accesorias para la ciudadanía, la Administración o los destinatarios del mismo. Además, en el texto del proyecto de decreto se especifica que las reuniones serán por vía telemática de forma preferente, por lo que los gastos que pudieran derivarse por desplazamientos y/o dietas se eliminan. También se especifica que la participación como miembros de la Comisión no supondrá retribución alguna.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/03/2021	PÁGINA 1/4
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu912PFIRMATIzS8kBs rDwwacMB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otro lado, siguiendo la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general de 25 de noviembre de 2019, se elaboró la memoria justificativa del cumplimiento de los principios de buena regulación del proyecto de decreto y, anteriormente, siguiendo la Instrucción de 29 de julio de 2009 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, sobre elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones reglamentarias, se elaboró el informe de cargas administrativas. En estos informes se indica que el proyecto normativo no supondrá la creación de nuevas cargas administrativas, dado que se regirá por lo ya establecido en la normativa aplicable, y que cumple con el principio de eficiencia del artículo 129.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dado que evita y racionaliza la gestión de los recursos públicos.

Por último, en relación a la Comisión de Seguimiento, se trata de un órgano que existe en los planes de residuos que quedarían derogados mediante este proyecto normativo, en concreto, el Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019, y el Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020. De este modo, al ser una única Comisión la que realice las funciones, se reduce el número de reuniones de las comisiones por lo que se reduce la carga administrativa respecto a los planes anteriores. En cualquier caso, la participación como miembro de la Comisión se articula dentro de las funciones y horarios laborales de los miembros, nunca como algo adicional.

Por los motivos anteriores se considera no necesario ampliar el estudio de valoración de cargas administrativas.

Observación d): se adjunta el acuse de recibo del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, el acuse de recibo y respuesta de la Diputación Provincial de Málaga, y la respuesta del Ayuntamiento de Sevilla.

Observación e): este órgano, como proponente del proyecto normativo, realizó la valoración correspondiente y se solicitaron los informes preceptivos estimados pertinentes.

Observación f): se adjunta el informe de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Observación g): se adjunta el acta provisional del CAMA celebrado el 21 de diciembre de 2020.

Observación h): se adjunta el informe de valoración de los informes preceptivos solicitados por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. En relación al informe solicitado a la Dirección General de Presupuestos, se ha incluido la valoración de las observaciones realizadas en el requerimiento realizado por dicha DG con fecha 20 de enero de 2021.

Observación i): queda pendiente de incorporar al expediente el informe de la Dirección General de Presupuestos.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/03/2021	PÁGINA 2/4
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu912PFIRMATIzS8kBs rDwwacMB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Observación j): el punto 7.1 del Plan excluye de forma expresa los espacios naturales en régimen de protección como criterio de emplazamiento de nuevas instalaciones, salvo aquellos espacios en los que en su regulación específica se indique que se requiere autorización de la Consejería competente. De esta forma, los criterios se conciben en el ámbito de la seguridad, dado que no son más permisivos que la propia regulación del espacio protegido. Por su parte, en la Evaluación Ambiental Estratégica no se hace referencia a esta necesidad, entendiéndose que los criterios seleccionados son adecuados. No obstante, se ha revisado la redacción del apartado 7.1 con objeto de aclarar estos términos.

Por estos motivos se considera no necesario solicitar el informe preceptivo al Comité de Acciones Integradas para el desarrollo sostenible.

Observación k): se ha procedido a solicitar informe facultativo a los cinco órganos directivos indicados, con fecha 24 de febrero. Se adjuntan las solicitudes de informe, no habiéndose recibido respuesta a la fecha. En su caso, se remitirá valoración de las respuestas. No obstante, cabe resaltar que la propia Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible fue convocada a audiencia con fecha 31 de julio de 2020, sin que se hubiera recibido respuesta.

Observación l): se adjunta la memoria explicativa, la valoración del impacto en la salud y el informe de evaluación de impacto en salud (EIS), todos ellos parte del procedimiento sobre evaluación del impacto de la salud.

Observación m): se adjunta el informe de valoración de las aportaciones en el procedimiento de información pública y segunda ronda de consultas al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

APARTADO TERCERO.- TRANSPARENCIA

Se indica que se ha constatado la publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía del texto y las memorias e informes que conforman el expediente.

APARTADO CUARTO.- PROYECTO DE DECRETO

A) Estructura

No se hacen observaciones.

B) Parte expositiva

Se aceptan todas las observaciones realizadas y se modifica el párrafo noveno para hacer referencia al trámite de audiencia, se reubica el texto referido al trámite de Consulta Pública Previa del mismo párrafo, se incluyen de forma expresa y justificada los principios de buena regulación, atendiendo a la Memoria justificativa de cumplimiento de dichos principios elaborada, y se modifican los artículos referidos de la Ley 6/2016, de 24 de octubre.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/03/2021	PÁGINA 3/4
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu912PFIRMATIzS8kBs rDwwacMB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



C) Texto articulado

Se modifica el articulado atendiendo a las observaciones realizadas, excepto el título del nuevo artículo 5 que, al coincidir con el título del nuevo artículo 3, se ha modificado por “funcionamiento y régimen jurídico”.

D) Anexo: Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una nueva Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030)

Se han considerado todas observaciones realizadas, modificando el apartado 12 del Plan y añadiendo un apartado 5 al nuevo artículo 5 del Decreto.

E) Observaciones de técnica normativa

Se aceptan todas las observaciones y se ha modificado el texto atendiendo a las mismas.

En Sevilla, fecha de la firma digital

JEFE DEL GABINETE DE PLANIFICACIÓN

Fdo.: David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: María López Sanchís

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/03/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	640xu912PFIRMATIzS8kBs rDwwacMB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXPTE N° 1118/2019

INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA SOLICITUD DE INFORMES PRECEPTIVOS POR LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030

En relación con el procedimiento de elaboración del Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 y en cumplimiento del punto 4.2.3º de la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, de 25 de noviembre de 2019, la Secretaría General Técnica de esta Consejería ha procedido a la petición de informes preceptivos de la siguiente forma:

1º. Solicitud de los informes preceptivos. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha solicitado informe a los siguientes órganos directivos:

- Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad de conformidad con el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera.
- Secretaria General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de conformidad con el Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía.
- Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de conformidad con la Instrucción de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica sobre la petición de informe a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, previsto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera.
- Secretaria General de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La documentación se puso a disposición de los organismos en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

2º. Observaciones y alegaciones efectuadas. Se han recibido las siguientes observaciones:

1. DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA. Solicita que se incluya en el texto del PIRec 2030 una referencia expresa a la Agenda por el empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020, y en el capítulo 1 incluir datos básicos sobre la creación de empleo y las



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	04/03/2021	PÁGINA 1/8
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu915GJ5CNWsyWv08qGyUFZgqmA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



empresas relacionadas con la gestión de residuos en Andalucía. Además sugiere que se contemple con mayor detalle el pago obligatorio a cargo de los consumidores por envases. Estas propuestas no han sido consideradas debido a que el Plan se aprobará en 2021 y no procede citar una Agenda que ya no estará vigente, además no es competencia del Plan aportar datos sobre la creación de empleo y no es una norma de carácter regulatorio, por lo que no puede establecer o eliminar gravámenes. Sí se estima la aportación realizada sobre la consideración en el Plan de información cartográfica de las instalaciones de gestión de residuos y la necesaria visión territorial de dicha información.

2. SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Proceden todas las aportaciones realizadas al texto del Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.
3. DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS. En el requerimiento recibido el 20/01/2021 se solicita que se de respuesta aclaratoria a una serie de observaciones realizadas, entre las que cabe destacar la relacionada con las inversiones del Plan, la falta de unos de los informes preceptivos en el expediente remitido a dicha Dirección y la solicitud de información sobre la partida presupuestaria disponible para el Programa de concienciación, sensibilización y comunicación. También requieren aclarar la incidencia económico-financiera de otras Consejerías en la participación en la Comisión de Seguimiento del Plan. Con fecha 18/02/2021 se da respuesta a las observaciones realizadas en dicho requerimiento, principalmente se aporta el detalle de los expedientes con reserva de crédito asignados a las medidas del PIREC.
4. DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO (CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES). Considera más apropiada en el sector comercial la regulación normativa para la implantación de sistemas para la reducción del consumo de bolsas de plástico a través de estándares mínimos y/o máximos para la implantación de forma obligatoria. No se considera dicha aportación ya que en la firma de acuerdos con comercios minoristas y grandes superficies se definirán y acordarán las normas a desarrollar en la implantación de los sistemas para la reducción del consumo de las bolsas de plástico.

Se acompaña a este informe del anexo 1, tabla que recoge las diferentes alegaciones recibidas con su correspondiente valoración técnica, y del anexo 2, tabla general de seguimiento.

En Sevilla, fecha de la firma digital

JEFE DEL GABINETE DE PLANIFICACIÓN
Fdo.: David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo.: María López Sanchís

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	04/03/2021	PÁGINA 2/8
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu915GJ5CNWsyWv08qGyUFZgqmA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO 1.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	04/03/2021	PÁGINA 3/8
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	64oxu915GJ5CNWsyWv08qGyUFZgqmA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación	N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Valoración	Argumentación	Resultado
1	1	Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica (Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad)	Se considera oportuno que se incluya en el texto del PIRec: 2030 una referencia expresa a la Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2014, en materia de desarrollo económico y social, en el capítulo 2.2 del Plan dedicado a su relación con otros planes y programas.	No procede	Dado que la Agenda citada finaliza en 2020, y está previsto aprobar el PIRec:2030 en 2021 se estima no procedente citar una planificación que ya no estaría vigente.	
2	1	Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica (Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad)	Según datos del INE la gestión de residuos es el sector medioambiental que más empleo genera en España. El propio PIRec:2030 es consciente de ello, como se desprende del hecho de haber incluido entre sus principios rectores el principio de sostenibilidad y creación de empleo. Por ello, se sugiere incluir en el capítulo 1 (introducción del Plan) un conjunto de datos básicos sobre la creación de empleo y las empresas relacionadas con la gestión de residuos en Andalucía. De este modo se refuerza ante la ciudadanía la idea que la gestión inteligente de nuestros residuos también aporta beneficios económicos.	No procede	No es competencia del Plan aportar datos sobre la creación de empleo y considerarlos en el documento.	
3	1	Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica (Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad)	Se constata que la fusión de los dos anteriores planes de residuos PDTRNP 2010-2019 y PPGRP 2012-2020, en un único documento de planificación, ha supuesto una pérdida de información en cuanto a la información de las instalaciones de gestión de los residuos y la necesaria visión territorial de dicha información. A diferencia del Plan Director Territorial, que recogió esta información en su texto y a través de mapas para cada provincia andaluza, señalando la localización de vertederos, Planes de clasificación de residuos de Transferencia y Planes de Recuperación y Contratación (PRVC), el PIRec:2030 no incluye esta información. Por ello, se sugiere incluir en el Plan, que también va en la línea del principio de protección de la salud humana y el medio ambiente, que constituye uno de los 10 principios rectores del Plan.	Procede		Incluida en B2. Se incluye información cartografiada de las instalaciones de RRMM (PRVC, vertederos, PCE, PPLL) y de las instalaciones de gestión de RP.
4	1	Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica (Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad)	La Unión Europea, en su anexo IV de Directiva 2018/51 por la que se modifica la Directiva Marco de Residuos, aboga por el uso de instrumentos económicos, como los incentivos fiscales, a la donación de productos, el uso de medidas fiscales para promover la utilización de productos y materiales preparados para la reutilización o reciclado, los incentivos a las compras limpias así como la implementación de un pago obligatorio a cargo de los consumidores por el uso de envases de materiales. Se sugiere que el PIRec:2030 se contemple con mayor detalle el uso de estos instrumentos económicos y, especialmente, el pago obligatorio a cargo de los consumidores por envases (botellas, latas, etc), un instrumento que en Alemania se está aplicando desde hace muchos años y con buenos resultados.	No procede	El PIRec: no es una norma de carácter regulatorio, por lo que no puede establecer o eliminar gravámenes. No obstante, se insta a presentar en la tramitación administrativa de futuros desarrollos normativos las alegaciones oportunas.	
5	1	Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica (Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad)	El Decreto para la aprobación del PIRec:2030 prevé en su artículo 2 la creación de una Comisión de Seguimiento del Plan, a la que pertenece también una persona representante de la Dirección General competente en materia de Industria, Energía y Minas. Este centro directivo, tras la remodelación del organigrama de la Junta de Andalucía está adscrito a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Con ello, esta Consejería está involucrada en las tareas de implementación, seguimiento y evaluación del PIRec:2030, lo cual supondrá también la oportunidad de alinear el desarrollo de este Plan de forma más directa a las orientaciones de la Consejería, tanto en materia de industria, energía y minas como en cuanto a la planificación económica y política económica en general.	No formula alegación		

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

04/03/2021

PÁGINA 4/8

VERIFICACIÓN

640xu915GJ5CNWsyWv08qGyUFZgqmA

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alegación N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Valoración	Argumentación	Resultado
6	2 Secretaría General para la Administración Pública (Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior)	<p>El preámbulo se debería adaptar al artículo 7.2 del Decreto 62/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, conforme al cual " Cuando se trate de disposiciones reglamentarias en la memoria se expondrá los siguientes extremos, que quedará sintetizados en el preámbulo de la norma a aprobar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La razón de interés general que justifique la aprobación de la norma. - Los objetivos perseguidos y la justificación de que la disposición a aprobar es el instrumento más adecuado para lograrlo. - La constatación de que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones, para alcanzar tales fines. -La justificación sobre el rango del proyecto normativo y su debida coherencia con el resto del ordenamiento jurídico. - Una breve descripción de los trámites seguidos en el procedimiento de tramitación de la propuesta y la participación de los agentes y sectores interesados. - Un estudio de valorización de las cargas administrativas derivadas de la norma, justificando su necesidad y evitando la imposición de cargas necesarias o accesorias. - Cuando el procedimiento administrativo, se expondrá los factores técnicos en cuenta para fijar su plazo máximo de duración así como una previsión de su impacto organizativo y de los recursos de personal para su óptima gestión. - Cuando se trate de la creación de nuevos órganos, la acreditación de la no coincidencia de sus funciones y atribuciones con la de otros órganos existentes" <p>Por tanto se debería ampliar su contenido. Asimismo se debería ampliar el contenido de la memoria en lo relativo al estudio de valorización de las cargas administrativas derivadas de la norma y en relación a la no coincidencia de funciones de la Comisión de Seguimiento.</p>	Procede		Incluido en Texto de Decreto
7	2 Secretaría General para la Administración Pública (Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior)	<p>En relación con al composición de la Comisión de Seguimiento, habría que tener en cuenta el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en lo relativo a la representación equilibrada de mujeres Y hombres en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <p>Se debería aludir al régimen jurídico aplicables, especialmente los preceptos de Subsección 1ª de la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la sección 1ª del capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 95.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se debería establecer la forma de sustitución de la persona que ocuparía la Secretaría, que deberá recaer en una persona con la misma cualificación y requisitos que su titular.</p> <p>Por otro lado, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, sería aconsejable hacer alusión a la posibilidad de que las sesiones puedan celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, debiéndose establecerse las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes, y la autenticidad de la información entre ellas transmitida. Teniendo en cuenta la relevancia del número de miembros de los órganos colegiados a la hora de conformar su voluntad, en el último párrafo del apartado 2 habría que concretar los supuestos en los que la Comisión de Seguimiento contaría con 4 miembros más.</p>	Procede		Incluido en Texto de Decreto (v B2)
8	3 Dirección General de Comercio (Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades)	<p>El sistema elegido para la implantación de sistemas para la reducción del consumo de bolsas de plástico, así como la incorporación a los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Producto mediante firmas de acuerdos o convenios se considera poco eficaz debido tanto a la diversidad de actores por la fragmentación del sector afectado, que abarca desde el pequeño y mediano comercio, las granes superficies minoristas y comercio mayorista, como al hecho de quedar a la voluntad de los generadores de los residuos al resultar vinculados por unos criterios más rigurosos para la gestión de los mismos. En conclusión, se considera más apropiada en el sector comercial la regulación normativa a través de estándares mínimos y/o máximos para la implantación de forma obligatoria de las medidas del PIRec 2030.</p>	No procede	En la Firma de acuerdos con comercios minoristas y grandes superficies se definirán y acordaran las normas a desarrollar en la implantación de los sistemas para la reducción del consumo de las bolsas de plástico como podría ser el indicado en la aportación, basado en el establecimiento de estándares mínimos o máximos en concordancia con el sector comercial al que es de aplicación.	
9	4 Dirección General de Presupuestos (Consejería de Hacienda y Financiación Europea)	<p>1. Inversiones del Plan. a) En el apartado 3.2 de la memoria económica, en el punto 4, se menciona que el Plan contempla dotaciones presupuestarias de los capítulos VI y VII. Sin embargo no asignan gasto al capítulo VII, al menos en el periodo de referencia 2021-2023. Por ello, se deberá indicar si la previsión es que el gasto de capítulo VII se ejecute en el resto de anualidades pendientes de la aprobación del nuevo marco de financiación europeo.</p>	Procede		La previsión es que el gasto del capítulo VII se ejecute en las anualidades pendientes de la aprobación del nuevo marco de financiación europeo.

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

04/03/2021

PÁGINA 5/8

VERIFICACIÓN

640xu915GJ5CNWsyWv08qGyUFZgqmA

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el Horizonte 2030
Borrador 1 (Junio 2020)

VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS

N.º alocación N.º entidad	Nombre de la entidad	Contenido	Valoración	Argumentación	Resultado
10	4 Dirección General de Presupuestos (Consejería de Hacienda y Financiación Europea)	1. Inversiones del Plan. b) Otra cuestión es si dichas inversiones tratan de poner en valor compromisos previamente adquiridos y además contemplan actuaciones nuevas que impliquen incidencia económica adicional en el presupuesto de la Comunidad Autónoma. O bien una de las dos cosas. Aclarar este aspecto en cada uno de los Fondos afectados.	Procede		Dichas inversiones tratan de poner en valor compromisos previamente adquiridos y, además, contemplan actuaciones nuevas, que implicarán incidencia económica adicional.
11	4 Dirección General de Presupuestos (Consejería de Hacienda y Financiación Europea)	1. Inversiones del Plan. c) Por otra parte, del análisis realizado de las Medidas de Fondo Europeas que financian esta actuación y autofinanciada, de los datos extraídos de GIRO se observa que existe déficit en las anualidades 2021 y 2022 para poder realizar los traspasos. Se deberá indicar las operaciones presupuestarias a tramitar para garantizar los gastos previstos para el PIREC, forman parte de los compromisos contraídos y pendientes de traspasar o se estima que sea gasto nuevo. Siendo en este último caso necesario que se tenga en cuenta en las operaciones presupuestarias citadas. Se observa que existe déficit en la anualidad 2022 para poder realizar los traspasos. Se deberá indicar las operaciones presupuestarias a tramitar para garantizar los gastos previstos para el PIREC, forman parte de los compromisos contraídos y pendientes de traspasar o se estima que sea gasto nuevo. Siendo en este último caso necesario que se tenga en cuenta en las operaciones presupuestarias citadas. La autofinanciada, no presenta problema, no obstante sería conveniente que se precisara si se trata de un gasto de carácter plurianual nuevo, o se está previsto su ejecución en el ejercicio 2023.	Procede		Tal y como se ha indicado en el punto anterior, las inversiones tratan de poner en valor compromisos previamente adquiridos y, además, contemplan actuaciones nuevas que implicarán incidencia económica adicional. En concreto, todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco de las medidas A1611018M3, A1611018M4 y A1611018M5, formadas parte de las primeras. En el informe de respuesta al requerimiento se detallan los expedientes con reserva de crédito, asignados a las medidas del PIRec (importes en €).
12	4 Dirección General de Presupuestos (Consejería de Hacienda y Financiación Europea)	2. No consta en el expediente remitido el preceptivo informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica. Se deberá incorporar en la respuesta a este requerimiento.	Procede		El informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica consta en el expediente de tramitación del PIRec 2030.
13	4 Dirección General de Presupuestos (Consejería de Hacienda y Financiación Europea)	3. Indicar si la previsión del gasto del Programa de Conciliación, Sensibilización y Comunicación por importe de 4,4M de euros, es que se ejecute en el resto de anualidades pendientes de la aprobación del nuevo marco de financiación europeo, es decir, de 2024 en adelante, o si no quedar previsto el gasto en financiación en el marco financiero 2021-2023.	Procede		No hay partida presupuestaria disponible para el Programa de Conciliación, sensibilización y comunicación en el periodo 2021-2023.
14	4 Dirección General de Presupuestos (Consejería de Hacienda y Financiación Europea)	4. Se observa incoherencia entre la memoria económica, apartado 3.1, y el apartado 13 del Plan "Presupuesto y Marco de Financiación", en cuanto al número de medidas en que se concreta el PIRec y el número de objetivos. En la memoria se citan que el PIRec se concreta en 160 medidas y 68 objetivos específicos. En el documento del Plan se refiere a 153 medidas y 66 objetivos específicos. Revisar si se trata de un Error.	Procede		Se confirma que no se trata de un error. La última Memoria económica entregada está elaborada atendiendo al Borrador 2 del PIRec 2030. El Borrador 2 es el documento que, partiendo del Borrador 1, incorpora las modificaciones procedentes tras el procedimiento de información pública, trámite de audiencia y los correspondientes informes preceptivos y facultativos. Tras este trámite, el número de objetivos y medidas se ha modificado a 160.
15	4 Dirección General de Presupuestos (Consejería de Hacienda y Financiación Europea)	5. En la composición de la Comisión de Seguimiento del PIRec, participan personal de otras Consejerías con competencias en Salud, Fiscalidad, Educación, etc por lo que se pregunta por la posible incidencia económica financiera y su valoración, que pudiera tener otras Consejerías implicadas y si participarían en las inversiones del Plan. En su caso habría que aportar certificados de autorización de estas Consejerías y completar los datos del marco financiero.	Procede		No hay incidencia económico-financiera en otras Consejerías. La participación en la Comisión de Seguimiento y la asistencia a dos reuniones anuales (que se realizarán preferentemente de forma telemática), forman parte de las tareas propias del personal de los órganos directivos de las Consejerías en materia de planificación y gestión de otras Consejerías en las inversiones del PIRec 2030, por lo que entendemos que no se precisan certificados de otras Consejerías.
16	4 Dirección General de Presupuestos (Consejería de Hacienda y Financiación Europea)	6. El artículo 2.6 del proyecto de Decreto hace referencia a las indemnizaciones a que pudieran tener derecho por asistencia a las sesiones de la Comisión de los miembros ajenos a la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 54/1989, de 21 de marzo. A este respecto se requiere una estimación del gasto que pudieran ocasionar dichas indemnizaciones por razón del servicio, y su financiación.	Procede		Al igual que el texto del PIRec 2030, el texto del Decreto se ha modificado tras el procedimiento de información pública, trámite de audiencia y los correspondientes informes preceptivos y facultativos. En este sentido, el artículo 2.6 que se cita en el requerimiento ha pasado a ser el artículo 2.7, y en él se especifica que las reuniones serán preferentemente telemáticas y que la participación como miembros de la Comisión no supondrá retribución, por lo que no es necesario estimar este gasto ni su financiación en la Memoria económica.

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

04/03/2021

PÁGINA 6/8

VERIFICACIÓN

640xu915GJ5CNWsyWv08qGyUFZgqmA

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>



ANEXO 2.- SEGUIMIENTO GENERAL

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	04/03/2021	PÁGINA 7/8
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	64oxu915GJ5CNWsyWv08qGyUFZgqmA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

N.º de la entidad	Nombre de la entidad	Estado	Fecha de presentación	Trámite	Descripción
1	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Pte respuesta	30/10/2020	Informes solicitados por la SGT	Informe solicitado por SGT. Observaciones realizadas al Borrador 1 por los centros directivos que dependen de esta Consejería: la Dirección General de Comercio
2	Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica (Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades)	Pte respuesta	14/09/2020	Informes solicitados por la SGT	Informe solicitado por SGT con Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIREC 2030
3	Secretaría General para la Administración Pública (Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior)	Pte respuesta	20/07/2020 (Comunicación interior)	Informes solicitados por la SGT	Informe solicitado por SGT con Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIREC 2030
4	Dirección General de Presupuestos (Consejería de Hacienda y Financiación Europea)	No procede	20/01/2021	Informes solicitados por la SGT	Informe solicitado por SGT con Aportaciones y consideraciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto del PIREC 2030

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS		04/03/2021	PÁGINA 8/8
	DAVID FERNANDEZ GUERRA			
VERIFICACIÓN	640xu915GJ5CNWsylv08qGyUFZgqmA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

EXPTE N° 1118/2019

INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030

Conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, es preceptivo que el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 se someta al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, ya que establece el marco para la futura autorización de proyectos incluidos en el anexo I de dicha Ley.

Las fases del procedimiento se detallan a continuación.

1º. DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Constituye el punto de partida del procedimiento. Su objeto es presentar los objetivos, alcance y contenidos posibles del Plan, sus potenciales impactos ambientales y la incidencia previsible sobre otros planes, con el fin de solicitar al órgano ambiental el inicio del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica. Se presentó con fecha julio 2019.

2º. CONSULTA INICIAL AL TRÁMITE AMBIENTAL

En esta fase el órgano ambiental consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas sobre el Plan en relación con sus competencias o intereses. El objeto es recabar toda la información y puntos de vista posibles para que el órgano ambiental pueda elaborar un Documento de Alcance completo. La consulta se inició el 20 de agosto de 2019 y duró 2 meses. Se recibieron 195 aportaciones de 14 entidades (públicas y privadas) y particulares, todas ellas dirigidas a los contenidos técnicos del Plan, no recibándose aportaciones a los aspectos ambientales.

3º. DOCUMENTO DE ALCANCE

Este documento propone la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación que, a juicio del órgano ambiental, debe tener el Estudio Ambiental Estratégico. Fue elaborado por el órgano ambiental con fecha enero 2020.

4º. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

La finalidad del Estudio Ambiental Estratégico es aportar toda la información ambiental necesaria para analizar la repercusión del Plan sobre el medio ambiente, de manera que favorezca la incorporación de la dimensión ambiental en el mismo antes de su aprobación. Fue elaborado y remitido al órgano ambiental con fecha junio 2020.

5º. SEGUNDA RONDA DE CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA

Conforme al artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y al artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 20 de julio de 2020 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, se procedió a dar cumplimiento a la información pública del Estudio Ambiental Estratégico, durante un plazo de 45 días hábiles. Además, el Estudio Ambiental Estratégico se sometió a segunda ronda de consultas a Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, contando las entidades con un plazo de 2 meses para responder. Los



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	04/03/2021	PÁGINA 1/2
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu836NKYX0VW6YiSKw6NhiVWRU/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



resultados de este procedimiento así como la valoración de las distintas aportaciones recibidas se encuentra disponible en el informe de valoración de fecha 14 de enero de 2021.

6º. DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Con fecha 8 de febrero de 2021 se remitió por parte del órgano ambiental el borrador de la DEA.

En Sevilla, fecha de la firma digital

JEFE DEL GABINETE DE PLANIFICACIÓN

Fdo.: David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: María López Sanchís

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	04/03/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu836NKYX0VW6YiSKw6NhiVWRU/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESOLUCIÓN de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.

Conforme a lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.

1. MARCO LEGISLATIVO

La ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de la citada ley, siempre que sean elaborados por una Administración pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno. El Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030, promovido por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se encuentra incluido en este ámbito de aplicación.

Analizada la documentación aportada y vistos los informes recibidos, la Secretaria General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resuelve emitir la presente declaración ambiental estratégica como resultado del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.

En este sentido, el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (en adelante PIRec 2030) se considera viable solo a los efectos ambientales, siempre que se cumpla lo establecido en el estudio ambiental estratégico (en adelante EsAE) y en la presente declaración ambiental estratégica, que constituye un informe preceptivo y determinante. El promotor incorporará en el PIRec 2030 el contenido de la declaración ambiental estratégica. Asimismo, el contenido del estudio ambiental estratégico corregido, en su caso, por el resultado de la información pública y las consultas realizadas, deberá ser parte integrante del PIRec 2030.

Por otro lado, se procede a dar publicidad a la declaración ambiental estratégica del PIRec 2030 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 38.6 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Esta declaración también se podrá consultar en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La declaración ambiental estratégica perderá su vigencia si, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la adopción o aprobación del PIRec 2030 en el plazo máximo de dos años desde su publicación.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	09/03/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	640xu78160CX99qyuzg4HcJH+o80Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente declaración no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan en su caso contra la resolución que apruebe el PIRec 2030.

2. TRAMITACIÓN

La evaluación ambiental estratégica del PIRec 2030 se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (ley GICA). Durante la tramitación del procedimiento se ha realizado una identificación de los efectos ambientales que podrían derivarse de su aplicación, permitiendo la integración de los aspectos ambientales desde la fase inicial del proceso de planificación.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria se inició con la solicitud por parte del órgano promotor del PIRec 2030 (Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático) ante el órgano ambiental (Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático). Dicha solicitud se acompañaba del borrador del plan y de un documento inicial estratégico con el contenido establecido en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En base a estos documentos de inicio, el órgano ambiental identificó a las Administraciones públicas afectadas y entidades interesadas y llevó a cabo el trámite de consultas iniciales, de 45 días hábiles de duración, al objeto de determinar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del EsAE.

Estas consultas se realizaron mediante dos modalidades diferentes. La primera de ellas, de forma particularizada a 70 entidades, entre Administraciones públicas y entidades posiblemente interesadas, de las cuales respondieron 11.

Paralelamente, la documentación se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, facilitando una dirección de correo electrónico para agilizar las aportaciones de todo el público interesado. Se recibieron 9 escritos además de los 11 anteriores, 20 en total.

El órgano ambiental, considerando el resultado de las consultas realizadas, elaboró el documento de alcance, delimitando la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del EsAE. Este documento de alcance, junto a las respuestas recibidas en el trámite de consultas, fueron remitidas al promotor, responsable de la elaboración del EsAE.

Atendiendo a los contenidos mínimos exigidos en el Anexo II C de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y a la información aportada en el documento de alcance, el promotor elaboró el EsAE en el que se han identificado y analizado los efectos sobre el medio ambiente que previsiblemente tendrá la aplicación del PIRec 2030, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables. El EsAE también ha considerado la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, así como su adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial con los que interactúa.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	09/03/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	640xu78160CX99qyuzg4HcJH+o80Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este estudio ambiental estratégico y la versión preliminar del plan fueron expuestos a información pública y a una segunda ronda de consultas, ambas de 45 días hábiles de duración. En el trámite de información pública se recibió una alegación al estudio ambiental estratégico, y en la segunda ronda de consultas se recibió respuesta de 7 entidades.

Las modalidades de información y consulta definidas son coherentes con las garantías de participación pública establecidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

3. FUNDAMENTOS DEL PLAN

El PIRec 2030 se fundamenta en una serie de principios rectores que toman como referencia las exigencias de la regulación normativa y el marco estratégico actual en materia de residuos. A partir de estos principios se han elaborado los objetivos generales y específicos para cada uno de sus programas de acción: Programa de prevención, Programa de gestión, Programa de concienciación, sensibilización y comunicación.

Cabe destacar el principio de protección de la salud humana y del medio ambiente, lo que hace necesario la adopción de medidas de precaución que aseguren la protección de las personas y del medio ambiente. Así, el sistema de gestión de residuos no podrá generar efectos ambientales incompatibles sobre la calidad el aire, agua o suelo, así como sobre la biodiversidad, el paisaje y los lugares de especial interés legalmente protegidos, siendo a la vez coherentes con las estrategias de desarrollo sostenible y de lucha contra el cambio climático.

De igual forma, el principio de ciclo de vida y de economía circular de los recursos se refiere a que la escasez de materias primas y de consumo energético justifica la necesidad de impulsar nuevos modelos de producción aplicando el principio de jerarquía de gestión de residuos (la prevención, la reutilización y el reciclaje y la valorización material), favoreciendo así una economía circular de los recursos más descarbonizada que maximice y reincorpore al circuito de fabricación los materiales contenidos en los residuos al final de su ciclo de vida.

4. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

La ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 15 que la finalidad de los instrumentos de prevención y control ambiental, entre los que se incluye la evaluación ambiental estratégica, tienen por finalidad prevenir o corregir los efectos negativos sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones.

A este respecto, el PIRec 2030 asume los efectos del actual sistema integral de gestión de residuos en Andalucía y se plantea avanzar en la integración ambiental de dicho sistema. Así, el PIRec 2030 pretende potenciar los actuales efectos ambientales positivos a la vez que reducir los efectos negativos inherentes a la gestión de residuos.

El análisis de los efectos ambientales realizado en el EsAE (capítulo 6) surge de las interacciones que se producen entre los objetivos y medidas de cada programa y los elementos ecosistémicos y socioeconómicos existentes. Se obtiene así un balance global de los efectos ambientales de los tres



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	09/03/2021	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	640xu78160CX99qyuzg4HcJH+o80Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



programas de acción y otro de carácter local asociado a las posibles infraestructuras a desarrollar por las medidas específicas en este sentido.

Globalmente, los tres programas presentan efectos ambientales positivos como consecuencia de la asunción del paquete normativo de la UE de estímulo a la transición hacia un modelo de economía circular, como son:

- Reducción de la presión sobre los recursos naturales, gracias a la promoción del uso de mejores tecnologías disponibles, realización de análisis de ciclo de vida de los productos y potenciación del principio de jerarquía de gestión de residuos, reincorporándose al circuito de fabricación los materiales contenidos en los residuos al final de su ciclo de vida.
- Reducción del consumo de recursos energéticos, mediante la promoción de formas innovadoras de consumo sostenible y responsable y medidas tendentes al máximo aprovechamiento de las materias secundarias derivadas de los residuos que permitan su valorización.
- Mejora de la calidad ambiental, debido a la aplicación de medidas orientadas a garantizar la jerarquía de gestión de residuos, lo que repercute positivamente sobre la reducción de tasas de generación, reducción de necesidades de ocupación de suelo y mejora de los niveles calidad del aire y del agua.
- Crecimiento del empleo verde y del sector ambiental, gracias al impulso de la actividad de los sectores relacionados con el avance hacia una economía circular generadores de yacimientos de empleo verde, así como el afianzamiento del existente. La economía circular puede reforzar la cohesión social favoreciendo una distribución más equilibrada del empleo en el territorio.
- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) debido a las medidas de reducción del depósito de materia orgánica en vertedero, de valorización de biometano y de obtención de una mayor tasa de compost estabilizado.

Localmente, los efectos ambientales se asocian a la creación o mejora de infraestructuras en aplicación de las medidas correspondientes, debiendo aplicarse a tal efecto criterios de capacidad de acogida del territorio a la hora analizar las posibles ubicaciones de futuras instalaciones según indica dicho capítulo 6 del EsAE.

Las medidas directamente relacionadas con estos efectos locales son las siguientes:

- Apoyo a la creación y/o mejora de las instalaciones de tratamiento de residuos municipales (mecánicos y/o biológicos) en Andalucía para el tratamiento eficiente de los biorresiduos recogidos separadamente y para valorizar la fracción resto, con capacidad suficiente, ponderando positivamente la capacidad de valorización energética a través de la producción de biometano para su inyección a red, de acuerdo al nuevo marco legislativo.
- Fomentar la creación y mejora de las plantas de valorización, incluyendo la digestión anaeróbica previa y el compostaje.
- Promoción de puntos de acopio de plásticos agrícolas en cooperativas o similares.





Los efectos previsibles derivados de la instalación de nuevas infraestructuras son negativos por consumo de recursos naturales y energéticos, por generación de emisiones que pueden alterar los niveles de calidad del aire y del agua, así como por afecciones al paisaje. Por el contrario, las medidas de valorización de biorresiduos reducen el depósito de éstos en vertedero y los impactos negativos asociados a estas instalaciones. Los factores socioeconómicos son positivos en lo referente a la mejora del bienestar social asociado al aumento del tratamiento de residuos, así como a la potenciación del sector industrial y del empleo verde.

Así por tanto, teniendo en cuenta las características y el signo de los efectos ambientales de la aplicación de los programas de acción del PIRec 2030, puede afirmarse la inexistencia de efectos ambientales significativos negativos.

5. INTEGRACIÓN AMBIENTAL

En el ámbito procedimental, el documento de alcance constituye el pronunciamiento del órgano ambiental sobre la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del EsAE, en el que se han incluido todas las aportaciones realizadas por los distintos centros directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, proporcionando al promotor toda la información ambiental disponible de utilidad. El EsAE aporta tanto medidas de integración ambiental, como un programa de seguimiento ambiental, ambos con la finalidad de lograr la máxima integración ambiental del PIRec 2030.

Las medidas de integración tienen la finalidad de minimizar o eliminar los efectos ambientales negativos basándose en los siguientes criterios básicos de aplicación a cada programa de acción:

- Aprovechar los recursos materiales y energéticos de los residuos al máximo, favoreciendo sistemas de gestión más compatibles con el medio ambiente y lucha contra el cambio climático a través del desarrollo de modelos de economía circular.
- Mejorar la eficiencia y optimizar los procesos de gestión desde la producción hasta los tratamientos finales, reduciendo al mínimo el vertido y potenciando al máximo los niveles de reutilización, reciclabilidad y valorización material o energética.

Por su parte, el programa de seguimiento ambiental analizará los efectos ambientales que se produzcan durante el periodo de vigencia del PIRec 2030, velando por el cumplimiento de los criterios de integración ambiental definidos y principios de sostenibilidad existentes durante el desarrollo de los objetivos establecidos. Los elementos que conforman este seguimiento son las memorias de sostenibilidad y el panel de indicadores ambientales.

Las memorias de sostenibilidad aportarán conclusiones sobre la integración ambiental del PIRec 2030 mediante el análisis de los resultados del panel de indicadores ambientales, valorando los efectos inicialmente considerados, así como otros no previstos inicialmente junto con acciones correctoras. El promotor incluirá las memorias de sostenibilidad en el seguimiento anual de ejecución del PIRec 2030.

Finalmente, el panel de indicadores tiene por objeto aportar los datos disponibles relacionados con los principales efectos ambientales del PIRec 2030, si bien podrá contextualizar sus resultados con relación



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	09/03/2021	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	640xu78160CX99qyuzg4HcJH+o80Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a otros planes y a la contribución al modelo de desarrollo sostenible propuesto en la EADS 2030.

El panel de indicadores podrá ser objeto de modificaciones o ajustes a consecuencia de los resultados que se desprendan de su aplicación y de las conclusiones obtenidas de las memorias de sostenibilidad.

Al objeto de alcanzar altos niveles de protección del medio ambiente y lograr la integración ambiental del PIRec 2030, como establece la Ley 7/2007, de 9 de julio, la propuesta de PIRec 2030 asumirá las determinaciones ambientales consideradas por el órgano ambiental en los documentos e informes aportados a lo largo del proceso de evaluación ambiental realizado. Entre ellas cabe referir las medidas de integración ambiental y el programa de seguimiento ambiental contempladas en el EsAE (capítulos 7 y 8).

6. CONCLUSIÓN

La Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, como órgano ambiental competente en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resuelve este procedimiento de evaluación ambiental ordinaria con el siguiente pronunciamiento: no se prevén efectos negativos significativos sobre el medio ambiente procedentes de la ejecución del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 en los términos establecidos en la presente declaración ambiental estratégica y en el estudio ambiental estratégico.

La presente declaración ambiental estratégica se remite al promotor del plan, y se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica del órgano ambiental, en cumplimiento del artículo 38.6 de la ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sevilla.- El Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	09/03/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	640xu78160CX99qyuzg4HcJH+o80Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA AL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIREC 2030).

6. Diagnóstico de la situación actual

6.12. Residuos agrícolas

6.12.1. Normativa y objetivos de aplicación

En el ámbito de la normativa de carácter nacional, no se encuentra la relación entre la gestión de los residuos agrícolas objeto de este epígrafe y la normativa relativa a la utilización sostenible de los fitosanitarios (RD 1311/2012), en todo caso, esta norma si aplicaría en el apartado de los residuos de envases vacíos de fitosanitarios.

6.12.3. Gestión de los residuos plásticos agrícolas

Tres años después de la desaparición de CICLOAGRO, se propone no incluir referencias a dicho sistema en una memoria de un Plan redactado en 2021 y con un horizonte de aplicación para el año 2030.

6.12.4. Cumplimiento de objetivos

El objetivo contemplado en el Plan y en el Reglamento de residuos de Andalucía de alcanzar un 100% de recogida de los residuos plásticos agrícolas puestos en el mercado nos parece un objetivo fundamental de cara a avanzar en la sostenibilidad del sector agrario en general y en la gestión de residuos agrarios en particular.

Dicho esto, es necesario identificar las fuentes de datos precisas para disponer de al menos una cifra aproximada de utilización de plásticos agrícolas que permita evaluar el grado de cumplimiento del citado objetivo (datos de fabricantes de plásticos agrícolas, superficies de tipos de cultivos que emplean plástico, etc...). No nos parece razonable por tanto, que el hecho de que CICLOAGRO no exista, sea motivo suficiente para no plantearse el análisis de cumplimiento de este objetivo.

Un comentario similar nos merece lo recogido en el borrador del PIREC sometido a trámite de información a esta Dirección General, es fundamental avanzar en los procedimientos necesarios para disponer de los datos que permitan conocer el grado de reciclado y por tanto del objetivo marcado en su día por el Reglamento de Residuos de Andalucía.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/03/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu633PFIRMA5oQ1f/6bSPXMQ5V+	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.- Programa de prevención

Nos parecen muy acertadas las medidas planteadas en el ámbito de la prevención de la generación de residuos para los residuos agrícolas. Simplemente, en la medida 32, se propone estudiar la posibilidad de incluir acciones de divulgación y transferencia de resultados y conocimiento dirigidas a agricultores y ganaderos de cara a reducir el consumo de elementos que generan residuos plásticos agrícolas. Estas acciones de divulgación y transferencia pueden plantearse en el ámbito de la colaboración entre diferentes centros directivos de esta Consejería.

9.- Programa de gestión

9.12. Residuos agrícolas

Dentro de este apartado se propone incluir una nueva medida que contemple las acciones necesarias para el desarrollo y puesta en marcha de un sistema que permita alcanzar o asegurar la trazabilidad completa en la gestión de los residuos plásticos agrícolas. Este sistema, apoyado en una herramienta tecnológica debe ayudar al cumplimiento de los requisitos legales actualmente en vigor o aquellos que se consideren necesarios en un futuro, por parte de los productores del residuos y todos otros agentes que participan en el proceso de gestión de los residuos plásticos en el sector agrario.

En la medida 115, se propone incluir una mención al apoyo a aquellas iniciativas que puedan surgir para la implantación de un sistema voluntario de responsabilidad ampliada del productor.

En la medida 114, se plantean dudas sobre la oportunidad de disponer de puntos de acopio de plásticos agrícolas intermedios aún promovidos por entidades que agrupen a agricultores, quizás podría resultar interesante, promover la mayor participación de estas estructuras asociativas en la gestión de los residuos de sus asociados mediante acuerdos globales con operadores que intervienen en la misma.

10.- Programa de concienciación, sensibilización y comunicación

Se propone incluir un programa de sensibilización y concienciación específico dirigido al sector agrícola y ganadero similar al que el Plan detalla para otros sectores o tipos de residuos. En ese sentido se considera fundamental avanzar en la difusión de las obligaciones legales por parte de los productores de los residuos en esta actividad económica, así como mejorar la información y los medios para que estas obligaciones y todos los elementos importantes que participan en la gestión estén fácilmente disponibles y accesibles a los agricultores y ganaderos.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/03/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu633PFIRMA5oQ1f/6bSPXMQ5V+	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ECO/2021/2486550

Ref.:SORPA/DAC/JGR

Asunto: Rdo. informe facultativo al Proyecto de Decreto
por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía.
Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).
(Exp N.º 1118/2019)

Dña. María López Sanchís

Directora General de Calidad Ambiental y
Cambio Climático

Consejería de Agricultura Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

Estimada Directora:

En respuesta a la solicitud de informe, de fecha 24/02/2021, sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía, le comunico las siguientes observaciones:

El sector de la pesca, el marisqueo y la acuicultura tienen una dependencia importante con respecto a la calidad del agua desde el punto de vista microbiológico, ya que la calidad de los recursos extraídos depende de las condiciones sanitarias del medio, es decir, el agua marina de la costa y la zona intermareal.

En este sentido, y concretamente con los productos del marisqueo y la acuicultura marina de moluscos, la Unión Europea tiene establecidos unos parámetros y un sistema de control para la producción de moluscos y otros invertebrados marinos muy exigente, de forma que se pueda garantizar la salubridad de los mismos para el consumo de forma segura.

El Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, establece las normas específicas sobre los controles oficiales y las medidas que deben adoptar las autoridades competentes en relación con la producción de los productos de origen animal destinados al consumo humano. Este Reglamento deroga, entre otros, al Reglamento (CE) N° 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, utilizado anteriormente para la clasificación y gestión de las zonas de producción de moluscos bivalvos.

C/ Tabladilla, s/n
41013 SEVILLA

T: 955 032 274
dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	10/03/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	640xu672PFIRMARF4BwHBev157v7DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Reglamento de ejecución (UE) 2019/627 de la Comisión de 15 de marzo 2019, establece las disposiciones prácticas uniformes para la realización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo. Este Reglamento (UE) 2019/627, incorpora en las medidas de ejecución establecidas anteriormente por el Reglamento (CE) n.º 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, y las del Reglamento (CE) n.º 2074/2005 relativas a los controles oficiales y a los métodos de bioensayos para la detección de biotoxinas en moluscos bivalvos, concretamente en el Título V se establecen los requisitos específicos relativos a los controles oficiales de moluscos bivalvos vivos procedentes de zonas de producción y reinstalación clasificadas.

Estos requisitos se aplican a los moluscos bivalvos vivos y, por analogía, a los equinodermos vivos, tunicados vivos y gasterópodos marinos vivos. No se aplican a gasterópodos marinos ni a holoturias (Holothuroidea) vivos no filtradores.

El apartado 1 del artículo 52, Título V, del Reglamento Reglamento de ejecución (UE) 2019/627 de la Comisión de 15 de marzo 2019, establece que la autoridad competente debe determinar la ubicación y los límites de las zonas de producción y de reinstalación que clasifiquen con arreglo al artículo 18, apartado 6, del Reglamento (UE) 2017/625.

El apartado 2 del artículo 52, Título V, del Reglamento de ejecución (UE) 2019/627 de la Comisión de 15 de marzo 2019, establece que las autoridades competentes clasificarán las zonas de producción y de reinstalación en las que autoricen la recolección de moluscos bivalvos vivos como de clase A, de clase B y de clase C, de acuerdo con el grado de contaminación fecal, de conformidad con las normas a las que se refieren los apartados 53, 54 y 55 de dicho Reglamento, donde se establecen los niveles de E. coli para clasificar cada zona de producción en cada uno de estos tipos A, B o C.

En Andalucía existen 35 zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos, tal como se recoge en la la Orden de 27 de abril de 2018, por la que se adaptan las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas.en las cuales se desarrolla una importante actividad pesquera, marisquera y acuícola.

Las zonas de producción de moluscos bivalvos autorizadas para la recolección de chirla, coquina y otros moluscos bivalvos se encuentran publicadas en Resolución de 3 de abril de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica el anexo de la Orden de 27 de abril de 2018, por la que se adaptan las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	10/03/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu672PFIRMARF4BwHBev157v7DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la actualidad, existe un total de **96 embarcaciones de draga hidráulica y 46 embarcaciones de rastro remolcado pertenecientes a la Sección Segunda del Censo de embarcaciones dedicadas a la captura de moluscos bivalvos de Andalucía**. De las 96 embarcaciones de draga hidráulica en activo, su distribución por puerto base es la siguiente: Isla Cristina (37), Punta Umbría (34), Sanlúcar de Barrameda (15), Lepe (6), Ayamonte (2), Huelva (1) y Chipiona (1). Estas embarcaciones, durante la campaña de 2020-2021, la cual finalizó el pasado 26 de febrero, descargaron en los puertos de la provincia de Huelva y Cádiz un total de 2.065.614 kilos de chirla, con un valor de 6.783.466,24 euros, lo que da una idea de su importancia socio-económica.

En la zona mediterránea andaluza existe una gran demanda de moluscos bivalvos y, por lo tanto, esta actividad se ha convertido en parte importante del conjunto de las pesquerías artesanales de la región. Tradicionalmente, la actividad marisquera ha tenido carácter provincial debido fundamentalmente a razones socioculturales, constituyendo en algunas localidades costeras uno de los principales recursos de la flota artesanal, tanto por el volumen de capturas desembarcadas como por la importancia económica de las mismas.

La principal flota dedicada al marisqueo en el mediterráneo está compuesta actualmente por **213 embarcaciones pertenecientes a la Sección Primera del Censo de embarcaciones dedicadas a la captura de moluscos bivalvos de Andalucía**. Se trata de embarcaciones de dragas mecanizadas y se dedican a la captura de chirla, coquina, corruco y concha fina principalmente. Estas embarcaciones emplean a un promedio de 2-3 personas en su actividad. Esta flota tuvo una producción en 2020 de 1.341.096,47 kilos, con una facturación 2.340.768,68 euros.

Por otro lado, existe una actividad acuícola constituida principalmente por instalaciones de cultivo de mejillón, y otros moluscos bivalvos como ostión o zamburiñas, que están desarrollando nuevos métodos de cultivo en mar abierto mediante Long-lines, los cuales son mucho más adecuados a las características oceanográficas y morfológicas del litoral andaluz, dada la alta incidencia de fuertes corrientes, episodios de fuertes vientos y oleajes y falta de zonas resguardadas, y tienen previsto la instalación de nuevos establecimientos debido a las mejoras productivas que supone una mayor temperatura y más productividad que en otras latitudes.

En Andalucía existen 20 establecimientos de cultivo entre bateas y long-lines, situándose la mayoría en las provincias de Málaga (12; 60%) y de Cádiz (5; 25%), seguidas de las provincias de Huelva (2; 10%) y Granada (1; 5%).

El preengorde de semillas de mejillón (*Mytilus galloprovincialis*) en Andalucía alcanzó la cifra de 5,6 millones de unidades y de 66.000 euros. Este preengorde se realizó en tres establecimientos de cultivos verticales de las provincias de Málaga.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	10/03/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	640xu672PFIRMARF4BwHBev157v7DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El engorde de mejillón durante el periodo 2010-2019 empezó con una producción por debajo de la 1.000 t, durante los años centrales obtuvo producciones en torno a las 1.700 t y en los últimos años vuelve a situarse en el entorno de las 1.000 t.

Por ello, para garantizar la buena calidad de las aguas de la costa, y por ende, la sostenibilidad del recurso marino, la pesca, el marisqueo y la acuicultura en el litoral andaluz, es prioritario cumplir con los objetivos del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, en el ámbito de la depuración y el tratamiento de las aguas residuales en sus distintos horizontes. Por ello, es importante que en el Plan se identifique con claridad las infraestructuras destinadas a esta finalidad, así como su adecuado dimensionamiento y buen funcionamiento.

En relación con el concepto de «buque verde», con el que se citan en el Plan aquellas embarcaciones que demuestran una gestión sostenible de los desechos a bordo y se les aplica una tarifa por desechos reducida, se considera una medida importante para implicar más si cabe a los pescadores en la protección del medio, reduciendo la producción de desechos e incluso retirando aquellos que recogen con sus artes.

No obstante, se requiere más información sobre cómo se podrá acreditar esta condición, cual será el procedimiento para solicitar dicha acreditación y plasmar en el mismo plan. En este sentido, sería conveniente describir los beneficios o exenciones de tasas que pueda implicar tener esta condición, siendo extensible para lonjas y empresas de acuicultura, las cuales también son potenciales productores de desechos.

Estas medidas son fundamentales para evitar el impacto que los desechos marinos puedan interferir en las actividades pesqueras y en la calidad de los productos de la pesca, teniendo en cuenta que la presencia de plásticos en el medio marino puede terminar descompuesto en microplásticos que acaben siendo ingeridos por los propios pescados, incluyéndose finalmente en la cadena alimenticia, además de producir la degradación de hábitats y la mortalidad de diversas especies de aves, peces y tortugas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	10/03/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	64oxu672PFIRMARF4BwHBev157v7DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXPTE N° 1118/2019

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS INFORMES FACULTATIVOS SOLICITADOS A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030

En relación con el procedimiento de elaboración del Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030, y en cumplimiento del informe preceptivo de fecha 17 de febrero de 2021 elaborado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático ha procedido a la petición de informes facultativos de la siguiente forma:

1º. Solicitud de los informes facultativos. Atendiendo al citado informe preceptivo, en concreto a su observación k, con fecha 24 de febrero de 2021 se ha solicitado informe a los siguientes órganos directivos centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

- Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.
- Dirección General de Infraestructuras del Agua.
- Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.

La documentación se puso a disposición de los órganos directivos en el siguiente enlace:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/6f52102abc4bfb48ae20d5c9618315f9>

2º. Observaciones y alegaciones efectuadas. Se han recibido las siguientes observaciones:

1. DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. Solicita eliminar del diagnóstico de residuos agrícolas las referencias legislativas a los envases fitosanitarios y las referencias a CICLOAGRO. Incide en la necesidad de avanzar en los procedimientos para disponer de datos adecuados para conocer el grado de consecución de los objetivos del Reglamento de Residuos. Propone la modificación de las medidas 32, 114 y 115 así como la incorporación de una nueva medida para mejorar y asegurar la trazabilidad de la gestión de los residuos plásticos agrícolas así como el cumplimiento de los requisitos legales por parte de todos los agentes implicados. Propone incluir un programa específico de sensibilización y concienciación dirigido al sector agrícola y ganadero.
2. DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA. Solicita la identificación en el Plan de las infraestructuras asociadas a la depuración y tratamiento de aguas residuales así como su adecuado



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	12/03/2021	PÁGINA 1/4
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu790PFIRMAqrGzp3c5xa78CMU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dimensionamiento y buen funcionamiento. Solicita describir los beneficios o exenciones de tasas que pueda implicar la condición de “Buque Verde”.

Se acompaña un Anexo que recoge las diferentes alegaciones recibidas, la fecha y la valoración técnica.

En Sevilla, fecha de la firma digital

JEFE DEL GABINETE DE PLANIFICACIÓN
Fdo.: David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo.: María López Sanchís

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	12/03/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu790PFIRMAqrGzp3c5xa78CMU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO
SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	12/03/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	64oxu790PFIRMAqrGzp3c5xa78CMU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VALORACIÓN INFORMES RECIBIDOS

Nombre de la entidad	Nº	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (CAGPDS) (11/03/2021)	1	Apartado 6.12.1. Normativa y objetivos de aplicación En el ámbito de la normativa de carácter nacional, no se encuentra la relación entre la gestión de los residuos agrícolas objeto de este epígrafe y la normativa relativa a la utilización sostenible de los fitosanitarios (RD 1311/2012), en todo caso, esta norma sí aplicaría en el apartado de los residuos de envases vacíos fitosanitarios	Pág 1	No procede	Los envases fitosanitarios son residuos peligrosos que se generan en el sector agrario. En concreto, según las DAPRP en 2018 se generaron 2530 toneladas, lo que hace que sea destacable en este apartado. Por otro lado, en el texto se aclara que los envases fitosanitarios se detallan en el apartado 6.3 (envases).	
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (CAGPDS) (11/03/2021)	1	Apartado 6.12.3. Gestión de los residuos plásticos agrícolas Se propone no incluir referencias al sistema CICLOAGRO porque desapareció hace 3 años	Pág 1	No procede	Todas las menciones a CICLOAGRO se entienden pertinentes en el ámbito del DIAGNÓSTICO de la situación, donde se expone y evalúa el historial de cada flujo de residuos. En el mismo texto se especifica en varias ocasiones que CICLOAGRO dejó de funcionar en 2016.	
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (CAGPDS) (11/03/2021)	1	Apartado 6.12.4. Cumplimiento de objetivos El objetivo contemplado en el Plan y en el Reglamento de Residuos de alcanzar el 100% de recogida de los residuos plásticos agrícolas puestas en el mercado nos parece un objetivo fundamental para avanzar en la sostenibilidad del sector agrario en general y en la gestión de residuos agrarios en particular. Dicho esto, es necesario identificar las fuentes de datos precisas para disponer al menos de una cifra aproximada de utilización de plásticos agrícolas que permita evaluar el grado de cumplimiento del objetivo (datos de fabricantes de plásticos agrícolas, superficies de tipos de cultivo que emplean plástico, etc.). No nos parece razonable por tanto, que el hecho de que CICLOAGRO no exista sea motivo suficiente para no plantearse el análisis del cumplimiento de este objetivo.	Pág 1	No procede	En el apartado lo que se indica es que desde la desaparición de CICLOAGRO el dato de plásticos agrícolas puestas en el mercado, considerado fundamental para la evaluación del objetivo, no está disponible. No se dispone de información suficiente y fiable para su evaluación. Esto justifica que parte de las medidas de actuación del Plan estén dirigidas a mejorar este aspecto.	
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (CAGPDS) (11/03/2021)	1	Es fundamental avanzar en los procedimientos necesarios para disponer de los datos que permitan conocer el grado de reciclado y por tanto del objetivo marcado en su día por el Reglamento de Residuos	Pág 1	No procede	En el Plan hay medidas dirigidas a mejorar y ampliar la disponibilidad de datos: medida 33 en el programa de Prevención.	
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (CAGPDS) (11/03/2021)	1	Programa de Prevención. En la medida 32, se propone estudiar la posibilidad de incluir actividades ganaderas de cara a reducir el coste de los vertidos dirigidos a grandes explotaciones ganaderas. Estas acciones de divulgación y transferencia pueden plantearse en el ámbito de la colaboración entre diferentes centros directivos de esta Consejería	Pág 2	No procede	Las acciones para transferencia de conocimientos y buenas prácticas son la referida en la medida 32, en el Objetivo 67. Incluyen tanto conocimientos en materia de prevención y gestión de residuos. En el desarrollo de esta medida en el sector agrario se tendrá en consideración la propuesta de colaboración indicada.	
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (CAGPDS) (11/03/2021)	1	Programa de Gestión. Apartado 9.12. Residuos agrícolas. Incluir una nueva medida que contemple las acciones necesarias para el desarrollo y puesta en marcha de un sistema que permita alcanzar o asegurar la trazabilidad completa en la gestión de los residuos plásticos agrícolas. Este sistema, apoyado por una herramienta tecnológica, debe ayudar al cumplimiento de los requisitos legales actualmente en vigor o aquellos que se consideren necesarios en un futuro, por parte de los productores de residuos y todos los otros agentes que participan en el proceso de gestión de los residuos plásticos en el sector agrario.	Pág 2	No procede	No se considera necesaria una nueva medida. Las medidas planteadas en el programa de Gestión, 15 medidas en total, están dirigidas a mejorar las actuaciones implicadas en cada paso de la correcta gestión de los residuos agrarios. Concretamente 5 de ellas se dirigen directamente a la gestión de los plásticos agrícolas.	
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (CAGPDS) (11/03/2021)	1	Programa de Gestión. Apartado 9.12. Residuos agrícolas. Medida 115. Se propone incluir al apoyo a aquellas iniciativas que puedan surgir para la implantación de un sistema voluntario de responsabilidad ampliada del productor.	Pág 2	No procede	La medida 113 contempla el apoyo a modelos voluntarios de gestión.	
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (CAGPDS) (11/03/2021)	1	Programa de Gestión. Apartado 9.12. Residuos agrícolas. Medida 114. Se plantean dudas sobre la oportunidad de disponer de puntos de acopio de plásticos agrícolas intermedios aun promovidos por entidades que agrupan a agricultores, quizás podría resultar interesante, promover la mayor participación de estas estructuras asociativas en la gestión de los residuos de sus asociados mediante acuerdos globales con operadores que intervienen en la misma.	Pág 2	No procede	La recogida es un punto crítico para la adecuada gestión de los residuos plásticos agrícolas. En el desarrollo de la medida 114 se tendrá en consideración la posibilidad de acuerdos indicados.	
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (CAGPDS) (11/03/2021)	1	Programa de CSC. Se propone incluir un programa de sensibilización y concienciación específico dirigido al sector agrícola y ganadero, similar al que se detalla para otros tipos de residuos. Se considera fundamental avanzar en la difusión de las obligaciones legales por parte de los productores de los residuos en esta actividad económica, así como mejorar la información y los medios para que estas obligaciones y todos los elementos importantes que participan en la gestión estén fácilmente disponibles y accesibles a los agricultores y ganaderos.	Pág 2	No procede	El programa de CSC no contempla programas específicos para flujos de residuos. Por otro lado, los residuos agrícolas son ampliamente tratados en el Plan, con 19 medidas, 15 de ellas del programa de Gestión. El desarrollo de estas medidas se acompañará necesariamente de la información y obligaciones legales de los agentes implicados. Por último, en la medida 156 se contempla el intercambio de información entre los principales agentes implicados.	
Dirección General de Pesca y Acuicultura (CAGPDS) (11/03/2021)	2	Identificar en el Plan las infraestructuras asociadas a la depuración y tratamiento de aguas residuales así como su adecuado dimensionamiento y buen funcionamiento.	Pág 4	No procede	La depuración de ARU es competencia municipal. Las infraestructuras de depuración de aguas no son objeto de esta planificación. Si los todos generados como residuos del proceso, a los que se dedica un capítulo de diagnóstico y diversas medidas en los programas de Prevención, Gestión y CSC.	
Dirección General de Pesca y Acuicultura (CAGPDS) (11/03/2021)	2	Describir los beneficios o exenciones de tasas que pueda implicar la condición de "Brique Verde".	Pág 4	No procede	El concepto de "Brique Verde" procede de una Directiva pendiente de transposición al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto (Ley 2018/9383, del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019, relativa a establecer medidas especiales para la gestión de la entrega de desechos de buques. Para que se modifique la Directiva 2010/65/UE y se deroga la Directiva 2000/59/UE). No es ámbito del Plan establecer definiciones legales.	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS
DAVID FERNANDEZ GUERRA

12/03/2021

PÁGINA 4/4

VERIFICACIÓN

640xu790PFIRMAqrGzp3c5xa78CMU3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

EXPTE N° 1118/2019

INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030

En relación con el procedimiento de elaboración del Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 y en cumplimiento del punto 4.4 de la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, de 25 de noviembre de 2019, este Centro Directivo ha procedido a la solicitud del informe preceptivo de la Secretaría General Técnica.

Con fecha 18 de febrero de 2021 se recibió el informe preceptivo correspondiente. En respuesta a las consideraciones realizadas en la observación c), se elabora este informe adicional de valoración de cargas administrativas.

El Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) es el instrumento que actualiza los objetivos de prevención, valorización y eliminación establecidos en los planes autonómicos de residuos en vigor: el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019 y el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2012-2020. Además, se adapta su estructura, contenidos, períodos de vigencia, frecuencia de evaluación y revisión, a lo dispuesto en la planificación nacional y directrices europeas y refuerza la transición de Andalucía hacia una economía circular.

En la memoria justificativa de la adecuación de la norma a los principios de buena regulación, elaborada en virtud del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se justifica que el proyecto normativo cumple con todos esos principios, en concreto, con los siguientes relacionados con las posibles cargas administrativas que se derivarían de su aprobación:

- Principio de necesidad y eficacia. El proyecto de decreto se justifica por razones de interés general, dado que recogerá las directrices futuras de la planificación en Andalucía en materia de residuos, constituyendo el marco estratégico que permita a la Comunidad Autónoma cumplir con los objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos marcados por la normativa europea y nacional, así como reforzar la transición de Andalucía hacia una economía circular.
- Principio de proporcionalidad. La regulación del proyecto de decreto es proporcional a la finalidad que se persigue, sin que la misma establezca cargas u obligaciones innecesarias a sus destinatarios.
- Principio de eficiencia. El proyecto normativo no establece ninguna carga administrativa añadida derivada de su aplicación, ni para la ciudadanía, ni para la Administración ni para los destinatarios



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	18/03/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu851PFIRMAkNwi9KkokgQPIEP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del mismo. El Plan se registrará por lo ya establecido en la normativa aplicable y ni la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ni otros centros directivos de la Administración experimentarán la creación de nuevas cargas administrativas como consecuencia su aprobación.

En relación con este principio, en el proyecto de decreto se crea la Comisión de Seguimiento del Plan, cuyo cometido será el seguimiento, evaluación y propuesta de modificación, en caso necesario, del mismo. La Comisión de Seguimiento es un órgano ya existente en cada uno de los planes de residuos anteriores (Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019, y Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020). De este modo, al ser una única Comisión la que realice las funciones, se reduce el número de reuniones y, en consecuencia, la carga administrativa generada respecto a los planes anteriores. Además, en el articulado sobre la regulación de esta Comisión se asegura que no se generen cargas administrativas ni económicas adicionales, indicando la preferencia por la vía telemática de reunión y la no retribución por participar en las mismas. Por último, la participación como miembro de la Comisión se articula dentro de las funciones y horarios laborales de sus miembros, nunca como algo adicional. En conclusión, la creación de esta Comisión de Seguimiento no establecerá cargas administrativas ni económicas adicionales.

Por los motivos expuestos, este proyecto normativo no establece ninguna carga administrativa añadida derivada de su aplicación.

En Sevilla, fecha de la firma digital

JEFE DEL GABINETE DE PLANIFICACIÓN

Fdo.: David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: María López Sanchís

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 2/2
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu851PFIRMAkNwi9KkokgQP1EP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)



Memoria Económica



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 1/24
VERIFICACIÓN	640xu844PFIRMAuDPwF+tir+GMKYbp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PIREC 2030.....	4
3. PRESUPUESTO Y ESCENARIO FINANCIERO DEL PIREC 2030.....	7
3.1. Estimación del coste de ejecución del PIREC 2030.....	7
3.2. Fuentes de financiación.....	7
3.3. Escenario financiero.....	8
3.3.1. Determinación de la anualidad base 2021.....	8
3.3.2. Proyección temporal de las siguientes anualidades (2022 - 2030)....	9
4. ANEXOS DE LA MEMORIA ECONÓMICA.....	12
4.1. Anexo1. Gastos de personal.....	12
4.2. Anexo 2. Otros gastos corrientes.....	12
4.3. Anexo 3. Gastos de capital.....	12
4.4. Anexo 4. Resumen y financiación.....	16
5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.....	17
5.1. Desagregación del presupuesto de la Junta de Andalucía según medidas de actuación contempladas en el PIREC 2030 en el escenario 2021-2023.....	17



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 2/24
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu844PFIRMAuDPwF+tir+GMKYbp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 35.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, establece que los proyectos de disposiciones legales y reglamentarias, las propuestas de planes con contenido económico-financiero, de contratos y de convenios de cualquier otra actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos que afecten o pudieran afectar a los ingresos y gastos públicos, además de atenerse a las disponibilidades del presupuesto corriente, deberán valorar las repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos.

En desarrollo de esa previsión legal, el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, dispone en sus artículos 2 y 3 que la valoración de dichos proyectos ha de documentarse en una memoria económica en la que se incluyan los antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación, valorando la incidencia económica del gasto que ocasiona o el impacto que sobre los ingresos suponga su aprobación y, en su caso, su financiación.

La formulación del *Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030)* se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019.

El objeto de este informe es **JUSTIFICAR EL ESCENARIO FINANCIERO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030) EN EL ÁMBITO TEMPORAL 2021-2030**, para lo cual se ha tenido en consideración lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 162/2006 y en la Instrucción de 10 de Octubre de 2006 de la Dirección General de Presupuestos.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 3/24
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu844PFIRMAuDPwF+tir+GMKYbp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PIREC 2030

El Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía, 2010-2019, aprobado por Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, define las medidas de prevención, gestión, seguimiento y control de los residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma y constituye el marco en el que se establecen las bases que deben regir la política en materia de residuos no peligrosos en Andalucía hasta el año 2019. Por su parte, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012-2020, aprobado por Decreto 7/2012, de 17 de enero, marca los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, y otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión, todo ello en el ámbito de los residuos peligrosos.

Desde la aprobación de ambos Planes, son varios los hitos normativos acontecidos a escala comunitaria y estatal, cuyas disposiciones tienen una repercusión directa en los objetivos y medidas de actuación definidos en ellos y que, si bien aún no han concluido los períodos de vigencia previstos para ambos planes, hacen necesaria la formulación de un nuevo plan de residuos.

Así, en 2011 tuvo lugar la transposición de la Directiva Marco 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, mediante la promulgación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Esta Ley ha adoptado los objetivos de reutilización, reciclado y valorización cuyo cumplimiento fija la Directiva Marco para el año 2020. Asimismo, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de planes o programas de prevención y de gestión de residuos.

Desde 2011, para diferentes tipos de residuos y ámbitos sectoriales, se han ido transponiendo varias directivas europeas, a través de la aprobación de diversos textos legales: Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos; Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos electrónicos; Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil; Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción de consumo de bolsas de plástico; Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Todos incorporan modificaciones en los objetivos de recogida, reciclado y valorización de los residuos objeto de regulación, así como nuevos objetivos que se deberán alcanzar en 2020 y con posterioridad.

Respecto de la planificación estatal, se publicó el Programa Estatal de Prevención de Residuos, 2014-2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2013, que desarrolla la política nacional en materia de prevención conforme a la normativa vigente, para avanzar en el cumplimiento del objetivo de reducción de los residuos generados en 2020 en un 10% respecto del peso de los residuos generados en 2010.

Más recientemente, el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (en adelante, PEMAR) 2016-2022, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 6 de noviembre de 2015, con respecto a la estructura de los planes



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 4/24
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu844PFIRMAuDPwF+tir+GMKYbp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

autonómicos y la contribución al cumplimiento de los objetivos para garantizar el cumplimiento de los objetivos nacionales, establece que las comunidades autónomas deberán cumplir como mínimo esos objetivos con los residuos generados en su territorio, salvo que la normativa sectorial establezca criterios específicos de cumplimiento.

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, una vez aprobado el PEAR, las Comunidades Autónomas deberán revisar sus planes autonómicos para adaptar su estructura, objetivos, período de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión con lo que establece este Plan Marco.

A nivel europeo, el 2 de diciembre de 2015 la Comisión Europea adoptó un nuevo y ambicioso paquete de medidas a fin de estimular la transición de Europa hacia un modelo de economía circular. Este paquete de medidas incluía cuatro propuestas legislativas revisadas sobre residuos, adoptadas en mayo de 2018 (Directivas (UE) 2018/849, (UE) 2018/850, (UE)2018/851 y (UE) 2018/852), que introducen nuevos objetivos comunes para la Unión Europea en materia de reciclado y reducción del vertido con vistas al 2030, así como un completo plan de acción que establecía actuaciones para «cerrar el círculo» y abordar todas las fases del ciclo de vida de un producto: desde las fases de producción y consumo hasta la gestión de los residuos y el mercado de materias primas secundarias. Este plan de acción tuvo su continuación en marzo de 2020, con la publicación del Plan de acción para la Economía Circular por una Europa más limpia.

Finalmente, en coherencia con la Estrategia europea sobre el Plástico, según la cual debía abordarse el aumento constante de la generación de residuos plásticos y su abandono en el medio ambiente, la Unión Europea aprobó la Directiva 2019/904, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

Todos estos planteamientos conducen a la necesidad de revisar los planes de residuos vigentes para, por un lado, actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación, a los nuevos objetivos europeos y estatales, y por otro, para adaptar su estructura, contenidos, períodos de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el PEAR, y justifican la elaboración de un Plan Integrado de Residuos de Andalucía, un plan que englobará en un texto único los ámbitos de actuación del Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía y del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía actuales, y recogerá las futuras directrices de la planificación andaluza en la materia.

El *Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030)* se articula en tres programas de actuación y su ámbito de actuación se indica a continuación:



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 5/24
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu844PFIRMAuDPwF+tir+GMKYbp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tabla 1. Programas de actuación del PIRec 2030

PROGRAMA	ÁMBITO
Programa de Prevención	Residuos municipales (Residuos domésticos y comerciales) Envases y residuos de envases Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) Vehículos al final de su vida útil Neumáticos al final de su vida útil
Programa de Gestión	Aceites industriales usados Pilas y acumuladores Residuos de construcción y demolición (RCD) Residuos plásticos Lodos de depuración de aguas residuales urbanas
Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación	Residuos agrícolas Residuos industriales Otros residuos Depósito de residuos en vertederos Fiscalidad ambiental (instrumentos económicos) Traslados transfronterizos de residuos

Se creará una Comisión Seguimiento cuyo cometido es el seguimiento, evaluación y propuesta de modificación, en caso necesario, del PIRec 2030, cuyas funciones, que asume como propias por no coincidir con las de otros órganos o unidades administrativas existentes, no tendrán repercusión económico-financiera en el presupuesto del PIRec 2030.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 6/24
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu844PFIRMAuDPwF+tir+GMKYbp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. PRESUPUESTO Y ESCENARIO FINANCIERO DEL PIREC 2030

3.1. ESTIMACIÓN DEL COSTE DE EJECUCIÓN DEL PIREC 2030

El PIREC 2030 se concreta en 160 medidas para el logro de 68 objetivos específicos, los cuales se han estructurado en 3 Programas de actuación: Programa de Prevención, Programa de Gestión y Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación.

El presupuesto de ejecución de las medidas del PIREC 2030 para su periodo de vigencia 2021-2030 se ha estimado en 447.632.470 €. El detalle de dicho presupuesto por Programa se incluye en la tabla siguiente:

Tabla 2. Presupuesto desglosado del PIREC 2030

Programa de actuación del PIREC 2030	Presupuesto (€)
Programa de Prevención	18.159.357
Programa de Gestión	425.026.605
Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación	4.446.508
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	447.632.470

3.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este Plan es una mera previsión. Máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico asociado a la emergencia sanitaria, que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo. Esto es así por varios motivos: la evolución incierta de las variables macroeconómicas como consecuencia de las sucesivas oleadas provocadas por la pandemia, la indeterminación de la asignación de fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de ejecución, la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales para los ejercicios próximos y la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 7/24
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu844PFIRMAuDPwF+tir+GMKYbp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del Plan.

Las hipótesis de partida son las siguientes:

1. El ámbito temporal que puede concretarse con detalle de partidas presupuestarias está compuesto por el periodo que va desde el año 2021 a 2023, ambos inclusive.
2. El presente escenario financiero no contempla incidencia alguna sobre los ingresos del presupuesto de la Junta de Andalucía.
3. El presente escenario financiero no contiene gastos de personal ni la creación de ningún nuevo organismo dependiente de la Junta de Andalucía.
4. El Plan contempla dotaciones presupuestarias de los capítulos VI y VII.
5. La aportación económica prevista de la Junta de Andalucía al PIRec 2030 para el periodo 2021 a 2023 se financia exclusivamente con el programa presupuestario 44B de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que incluye Fondos de la Unión Europea (Fondos FEDER).
6. Para el periodo 2024-2030 se han contemplado unos recursos financieros propios (autofinanciada) de orden de magnitud similar a la de los últimos ejercicios sin que en modo alguno se comprometa la capacidad financiera de la Junta de Andalucía. Los restantes recursos se consideran que provienen de fondos europeos en su totalidad, dado que en la actualidad no existen impuestos de carácter finalista, ni otras fuentes de ingresos, que pudieran financiar las medidas contempladas en el Plan.

Este presupuesto no contempla las inversiones correspondientes a:

- a) Medidas que se realizan con el trabajo diario del Servicio y por ello no necesitan una asignación presupuestaria concreta.

3.3. ESCENARIO FINANCIERO

Para determinar el escenario financiero de la Junta de Andalucía se ha tenido en cuenta:

- La determinación de la anualidad base 2021
- La proyección temporal de las siguientes anualidades (2022 – 2030)

3.3.1. Determinación de la anualidad base 2021

La metodología tiene como punto de partida los créditos del presupuesto para el año 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 8/24
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu844PFIRMAuDPwF+tir+GMKYbp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En primer lugar se ha procedido a la identificación de aquellos programas presupuestarios cuyos objetivos coinciden total o parcialmente con los del PIRec 2030 para, a continuación, estimar el gasto (capítulos VI y VII) que se le asigna a cada programa en relación al Plan.

Este conjunto de aplicaciones y proyectos tiene únicamente carácter indicativo, ya que la ejecución presupuestaria de cada anualidad se puede realizar con éstos u otros proyectos, en función de las modificaciones presupuestarias que se introduzcan en el proceso de gestión de cada Programa Presupuestario.

Tabla 3. Determinación de la anualidad base 2021

Consejería	Programa	Concepto presupuestario medida:proyecto	Dotación 2021 (euros)
		1300170000 G/44B/61000/00 A1611017M3 2016000165	3.909.085,71
		1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2016000169	1.295.178,00
		AUTOFINANCIADA (RP)	-
		AUTOFINANCIADA (RnP)	-
TOTAL			5.204.263,71

3.3.2. Proyección temporal de las siguientes anualidades (2022 - 2030)

Las proyecciones de gasto para ejercicios futuros tendrán que ser asumidas dentro de las envolventes que se fijen en la elaboración de los presupuestos de cada año. **En ningún caso supondrán una financiación adicional** a la que indiquen las envolventes.

El resultado final es el escenario financiero propuesto clasificado por programas presupuestarios que se recoge en la siguiente tabla. La última columna recoge la senda de crecimiento máxima para cada uno de los años considerados, aunque el crecimiento efectivo de cada programa puede ser inferior al que se deriva de la misma.

Tabla 4. Escenario financiero del PIRec 2030 (dotación en EUROS). Senda de crecimiento

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA PRESUPUESTARIO 44B		
Anualidad	Presupuesto (€)	Crecimiento (%) respecto año anterior
2021	5.204.263,71	



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA PRESUPUESTARIO 44B		
Anualidad	Presupuesto (€)	Crecimiento (%) respecto año anterior
2022	2.500.487,00	-52%
2023	2.098.065,45	-16%
2024	64.202.880,67	2960%
2025	62.874.876,00	-2%
2026	62.540.790,00	-1%
2027	62.790.545,51	0,40%
2028	61.909.428,00	-1%
2029	62.157.428,00	0,40%
2030	61.353.705,67	-1%
TOTAL 44B	447.632.470,01	-

La tabla siguiente muestra la previsión económica para cada uno de los ejercicios 2021-2030, diferenciando entre las distintas fuentes de financiación y programas de actuación del PIRec.

Tabla 5. Escenario financiero del PIRec 2030 (dotación en EUROS). Desglose por programa de actuación y fuente de financiación.

	PROGRAMA DE ACTUACIÓN				FUENTE DE FINANCIACIÓN			
	Programa de Prevención	Programa de Gestión	Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	Autofinanciado	Fondos europeos	Ingresos finalistas	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN
2021	269.408,50 €	4.934.855,21 €	0,00 €	5.204.263,71 €	0,00 €	5.204.263,71 €	0,00 €	5.204.263,71 €
2022	269.408,50 €	2.231.078,50 €	0,00 €	2.500.487,00 €	0,00 €	2.500.487,00 €	0,00 €	2.500.487,00 €
2023	75.596,00 €	2.022.469,45 €	0,00 €	2.098.065,45 €	1.595.122,45 €	502.943,00 €	0,00 €	2.098.065,45 €
2024	2.930.536,00 €	60.567.170,00 €	705.174,67 €	64.202.880,67 €	1.700.000,00 €	62.502.880,67 €	0,00 €	64.202.880,67 €
2025	2.543.706,00 €	59.715.170,00 €	616.000,00 €	62.874.876,00 €	1.700.000,00 €	61.174.876,00 €	0,00 €	62.874.876,00 €
2026	2.449.620,00 €	59.475.170,00 €	616.000,00 €	62.540.790,00 €	1.700.000,00 €	60.840.790,00 €	0,00 €	62.540.790,00 €



	PROGRAMA DE ACTUACIÓN				FUENTE DE FINANCIACIÓN			
	Programa de Prevención	Programa de Gestión	Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	Autofinanciado	Fondos europeos	Ingresos finalistas	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN
2027	2.418.258,00 €	59.733.620,84 €	638.666,67 €	62.790.545,51 €	1.700.000,00 €	61.090.545,51 €	0,00 €	62.790.545,51 €
2028	2.418.258,00 €	58.875.170,00 €	616.000,00 €	61.909.428,00 €	1.700.000,00 €	60.209.428,00 €	0,00 €	61.909.428,00 €
2029	2.412.258,00 €	59.129.170,00 €	616.000,00 €	62.157.428,00 €	1.700.000,00 €	60.457.428,00 €	0,00 €	62.157.428,00 €
2030	2.372.308,00 €	58.342.731,00 €	638.666,67 €	61.353.705,67 €	1.700.000,00 €	59.653.705,67 €	0,00 €	61.353.705,67 €
Presupuesto (€)	18.159.357,00 €	425.026.605,00 €	4.446.508,00 €	447.632.470,01 €	13.495.122,45 €	434.137.347,55 €	0,00 €	447.632.470,01 €



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 11/24
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu844PFIRMAuDPwF+tir+GMKYbp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. ANEXOS DE LA MEMORIA ECONÓMICA

4.1. ANEXO 1. GASTOS DE PERSONAL

NO APLICA

4.2. ANEXO 2. OTROS GASTOS CORRIENTES

NO APLICA

4.3. ANEXO 3. GASTOS DE CAPITAL

Se adjuntan a continuación los gastos de capital según el formato referido en la instrucción de 10 de octubre de 2006 de la Dirección General de Presupuestos, relativa a la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económico-financiera que se regulan en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre para las anualidades 2021-2023. Dada la incertidumbre del escenario financiera a partir de 2024, no es posible desarrollar los programas presupuestarios que financian las medidas a desarrollar en el resto de anualidades.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 12/24
VERIFICACIÓN	64oxu844PFIRMAuDPwF+tir+GMKYbp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tabla 6. Gastos de capital (parte I)

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario Medida: Proyecto	Periodificación (€)		
		Año 2021	Año 2022	Año 2023
1. Inversiones reales PROGRAMA 44B				
Previsión Gestión	1300170000 G/44B/61000/00 A1611017M3 2016000165 - PUNTOS_LIMPIOS_PIREC_ECONOMÍA CIRCULAR_ITI CÁDIZ	3.909.085,71	749.693	75.596
Gestión	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2016000169- ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA	1.295.178	1.750.794	427.347
Concienciación, sensibilización y comunicación	--	-	-	-
Gestión	AUTOFINANCIADA GESTIÓN RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS 1300010000 G/44B/61905/00 01 2020000028	-	-	1.595.122,45
	Subtotal 1	5.204.263,71	2.500.487	2.098.065,45
2. Transferencias de capital	Subtotal 2			
3. Operaciones financieras	Subtotal 3			
TOTAL GENERAL		5.204.263,71	2.500.487	2.098.065,45



Tabla 7. Gastos de capital (parte II)

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario Medida: Proyecto	Periodificación (€)			
		Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
1. Inversiones reales					
PROGRAMA 44B					
Prevención Gestión	1300170000 G/44B/61000/00 A1611017M3 2016000165- PUNTOS_LIMPIOS_PIREC_ECO NOMÍA CIRCULAR_ITI CÁDIZ				
Gestión	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2016000169- ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA				
Concienciación, sensibilización y comunicación	--				
Gestión	AUTOFINANCIADA GESTIÓN RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS 1300010000 G/44B/61905/00 01 2020000028				
	Subtotal 1				
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2				
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3				
TOTAL GENERAL					



Tabla 8. Gastos de capital (parte III)

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario Medida: Proyecto	Periodificación			
		Año 2028	Año 2029	Año 2030	
1. Inversiones reales					
PROGRAMA 44B					
Prevención Gestión	1300170000 G/44B/61000/00 A1611017M3 2016000165 - PUNTOS_LIMPIOS_PIREC_ECO NOMÍA CIRCULAR_ITI CÁDIZ				
Gestión	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2016000169 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA				
Concienciación, sensibilización y comunicación	--				
Gestión	AUTOFINANCIADA GESTIÓN RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS 1300010000 G/44B/61905/00 01 2020000028				
	Subtotal 1				
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2				
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3				
TOTAL GENERAL					



4.4. ANEXO 4. RESUMEN Y FINANCIACIÓN

Año	Gastos				Financiación					
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad		Otras fuentes	Total	
						con cargo a bajas	nuevas dotaciones			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
P-44B										
2021			5.204.263,71 €	5.204.263,71 €						
2022			2.500.487,00 €	2.500.487,00 €						
2023			2.098.065,45 €	2.098.065,45 €						
2024			64.202.880,67 €	64.202.880,67 €						
2025			62.874.876,00 €	62.874.876,00 €						
2026			62.540.790,00 €	62.540.790,00 €						
2027			62.790.545,51 €	62.790.545,51 €						
2028			61.909.428,00 €	61.909.428,00 €						
2029			62.157.428,00 €	62.157.428,00 €						
2030			61.353.705,67 €	61.353.705,67 €						



5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

5.1. DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SEGÚN MEDIDAS DE ACTUACIÓN CONTEMPLADAS EN EL PIREC 2030 EN EL ESCENARIO 2021-2023

Se incluye, a continuación, el detalle financiero para el periodo 2021-2023 desglosado por medida.

Tabla 9. Desagregación del presupuesto por medidas de actuación

CONSEJERÍA (PROGRAMA)	Medidas de actuación del PIREC 2030	Periodificación (€)		
		Año 2021	Año 2022	Año 2023
Concepto presupuestario Medida: Proyecto				
MEDIO AMBIENTE 44-B				
1300170000 G/44B/61000/00 A1611017M3 2016000165	Prevenición Impulso al establecimiento de redes de recogida, puntos de reutilización, centros de preparación para la reutilización y reparación (especialmente muebles, juguetes, libros y textiles).	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
	Prevenición Cooperación y difusión de experiencias piloto sobre la sustitución de los productos de «usar y tirar» por productos reutilizables y/o compostables.	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €
	Prevenición Soporte a iniciativas empresariales, sociales y a las administraciones públicas, para la reducción y reutilización de envases.	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	Prevenición Apoyo a experiencias piloto para la implantación de sistemas de depósito, devolución y retorno (SDDR) y evaluación de su eficiencia.	100.000,00 €	100.000,00 €	6.187,50 €
	Prevenición Fomento del desarrollo de incentivos económicos para premiar los diseños más sostenibles y duraderos de envases de plástico.	9.408,50 €	9.408,50 €	9.408,50 €
	Gestión Apoyo a pruebas piloto e implantación de nuevos sistemas de recogida separada municipal, como por ejemplo en mercados municipales, dependencias públicas o centros educativos, y otros espacios públicos de uso colectivo.	547.312,71€	0,00 €	0,00 €
	Gestión Impulsar que todos los municipios mayores de 2.000	732.364,50 €	180.284,50 €	0,00 €



CONSEJERÍA (PROGRAMA)		Medidas de actuación del PIRec 2030	Periodificación (€)		
Concepto presupuestario Medida: Proyecto			Año 2021	Año 2022	Año 2023
		habitantes dispongan de un punto limpio municipal móvil o fijo.			
	Gestión	Adaptación de los puntos limpios en servicio para mejorar su gestión: control documental, ampliación de la tipología de residuos admisibles y/o la seguridad en las instalaciones.	200.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
	Gestión	Promoción y apoyo a redes de recogida separada de textiles y residuos peligrosos municipales	120.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Elaboración de un Informe de situación sobre la recogida separada de textiles en Andalucía: modelos, cantidades, grado de implantación y necesidades para el 100% de cobertura en cada municipio y su valorización.	90.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Elaboración de un estudio sobre posibles modelos de recogida separada y caracterización de residuos peligrosos de origen doméstico.	90.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Desarrollo de estudios para la valorización de los rechazos generados en las plantas de tratamiento y la obtención de productos con mayor valor de mercado.	90.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	"Promoción de Programas de Actuaciones Específicas para mejorar la gestión de los residuos de envases por materiales, incluyendo los envases comerciales e industriales: - Papel-cartón: acciones dirigidas a los grandes generadores de papel (oficinas, universidades y centros educativos, administraciones,...) y de cartón (empresas, comercios, mercados). Promover la separación en origen en los hogares. Evitar la sustracción de papel-cartón de los contenedores ubicados en la vía pública. - Vidrio: acciones dirigidas al canal HORECA y a eventos concretos (ferias, congresos, festividades,...). - Metales y plásticos: acciones dirigidas a los grandes generadores (canal HORECA, administraciones, universidades y centros educativos, empresas) y a eventos específicos (festividades, ferias, etc.).	400.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS		18/03/2021	PÁGINA 18/24
	DAVID FERNANDEZ GUERRA			
VERIFICACIÓN	640xu844PFIRMAuDPwF+tir+GMKYbp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CONSEJERÍA (PROGRAMA)		Medidas de actuación del PIRec 2030	Periodificación (€)		
Concepto presupuestario Medida: Proyecto			Año 2021	Año 2022	Año 2023
		Promover la separación en origen en los hogares. - Madera: acciones dirigidas al canal HORECA, a las cadenas logísticas y de distribución, a los comercios y a los mercados."			
	Gestión	Aumento del número de puntos de recogida de residuos de pilas y acumuladores en puntos estratégicos y próximos al ciudadano, como edificios públicos, comercios, colegios, puntos limpios y/o talleres de reparación.	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
	Gestión	Ampliación de la información sobre la totalidad de instalaciones de valorización y eliminación de RCD en Andalucía.	90.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Actualización del inventario de escombreras existentes, identificándose las nuevas zonas de vertido y definiéndose las actuaciones de prevención o de restauración necesarias.	300.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Evaluación de la situación actual de los sistemas de recogida separada de plásticos en los distintos sectores relevantes de la comunidad autónoma andaluza.	90.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Elaboración de orientaciones y/o guías de buenas prácticas sobre la recogida separada y clasificación de residuos plásticos.	70.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	"Colaboración en la creación de herramientas para que la industria de botellas de plástico para bebidas incremente la utilización de material reciclado, de modo que : En 2025: el 25% del plástico de las botellas deberá ser reciclado. En 2030: el 30% del plástico de las botellas deberá ser reciclado."	400.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €
	Gestión	Elaboración de un visor con la ubicación de las EDAR de Andalucía, la producción anual de lodos y la cantidad disponible para valorización material.	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Fomentar el uso de restos vegetales para compostaje, autocompostaje, abonado en verde y/o alimentación animal, y si esta no se lleva a cabo, facilitar el transporte a las plantas de tratamiento	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €



CONSEJERÍA (PROGRAMA)		Medidas de actuación del PIRec 2030	Periodificación (€)		
Concepto presupuestario Medida: Proyecto			Año 2021	Año 2022	Año 2023
1300170000 G/ 44B/61000/00 A1611018M3 2016000169	Gestión	mediante operaciones de triturado y/o picado de los restos. Realización de estudios para la identificación de los residuos agrícolas que no son reutilizables ni reciclables y que pueden ser valorizados energéticamente, como puede ser la producción de combustibles recuperados a partir de fracciones no reciclables de residuos agrícolas.	90.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Realización de un análisis/estudio sobre las tasas de vertido existentes (tasas de gestión, pago por generación) para poder ajustarla al coste real de gestión de los residuos, así como valorar la implantación de sistemas de pago por generación o beneficios fiscales a la valorización material.	90.000,00 €	0,00 €	0,00 €
		Subtotal 1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2016000165	3.909.085,71 €	749.693,00 €	75.596,00 €
	Gestión	Dotación de puntos limpios móviles en aquellos sectores de la población que tienen dificultades de acceso a puntos limpios fijos: por razones de distancia, ausencia de servicio en el municipio o por la incapacidad de este último para hacer frente a los costes de operación que un punto limpio fijo conlleva.	247.449,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gestión	Apoyo a la creación y/o mejora de las instalaciones de tratamiento de residuos municipales (mecánicos y/o biológicos) en Andalucía para el tratamiento eficiente de los biorresiduos recogidos separadamente y para valorizar la fracción resto, con capacidad suficiente, ponderando positivamente la capacidad de valorización energética a través de la producción de biometano para su inyección a red, de acuerdo al nuevo marco legislativo.	400.000,00 €	550.000,00 €	0,00 €
	Gestión	Apoyo al estudio, seguimiento y mejoras en las infraestructuras de las plantas de clasificación de envases ligeros para optimizar las infraestructuras existentes, adaptarlas a las nuevas tecnologías y/o mejorar su productividad.	150.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €
Gestión	Apoyo a la creación de nuevos centros de	200.000,00 €	300.000,00 €	0,00 €	



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS		18/03/2021	PÁGINA 20/24
	DAVID FERNANDEZ GUERRA			
VERIFICACIÓN	640xu844PFIRMAuDPwF+tir+GMKYbp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CONSEJERÍA (PROGRAMA)		Medidas de actuación del PIRec 2030	Periodificación (€)		
			Año 2021	Año 2022	Año 2023
Concepto presupuestario					
Medida: Proyecto					
	Gestión	preparación para la reutilización de RAEE.			
	Gestión	Apoyo a la mejora de la red de infraestructuras de valorización de RCD en Andalucía.	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €
	Gestión	Apoyo a la mejora de la recogida de los restos vegetales, por ejemplo, con la disposición de puntos de acopio cercanos a las explotaciones agrarias.	25.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
	Gestión	Promover el uso de rafias biodegradables y compostables (como elementos de sujeción de los restos vegetales) que faciliten el destino de los restos para compostaje, autocompostaje, abonado en verde y/o alimentación animal.	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €
	Gestión	Fomentar la creación y mejora de las plantas de valorización, incluyendo la digestión anaeróbica previa y el compostaje.	112.729,00 €	540.794,00 €	427.347,00 €
		Subtotal 1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M32016000169	1.295.178,00 €	1.750.794,00 €	427.347,00 €
Autofinanciado o gestión residuos y suelos contaminados 13000010000G/44B	Gestión	"Fomentar la preparación para la reutilización de los componentes y piezas extraídas de los vehículos en los procesos de descontaminación y desmontaje, a través de procedimientos sobre un adecuado desmontaje de los componentes y piezas que son reutilizables por parte de los fabricantes, y la investigación sobre el diseño de componentes de los vehículos.	0,00 €	0,00 €	140.000,00 €
	Gestión	Jornadas de difusión de la norma técnica de preparación para la reutilización de NFVU.	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €
	Gestión	Promover el uso de polvo de neumáticos en mezclas bituminosas para la construcción de carreteras, carriles bici y en suelos especiales para parques o instalaciones deportivas, entre otros usos.	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €
	Gestión	Apoyo a los proyectos de I+D+i orientados a la innovación tecnológica de los tratamientos de reciclaje de RCD para su viabilidad económica, así como proyectos orientados a potenciar la prevención, la búsqueda de nuevos mercados y los usos comerciales a estos materiales reciclados.	0,00 €	0,00 €	200.000,00 €
	Gestión	Elaboración de manuales técnicos sobre la gestión de residuos agrarios donde se especifiquen, entre	0,00 €	0,00 €	90.000,00 €



CONSEJERÍA (PROGRAMA)		Medidas de actuación del PIRec 2030	Periodificación (€)		
Concepto presupuestario Medida: Proyecto			Año 2021	Año 2022	Año 2023
		otras informaciones técnicas, los procedimientos de separación en origen y el reciclaje de los residuos agrícolas. Estas guías se destinarán a agricultores, organizaciones profesionales agrarias y otros agentes económicos.			
	Gestión	Apoyar el estudio y análisis de nuevos modelos de gestión basados en los criterios de la economía circular para todo tipo de residuos en los parques industriales conforme a lo previsto en la normativa vigente, ponderado positivamente con las emisiones de GEI evitadas.	0,00 €	0,00 €	180.000,00 €
	Gestión	Puesta en marcha de una aplicación informática donde se recoja toda la información sobre la generación y gestión de los residuos industriales con el objetivo de facilitar la transferencia de información y mejorar el seguimiento y control de los flujos de residuos industriales.	0,00 €	0,00 €	200.000,00 €
	Gestión	Identificación de los potenciales poseedores de aparatos con PCB y posteriormente informar sobre su obligación de eliminar o descontaminar los aparatos dudosos que posean, o por el contrario acreditar, mediante los preceptivos análisis químicos, que la concentración de PCB es inferior a 50 ppm en dichos aparatos.	0,00 €	0,00 €	90.000,00 €
	Gestión	Revisión de los residuos cuya operación de gestión final sea el depósito en vertedero según se establece en el Catálogo de Residuos de Andalucía.	0,00 €	0,00 €	12.600,00 €
	Gestión	Apoyo a estudios y proyectos I+D+i sobre gestión dinámica de vertederos para el óptimo aprovechamiento de biogás y lixiviados, ponderado positivamente con las emisiones de GEI evitadas.	0,00 €	0,00 €	500.000,00 €
	Gestión	Fomentar la aplicación de residuos inertes valorizados como materiales en la explotación y acondicionamiento de los vertederos	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €
	Gestión	Fomento del uso de la tramitación electrónica y mejora del sistema de información existente sobre el control de la documentación de los expedientes de traslados transfronterizos de residuos.	0,00 €	0,00 €	20.522,45 €



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS		18/03/2021	PÁGINA 22/24
	DAVID FERNANDEZ GUERRA			
VERIFICACIÓN	640xu844PFIRMAuDPwF+t1r+GMKYbp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CONSEJERÍA (PROGRAMA)	Medidas de actuación del PIRec 2030	Periodificación (€)		
		Año 2021	Año 2022	Año 2023
Concepto presupuestario Medida: Proyecto				
	Subtotal Autofinanciado gestión residuos y suelos contaminados 13000010000G/44B	0,00 €	0,00 €	1.595.122,45 €
	TOTAL GENERAL	5.204.263,71 €	2.500.487,00 €	2.098.065,45 €

Certificados de gastos

NO PROCEDE

En Sevilla, a fecha de la firma digital

VºBº JEFE DEL GABINETE DE PLANIFICACIÓN

Fdo.: David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: María López Sanchís



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 23/24
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	64oxu844PFIRMAuDPwF+tir+GMKYbp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 24/24
VERIFICACIÓN	64oxu844PFIRMAuDPwF+tir+GMKYbp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXPTE Nº 1118/2019

INFORME DE VALORACIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO REMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030

1. OBJETO Y ANTECEDENTES

En relación con el procedimiento de elaboración del Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 y en cumplimiento del punto 4.4 de la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, de 25 de noviembre de 2019, por parte de la Secretaría General Técnica se ha remitido con fecha 16/03/2021 el oficio de *Asunto: REQUERIMIENTO 2º- Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIREC 2030)*, remitido por parte de la Dirección General de Presupuestos, de forma adicional a lo anteriormente informado.

En dicho requerimiento se aborda, podríamos resumir, la necesidad de justificación de las fuentes de financiación de las medidas planteadas y presupuestadas en el mismo, y su anualización.

De forma genérica, y antes de pasar a abordar el contenido concreto del requerimiento, cabe indicarse que el contenido económico del plan se ha elaborado considerando los siguientes criterios:

1. Diagnóstico de la situación del propio plan, y trabajos derivados del DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA Y LA APLICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, encomendado a la TRAGASTEC como medio propio de la Administración, que incluye diagnóstico de la situación, pronóstico de generación futura y propuesta de actuaciones, en plantas de tratamiento de residuos municipales.

2. Documento de la Comisión Europea “Study on investment needs in the waste sector and on the financing of municipal waste management in Member States”¹ En dicho documento se estiman los costes asociados a las medidas necesarias para dar cumplimiento al marco regulatorio europeo modificado a consecuencia del Plan de Acción de economía circular de 2015. En concreto, para el Estado español, las inversiones hasta el año 2035 en materia de residuos municipales ascienden a 2.459 millones de euros. Un reparto proporcional por población muestra que las necesidades para Andalucía rondarían los 500 millones de euros, en materia de residuos municipales hasta 2035.

¹<https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/4d5f8355-bcad-11e9-9d01-01aa75ed71a1/language-en/format-PDF/source-103952543>



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 1/5
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu927PFIRMA1MUSByz4xLugPMqP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Se han contemplado unos recursos financieros propios (autofinanciada) de orden de magnitud similar a la de los últimos ejercicios (en torno a 1,7 millones de euros en materia de residuos) sin que en modo alguno se comprometa la capacidad financiera de la Junta de Andalucía.

Los restantes recursos se considera que provienen de fondos europeos en su totalidad, dado que en la actualidad no existen impuestos de carácter finalista, ni otras fuentes de ingresos, que pudieran financiar las medidas contempladas en el plan. No obstante, cabe señalarse que el Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados, actualmente en tramitación, contempla la creación de un impuesto a la eliminación de residuos, con carácter finalista. Este órgano directivo no ha considerado prudente contemplar esta posible fuente de financiación en la situación actual.

4. El actual marco de fondos europeos se encuentra en las fases finales de ejecución, habiéndose ejecutado en gran medida, y en cuyo diseño no se pudieron contemplar algunos de los nuevos objetivos establecidos por las modificaciones normativas, por lo que algunas las medidas del PIRec2030 no son siquiera elegibles. Por dicho motivo, el importe correspondiente a las anualidades 2021 a 2023 es relativamente escaso respecto al montante total del plan, produciéndose un notable incremento en la provisiones con la entrada en vigor efectiva del nuevo marco, estimada en 2024.

5. Nos encontramos en fases muy tempranas de definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027. No obstante, las Líneas Estratégicas de Actuación propuestas en materia de residuos por parte de este órgano directivo ascienden a un total de 501,6 millones de euros en materia de Economía Circular, estando totalmente alineadas con las medidas propuestas en el Plan que nos ocupa.

6. Los fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de ejecución se encuentran en fase definición. No obstante, según el borrador de bases reguladoras correspondientes a la distribución territorial de créditos relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al medio ambiente-PIMA Residuos, actualmente pendiente de aprobación, plantea un primer desembolso de 421 millones de euros para el conjunto del Estado, proponiendo una asignación a Andalucía de casi el 20%, por lo que estarían disponibles en breve plazo unos 80 millones de euros. Este importe, previsiblemente, podría incrementarse en otros 250 millones de euros, según la información trasladada en la última Conferencia Sectorial, correspondiendo otros 50 millones a nuestra Comunidad. Sin embargo, dada la incertidumbre actual, y no encontrándose oficialmente aprobadas dichas bases, no se ha considerado prudente plantear oficialmente en la memoria económica estos importes.

En definitiva, la previsión presupuestaria del plan se encuentra totalmente justificado, anualizado y estimado a nivel de medidas concretas. Sin embargo, la incertidumbre actual en materia financiera, no ha permitido más que justificar fehacientemente el periodo correspondiente hasta la finalización del actual Programa Operativo FEDER (2023).

Las anteriores circunstancias podrían hacer pensar en la conveniencia de demorar la aprobación del presente plan hasta que se aclaren las condiciones de contorno, y permita un análisis económico-financiero con mayor grado de certidumbre. Sin embargo, hay que recordar que **la adaptación de los planes autonómicos de residuos a las disposiciones comunitarias recogidas en la modificación de la Directiva**

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 2/5
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu927PFIRMA1MUSByz4xLugPMqP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



marco de residuos, constituye la condición habilitante para el acceso a la financiación comunitaria en el ámbito de los residuos en el periodo de programación 2021-2027. De hecho, se ha remitido recordatorio por la DG ENV de la Comisión Europea sobre la necesidad de adaptar y comunicar los planes a la mayor brevedad posible, dado que el plazo fijado por la Directiva comunitaria finalizó el pasado 5 de julio de 2020. La actual crisis sanitaria, las modificaciones llevadas a cabo en el procedimiento de tramitación, o incluso la no disponibilidad siquiera de una ley básica estatal que transponga en el plazo previsto (5 de julio de 2020) la Directiva Marco de Residuos de 2018, son algunas de las circunstancias que han conllevado dilaciones en la tramitación del presente plan, por lo que la suma de posibles nuevos retrasos pueden suponer una situación de riesgo cierto para el acceso a los fondos del nuevo marco.

Es decir, se daría la paradoja de que para obtener el visto bueno por parte del órgano competente en materia presupuestaria y poder aprobar esta planificación, se exija un nivel de certidumbre financiera que no podría alcanzarse, por no disponer precisamente de la citada planificación.

2. RESPUESTA A 2º REQUERIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS.

A continuación se evalúan los aspectos indicados en este segundo requerimiento, con indicación de las modificaciones correspondientes en la documentación de tramitación. No obstante, para facilitar este análisis, modificamos el orden de los comentarios llevados a cabo.

a) PUNTO 2.

El requerimiento incluye una propuesta relativa a la actual incertidumbre financiera, con el cual estamos absolutamente conformes, y de hecho entendemos que sirve como argumento para el análisis de los puntos 1 y 3 que posteriormente abordaremos. En concreto, se indica:

“Así mismo, en este mismo epígrafe destinado a la materia económica-financiera del plan, y según se recoge en el citado oficio de criterios, se valorará especialmente desde este centro directivo la inclusión del párrafo con el siguiente tenor:

“Es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este plan (o estrategia) es una mera previsión. Máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico asociado a la emergencia sanitaria, que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo. Esto es así por varios motivos: la evolución incierta de las variables macroeconómicas como consecuencia de las sucesivas oleadas provocadas por la pandemia, la indeterminación de la asignación de fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de ejecución, la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales para los ejercicios próximos y la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.”

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 3/5
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu927PFIRMA1MUSByz4xLugPMqP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Entendemos totalmente justificada la inclusión de este párrafo en el texto del propio plan, en el apartado 13, al objeto de poner de manifiesto las especialísimas circunstancias que se dan en estos momentos, finalizando un marco financiero, encontrándose en diseño el nuevo marco, y con un Mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia en fase de diseño, e incertidumbres de todo tipo en materia económica.

b) PUNTO 1.

En este punto, el 2º requerimiento remitido por parte de la DG de Presupuestos establece:

1. En el Texto del Plan, en el Epígrafe 13 “Presupuesto y Marco financiero”, se ha estimado la financiación presupuestaria del PAAC en el periodo hasta 2030, en un total de 447,6 millones de euros. Respecto de esta información suministrada en el Texto del Plan, deberá figurar una previsión económica por cada uno de los ejercicios que abarque, diferenciando entre las distintas fuentes de financiación (recursos autofinanciados, financiados con fondos europeos y financiados con ingresos finalistas), asimismo deberán indicarse las hipótesis utilizadas para realizar las proyecciones plurianuales de gasto. En este mismo sentido se deberá adaptar el contenido de la memoria económica.

Aunque entendemos que cualquier previsión más allá del año 2023, como se indicaba, conlleva tal nivel de incertidumbre que parece francamente innecesario llevar a cabo un ejercicio de estimación de tal magnitud, al objeto de dar respuesta al requerimiento en la medida de lo posible, se remite adjunto al presente informe una nueva MEMORIA ECONÓMICA del plan.

No obstante, en dicha memoria, no es posible completar algunas tablas, dado que precisan la explicitación de Concepto Presupuestario/Medida: Proyecto. Este es el caso de la Tabla 5, Gastos de capital (apartado 4.3. Anexo 3) y la Tabla 8. Desagregación del presupuesto por medidas de actuación (apartado 5.1).

c) PUNTO 3.

En el requerimiento se solicita, finalmente:

“Por tanto, se deberá remitir un nuevo Epígrafe 13 “Presupuesto y Marco financiero”, y la memoria económica adaptada a los criterios del citado oficio.”

Entendemos que resulta innecesario y extraordinariamente contraproducente, en este escenario de incertidumbre, la inclusión de estas previsiones de financiación anualizadas en el texto del propio Plan. Consideramos que es fundamental evitar confundir a la ciudadanía, agentes económicos y sociales, y otras Administraciones.

No obstante, se amplía el contenido del apartado 13 “Presupuesto y Marco financiero” con las indicaciones genéricas sobre los criterios de estimación de las fuentes financieras citados anteriormente, haciendo referencia expresa a la concreción que, llegado el momento de revisión intermedia contemplada en el propio plan, pudiera llevarse a cabo, así como aquellas que pudieran acordarse en el seno de la comisión de seguimiento correspondiente.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 4/5
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu927PFIRMA\MUSByz4xLugPMqP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. CONCLUSIONES

A la vista del oficio remitido por parte de la Dirección General de Presupuestos, con fecha 12/03/2021, y Asunto: REQUERIMIENTO 2º- Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIREC 2030), esta Dirección General procede a corregir en los términos indicados en el presente informe, los documentos:

- PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030. TERCER BORRADOR. MARZO 2021.

- MEMORIA ECONÓMICA. PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030.

Consideramos que las razones y argumentos recogidos en el presente informe sirven para poner de manifiesto el esfuerzo realizado por parte de este órgano directivo para dar cumplimiento al requerimiento remitido, y justificar la imposibilidad de acceder a algunas de las consideraciones incluidas en el mismo, continuándose con los trámites correspondientes, al objeto de disponer una planificación en materia de residuos actualizada conforme a las exigencias comunitarias, y poder cumplir con la condición habilitante para el acceso a los fondos europeos del próximo marco, que sin duda constituirán una herramienta fundamental no sólo para la mejora de la gestión de los residuos en Andalucía y la transición hacia un modelo económico circular, sino también para la necesaria revolución verde en el marco de la recuperación económica de la actual crisis, que desde la Junta de Andalucía se promueve como uno de los ejes de sus políticas públicas.

En Sevilla, fecha de la firma digital

JEFE DEL GABINETE DE PLANIFICACIÓN

Fdo.: David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: María López Sanchís

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 5/5
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu927PFIRMA1MUSByz4xLugPMqP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME SSCC2021/29 PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA: HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIREC 2030).

Asunto: Disposiciones de carácter general: decreto. **Competencia administrativa:** medio ambiente. **Plan Integral de Residuos. Naturaleza jurídica. Comisión de seguimiento del Plan.**

Remitido por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, proyecto de Decreto referenciado para su informe, conforme al artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con relación al artículo 78.2.a) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se formulan los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El 16 de marzo de 2021 se recibe la petición de informe, adjuntando el expediente mediante un consigna.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El presente proyecto tiene por objeto la aprobación del Plan Integral de Residuos de Andalucía: Hacia una Economía Circular en el Horizonte (PIRec 2030).

Según la Memoria Justificativa:

“Actualmente la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de residuos dispone de dos planes de residuos elaborados por la Consejería competente en materia de medio ambiente en el ejercicio de las competencias que le atribuye tanto la normativa básica estatal como la autonómica. Por una parte, el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, aprobado por Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, que define medidas de prevención, gestión, seguimiento y control de los residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma y constituye el marco en el que se establecen las bases que deben regir la política en materia de residuos no peligrosos en Andalucía, hasta el año 2019 y por otra parte se encuentra el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2012-2020, aprobado por Decreto 7/2012, de 17 de enero, que marca los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, y otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión, todo ello en el ámbito de los residuos peligrosos.



FIRMADO POR	JAIME VAILLO HERNANDEZ	24/03/2021	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3TZZ7QJ2VHLYN96PM7UKJAU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por razones de caducidad de los periodos de vigencia de ambos planes, la necesidad de actualizar los objetivos y medidas de actuación establecidos en ellos como consecuencia de las normativas que han sido aprobadas a nivel comunitario y estatal que les afecta directamente, y la aprobación el 2 de diciembre de 2015 del nuevo paquete de medidas de la UE para la economía circular, hacen necesaria la formulación de un nuevo plan de residuos.

(...) Se trata de ser el marco estratégico que permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía cumplir con los objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos marcados por la normativa europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular”.

SEGUNDA.- Debemos comenzar delimitando el objeto del presente informe, teniendo en cuenta que se ha solicitado expresamente que se emita el correspondiente informe preceptivo, de conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Así, debemos depurar la cuestión relativa a la naturaleza jurídica del Decreto, para determinar si sus contenidos responden al concepto de disposiciones de carácter general, que son las que se someten a nuestro informe preceptivo, de acuerdo con el párrafo a) del mentado artículo 78.2.

Para ello nos remitimos a las consideraciones contenidas en el Informe SSPI00078/15, de 26 de noviembre, de los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico, evacuado respecto al proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020:

“En cuanto al Plan, resulta de enorme complejidad teórica la calificación jurídica del mismo como norma o como acto administrativo, dado, por un lado, el contenido eminentemente diagnóstico y programático en la materia de turismo que puede apreciarse en dicho instrumento, y la concurrencia, por otro, de una serie de notas en su tramitación que serían más propias de una disposición de carácter general.

(...) Sin embargo, su contenido puede considerarse meramente programático, al margen de los trabajos simplemente analíticos o diagnósticos que con carácter previo se realizan para deducir aquellas previsiones. Es decir, el Plan se limitaría a la definición general de una serie de líneas de actuación de la Administración autonómica en materia de turismo en Andalucía, llegando únicamente a indicar sus rasgos generales, tales como sus objetivos, contenidos, posibles vías de financiación, coste estimado, o relación con otros instrumentos planificadores, pero sin el grado de concreción suficiente como para entender que se establezca el régimen jurídico de dichas actuaciones y generando derechos y obligaciones, más allá de la vinculación que como instrumento de dirección pueda suponer para órganos inferiores al Consejo de Gobierno, básicamente las Consejerías respectivas, de acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley de Turismo de Andalucía. En cuanto a este último inciso, ni tan siquiera puede considerarse vinculante para otras Administraciones, como podría ser la Local y a los efectos de la aprobación de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, porque estos se articulan en última instancia mediante convenios de colaboración entre

FIRMADO POR	JAIME VAILLO HERNANDEZ	24/03/2021	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3TZ7QJ2VHLYN96PM7UKJAU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



aquella y la Consejería competente en materia de turismo, pudiendo considerarse, por ello, que sería esta última la directamente afectada o sujeta por el Plan General.

En este sentido, cabría acoger el mismo criterio sentado por la normativa general y estatal de subvenciones sobre los planes estratégicos de subvenciones referidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así, según el artículo 10.1 del Reglamento General que desarrolla esta última, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, aquellos planes “<<se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública>>, resolviéndose directa y meridianamente la cuestión relativa a su naturaleza en el artículo 12.3, al establecerse que <<tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio>>.

En los mismos términos se pronuncia José Pascual García , para quien <<Los planes carecen de rango normativo configurándose como instrumentos de gestión de carácter programático cuya virtualidad ha de desplegarse en el ámbito interno de la Administración, sin incidencia directa en la esfera de los particulares>>.

Resulta de interés también la cita de la Sentencia de 9 de junio de 2014 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León:

<<el plan estratégico ni es norma jurídica ni, propiamente, un acto administrativo con efectos externos vinculantes y con un destinatario plural; careciendo de eficacia vinculante para la Administración que lo aprueba debido al mecanismo de seguimiento contemplado en el artículo 15 del RD 887/2006 (efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones) disposición que autoriza la modificación o la sustitución de líneas de fomento inicialmente previstas. Se trata de una manifestación externa programática fruto de una decisión política electiva en el campo de técnicas de fomento , conformada según mandatos del mencionado artículo 12, el cual permite habilitar esas típicas técnicas desde el punto de vista presupuestario y el jurídico, y que es conditio sine qua non para el establecimiento posterior de la normación o regulación y el anuncio de convocatoria de las ayudas públicas>>

Podemos concluir, por tanto, la naturaleza programática y no normativa del Plan, y con ello, el carácter preceptivo de nuestro informe únicamente respecto al articulado del Decreto relativo a la creación y regulación de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de que, al amparo del artículo 80.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, hagamos alguna consideración referida al Plan en sí mismo considerado”.

FIRMADO POR	JAIME VAILLO HERNANDEZ	24/03/2021	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3TZ7QJ2VHLYN96PM7UKJAU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ahora bien, dado que se crea y regula la Comisión de Seguimiento del Plan, entendemos que el presente Informe tendría carácter preceptivo *ex* artículo 78.2.a) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía., dado que ostenta la naturaleza de un órgano colegiado de participación administrativa, de los contemplados en el artículo 88.2.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y por tanto, el presente proyecto ostenta una naturaleza reglamentaria.

TERCERA.- Las competencias de la Comunidad Autónoma en cuya virtud se fundamenta el proyecto de Decreto, se hallan en el artículo 57.1.g) del Estatuto de Autonomía, según el cual corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución, en materia de “*Prevención ambiental*”.

El artículo 57.3 del Estatuto establece que:

“Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en relación con el establecimiento y la regulación de los instrumentos de planificación ambiental y del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos; el establecimiento y regulación de medidas de sostenibilidad e investigación ambientales; la regulación de los recursos naturales; la regulación sobre prevención en la producción de envases y embalajes; la regulación del ambiente atmosférico y de las distintas clases de contaminación del mismo; la regulación y la gestión de los vertidos efectuados en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma, así como de los efectuados a las aguas superficiales y subterráneas que no transcurren por otra Comunidad Autónoma; la regulación de la prevención, el control, la corrección, la recuperación y la compensación de la contaminación del suelo y del subsuelo; la regulación sobre prevención y corrección de la generación de residuos con origen o destino en Andalucía; la regulación del régimen de autorizaciones y seguimiento de emisión de gases de efecto invernadero; el establecimiento y la regulación de medidas de fiscalidad ecológica; y la prevención, restauración y reparación de daños al medio ambiente, así como el correspondiente régimen sancionador. Asimismo, tiene competencias para el establecimiento de normas adicionales de protección”.

Por tanto, consideramos que la Comunidad Autónoma ostenta competencias para el dictado del presente proyecto.

CUARTA.- En lo que respecta al marco normativo en el que se encuadra el presente proyecto, empezando por la normativa estatal, el artículo 12.4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, determina que corresponde a las Comunidades Autónomas “*La elaboración de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos*”.

El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR), determina que para garantizar el cumplimiento de los objetivos nacionales, las CCAA deberán cumplir como mínimo los

FIRMADO POR	JAIME VAILLO HERNANDEZ	24/03/2021	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3TZ7QJ2VHLYN96PM7UKJAU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



objetivos enumerados en el Anexo V de la Ley 22/2011, de 28 de julio, con los residuos generados en su territorio, salvo que la normativa sectorial establezca criterios específicos de cumplimiento.

En nuestra Comunidad Autónoma, el Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2012, de 22 de marzo, establece en su artículo 54.1 que: *“Corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración de los planes autonómicos de gestión residuos, así como de los programas de prevención en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que serán redactados por la Dirección General con competencias en materia de residuos, y aprobados mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Los objetivos, contenidos, plazos para la elaboración y la aprobación así como el procedimiento para su tramitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el acuerdo de formulación que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería con competencias en medio ambiente (...)”*.

Su artículo 56.2 preceptúa que *“La vigilancia, seguimiento y control del cumplimiento de los planes o programas autonómicos de residuos corresponderá a la Consejería competente en materia de medio ambiente, para lo cual se constituirá para cada uno de ellos una comisión de seguimiento”*.

El artículo 98.1.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente *“La elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos”*.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019, se aprobó la formulación del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).

Como antecedentes al Plan que se aprueba mediante el proyecto objeto de informe, han de citarse el Plan Director Territorial de Residuos Peligrosos de Andalucía 2010-2019, aprobado por Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, y el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020, aprobado por Decreto 7/2012, de 17 de enero.

QUINTA.- La estructura del texto remitido, que nos parece correcta, se compone de 5 artículos, dos disposiciones finales, y un Anexo que contiene el Plan.

SEXTA.- Entendemos que se ha cumplimentado hasta ahora la tramitación procedimental prevista con carácter general, para la elaboración de los reglamentos, en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto al dictamen del Consejo Consultivo, el artículo 17.3 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, que regula dicho órgano, establece que será consultado preceptivamente en los *“Proyectos de reglamentos que se dicten en ejecución de las leyes y sus modificaciones”*. Pues bien, el presente proyecto

FIRMADO POR	JAIME VAILLO HERNANDEZ	24/03/2021	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3TZ7QJ2VHLYN96PM7UKJAU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Reglamento de residuos de Andalucía, que contiene un mandato jurídico para la elaboración de “*planes autonómicos de gestión de residuos*”, que en puridad no desarrollaría ni ejecutaría dicha Ley en los términos expuestos.

En cuanto a la creación y regulación de la Comisión de Seguimiento del Plan, como órgano colegiado de participación administrativa, tampoco está desarrollando ninguna norma con rango de Ley, y en todo caso se trata de un órgano de participación administrativa cuyas funciones no despliegan efectos hacia el exterior, teniendo carácter organizativo. La Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de abril de 2004, Recurso nº 4004/01, declara que: “*Esta Sala ha considerado exentos del dictamen del Consejo de Estado tales disposiciones cuando se limitan a extraer consecuencias organizativas, especialmente en el ámbito de la distribución de competencias y organización de los servicios, de las potestades expresamente reconocidas en la Ley*”.

Por tanto, y en virtud de lo expresado, consideramos que no sería preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo. En este sentido, no consta que dicho Consejo se hubiera pronunciado respecto al Plan Director Territorial de Residuos Peligrosos de Andalucía 2010-2019, ni al Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.

SÉPTIMA.- Pasando a analizar el texto del proyecto se realizan las siguientes apreciaciones:

7.1.- Según el Plan “*el horizonte temporal de actuación comprende al periodo 2020-2030*”, lo que debería reflejarse en el articulado. Planteamos si el Plan seguirá surtiendo efectos una vez se supere dicho periodo, y no se hubiera aprobado otro que lo sustituya.

7.2.- **Artículo 2.** En el apartado 2 presumimos que las reuniones de la Comisión se celebrarán en las instalaciones donde tenga su sede la Dirección General competente en materia de residuos, lo que debería señalarse.

7.3.- **Artículo 4.** Regula la composición de la Comisión.

7.3.1.- Según lo preceptuado en el artículo 92.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, “*El número de miembros previsto deberá ser proporcionado a la naturaleza y características de las funciones del órgano colegiado y, en su caso, a los intereses representados en el mismo, debiendo garantizarse la celeridad y la eficacia de su funcionamiento*”. En consecuencia, debería constar en el expediente que se ha valorado que el número de miembros de la Comisión, que cuenta la Presidencia, Vicepresidencia, 20 vocalías (4 de ellas opcionales), no constituye un obstáculo para garantizar la celeridad y eficacia en el funcionamiento del mismo.

7.3.2.- Tendría que fundamentarse en el expediente cuáles han sido los criterios para la inclusión de las vocalías que finalmente integran la Comisión.

FIRMADO POR	JAIME VAILLO HERNANDEZ	24/03/2021	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3TZZ7QJ2VHLYN96PM7UKJAU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.3.3.- En el apartado 1.d) suponemos que se pretende indicar “Secretaría General competente en materia de industria y minas”, lo cual debería corregirse.

7.3.4.- Para el apartado 1, en los párrafos j) y m), se incluyen como vocales a dos personas representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, respectivamente. Hemos de manifestar comenzando por los primeros, que debería tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 6.3.a) y 7.1.a) de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, preceptos según los cuales la capacidad representativa institucional se atribuye también a los sindicatos más representativos a nivel estatal, que gozan del derecho de participación institucional, entendiéndose éste por el Tribunal Constitucional como “derecho o facultad adicional que los sindicatos pueden recibir del legislador, sin ser parte del núcleo mínimo e indispensable de la libertad sindical pero que engrosa su núcleo esencial” (STC 39/1986, de 31 de marzo).

De la jurisprudencia del máximo intérprete de la Constitución, acogida así en las SSTC 7/1990, de 18 de enero, y 32/1990, de 26 de febrero, podemos extraer los dos requisitos que deberían concurrir para poder invocarse tal derecho ante aquellos organismos públicos cuya normativa así lo hubiera previsto: a) ese derecho les permite a los sindicatos desarrollar “*estrictamente funciones de representación de los intereses de los trabajadores o de la población asalariada*”, excluyéndose de su ámbito, por tanto, la defensa de los intereses propios de la organización sindical; b) debe desarrollarse “*en el seno de Entidades y Organismos que formen parte de la estructura organizativa de la Administración Pública*”.

Efectivamente, consideramos que ambas condiciones concurrirían en el caso del Consejo, pues la misma se integra en la estructura administrativa autonómica y los sindicatos, al tener libertad para designar las vocalías, estarían cumpliendo con su cometido general de defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores asalariados, de modo que, debe respetarse la capacidad representativa que respecto al mismo tendrían los sindicatos más representativos a nivel estatal.

El Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía nº740/2014, de 12 de noviembre, viene a corroborarlo, exponiendo lo siguiente: “(...) *Contempla como vocales del Consejo a dos miembros en representación de las organizaciones sindicales más representativas de Andalucía. Ello implica que, formalmente, se obvia la capacidad que el artículo 6.3.a) de la Ley Orgánica 11/1985, de 3 de agosto, de Libertad Sindical reconoce a los sindicatos más representativos a nivel estatal para <<ostentar representación a nivel institucional ante las Administraciones Públicas u otras entidades y organismos de carácter estatal o de Comunidad Autónoma que la tengan prevista>>. Si bien, desde un punto de vista práctico, pudieran coincidir la mayor representatividad a nivel autonómico y a nivel estatal en un mismo sindicato, como puede ser el caso de Andalucía, ello no es óbice para que el precepto del Decreto se ajuste a la*

FIRMADO POR	JAIME VAILLO HERNANDEZ	24/03/2021	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3TZZ7QJ2VHLYN96PM7UKJAU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



legalidad y prevea que forme parte del organismo autonómico que regula los representantes de sindicatos de mayor representatividad estatal, supuesto no contemplado en la redacción actual”.

Estos mismos razonamientos sobre el derecho de participación institucional de los sindicatos serían igualmente de aplicación respecto a las asociaciones empresariales, como se ha encargado de precisar el propio Tribunal Constitucional (STC 57/1989, de 16 de marzo).

Así, de acuerdo con la Disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores, también gozarían de dicha capacidad aquellas asociaciones que contaran con el 10 por 100 o más de las empresas y trabajadores en el ámbito estatal, así como las asociaciones empresariales de Comunidad Autónoma que contaran en ésta con un mínimo del 15 por 100 de los empresarios y trabajadores, excepto, en este último supuesto, las asociaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones de ámbito estatal.

Por tanto, todas las asociaciones que tuvieran dicha representatividad deberían estar presentes en la Comisión, si bien, como expresó el Tribunal Constitucional en su Sentencia 57/1989, de 16 de marzo, ello no impide que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias de organización, integren además en sus propios Organismos a otras asociaciones empresariales que no tengan esa condición legal de mayor representatividad. Ello también se reproduce para las organizaciones sindicales.

Para concluir, no debería limitarse la participación de las organizaciones empresariales al ámbito de la “producción y gestión de residuos no peligrosos”, sino que la representatividad lo es con carácter general, en los términos que se acaban de expresar. Sin perjuicio de que éstos también puedan integrarse junto a los más representativos a nivel estatal.

7.3.5.- En el apartado 3 debería indicar “vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal”.

7.4.- **Artículo 5.** En el apartado 3 suponemos que se está haciendo referencia a las “concurencia efectiva” a las reuniones de la Comisión, como así se indica en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, concepto que debería reflejarse en lugar de “retribuciones”. Interpretamos que también quedan excluidas las dietas y gastos por desplazamiento.

7.5.- **Anexo.** Sobre el Plan Integral de Residuos no se hacen valoraciones, toda vez que su contenido tiene una naturaleza estadística y programática.

FIRMADO POR	JAIME VAILLO HERNANDEZ	24/03/2021	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3TZ7QJ2VHLYN96PM7UKJAU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OCTAVA.- En cuanto a las consideraciones en materia de técnica normativa se realizan las siguientes:

8.1.-**Artículo 4.** Deberían distinguirse en dos apartados distintos, por un lado, las personas que ejerzan la Presidencia y la Vicepresidencia y, por otro, las personas titulares de las distintas vocalías.

En el apartado 1 por error faltan los párrafos b) y c), pasando del a) directamente al d).

8.2.- **Disposición Derogatoria Única.** Las alusiones a las disposiciones que expresamente se derogan, habrían de hacerse en primer lugar a los Planes, y en segundo término a los Decretos como instrumentos jurídicos para su aprobación.

8.3.- **Disposición Final Segunda.** Conforme a la Directriz 42.f) del Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, *“La vacatio legis deberá posibilitar el conocimiento material de la norma y la adopción de las medidas necesarias para su aplicación, de manera que solo con carácter excepcional la nueva disposición entraría en vigor en el mismo momento de su publicación. En el caso de no establecerse ninguna indicación, la norma entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil”*. Por tanto, recomendamos que debido a ese carácter excepcional, se motive la entrada en vigor al día siguiente de la publicación en BOJA.

Es cuanto me cumple someter a la consideración de V.I., sin perjuicio de que se cumplimente la debida tramitación procedimental y presupuestaria.

El Letrado de la Junta de Andalucía.

Fdo.: Jaime Vaíllo Hernández.



FIRMADO POR	JAIME VAILLO HERNANDEZ	24/03/2021	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmV3TZZ7QJ2VHLYN96PM7UKJAU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	26/03/2021 13:06:56
	202199900601610

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	26/03/2021 13:06:57
	202199903011007

Fecha: 26 de marzo de 2021

Destinatario:

Su referencia: 46N/2020

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestra referencia: IEF-00004/2021

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: **INFORME**. Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030)

C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada con fecha 18 de enero de 2021, en esta Dirección General en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto **“Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030)”**.

Con fecha 20 de enero de 2021, se realiza un requerimiento para que den respuesta a las observaciones mencionadas en el mismo, el cual es contestado con fecha 19 de febrero de 2021, aportando una memoria económica complementaria y nueva documentación del borrador del PIRec y del proyecto de Decreto, así como el informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica.

Con fecha 12 de marzo de 2021, se realiza un 2º requerimiento, el cual es contestado con fecha 19 de marzo de 2021, aportando nueva documentación del borrador del PIRec con la información solicitada, y con fecha 26 de marzo se remite una nueva memoria económica ampliada.

Antecedentes y justificación:

Los esfuerzos por lograr una economía sostenible y eficiente en el uso de recursos y que resulte competitiva, necesita de una transición hacia una economía más circular, en la cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y en la que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta en la actualidad con dos planes de residuos, por una parte el Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía, 2010-2019, aprobado por



EDUARDO LEON LAZARO		26/03/2021	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NH2KmB6BFB717B0231156CCAC8484C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Decreto 397/2010, de 2 de noviembre y por otra el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012-2020, aprobado por Decreto 7/2012, de 17 de enero. Ambos planes, más el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, constituyen los pilares básicos en los que se sustenta la política andaluza en materia de residuos.

A nivel nacional, el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022, establece que las comunidades autónomas deberán revisar sus planes autonómicos para adaptar su estructura, objetivos, periodo de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión a lo que establece el PEMAR. Este Plan junto con el Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, constituyen los instrumentos claves para la aplicación de la política de prevención y gestión de residuos en España en estos momentos.

A nivel europeo, en 2015 la Comisión Europea impulsó un paquete de medidas con cuatro propuestas legislativas, para estimular la transición de Europa hacia un modelo de economía circular, que introducen nuevos objetivos comunes en materia de reciclado y reducción del vertido con vistas a 2030; así como un completo Plan de Acción con actuaciones para cerrar el círculo y abordar todas las fases del ciclo de vida de un producto. Dicho Plan ha desembocado en un Plan de Acción para la Economía Circular por una Europa más limpia. Así mismo, la Unión Europea aprobó la Directiva 2019/904, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

El marco definido por Europa hacia una economía circular, los nuevos objetivos de reducción a 2030, las recomendaciones de la Comisión Europea respecto a la revisión de los planes autonómicos para adaptarlos a lo establecido en los planes nacionales, en este caso al Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR), y la necesidad de definir una nueva planificación al finalizar el horizonte temporal de los Planes anteriores, llevan a la elaboración del “Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (en adelante PIRec 2030)”, de conformidad con el artículo 54 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que englobe en un texto único los ámbitos de actuación del Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía y del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía actuales, el cual recogerá las futuras directrices de la planificación andaluza en la materia.

Por consiguiente, el presente proyecto de Decreto aprueba el “Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030)” y así mismo crea la “Comisión de Seguimiento del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030)” cuyo cometido es el seguimiento, evaluación y modificación en caso necesario del PIRec 2030.

Contenido y estructura:

El principal objetivo del PIRec 2030 es constituirse en el marco estratégico que permita a la Comunidad Autónoma, tanto el cumplimiento de objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos y de los principios rectores del Plan, como la transición de Andalucía hacia una economía circular.



EDUARDO LEON LAZARO		26/03/2021	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NH2KmB6BFB717B0231156CCAC8484C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A su vez, se concretan una serie de objetivos generales o directrices, que vincularán la prevención y gestión de los residuos en Andalucía hasta el año 2030:

- Garantizar una adecuada gestión de la totalidad de los residuos generados y trasladados en el territorio, procurando el estricto cumplimiento del orden jerárquico establecido en la directiva comunitaria en materia de residuos.
- Impulsar la innovación, en el ámbito de aquellas iniciativas que favorezcan las mejoras en los procesos de producción encaminadas a un uso más eficaz de los recursos y a una menor generación de residuos, a que el valor de los productos y materiales se mantenga durante el mayor tiempo posible, así como a un aumento de la reutilización, la reciclabilidad y la valorización material que implique una reducción de la eliminación.
- Favorecer la simbiosis industrial de forma que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras. Fomentar la utilización, por parte de las empresas, de materias primas secundarias para aprovechar al máximo los recursos materiales y energéticos contenidos en los residuos y reducir, en lo posible, el consumo de recursos naturales.
- Aplicar el principio de responsabilidad del productor a los agentes que ponen en el mercado productos que con su uso se convertirán en residuos, y el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.
- Reducir el vertido de los rechazos procedentes de los procesos de valorización y de la fracción de residuos no reciclables mediante su valorización.
- Analizar la eficiencia de los actuales sistemas de recogida, optimizar los tratamientos y efectuar una evaluación integrada de los procesos completos de gestión, desde la producción hasta la gestión final.
- Impulsar la construcción de cuantas instalaciones de valorización y eliminación sean necesarias, de forma que Andalucía sea autosuficiente en lo que a la gestión de todos sus residuos se refiere.
- Disminuir la contribución al cambio climático de las actividades asociadas a la generación y la gestión de los residuos.

Para ello el Plan se concreta en 160 medidas y 68 objetivos específicos, los cuales se han estructurado en tres programas de actuación: Programa de prevención, Programa de Gestión y Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación.

Programa de Prevención.

En el PIRec 2030 adquiere especial importancia adoptar medidas para fomentar la prevención y la reducción de residuos alimentarios, en línea con la nueva Directiva Marco de residuos (Directiva 2008/98/CE) y con la Agenda de Desarrollo Sostenible para 2030. Además, las medidas de prevención buscan la implicación de todos los agentes sociales y económicos que puedan influir en la reducción de la generación de residuos y en el fomento de la sostenibilidad en la producción y el consumo. También se fomenta mejorar los niveles de reutilización de los residuos municipales, la prolongación de la vida útil de los productos y la reutilización, mediante el apoyo de redes de reutilización y reparación.



EDUARDO LEON LAZARO		26/03/2021	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NH2KmB6BFB717B0231156CCAC8484C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Programa de Gestión

La nueva Directiva de residuos, Directiva (UE) 2018/851 de 30 de mayo, considera que la gestión de los residuos debe mejorarse y transformarse en una gestión sostenible de las materias con objeto de proteger, preservar y mejorar la calidad del medio ambiente y proteger la salud humana. La gestión también debe garantizar la utilización prudente, eficiente y racional de los recursos naturales y promover los principios de la economía circular.

Por estos motivos, gran parte de las medidas de gestión están dirigidas a mejorar la recogida separada de los residuos, a asegurar la aplicación de la jerarquía de residuos y a mejorar las infraestructuras existentes, tanto para adaptar las plantas a los nuevos flujos de recogida separada (biorresiduos, textiles y residuos peligrosos domésticos) como para terminar de dotar de puntos limpios a la geografía andaluza.

Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación.

El Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación tiene el propósito de llegar a todas las partes que intervienen en la jerarquía de residuos, acercando las nuevas directrices legislativas a todos los agentes implicados y facilitando la comprensión de los aspectos más importantes y cruciales para una adecuada gestión de los residuos.

Por otra parte, el PIRec 2030 contempla los residuos generados y gestionados en la Comunidad Autónoma, así como a los procedentes de otras regiones, pero gestionados en las instalaciones ubicadas en la región andaluza, con la excepción de los residuos recogidos en el artículo 2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

De este modo, los residuos contemplados en los tres programas de actuación de este Plan son los siguientes:

- Residuos municipales
- Envases y residuos de envases
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
- Vehículos al final de su vida útil (VfVU)
- Neumáticos al final de su vida útil
- Aceites industriales usados
- Pilas y acumuladores
- Residuos de construcción y demolición (RCD)
- Residuos plástico
- Lodos de depuración de aguas residuales urbanas
- Residuos agrícolas
- Residuos industriales
- Otros residuos (PCB y PCT y aparatos que los contengan, residuos MARPOL, residuos de la industria extractiva, residuos sanitarios y buques y embarcaciones al final de su vida útil)

Además, se analizan y formulan medidas para otros aspectos del Programa de Gestión de residuos como son:



EDUARDO LEON LAZARO		26/03/2021	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NH2KmB6BFB717B0231156CCAC8484C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Depósitos de residuos en vertederos
- Fiscalidad ambiental
- Traslados transfronterizos

Así mismo el proyecto de Decreto, en su artículo 2, crea una Comisión de Seguimiento, con funciones propias y cuyo contenido es el seguimiento, evaluación y propuesta de modificación del PIRec 2030, en caso necesario, y estará compuesta por representantes de los principales sectores afectados, así como por la Administración. Esta Comisión quedará adscrita a la Dirección General competente en materia de residuos.

Aportan el preceptivo informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica.

Incidencia económico-financiera del Plan

Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, se informa lo siguiente respecto a la incidencia económico-financiera de la propuesta de actuación:

1) ESCENARIO FINANCIERO DEL PLAN:

El presupuesto de gastos total del “Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030” asciende a 447.632.470,01 euros, para todo el periodo 2021-2030, según indican en el documento del Plan, en la memoria económica, este importe se desglosa por programas de actuación y anualidades:

Programa de actuación del PIRec 2021	Programa de Prevención	Programa de Gestión	Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación	Total Presupuesto de ejecución
2021	269.408,50	4.934.855,21	0,00	5.204.263,71
2022	269.408,50	2.231.078,50	0,00	2.500.487,00
2023	75.596,00	2.022.469,45	0,00	2.098.065,45
2024	2.930.536,00	60.567.170,00	705.174,67	64.202.880,67
2025	2.543.706,00	59.715.170,00	616.000,00	62.874.876,00
2026	2.449.620,00	59.475.170,00	616.000,00	62.540.790,00
2027	2.418.258,00	59.733.620,84	638.666,67	62.790.545,51
2028	2.418.258,00	58.875.170,00	616.000,00	61.909.428,00
2029	2.412.258,00	59.129.170,00	616.000,00	62.157.428,00
2030	2.372.308,00	58.342.731,00	638.666,67	61.353.705,67
TOTAL	18.159.357,00	425.026.605,00	4.446.508,01	447.632.470,01

El Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) se elabora por la necesidad de cumplir la normativa vigente. En este sentido trata de revisar los planes de residuos vigentes para, por un lado, actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación, a los nuevos objetivos europeos y estatales, y por otro, para adaptar su estructura, contenidos, períodos de vigencia, y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016- 2022 y, muy especialmente, a las nuevas directrices europeas (tanto en materia de residuos de competencia municipal como no municipal). Por otro lado, surge en el momento de reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular, para impulsar la competitividad, crear empleo y generar crecimiento sostenible.



EDUARDO LEON LAZARO		26/03/2021	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NH2KmB6BFB717B0231156CCAC8484C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Según se recoge en la memoria económica, la estimación del coste de implantación de las medidas contempladas del PIRec 2030, que dan lugar a la previsión presupuestaria, se ha elaborado considerando los siguientes criterios:

1. Diagnóstico de la situación del propio plan, y trabajos derivados del DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA Y LA APLICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, encomendado a TRAGSATEC como medio propio de la Administración, que incluye diagnóstico de la situación, pronosis de generación futura y propuesta de actuaciones, en plantas de tratamiento de residuos municipales.
2. Documento de la Comisión Europea “Study on investment needs in the waste sector and on the financing of municipal waste management in Member States”. En dicho documento se estiman los costes asociados a las medidas necesarias para dar cumplimiento al marco regulatorio europeo modificado a consecuencia del Plan de Acción de economía circular de 2015. En concreto, para el Estado español, las inversiones hasta el año 2035 en materia de residuos municipales ascienden a 2.459 millones de euros. Un reparto proporcional por población muestra que las necesidades para Andalucía rondarían los 500 millones de euros, en materia de residuos municipales hasta 2035.

2) FINANCIACIÓN DEL PLAN:

Por su parte, la memoria económica contienen el desglose de la financiación para este periodo 2021-2030, con la siguiente proyección plurianual por cada tipo de fuentes financieras:

	Autofinanciada	Fondos Europeos	TOTAL
2021	0,00	5.204.263,71	5.204.263,71
2022	0,00	2.500.487,00	2.500.487,00
2023	1.595.122,45	502.943,00	2.098.065,45
2024	1.700.000,00	62.502.880,67	64.202.880,67
2025	1.700.000,00	61.174.876,00	62.874.876,00
2026	1.700.000,00	60.840.790,00	62.540.790,00
2027	1.700.000,00	61.090.545,51	62.790.545,51
2028	1.700.000,00	60.209.428,00	61.909.428,00
2029	1.700.000,00	60.457.428,00	62.157.428,00
2030	1.700.000,00	59.653.705,67	61.353.705,67
TOTAL	13.495.122,45	434.137.347,56	447.632.470,01

Justificación de la financiación por fuentes financieras y anualidad contemplada en la Memoria Económica:

Como punto de partida, señalan en la memoria que el contenido de carácter económico-financiero de este Plan es una mera previsión, dado el momento actual en el que nos encontramos con un escenario fiscal y económico que presenta un alto grado de incertidumbre.

a) Para anualidades 2021-2023

El ámbito temporal, que puede concretarse con detalle de partidas presupuestarias, está compuesto por el periodo que va desde el año 2021 a 2023, ambos inclusive.



EDUARDO LEON LAZARO		26/03/2021	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NH2KmB6BFB717B0231156CCAC8484C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la memoria económica cuantifican los gastos de capital para las anualidades 2021-2023, que contemplan tanto financiación con autofinanciada como con fondos europeos, con la siguiente distribución por anualidades:

Programa de actuación del PIRec 2021-2023	Financiación	2021	2022	2023	TOTAL
Programa de prevención y gestión	1300170000 G/44B/61000/00 A1611017M3	3.909.085,71	749.693,00	75.596,00	4.734.374,71
Programa de gestión	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3	1.295.178,00	1.750.794,00	427.347,00	3.473.319,00
Programa de gestión	1300010000 G/44B/61905/00	0,00	0,00	1.595.122,45	1.595.122,45
Programa de Concienciación, Sensibilización y comunicación		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		5.204.263,71	2.500.487,00	2.098.065,45	9.802.816,16

En este apartado apuntan en la memoria que el actual marco de fondos europeos se encuentra en las fases finales de ejecución, habiéndose ejecutado en gran medida, y en cuyo diseño no se pudieran contemplar algunos de los nuevos objetivos establecidos por las modificaciones normativas, por lo que algunas las medidas del PIRec2030 no son siquiera elegibles. Por dicho motivo, el importe correspondiente a las anualidades 2021 a 2023 es relativamente escaso respecto al montante total del plan.

La aportación económica prevista de la Junta de Andalucía al PIRec 2030 para el periodo 2021 a 2023 se financia exclusivamente con el programa presupuestario 44B de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Se ha comprobado que estos importes son acordes con los créditos consignados en el Presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para el ejercicio 2021, y su dotación plurianual para las anualidades 2022 y 2023 en Fondos FEDER. Así mismo, hacen constar en esta memoria que las inversiones previstas en el Plan tratan de poner en valor compromisos de gastos previamente adquiridos para este periodo, sin contemplar actuaciones nuevas que impliquen incidencia económica adicional en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

b) Para resto del periodo del Plan hasta 2030:

Si bien en el escenario financiero del Plan no se ha sido realizado una previsión económica por cada uno de los ejercicios que abarca el Plan, en la memoria económica se ha estimado una distribución por anualidades, produciéndose un notable incremento en la previsiones con la entrada en vigor efectiva del nuevo marco, estimada en 2024, junto con otros Fondos de la Unión Europea:

EJERCICIO	Autofinanciada	Fondos Europeos	TOTAL
2024	1.700.000,00	62.502.880,67	64.202.880,67
2025	1.700.000,00	61.174.876,00	62.874.876,00
2026	1.700.000,00	60.840.790,00	62.540.790,00
2027	1.700.000,00	61.090.545,51	62.790.545,51
2028	1.700.000,00	60.209.428,00	61.909.428,00
2029	1.700.000,00	60.457.428,00	62.157.428,00
2030	1.700.000,00	59.653.705,67	61.353.705,67



La memoria económica aplica las siguientes hipótesis en orden a la proyección de las fuentes financieras del Plan:

Para el periodo 2024-2030 se han contemplado unos recursos financieros propios (autofinanciada) de orden de magnitud similar a la de los últimos ejercicios, que por término medio anual, para el programa 44B se ha situado en torno a los 4M de euros. Los restantes recursos se consideran que provienen de fondos europeos en su totalidad, destacando el incremento notable en esta fuente financiera, si además la comparamos con los fondos con los que se han dotado el programa 44B en lo últimos ejercicios, representa por término medio anual aproximadamente el doble de esta financiación.

Este elevado crecimiento en las estimaciones contemplado a partir del ejercicio 2024 tiene como fundamento el importante volumen de recursos esperados de los Fondos de la Unión Europea.

A estos efectos, la importancia del Plan para la UE y para su apoyo financiero se argumenta, en primer lugar, porque la Comisión Europea con el objetivo de dirigir a Europa hacia una economía circular ha recogido diversas iniciativas, entre los que cabe destacar: la iniciativa “Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular”; otra iniciativa de la Comisión es “El Pacto Verde por Europa”; también el “Nuevo Plan de acción para la economía circular para una Europa más limpia y más competitiva”, y de forma complementaria ha desarrollado un ambicioso marco estratégico como motor y herramienta óptima en la readaptación del sistema productivo, la bioeconomía, los plásticos y la mejora en la gestión de los residuos. En segundo lugar la adaptación de los planes autonómicos de residuos a las disposiciones comunitarias, recogidas en la modificación de la Directiva Marco de residuos, constituye una condición habilitante para el acceso a la financiación comunitaria en el ámbito de los residuos en el periodo de programación 2021-2027.

Como fuente financiera complementaria se cuenta con la aplicación de los nuevos Fondos Next Generation. Para ello argumentan en la memoria que en la actualidad se encuentran en tramitación por parte del Estado las bases reguladoras del primer paquete de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, destinado a la gestión de residuos y a la economía circular (créditos relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al medio ambiente-PIMA Residuos). Según este borrador se prevén en torno a 80 millones de euros destinados a la mejora de la gestión de los residuos en Andalucía. Las ayudas tienen como objeto acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en España y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales y de envases y residuos de envases, fundamentalmente. Señalan que serán objeto de financiación las siguientes líneas de actuación:

- Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes.
- Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.
- Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente.



EDUARDO LEON LAZARO		26/03/2021	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NH2KmB6BFB717B0231156CCAC8484C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.), mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes y para la preparación de CSR.

Estas actuaciones están incluidas entre las medidas contempladas en el presente Plan.

Por otro lado se prevé en la memoria otras fuentes de financiación, a modo de sustitución total o parcial de las fuentes financieras que recoge el Plan o de forma complementaria, especialmente en materia de residuos municipales, del siguiente modo:

- Por las competencias en materia de gestión de residuos municipales (tanto recogida como tratamiento) que radican en las entidades locales, recayendo sobre éstas las decisiones relativas a la concreción de la planificación autonómica. En este aspecto, las entidades locales podrían acogerse para la ejecución de las actuaciones concretas que estimaran convenientes, en el ejercicio de sus competencias en el marco de la referida autonomía local, para la materialización de las medidas contempladas en el Plan, necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente.
- Por el ámbito de la colaboración público-privada para determinadas actuaciones que se presten a este tipo de financiación.

A la vista de lo expuesto se concluye lo siguiente:

- Como punto de partida cabe destacar que los programas y medidas planteadas en el Plan son las que se prevén necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente. El mismo se elabora ante la necesidad de revisar los planes de residuos vigentes para, por un lado, actualizar sus objetivos y por otro actualizar su estructura, contenido y período de vigencia al Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022, y especialmente a las directrices europeas (tanto en materia de residuos de competencia municipales como no municipales)
- En el ejercicio 2021, cuentan con crédito suficiente para cubrir los gastos contemplados en el Plan, considerando el Presupuesto del ejercicio.
- Así mismo el volumen de inversiones previstas en dicho escenario, hasta el ejercicio 2023, cuenta con la financiación necesaria adecuada a la programación del Marco financiero 2014-2020 de Fondos Europeos.
- A partir del ejercicio 2024 se contempla un elevado crecimiento en las estimaciones que tiene como fundamento el importante volumen de recursos esperados de los Fondos de la Unión Europea.
 - No obstante lo expresado, tal y como se expone tanto en el Apartado “Presupuesto y Marco de Financiación” del Plan, como en su memoria económica, el contenido de carácter económico-financiero de este Plan es una mera previsión, dado el momento actual en el que nos encontramos, con un escenario fiscal y económico asociado a la emergencia sanitaria, que



EDUARDO LEON LAZARO		26/03/2021	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NH2KmB6BFB717B0231156CCAC8484C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo. Ello es así por la evolución incierta de las variables macroeconómicas como consecuencia de las sucesivas oleadas provocadas por la pandemia, la indeterminación de la asignación de fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de ejecución, la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales para los ejercicios próximos y la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del Plan.

- Por lo tanto, los importes previstos para esos ejercicios deberán adaptarse en cualquier caso, a los importes que finalmente se consignen, en los créditos que se aprueben por el Parlamento de Andalucía para el presupuesto de esos ejercicios.
5. Respecto al informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica indican respecto a la coherencia del borrador del PIRec 2030 con la planificación económica general de la Junta de Andalucía, que el mismo se adecua tanto a los elementos operativos (objetivos, ejes estructurales, líneas de actuación y medidas) de la Agenda por el Empleo como al diagnóstico efectuado en la misma respecto a la situación de la economía y los recursos territoriales de Andalucía.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del Plan fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		26/03/2021	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NH2KmB6BFB717B0231156CCAC8484C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible

Dirección General de Calidad Ambiental y
Cambio Climático

EXPTE N° 1118/2019

INFORME DE ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030

En relación con el procedimiento de elaboración del Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 y en cumplimiento del punto 4.5 de la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, de 25 de noviembre de 2019, la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha procedido a la solicitud del informe preceptivo al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Con fecha 25 de marzo de 2021 se ha recibido el informe preceptivo correspondiente, en el que se realizan varias observaciones. En cumplimiento de la citada Instrucción de Viceconsejería se elabora el siguiente informe de valoración de las consideraciones recibidas.

PRIMERA. No se hacen consideraciones concretas al Decreto.

SEGUNDA. Se considera que el informe elaborado por el Gabinete Jurídico tiene carácter preceptivo dado que la Comisión de Seguimiento del Plan ostenta la naturaleza de un órgano colegiado de participación administrativa y por tanto el proyecto tiene una naturaleza reglamentaria. No se hacen consideraciones concretas al Decreto.

TERCERA. No se hacen consideraciones concretas al Decreto.

CUARTA. No se hacen consideraciones concretas al Decreto.

QUINTA. No se hacen consideraciones concretas al Decreto.

SEXTA. No se hacen consideraciones concretas al Decreto.

SÉPTIMA

Apreciación 7.1.-Se modifica el texto del artículo 1 para incluir la vigencia temporal del Plan a 2030. Por otro lado en relación con la finalización del periodo de vigencia, indicar que el Plan quedará sin efecto debiéndose aprobar con anterioridad el instrumento de planificación que lo sustituya.

Apreciación 7.2.- Se modifica el texto del articulado.

Apreciación 7.3.1.- El número de miembros previsto en la Comisión es proporcionado a la naturaleza y características de sus funciones. En ella están representadas las entidades y organizaciones directamente relacionadas con la producción y gestión final de residuos no peligrosos y peligrosos, no constituyéndose un obstáculo para garantizar la celeridad y eficacia en su funcionamiento.

De esta manera, los centros directivos de la administración pública de la Junta de Andalucía intervienen como organismos de consulta con interés en determinados aspectos del Plan.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	29/03/2021	PÁGINA 1/2
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu759PFIRMAr9FbTd0Ujghg52/Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los organismos supramunicipales y municipales tienen bajo su responsabilidad la recogida y transporte de los residuos municipales, así como los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor tienen responsabilidades como productores y gestores de determinados residuos considerados en este Plan (Envases y residuos de envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, vehículos al final de su vida útil, neumáticos al final de su vida útil, pilas y acumuladores).

Las asociaciones empresariales representan a sectores de actividad con intereses en algunas áreas de esta planificación además la actividad empresarial de las empresas gestoras de los residuos están directamente afectadas por los objetivos y contenidos de este Plan.

Las asociaciones ecologistas y vecinales, sindicatos de trabajadores y asociaciones de consumidores, se consideran representantes de la ciudadanía en los aspectos que este Plan les pudieran resultar de interés.

Por último, mencionar que las vocalías que integran la Comisión han sido consideradas atendiendo a la relación directa que guardan con el Decreto en cuestión y a la experiencia obtenida como integrantes en la Comisión de Seguimiento de los anteriores planes de residuos.

Apreciación 7.3.2.- Se considera justificado en la apreciación 7.3.1.

Apreciación 7.3.3.-Se modifica el texto del articulado.

Apreciación 7.3.4.- Se modifica el texto del articulado

Apreciación 7.3.5.- Se modifica el texto del articulado.

Apreciación 7.4.- Se modifica el texto del articulado.

Apreciación 7.5.- No se hacen consideraciones concretas al Plan.

OCTAVA

Apreciación 8.1. Se modifica el texto del articulado..

Apreciación 8.2. Se modifica el texto en la Disposición.

Apreciación 8.3. Se modifica el texto de la Disposición para indicar la entrada en vigor a 20 días.

En Sevilla, fecha de la firma digital

JEFE DEL GABINETE DE PLANIFICACIÓN

Fdo.: David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: María López Sanchís

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	29/03/2021	PÁGINA 2/2
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN	640xu759PFIRMar9FbTd0Ujghg52/Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME DE INCIDENCIA EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE EL BORRADOR DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030).

La Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático remite el Borrador del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el horizonte 2030 (PIRec 2030) al objeto de que se emita informe de incidencia en la ordenación del territorio, previsto en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, se atribuyen a la Dirección General de Ordenación de Territorio y Urbanismo las funciones que en materia de ordenación del territorio corresponde ejercer a la Consejería.

De acuerdo a ello y en virtud de la Disposición transitoria tercera del citado Decreto 107/2019, y del artículo 5.2.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y a la vista de la propuesta de informe elaborado por el Servicio de Planificación Regional y Paisaje, se informa favorablemente el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el horizonte 2030 (PIRec 2030).

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Fdo.: María del Carmen Compagni Morales



Código Seguro De Verificación:	BY574BJPSKUX822YUBX5YG8E29V6BX	Fecha	31/03/2021	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN COMPAGNI MORALES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	

